



**Gobierno  
de Puebla**

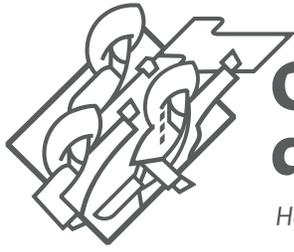
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Puebla**  
2019-2024

# INFORME DE CUMPLIMIENTO DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

OCTUBRE 2019



# Gobierno de Puebla

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Puebla**  
2019-2024



**DECLARATORIA  
DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
INFORME DE CUMPLIMIENTO**



# PRESENTACIÓN

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece el mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como una herramienta de protección de los derechos humanos que tiene la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, el cese de la violencia contra ellas y eliminar las desigualdades producidas por una legislación y/o política pública que agravia sus derechos humanos.

En 2013 se modificó el Reglamento de la LGAMVLV para hacer más útil, eficiente y transparente el mecanismo de AVGM, un detonante para visibilizar la violencia contra las mujeres y las niñas, y generar sinergias entre el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios a fin de dar respuesta a esta grave problemática.

Este mecanismo tiene un único propósito: generar un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar la violencia feminicida ejercida por individuos o por la propia comunidad en un territorio determinado.

El Gobierno del Estado de Puebla tiene un compromiso con las mujeres y las niñas: garantizar una vida libre de violencia que les permita alcanzar su desarrollo pleno y desplegar su potencial como parte fundamental de su derecho humano de vivir dignamente.

Con este propósito el gobierno estatal ha redoblado esfuerzos de manera integral, interinstitucional y colaborativamente con la sociedad civil para aplicar las estrategias y acciones más efectivas y eficaces que no sólo atiendan las medidas que integran la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, sino que se conviertan en pilares de una sociedad que trabaja comprometidamente para asegurar que las mujeres y las niñas vivan una vida libre de violencia.



# ÍNDICE

Presentación.....	7
Introducción .....	11
Metodología de trabajo.....	17
Avances y resultados.....	26
Medidas de Prevención .....	27
Medidas de Seguridad .....	95
Medidas de Justicia y Reparación .....	157



# INTRODUCCIÓN

Por sus raíces en las estructuras económicas, políticas y socioculturales la violencia contra las mujeres es una de las consecuencias más contundentes de las desigualdades históricas de cualquier sociedad; está presente en su vida en todos los espacios donde fluye su cotidianidad.

Expresadas en diversos tipos y modalidades descritas por diversos marcos normativos y jurídicos (internacionales, nacionales, estatales), las violencias que viven las mujeres limitan su desarrollo, atentan contra el ejercicio de sus derechos, sus proyectos de vida y confinan la mejora de sus capacidades para tomar decisiones de manera independiente y en libertad.

Este fenómeno social se origina en las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres. Se trata de un sistema arraigado en la diferenciación y discriminación a las personas con base en su sexo, lo que significa que, a diferencia de otros tipos de violencia, el factor de riesgo es el solo hecho de ser mujeres, sus roles sociales y el estatus inferior que se les atribuye en la sociedad.

Los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres son producto de la desigualdad histórica entre ellas y los hombres, pero, a su vez, con ellas se sostienen, organizan y reiteran las desigualdades de género y, especialmente, la dominación masculina<sup>1</sup>. Este ejercicio de violencia, dicen algunos autores, tiene un objetivo comunicativo: evidenciar el orden desigual que lo produce y lo afianza. Al volcarse en contra de quien tiene la posición

más “débil o inferior” es útil en lo individual para satisfacer alguna necesidad del agresor y en lo social para actualizar el lugar asignado por la sociedad al agresor y a quien agrede<sup>2</sup>. Esta es la lógica que está presente de manera más evidente en la violencia contra las mujeres en los espacios públicos, en el ámbito laboral y en el escolar, específicamente con el acoso, el hostigamiento y la violación.

Para el Gobierno del Estado de Puebla poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad en la agenda estatal y uno de los retos más desafiantes para la Administración Pública. En coordinación con las dependencias, entidades y autoridades encargadas de la política estatal contra la violencia se han generado normativas y políticas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En el año 2003 se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Puebla, que establece en su artículo 32:

*“Para hacer efectiva la procuración de los derechos contenidos en esta Ley, el Estado y los Municipios integrarán el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que tiene por objeto la coordinación de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en la materia”.*

<sup>1</sup> Bourdieu, Pierre (2000). La dominación masculina. Ed. Anagrama.

<sup>2</sup> Ochoa Ávalos, M. Candelaria (Coord.) (2012). Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen la violencia contra las mujeres, Capítulo III. Región Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Querétaro y San Luis Potosí, en CONAVIM/CRIM. Disponible en: <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/103/1/images/EstudiosNacionalesTomolVolumenI.pdf>

Este sistema constituye el mecanismo idóneo para dar seguimiento al plan de acción que el Gobierno del Estado diseñó para atender las 45 medidas emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla (abril 8, 2019). En este contexto, en cumplimiento del Resolutivo Segundo de la Declaratoria, en la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal, realizada el 22 de mayo, se aprobó la incorporación de las y los presidentes municipales de los 50 municipios donde fue emitida la Alerta.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>3</sup> establece en su artículo 38, párrafo sexto, que:

*“A través de la Comisión Nacional, se solicitará al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad de que se trate, en un plazo de seis meses siguientes a la aceptación, la información necesaria sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud”.*

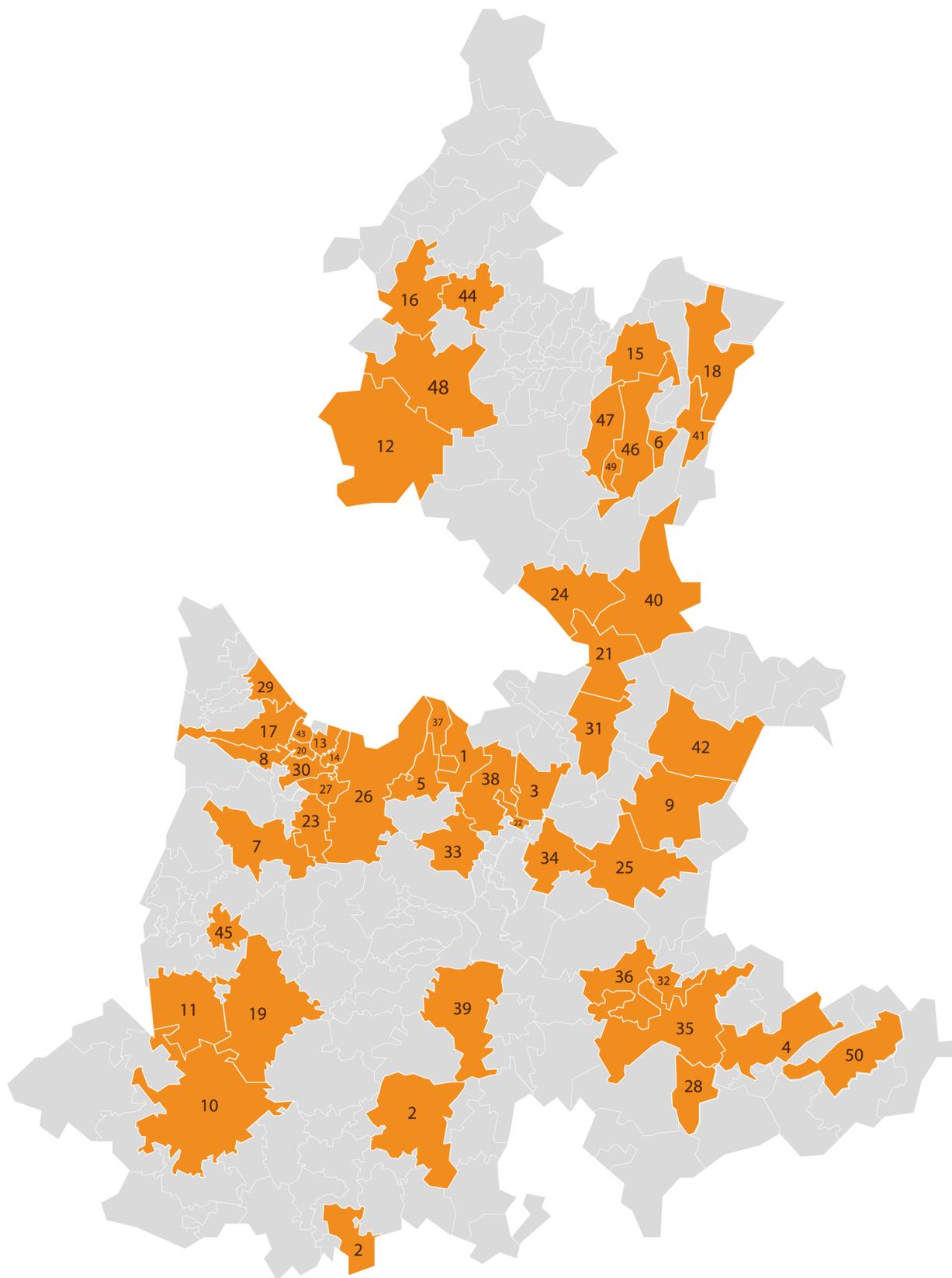
Este informe da cuenta de las acciones específicas que se han puesto en marcha para cumplir las 17 medidas de prevención, las 11 medidas de seguridad y las 17 medidas de justicia, incorporadas en la DAVG para 50 municipios del estado de Puebla.

---

<sup>3</sup> Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (última Reforma DOF 14-03-2014) [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGAMVLV.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf)



**FIGURA 1. LOS 50 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE ABARCA CON LA DAVG.**



ESQUEMA 1. ACCIONES A REALIZAR PARA ATENDER LA DAVG.

# DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE PUEBLA



**50**

MUNICIPIOS CON  
DAVG



**45**

MEDIDAS EMITIDAS  
POR CONAVIM



**17**

MEDIDAS  
DE PREVENCIÓN



**11**

MEDIDAS  
DE SEGURIDAD



**17**

MEDIDAS  
DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL  
A TRAVÉS DE

**8**

SUBCOMITÉS



**159**

ACCIONES  
ESPECÍFICAS



# METODOLOGÍA DE TRABAJO

Un elemento clave para transversalizar el principio de igualdad en las políticas públicas es partir de que la responsabilidad de fomentar este principio abarca el conjunto de dependencias y entidades que conforman la Administración Pública, por eso es imprescindible establecer mecanismos que garanticen la coordinación interinstitucional entre las diferentes áreas de gobierno.

El plan de acción integrado para cumplir con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género se constituyó como el mecanismo que establece acciones específicas para atender cada una de las medidas de prevención, seguridad y justicia emitidas en la Declaratoria. En la estructura de este plan destaca el ejercicio de coordinación para articular esfuerzos institucionales, impulsar la participación de las autoridades municipales y sumar a las organizaciones de la sociedad civil. Además de la coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno destaca la incorporación del principio de transparencia y rendición de cuentas.

El objetivo central del plan de acción y sus 159 acciones específicas es lograr la máxima y mejor coordinación entre las instituciones involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como establecer pautas de actuación homogéneas que garanticen la atención de calidad en los ámbitos educativo, de salud, policial, judicial y social, así como una labor preventiva con medidas formativas y de sensibilización.

En este sentido, el artículo 10 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla<sup>4</sup> estipula que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establecerá las comisiones que se requieran para conocer de prevención, atención, sanción y erradicación, y que cada comisión contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal. “De manera complementaria estas Comisiones, previa aprobación del Sistema Estatal, podrán a su vez constituir Grupos de Apoyo Técnico, motivados por circunstancias y necesidades especiales en materia de violencia contra de las mujeres”.

En seguimiento a lo establecido en la Ley Estatal, en agosto de 2018, en la 1ª Sesión Extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se estableció la formación de subcomités de trabajo para atender las recomendaciones de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género (SAVGM/08/2017). Una vez declarada la Alerta se acordó mantener este mecanismo interinstitucional que permite trabajar de manera coordinada para dar seguimiento a las 45 medidas emitidas.

Con este esquema, las 159 acciones específicas que componen el Plan de Acción fueron distribuidas de acuerdo con el ámbito de competencia de cada uno de los ocho subcomités, integrados de la siguiente manera:

---

4 Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2009) <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/reglamentos/de-ley/item/reglamento-de-la-ley-para-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla>



## SUBCOMITÉ DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

### INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

FGE, SS, SSP, TSJ, SE, SEDIF, SECRETARÍA DEL TRABAJO, PUEBLOS INDÍGENAS

Este subcomité atiende:



**10**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**6**

MEDIDAS DE SEGURIDAD



**8**

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



**58**

ACCIONES ESPECÍFICAS



## SUBCOMITÉ PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM 046-SSA2-2005.

### SECRETARÍA DE SALUD

SE, FGE, IPM, SEDIF

Este subcomité atiende:



**2**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**7**

ACCIONES  
ESPECÍFICAS



## SUBCOMITÉ DE GOBIERNO.

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA JURÍDICA, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO, FGE, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CETGA, SECRETARÍA DE AMINISTRACIÓN, PUEBLOS INDÍGENAS.

Este subcomité atiende:



**2**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**1**

MEDIDA DE SEGURIDAD



**7**

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



**17**

ACCIONES ESPECÍFICAS



## SUBCOMITÉ DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SSP, TSJ, SE, IPM, SEDIF

Este subcomité atiende:



**3**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**4**

MEDIDAS DE SEGURIDAD



**8**

MEDIDAS DE JUSTICIA Y  
REPARACIÓN



**36**

ACCIONES  
ESPECÍFICAS



## SUBCOMITÉ PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

IPM, FGE, DEFENSORÍA PÚBLICA

Este subcomité atiende:



**1**

MEDIDA DE PREVENCIÓN



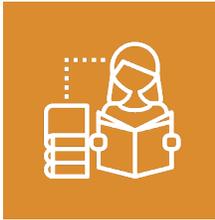
**3**

MEDIDAS DE JUSTICIA Y  
REPARACIÓN



**11**

ACCIONES  
ESPECÍFICAS



## SUBCOMITÉ DE EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IPM, CDH PUEBLA, IEEA, SEDIF, SS

Este subcomité atiende:



**2**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**2**

MEDIDAS DE SEGURIDAD



**9**

ACCIONES  
ESPECÍFICAS



## SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD PÚBLICA.

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

IPM, FGE, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, SECRETARÍA DE BIENESTAR, CARRETERAS DE CUOTA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

ESTE SUBCOMITÉ ATIENDE:



**2**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**3**

MEDIDAS DE SEGURIDAD



**1**

MEDIDA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



**20**

ACCIONES  
ESPECÍFICAS



## SUBCOMITÉ DE COMUNICACIÓN.

### COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL

Puebla Comunicaciones, IPM, SG

Este subcomité atiende:



**4**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**6**

ACCIONES  
ESPECÍFICAS

# AVANCES Y RESULTADOS



**45**

MEDIDAS EMITIDAS  
POR CONAVIM



**17**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



**11**

MEDIDAS DE SEGURIDAD



**17**

MEDIDAS DE JUSTICIA Y  
REPARACIÓN

The image shows two young women with long hair, both wearing glasses and smiling warmly. They are embracing each other, with their hands clasped in front of them. The entire scene is overlaid with a semi-transparent red filter. The background is slightly blurred, suggesting an indoor setting with some architectural elements.

# **MEDIDAS DE PREVENCIÓN**



**I. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales al Sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.**

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM) fue instalado el 5 de marzo de 2008. Durante su tercera sesión ordinaria (1 de agosto de 2018) el Sistema fue elevado a rango de comité de gabinete y a partir de esto sesiona únicamente con las y los titulares de las dependencias integrantes. Desde el ejercicio 2016 a la fecha ha sesionado en 12 ocasiones (tres en 2016, tres en 2017, cinco en 2018 y tres en 2019).

En la primera sesión extraordinaria (22 de agosto de 2018) se instalaron seis subcomités de trabajo formados por diversas dependencias de la Administración Estatal para cumplir las recomendaciones derivadas de las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. A partir de la primera sesión ordinaria (22 de mayo de 2019) fue retomado este esquema de trabajo que cuenta ahora con ocho subcomités que trabajan para cumplir las medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. También, para fortalecer este sistema estatal, a partir de esta primera sesión ordinaria fueron integrados los 50 municipios de la entidad que cuentan con DAVG, representados por su presidenta o presidente municipal.

El SEPASEVM está integrado por las y los titulares de 17 organismos, de las cuales 11 son dependencias y entidades del Gobierno del Estado (9 del Poder Ejecutivo, 1 del Poder Judicial y 1 del Poder Legislativo); 2 son organismos públicos autónomos y 4 son organizaciones de la sociedad civil:

*Poder Ejecutivo. - Gobernador del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación, Instituto Poblano de las Mujeres, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Defensoría Pública del Estado de Puebla. Poder Judicial. - H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Poder Legislativo. - Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Puebla.*

*Organismos públicos autónomos. - Fiscalía General del Estado de Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.*

*Organizaciones de la sociedad civil. - Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia; Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, AC (OVIGEM); Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos AC (ODESyR), y Cihuatla, AC.*

El marco normativo interno del SEPASEVM se integrará en el Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Instituto Poblano de las Mujeres es el responsable de su elaboración. El documento acabado está proyectado para el 30 de noviembre del año en curso a través de la Meta 1436. MI del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019. La evidencia de cumplimiento de esta acción puede ser constatada en la plataforma de control federal e- transversalidad, así como en el micrositio Puebla, Alerta por las Mujeres: <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>.

La integración y objeto del SEPASEVM tienen fundamento en los artículos 32 al 34 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia del Estado de Puebla<sup>5</sup> y la integración de los subcomités de trabajo se fundamenta en los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

En este contexto, el pasado 2 de septiembre, en la primera sesión extraordinaria del SEPASEVM se aprobó por unanimidad la creación de las comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Para fortalecer este mecanismo el Instituto Poblano de las Mujeres trabaja en la actualización del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, bajo la siguiente estructura:

Objetivo general	Integrar una versión actualizada, congruente y viable del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla 2019-2024 que responda a las necesidades y condiciones particulares de la entidad.
Objetivos específicos	<p>Integrar un diagnóstico de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad a partir de insumos estadísticos e información proporcionada por organismos y personas expertas en la materia.</p> <p>Recoger de actores clave en la entidad propuestas de líneas de acción para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Diseñar indicadores de seguimiento con miras a consolidar un sistema de evaluación del Programa.</p>
Fases de ejecución	<p>Fase 1: <i>Elaboración del diagnóstico</i></p> <p>Para actualizar el Programa se propone realizar una investigación documental que permita integrar un diagnóstico que revele los desafíos más significativos en materia de violencia contra las mujeres, sobre todo considerando los tipos de violencia previstos en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Puebla. Entre las fuentes de información del diagnóstico se prevé el análisis de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las solicitudes de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Puebla, los informes del Grupo de Trabajo y otros documentos vinculados.</li> <li>• Los resultados de la ENDIREH 2016 para Puebla.</li> <li>• Registros administrativos a los que se pueda tener acceso.</li> <li>• El Diagnóstico Estructural del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.</li> </ul>

<sup>5</sup> Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2019)

file:///C:/Users/Coordina/Downloads/Ley\_para\_el\_Acceso\_de\_las\_Mujeres\_a\_una\_Vida\_Libre\_de\_Violencia\_del\_Estado\_de\_Puebla\_28032019.pdf

---

*Fase 2: Integración del marco conceptual y el marco jurídico aplicable*

En esta etapa de los trabajos se integrarán los apartados de marco conceptual y de marco jurídico aplicable considerando la tendencia internacional para el abordaje estatal de la violencia contra las mujeres para el primero y la legislación aplicable nacional y local para el segundo. En cuanto al marco conceptual se prevé delimitar el problema público que se pretende atender con el Programa. Asimismo, el equipo consultor considera que los aportes innovadores del Programa se deberán centrar en incorporar un enfoque basado en derechos humanos, género y violencia, diversidad e interculturalidad e interseccionalidad.

---

*Fase 3: Recopilación de propuestas de solución de distintos sectores*

A través de instrumentos de recopilación de información vía electrónica se recuperarán y sistematizarán propuestas de líneas de acción para los diferentes ejes del Programa, de personas que pertenezcan a las instituciones gubernamentales locales, centros académicos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, entre otras.

---

*Fase 4: Integración*

Hallazgos del diagnóstico de la situación de la violencia contra las mujeres en Puebla; Marco conceptual y jurídico que orienta la intervención estatal en la materia.

Propuestas de acción provenientes de distintos sectores de la población. Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto de las solicitudes de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla (con sus medidas de prevención, seguridad y justicia).

Con esta información será posible integrar estrategias, líneas de acción e indicadores de gestión y resultado considerando el contexto local, las obligaciones derivadas del marco normativo y las aspiraciones de la ciudadanía. Se definirán también con precisión los organismos responsables y corresponsables de la ejecución de esas líneas considerando sus mandatos y atribuciones institucionales. Este ejercicio es de utilidad para identificar a los actores políticos, técnicos y sociales para la ejecución del Programa.

---

Propuesta de la estructura del Programa

1. Diagnóstico sobre la violencia de género contra las mujeres en Puebla.
  - a. Situación general de la violencia contra las mujeres en Puebla y comparación con otras entidades federativas
    - Violencia sexual.
    - Violencia física.
    - Violencia psicológica.
    - Violencia patrimonial y económica.
    - Violencia política.
    - Violencia feminicida.
    - Violencia institucional.
2. Marco teórico de intervención: CEPAL-autonomía y cultura de la paz.
3. Ejes, estrategias y líneas de acción.
4. Indicadores de seguimiento.

Para su elaboración se ha contratado una consultoría especializada que deberá entregar el documento el día 30 de octubre. Esta acción se realiza a través de la *meta 1059.MI del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019*. La evidencia de cumplimiento deberá estar validada en la plataforma de control federal e-transversalidad, así como en el micrositio Puebla, Alerta por las Mujeres <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>.

**II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.**

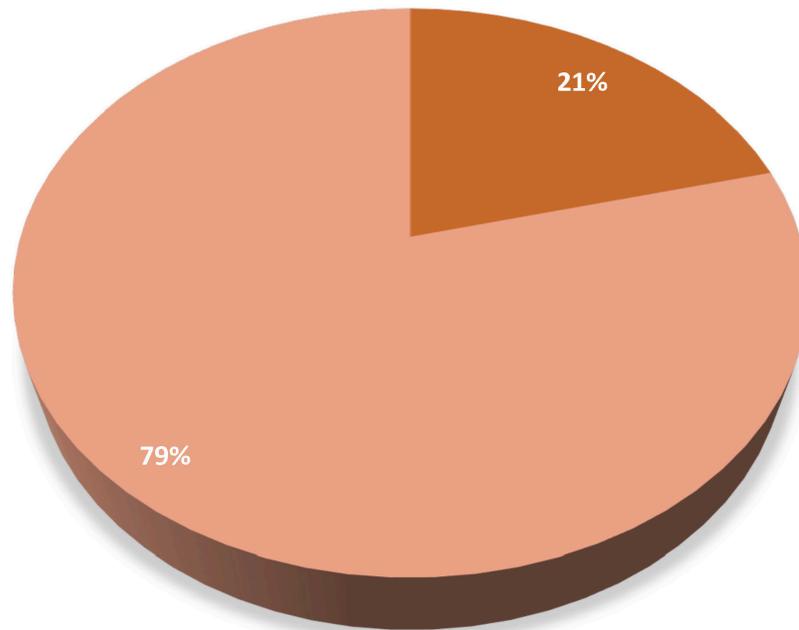
Para cumplir esta medida el Instituto Poblano de las Mujeres estableció dos acciones específicas: 1) Diseñar la guía para elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y 2) Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para elaborar el Programa Municipal y la instalación del Sistema Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Luego de incorporar a las autoridades municipales de los 50 municipios con DAVG al Sistema Estatal (22 de mayo de 2019) inició el proceso de formación con la entrega de la Guía para la Elaborar el Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, así como la sensibilización y capacitación de las responsables de instancias municipales de las mujeres y de las autoridades locales.

Al 13 de septiembre el total de funcionariado que asistió a las cuatro sesiones de capacitación y el periodo de entrega de los productos requeridos fue de 518; en estos procesos destaca la participación de 409 mujeres (79%), sobre la de 109 hombres (21%).



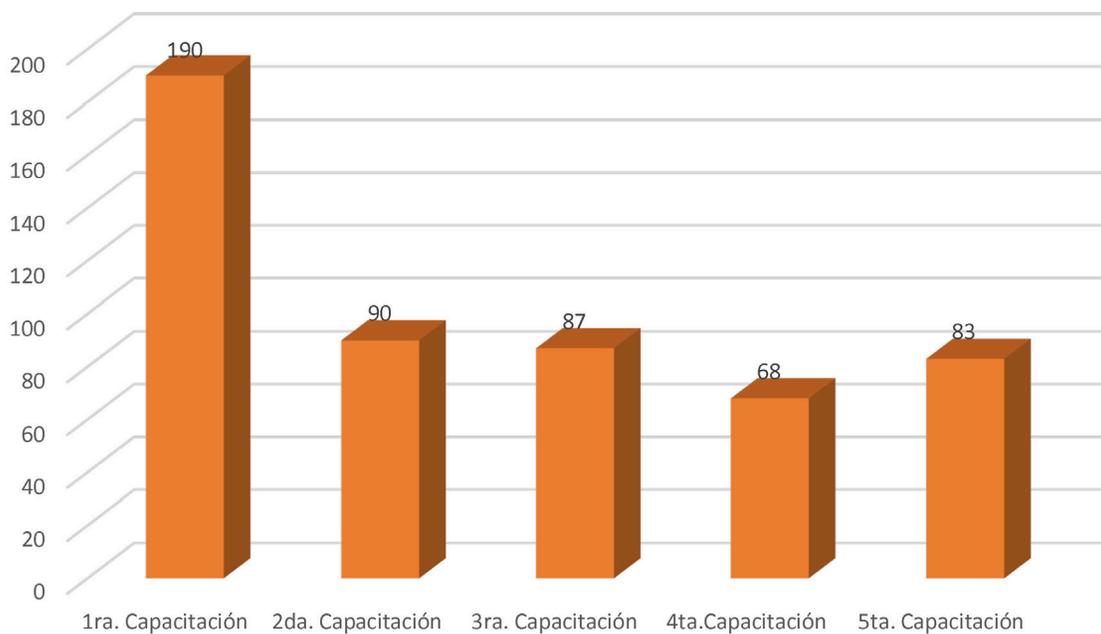
### Porcentaje de funcionariado por sexo



Fuente: Elaboración propia. Registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas. IPM, 2019

Durante las sesiones hubo una disminución paulatina de participación municipal. En la primera sesión participó 37% del funcionariado capacitado, en la segunda y tercera sesión acudió 17% en ambas, 13% en la cuarta y finalmente 16 % en la última fecha.

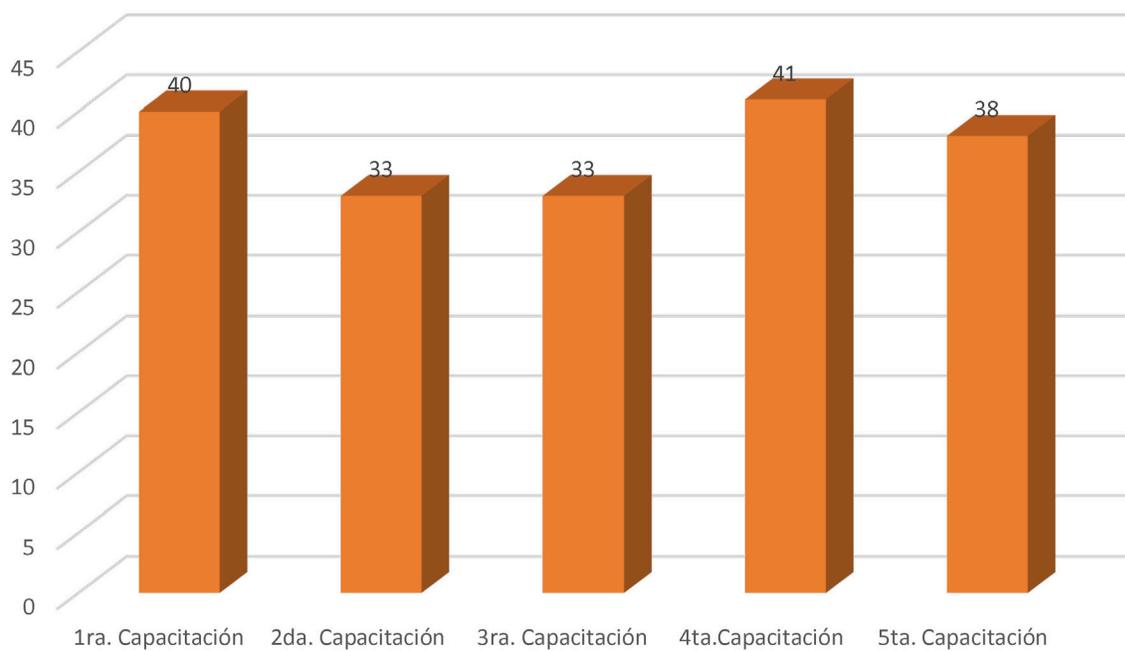
### Total de funcionariado municipal por sesión



Fuente: Elaboración propia. Registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas. IPM, 2019

En la primera sesión de capacitación, en la que fueron convocados los 50 municipios, participaron 40 municipios; 33 municipios acudieron a la segunda y tercera convocatoria, 41 en la cuarta y 38 en la última. El promedio de asistencia fue del 74%.

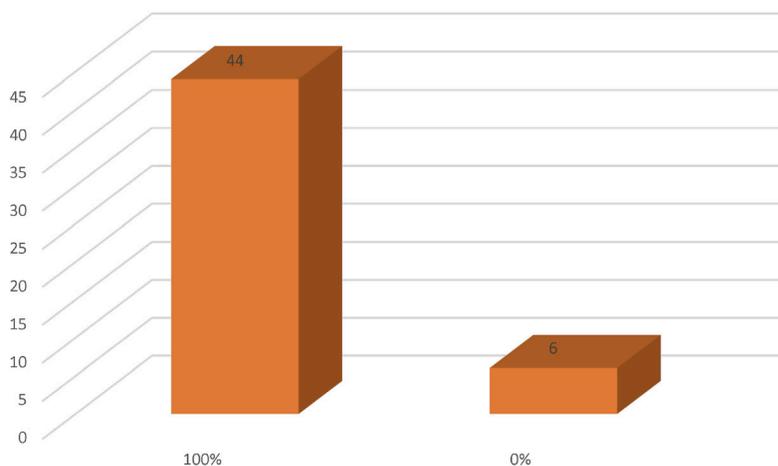
### Número de municipios participantes por sesión



**Fuente:** Elaboración propia. Registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas. IPM, 2019

De los 50 municipios comprometidos con la DAVG, 44 municipios entregaron en tiempo y forma su Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, lo que representa el 88%. Seis municipios no dieron cumplimiento, lo que representa el 12% (Acatlán, Chiautla de Tapia, Izúcar de Matamoros, Santa Clara Ocoyucan, Tlaltenango y Tlaola).

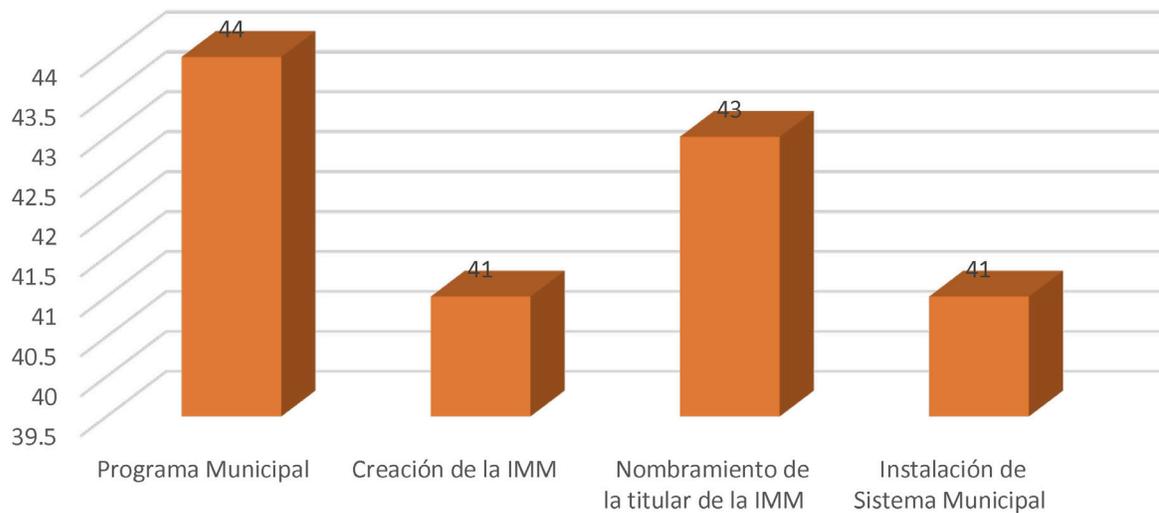
### Cumplimiento por municipio con DAVG



**Fuente:** Elaboración propia. Registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas. IPM, 2019

Además del Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, los municipios asumieron el compromiso de crear la instancia municipal de las mujeres, nombrar una titular e instalar el Sistema Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres. En la siguiente gráfica se puede observar el cumplimiento a estos compromisos.

### Cumplimiento por producto solicitado



**Fuente:** Elaboración propia. Registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas. IPM, 2019

La participación municipal en porcentaje muestra que: 88% entregó su Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra Mujeres y Niñas; 82% creó la Instancia Municipal de las Mujeres; 86% presentó el nombramiento de la titular de las Instancia y el 82 % la instalación del Sistema Municipal.

Durante el proceso de capacitación para elaborar el Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas se observó, por una parte, evidente esfuerzo, interés y compromiso en las funcionarias que acudieron a las sedes asignadas. En general asistieron a las convocatorias, participaron en las estrategias de aprendizaje, mostraron atención a las exposiciones, plantearon sus preguntas, etc. Cabe señalar que también asistieron funcionarios de algunos municipios, quienes participaron en la dinámica de trabajo; esto permitió considerar opiniones y percepciones de hombres y mujeres durante las sesiones.

A continuación, se enlista una síntesis de comentarios de las responsables de elaborar el Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas y algunas observaciones derivadas de la interacción con ellas.

- *Un alto porcentaje de autoridades municipales, no dieron la importancia que merecía la designación para participar en la capacitación y elaborar el Programa.*
- *Las habilidades sociales de la mayoría de las funcionarias y funcionarios públicos son insuficientes para generar vínculos interinstitucionales.*

- *Una minoría posee conocimientos elementales en violencia contra las mujeres, estrategias para prevenir y atender la problemática y metodología básica para elaborar un programa.*
- *Algunas titulares de las instancias municipales afirmaron que se les negó el acceso a las estadísticas de las dependencias municipales que proporcionan atención a mujeres y niñas en situación de violencia.*
- *La jerarquización de las necesidades de los municipios privilegia proyectos ajenos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.*

Especialistas destacan que es importante considerar el nivel de aprendizaje de las personas para evaluar las habilidades que han adquirido. En este ejercicio con los municipios se percibe que la mayoría de las funcionarias y funcionarios aún no están familiarizados con los temas de violencia contra las mujeres y niñas, tampoco poseen conocimientos que les permitan la comprensión, análisis y aplicación de estrategias de prevención y atención para intervenir en esta problemática.

En esta medida también se incorporaron acciones realizadas por la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas de la Secretaría de Gobernación, quien reporta que a través del Programa Preventivo de Alerta de Género en las comunidades y pueblos indígenas, se puso en marcha un esquema de capacitación en materia de derechos humanos a mujeres indígenas en pueblos y comunidades pertenecientes a las siete regiones étnicas con el fin de promover una cultura de prevención sobre cualquier tipo de violencia.

Este esquema de trabajo tiene como objetivo brindar 31 capacitaciones en los municipios indígenas con DAVG, los cuales se coordinan con la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Gobierno. También se busca replicar estas capacitaciones al sector poblacional indígena a través de los ayuntamientos para tener mayor impacto en el tema de derechos humanos de las mujeres indígenas.

Al mes de septiembre se incidió directamente en pueblos y comunidades de las siete regiones étnicas en materia de derechos humanos, específicamente en 418 personas pertenecientes a 12 municipios indígenas con DAVG.

**Población atendida del 12 al 19 de septiembre de 2019**

No.	Municipios	Total participantes	Población por sexo	
			H	M
1	Amozoc	29	7	22
2	Atlixco	24	5	19
3	Calpan	19	5	14
4	Ocoyucan	28	3	25
5	Puebla (San Miguel Canoa)	41	3	38
6	San Andrés Cholula	31	3	28
7	Tepatlixco de Hidalgo	16	5	11
8	Cuetzalan del Progreso	35	10	25
9	Hueytamalco	38	1	37
10	Libres	24	9	15
11	Teziutlán	63	3	60
12	Zacapoxtla	70	24	46

Registros de la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas. 2019



Para tener mayor impacto en la población indígena se tradujo la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla a seis de siete lenguas maternas: náhuatl, tepehua, otomí, ngigua, mixteco y mazateco, y se distribuyó este material en 31 ayuntamientos; también se elaboraron tres spots sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas y se tradujeron al mazateco y otomí.



meta. Este Plan se enriquecerá en la medida en que se ponga en marcha, sobre todo en relación con la búsqueda de mayores elementos cualitativos y cuantitativos que orienten mejor las acciones dirigidas a los pueblos originarios, especialmente hacia las mujeres, jóvenes y niñas por ser ellas quienes reciben con mayor agudeza las consecuencias de la discriminación y los rezagos sociales, culturales y económicos.

Aunque hay algunos estudios y fuentes estadísticas sobre el fenómeno de la violencia hacia las mujeres, jóvenes y niñas, se requiere contar con mayores elementos que permitan construir política pública desde la visión de los pueblos originarios y en el marco de un trato digno y respetuoso hacia todas las personas de todos los grupos de edad. Además de las perspectivas de derechos humanos y género, el Plan Estratégico considera la perspectiva intercultural, interseccional y poblacional.

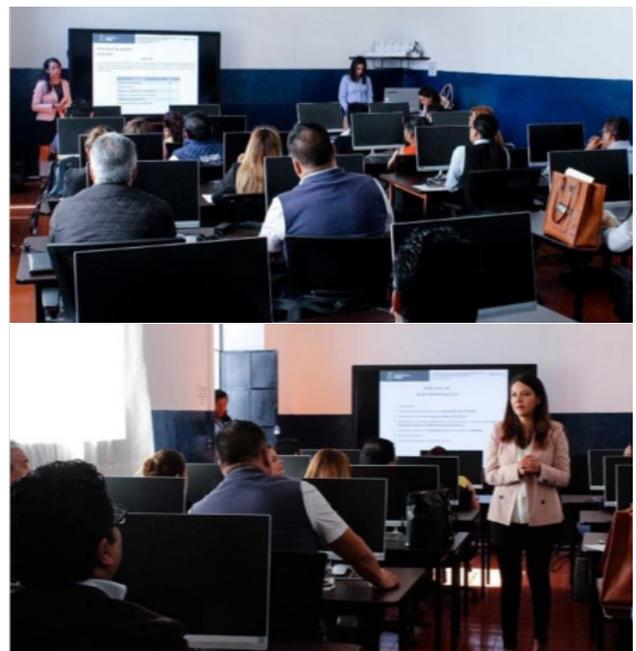


**III. Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y, en lo inmediato, generar la vinculación de datos BANAVIM.**

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP), como dependencia responsable de la coordinación del Centro Estatal de Datos

e Información referente a los casos de violencia contra las mujeres (CEDA), llevó a cabo diversas acciones de trabajo para cumplir con los indicadores de la medida preventiva.

La SSP tuvo reuniones de coordinación y capacitaciones permanentes con todas las dependencias que deben participar en la integración del CEDA. Las capacitaciones deben ser adecuadas a las necesidades del personal que registra los datos y, como las reuniones, realizarse con base en una agenda semestral. Durante el primer semestre del año se realizaron tres reuniones de trabajo con las y los enlaces de las dependencias integrantes del CEDA. La primera fue el día 18 de febrero de 2019 en las instalaciones de la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública; su objetivo fue dar continuidad a las acciones de integración del Centro Estatal de Datos e información referente a los casos de violencia contra las mujeres, como se establece en el Plan de Trabajo 2019. Entre los acuerdos estuvo llevar a cabo una capacitación tecnológica para agilizar el proceso de captura de información en el Sistema CEDA 2.0.



Primera Reunión CEDA. 18 de febrero de 2019

La segunda reunión se llevó a cabo el día 12 junio del presente en las instalaciones del Complejo Metropolitano de Seguridad Pública; entre sus acuerdos relevantes se determinó realizar el cambio de nombre del Centro Estatal de Datos e Información referente a los Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDA) por el de Banco Estatal de Datos para la Atención a las Mujeres (BEDAM) y la correspondiente revisión de los lineamientos de funcionamiento del Centro Estatal.



Segunda Reunión CEDA 12 de junio de 2019



Segunda Reunión CEDA 12 de junio de 2019

La tercera reunión se realizó el 21 de agosto en las instalaciones del Complejo Metropolitano de Seguridad Pública; en ella se dio a conocer la solicitud de donación del Banco Estatal al BANAVIM para homologar los criterios de captura de información, así como la migración de información a este último.

En este sentido, la estructura de organización se simplifica a un enlace estatal y de uno a dos enlaces

institucionales, los que darán seguimiento al desempeño de los capturistas. Asimismo, se solicitó realizar en cada dependencia el listado de necesidades de recursos humanos, materiales y tecnológicos para la alimentación del Banco Estatal y la designación oficial del o los enlaces institucionales dará continuidad al trabajo del Banco Estatal.



Tercera Reunión CEDA. 21 de agosto de 2019



Tercera Reunión CEDA. 21 de agosto de 2019

El 5 de marzo se realizó la "Capacitación en Materia Tecnológica Sistema CEDA 2.0 SSP-C5", a cargo de la Dirección de Tecnologías del C5 y cuyo objetivo fue asegurar que las y los usuarios tengan conocimiento de los procedimientos de captura, búsqueda o modificación de información en la plataforma (CEDA 2.0) y mostrar la utilidad de introducir información de calidad para obtener reportes específicos para la toma de decisiones.

Al curso asistieron 39 servidoras/es públicos encargados de capturar información de casos de violencia contra de mujeres, adscritos a las siguientes dependencias integrantes del CEDA:

- *Secretaría de Seguridad Pública.*
- *Instituto Poblano de las Mujeres.*
- *Secretaría General de Gobierno.*
- *Secretaría de Salud.*
- *Fiscalía General del Estado.*
- *Secretaría de Educación Pública.*
- *Secretaría de Desarrollo Social.*



Capacitación Tecnológica 30 de marzo de 2019

Sobre la acción "Realizar reuniones de trabajo con el BANAVIM a fin de homologar los registros en el CEDA 2.0", se informa que el Banco Nacional invitó a esta dependencia a dos Foros Nacionales de Enlaces Estatales del BANAVIM que se llevaron a cabo los días 22 de marzo y 21 de junio; en ellos hubo acercamiento con el titular de la Dirección de Elaboración y Difusión de Instrumentos de Apoyo, perteneciente a

la Secretaría de Gobernación, para verificar el estatus de migración de información del Sistema CEDA 2.0 al BANAVIM.



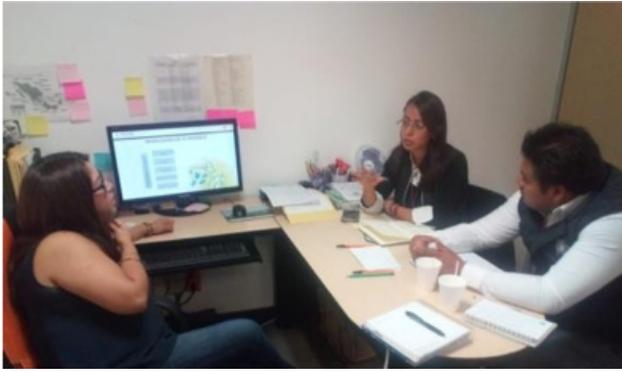
Foro Nacional de Enlaces Estatales BANAVIM.  
22 de marzo de 2019



Foro Nacional de Enlaces Estatales BANAVIM  
21 de junio de 2019

Sobre este tema, la Secretaría de Seguridad Pública entregó la información capturada y validada en el Sistema CEDA 2.0 correspondiente al periodo del 27 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2019. Debido al avance que el BANAVIM ha presentado con otras entidades en cuanto a información suministrada, se determinó solicitar a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, la donación de un Banco Estatal para vincular información del estado de Puebla al Banco Nacional.

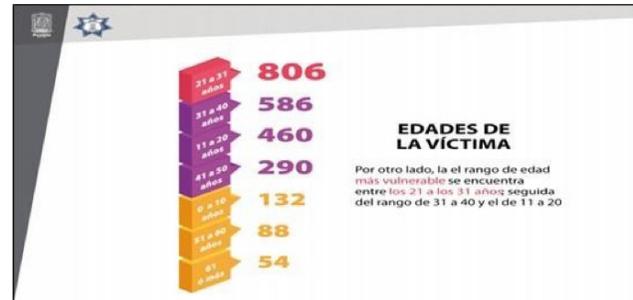
Derivado de lo anterior, el 19 de julio se realizó la primera capacitación tecnológica a la Dirección General de Servicios Técnicos, perteneciente a Secretaría de Seguridad Pública del Estado.



Para continuar los trabajos se remitió la propuesta de diseño del Banco Estatal, la que se presenta a continuación y se enviará próximamente.



El compromiso de realizar reportes bimensuales para las dependencias que generan los datos y a las instituciones que forman parte del Sistema Estatal, con la finalidad de aportar insumos que permitan ajustar políticas públicas, estrategias y/o acciones dirigidas a prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, la Dirección de Prevención del Delito y Vinculación realizó el reporte correspondiente al primer semestre del 2019, fue remitido a las y los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La información corresponde a los lugares en que se presentan casos de violencia y a las edades de las víctimas.



**IV. Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.**

Esta medida considera la implementación de una estrategia de comunicación social para la prevención de la violencia de género. El Instituto Poblano de las Mujeres entregó a la Coordinación General de Comunicación Social y Agenda Digital el proyecto correspondiente. La estrategia de comunicación se encuadra en el marco normativo existente y en el trabajo conjunto con los medios de comunicación

escritos y electrónicos, públicos y privados del estado, con la finalidad de impulsar alianzas y acciones concretas favorables a la igualdad de género y para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

La estrategia propone las siguientes acciones puntuales:

- a. Campañas y acciones de comunicación por los derechos de las mujeres y niñas;
- b. Alianza/Pacto de Medios Poblanos por la Igualdad de Género;
- c. Premios de Comunicación por la Igualdad de Género del Estado de Puebla;
- d. Talleres y capacitación continua;
- e. Firma de un convenio con la Coordinación General de Comunicación Social.

Esta medida también incluye la capacitación a enlaces de comunicación social y medios de comunicación locales en el uso del manual de comunicación con perspectiva de género, enfoque de interculturalidad y derechos humanos.

En la primera etapa se capacitó a personal de Puebla Comunicaciones en el uso del manual con la finalidad de que la dependencia se desempeñe como agente de promoción de contenidos con lenguaje incluyente, no sexistas, sin estereotipos, con el propósito de transformar las estrategias de transmisión de información para emitir mensajes que logren cambios culturales en la sociedad. La capacitación fue dirigida a personal de conducción, creación de contenidos, operativo y directivo de Puebla Comunicaciones en los temas de perspectiva de género, derechos humanos y nuevas masculinidades.



Capacitación a personal de Puebla Comunicaciones. IPM.  
Julio, 2019.

Para continuar la labor de capacitación, inició el Diplomado en Comunicación y Género que se imparte a través de la Universidad Anáhuac para 30 enlaces de comunicación de la administración estatal. Esto incide de forma directa en la inclusión de la perspectiva de género en la adquisición de herramientas indispensables para el diseño, creación y producción de contenidos para medios tradicionales y digitales, incorporando también los enfoques de derechos humanos, interculturalidad y no discriminación como ejes prioritarios en la agenda de los medios de comunicación. De esta manera se establecen directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visibilizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, así como fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres y niñas.



1ª Sesión del Diplomado para enlaces de comunicación del Gobierno del Estado. Septiembre, 2019.

El Diplomado en Comunicación y Género tiene duración total de 80 horas y consta de 20 sesiones; terminará el 23 de noviembre del 2019. El temario que se imparte es el siguiente:

#### Módulo 1. Feminismo, Género y Comunicación

- [1.1 Corrientes y teorías feministas](#)
- [1.2 La violencia de género en los medios de comunicación](#)
- [1.3 Salud, sexualidad y medios de comunicación](#)
- [1.4 Conceptos básicos de comunicación, verbal y no verbal](#)
- [1.5 Cómo y por qué de la comunicación no sexista](#)
- [1.6 Imposibilidad de describir la realidad sin nombrar a las mujeres en el discurso político](#)

#### Módulo 2. Lenguaje No Sexista

- [2.1 ¿Qué es el lenguaje Sexista?](#)
- [2.2 ¿Cómo identificamos el lenguaje sexista?](#)
- [2.3 Transformación del lenguaje](#)
- [2.4 Técnicas para modificar el lenguaje sexista y difusión en las dependencias de gobierno](#)
- [2.5 Construcción del discurso periodístico no sexista](#)
- [2.6 Construcción de la noticia desde la perspectiva de género](#)
- [2.7 Elaboración de contenidos comunicacionales: salud sexual y reproductiva, violencia y trata de personas](#)

### **“Diplomado en Comunicación y Género”**

#### Módulo 3. Género y Nuevas Tecnologías

- [3.1 Género y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones](#)
- [3.2 Sexismo y violencia: análisis de los videojuegos](#)
- [3.3 La participación de las mujeres en las redes sociales](#)
- [3.4 El debate virtual en la perspectiva de género](#)
- [3.5 Retos y potencialidades para las mujeres en la participación del desarrollo de la sociedad de la información](#)

#### Módulo 4. Comunicación y Cultura de Género

- [4.1 Subjetividad e identidades de géneros en el marco de la cultura contemporánea](#)
- [4.2 Derechos de la comunicación](#)
- [4.2 Concientización de las mujeres en su imagen mediática y la violencia](#)
- [4.3 Análisis de estereotipos y construcción de una nueva imagen de las mujeres](#)
- [4.4 Potencialidades y rescate de la cosmovisión de las mujeres indígenas](#)

***V. Supervisar que los medios de comunicación, en la realización de sus funciones, favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres y niñas.***

Se debe precisar que el trabajo de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital se dio en dos etapas. La primera, desde el pasado 8 de abril, cuando fue oficial la Declaratoria de

Alerta de Violencia de Género; este periodo corresponde el gobierno interino. La segunda fase está en desarrollo e inició con el arranque de la actual administración.

En la primera fase de los trabajos la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital diseñó la campaña Cero Tolerancia a la Violencia, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) porque su difusión se programó para el periodo de veda electoral. La campaña inició con transmisiones de spots para radio y televisión a partir del 15 de mayo. Su culminación en medios comerciales concluyó el 27 de julio y se mantuvo en Puebla Comunicaciones, sistema de televisión y radiodifusión del Gobierno del Estado.

En total se contabilizaron 10 mil 365 impactos de spots radiofónicos, de ellos 4 mil 602 corresponden a la transmisión en ocho estaciones comerciales y 5 mil 760 en ocho frecuencias de cobertura regional. La campaña también contempló la colocación de 55 anuncios espectaculares en estructuras del Gobierno del Estado y 150 espacios en medallones del transporte público, así como 39 inserciones en medios impresos y la publicación de las postales de la campaña en 26 portales digitales.

En el caso de los anuncios espectaculares y los medallones del transporte público, los materiales se colocaron en zonas de cobertura de los 50 municipios que forman parte de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, como Puebla, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Tehuacán, Oriental, Zacatlán, Teziutlán, Zaragoza, Zacapoaxtla, Cuetzalan, Acatlán, Acatzingo, Amozoc, Chignahuapan, San Andrés y San Pedro Cholula, San Martín Texmelucan, Tecamachalco y Libres.

Como resultado de la puesta en marcha de la campaña Cero Tolerancia a la Violencia, 2 mil mujeres recibieron atención a las denuncias hechas por actos de violencia en la línea de asistencia TELMUJER.

En cuanto a la ratificación del convenio marco

de coordinación con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRyT) para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación y combate a la violencia contra las mujeres y niñas, se considera que la continuidad de este documento no es estrictamente necesaria.

De acuerdo con el antecedente con que cuenta esta Coordinación, el convenio marco al que se refiere se signó en octubre de 2016 por la Secretaría General de Gobierno. La firma del documento formó parte de las acciones adoptadas y presentadas ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Sin embargo, para atender las estrategias que aplicará la actual administración para contribuir a la erradicación de estereotipos de género, se ha sumado a los diferentes medios de comunicación con la finalidad de que contribuyan a los objetivos y metas establecidos, respetando el derecho a la libertad de expresión establecido en el artículo 6, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y alentándolos a elaborar protocolos y manuales de actuación adecuados para la difusión de acciones positivas en pro de las niñas y mujeres de Puebla.

## ***VI. Fortalecer el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación y generar una estrategia que permita incorporar sus recomendaciones en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.***

Esta medida considera una sola acción específica, en la que se propuso diseñar un mecanismo que asegure la incorporación de las recomendaciones del OVIEM a los medios de comunicación del Gobierno del Estado; al respecto la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital comenta que no cuenta con facultades legales para fortalecer el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación (OVIEM), el cual depende del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia. La titular del OVIEM recomienda firmar un convenio con Puebla Comunicaciones.

Por otro lado, con el propósito de dar atención a esta medida el IPM solicitó al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, del cual depende el OVIGEM, una propuesta técnica y financiera para dar cumplimiento sin embargo, esta rebasa la disponibilidad presupuestal del Instituto, por lo que se propone presentar esta propuesta a la Secretaría de Igualdad Sustantiva para que valore su viabilidad.

**VII. Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.**

El Instituto Poblano de las Mujeres institucionalizó el 11 de junio el Programa Único de Capacitación con la firma de un convenio de colaboración con las dependencias que brindan servicios a mujeres en situación de violencia (TSJ, FGE, SSEP, SEP, SSP, SECOTRADE, SEDIF y Defensoría Pública).

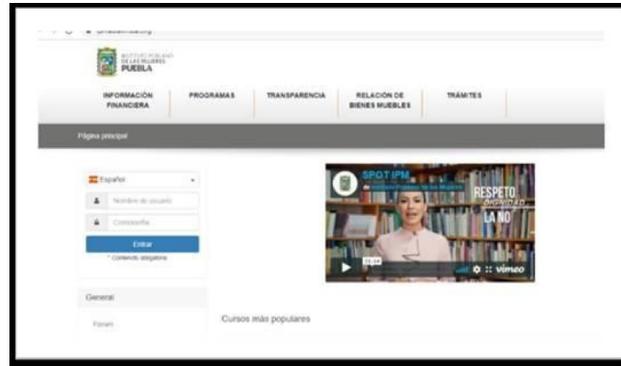
El programa está planteado con un enfoque interdisciplinario que garantiza su compatibilidad con la lógica de vinculación y coordinación interinstitucional con que los diferentes organismos competentes

interactúan para combatir la violencia de género; cumple con la función de programar un proceso estratégico de capacitación organizado de forma coherente y sistémica a través del cual las y los servidores públicos adquieran y desarrollen conocimientos, habilidades y capacidades específicas orientadas a promover su sensibilización en materia de género y a garantizar la profesionalización y especialización de los servicios que brindan a mujeres en situación de violencia en las respectivas áreas de competencia en las que desarrollan su labor.

Este programa incorpora un catálogo de cursos con el que se define un esquema de formación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos secuenciado en tres niveles de conocimiento: el inicial y el intermedio integran capacitaciones comunes para todo el funcionariado que se desempeña en ejes institucionales encargados de atender a mujeres en situación de violencia, y el especializado, que pretende consolidar el desarrollo de capacidades específicas para cada uno de esos ejes de acuerdo con las funciones que les fueron atribuidas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Nivel formativo	Tipología	Cantidad	Operatividad
<b>Inicial</b>	Cursos virtuales	5	2019
<b>Intermedio</b>	Cursos virtuales	5	2020
<b>Especializado</b>	Cursos virtuales	10	2021

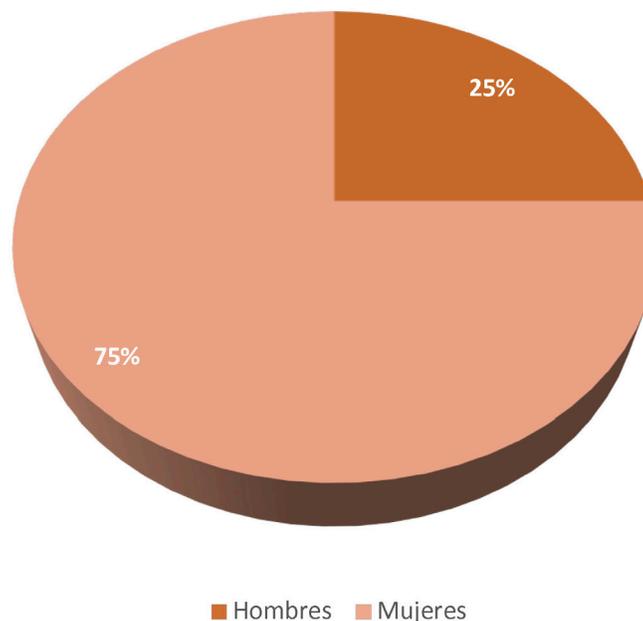
El 24 de junio se habilitó el Aula Virtual del IPM con el primer curso, denominado Conceptos Fundamentales sobre Género en la Administración Pública. Los cursos de este esquema de formación se implementan con un modelo formativo innovador y totalmente vinculado con el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con la finalidad de adaptarse a las posibilidades, tiempos y necesidades de las y los servidores públicos a quienes se dirigen. La primera etapa de formación consta de cinco cursos (<https://www.ipmaulavirtual.org/>).



Instituto Poblano de las Mujeres. Captura de pantalla de Aula Virtual. 2019.

El primer curso cerró el 30 de agosto, registró la participación de 815 personas y destacan los siguientes datos: Como se observa en la gráfica, la participación de mujeres fue mayor. Del total de registros en el aula virtual (815), 614 fueron mujeres (75%) y 201 hombres (25%).

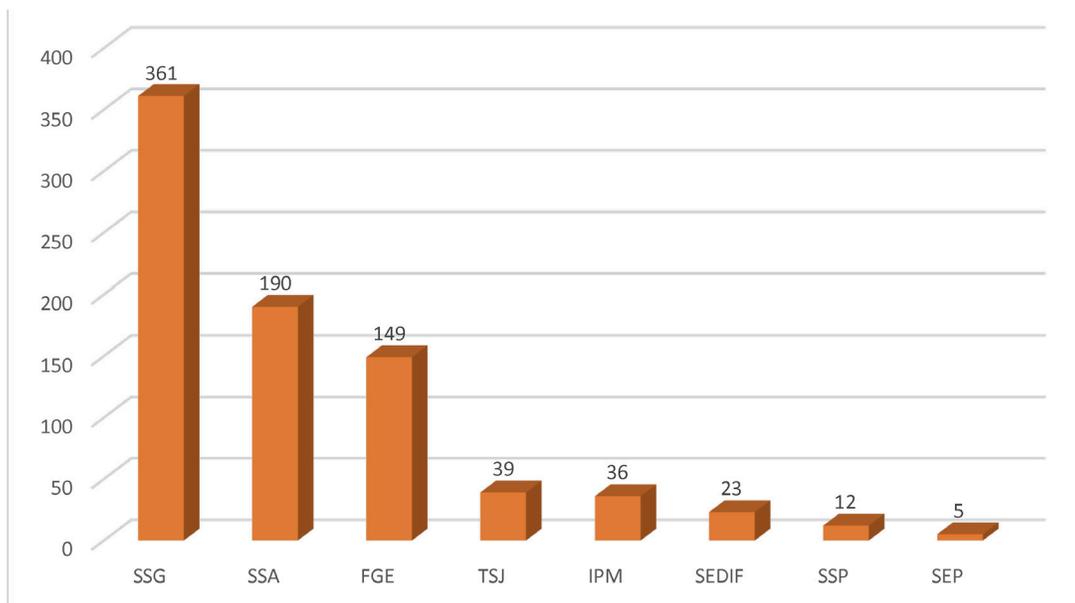
### Porcentaje de participación del funcionariado en el aula virtual por sexo



Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, julio 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

Del total de participantes en el curso Conceptos Fundamentales sobre Género en la Administración Pública, 361 fueron de la Secretaría de Gobernación (44%); 190 de la Secretaría de Salud (23%); 149 de la Fiscalía General del Estado (18%); 39 del Tribunal Superior de Justicia (5%); 36 del Instituto Poblano de las Mujeres (4%); 23 del Sistema Estatal DIF (3%); las y los participantes de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Educación Pública representan el 1% del total de los asistentes.

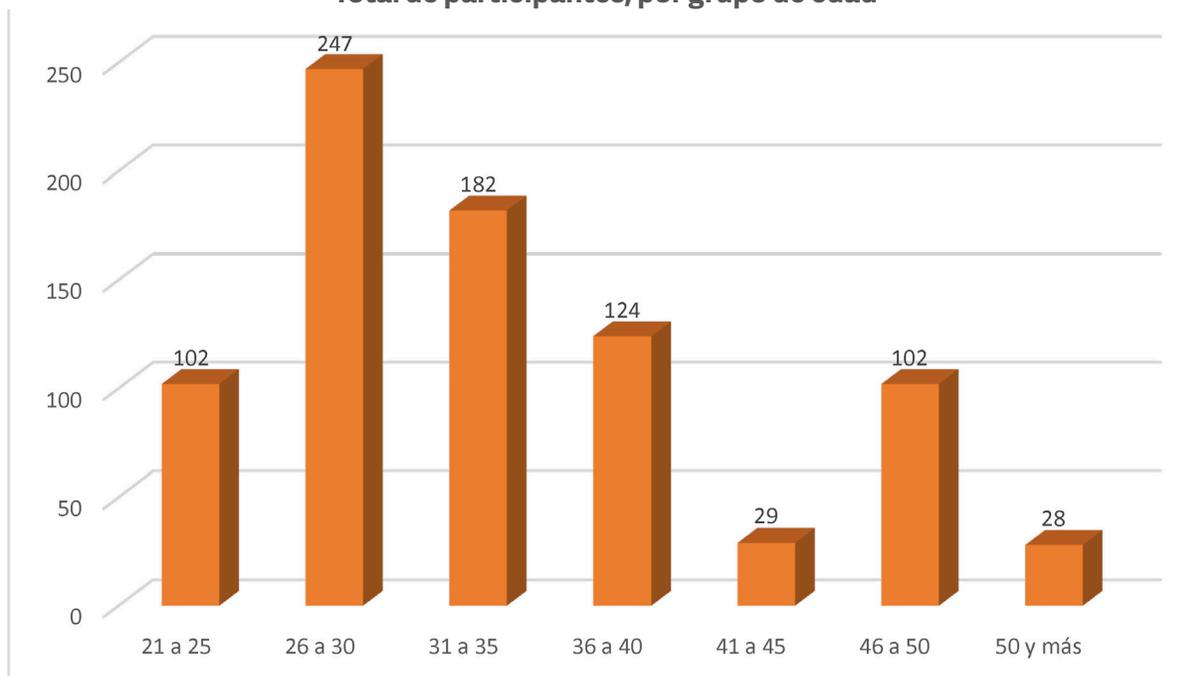
### Total de participantes, por dependencia



Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, agosto 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

La participación por grupos de edad revela que el grupo de 21 a 25 años representa el 13%; el de 26 a 30 años el 30%; el de 31 a 35 años el 22%; el de 36 a 40 años el 15%; el de 41 a 45 años 4%; de 46 a 50 años representa el 13%; de 50 años y más el 3%.

### Total de participantes, por grupo de edad



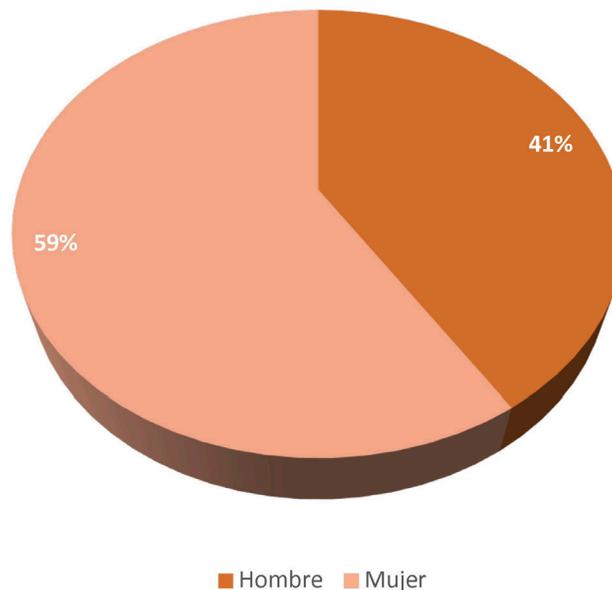
Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, agosto 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

En la participación del funcionariado por municipios destaca el municipio de Puebla con 627 participantes (77%); San Andrés Cholula con 35 (4%); Tehuacán con 21 (3%); Teziutlán con 10 (1%); Atlixco con 9; Xicotepec de Juárez y Tepeaca con 8; Libres, Izúcar de Matamoros, San Pedro Cholula con 7; Acatlán de Osorio con 6; Cuautlancingo, Zacatlán, Huejotzingo, Chalchicomula de Sesma con 5, cada uno representa el 1%.

Sobre la continuidad se observa que de los 815 participantes inscritos que concluyeron el primer módulo, 249 participaron en el módulo 2, denominado Marco Jurídico Nacional y Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia de género. Esto refleja que el 31% de las y los participantes dieron continuidad al proceso de capacitación a distancia.

En la siguiente gráfica se observa que la participación por sexo, en el segundo taller, fue de 59% mujeres y 41% hombres.

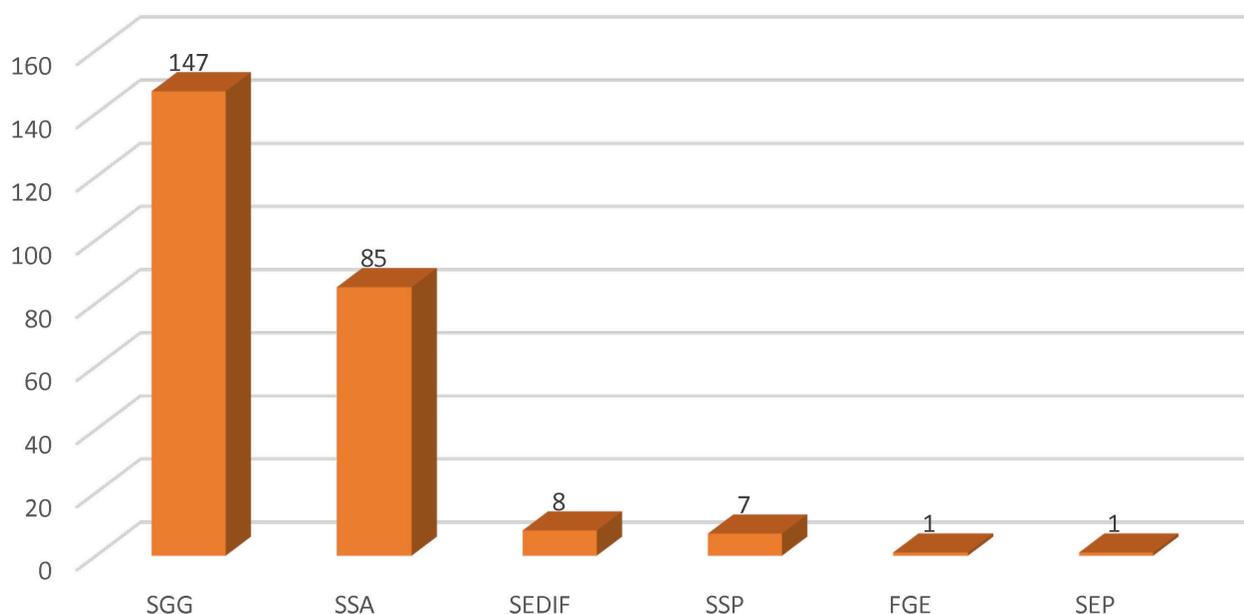
**Porcentaje de participación del funcionariado en el aula virtual por sexo**



Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, agosto 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

De acuerdo con el registro del Aula Virtual, la participación por dependencia fue: Secretaría de Gobernación, 147 funcionarias/os (59%); Secretaría de Salud, 85 (34%); Sistema Estatal DIF 8 (3%); Secretaría de Seguridad Pública, 7 (3%).

### Número de participantes al curso dos marco jurídicos nacional y estatal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género por dependencia.



Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, agosto 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

Para atender esta medida el Instituto Poblano de las Mujeres alineó cuatro acciones del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del INMUJERES. Al respecto se informa que para llevar a cabo la capacitación a las y los actores locales estratégicos para la aplicación del Protocolo Municipal para Juzgar con Perspectiva de Género se ha establecido el contacto con personal de juzgados calificadores, así como con los síndicos municipales de los 50 municipios con Declaratoria con la finalidad de brindarles este taller.

Este protocolo busca ser una herramienta útil para todo el personal que desempeñe sus funciones en instituciones de justicia municipal, y que coadyuve a que los municipios de la entidad sean pioneros en la implementación de la perspectiva de género en su actuar diario. Con el protocolo se pretende que con la

aplicación de la metodología para implementar la perspectiva de género en decisiones judiciales y la constante capacitación las y los servidores públicos adscritos a dicha instancia garanticen el acceso a la justicia a quienes, por condiciones biológicas, sexuales, físicas, de género o de contexto sean propensos a discriminación. Este curso se llevará a cabo en 4 sesiones de 8 horas cada una.

La capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como en derechos sexuales y reproductivos, dirigida a las y los integrantes del Grupo Interinstitucional para Prevenir el Embarazo Adolescente (GIPEA), tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas de las y los tomadores de decisiones en materia de derechos sexuales y reproductivos. Este taller tiene la finalidad de que las y los integrantes del GIPEA brinden cooperación estratégica y acompañamiento en materia de

política pública para posicionar en la agenda estatal el tema de embarazo en adolescentes. La capacitación consta de 16 horas de trabajo.

También se propuso la certificación del personal que brinda atención a través de TELMUJER en el estándar ECO-497, "Orientación telefónica a mujeres víctimas de violencia basadas en el género". El estándar sirve como referente para la evaluación y certificación de las personas que orientan telefónicamente a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género; está alineado a lo que establecen los Manuales de Atención Telefónica Vida sin Violencia, diseñados para homologar el marco conceptual y los lineamientos de organización de los servicios de atención telefónica para mejorar la calidad que se requiere para proporcionar el servicio. Describe en cada elemento los desempeños, productos, conocimientos, actitudes, hábitos y valores que las personas que orientan requieren para obtener información sobre los factores de riesgo y/o de emergencia y sobre la problemática de la mujer/víctima para definir la situación, validar la solicitud, proporcionar alternativas, canalizar de acuerdo con la problemática, cerrar la orientación telefónica y registrar la información proporcionada por la mujer/víctima en el formato de registro de datos diseñado para este fin.

Actualmente el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con nueve operadoras y un operador telefónico que brindan asistencia telefónica. La línea se encuentra ubicada en C5 Complejo Metropolitano de Seguridad Pública, esto facilita la relación para proporcionar una pronta atención de las instituciones que conforman el complejo, como personal de la Secretaría de Seguridad Pública a nivel estatal y municipal.

Estas tres acciones serán solventadas con recursos del Programa de Transversalidad. La evidencia de cumplimiento deberá estar validada en la plataforma de control federal e-transversalidad, así como en el microsítio Puebla, Alerta por las Mujeres (<http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>) y deberán concluir el 30 de noviembre.

En esta medida también se reporta la capacitación impartida a personal del sector salud para la detección oportuna de adicciones en mujeres, con perspectiva de género. Este taller se realizó con el interés de incluir conocimientos teórico-prácticos y, al mismo tiempo, para desarrollar de forma conjunta los conceptos de perspectiva de género y adicciones en las mujeres.

Comprender el alcance de estos conceptos permite a las profesionistas del Sector Salud desarrollar habilidades para su aplicación porque de manera paulatina podrán proporcionar atención con un enfoque diferencial y especializado que conjunta la aplicación e interpretación de instrumentos técnicos con una intervención motivacional contextualizada, en el entendido de que hombres y mujeres inician su consumo y desarrollan una adicción con etiologías distintas; por ende, requieren de un tratamiento específico.

Con este enfoque fueron capacitadas 20 profesionistas del sector salud, quienes tienen perfiles de médicas, trabajadoras sociales y psicólogas. El taller se impartió el día 13 de septiembre en una sola exposición con duración de 8 horas.



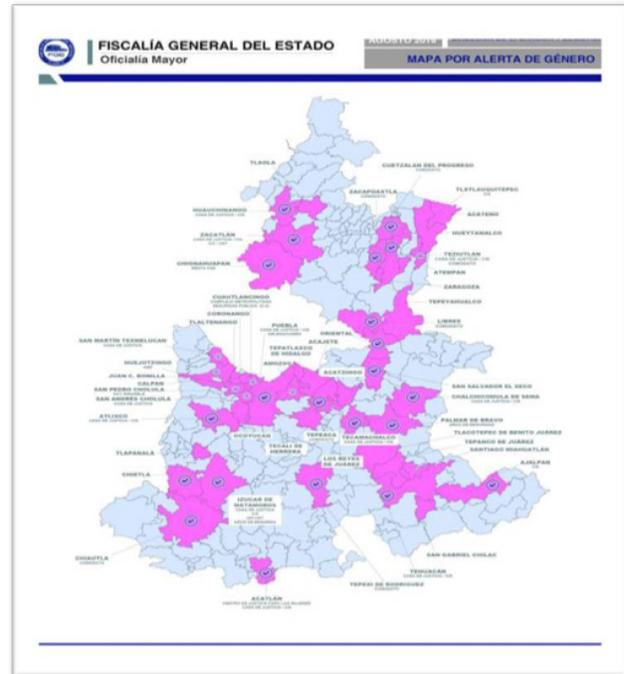


Capacitación a profesionistas del Sector Salud. Mujeres y Adicciones. Septiembre 2019.

**VIII. Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejar evidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y a operadores jurídicos estatales.**

La Fiscalía General del Estado, además de capacitar a sus agentes del Ministerio Público, agentes investigadores y peritos de nuevo ingreso, conforme las horas que por disposición de ley y de los programas rectores del Sistema Nacional de Seguridad Pública requieren los perfiles de procuración de justicia, otorgó a través de personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, los días 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2019, capacitación específica en materia de actuación, investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio y desaparición de personas, especialmente en casos de mujeres y niñas, a 185 servidoras y servidores públicos. Este personal comprende a 50 agentes del Ministerio Público y 100 agentes investigadores ubicados en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, así como personal adscrito a las unidades de Investigación Especializada en Feminicidio, de Investigación Especializada en Violencia Familiar, Investigación Especializada en Adolescentes, de la Dirección de Derechos Humanos, de la Dirección de Asuntos Indígenas y

de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.



Municipios del Estado de Puebla con asignación de personal para instalación de agencias del Ministerio Público para la recepción de denuncias y querrelas en 2019.

La capacitación impartida durante el mes de septiembre y los primeros días del mes de octubre de 2019 incorporó el estudio de la más reciente normativa institucional, entre esta destacan los protocolos de actuación, así como los acuerdos y manuales de operación en los siguientes temas: investigación de delitos como el feminicidio, trata de personas, violencia sexual, violencia familiar, aplicación de la NOM 046-SSA2-2005, investigación de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, la obligación de salvaguardar a las víctimas a través de la emisión de órdenes de protección y de su seguimiento conforme a la evaluación de riesgo que cada caso represente.

La capacitación impartida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla abarcó los siguientes temas:

- *Curso 1. Violencia de género: derechos de las mujeres, órdenes de protección, protocolo de investigación del delito de feminicidio y alerta de violencia de género.*
- *Curso 2. El derecho de las niñas, niños y adolescentes: derechos de las niñas, niños y adolescentes, violencia escolar, justicia para adolescentes, Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares, Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y protocolos homologados en la materia (Protocolo Alba).*

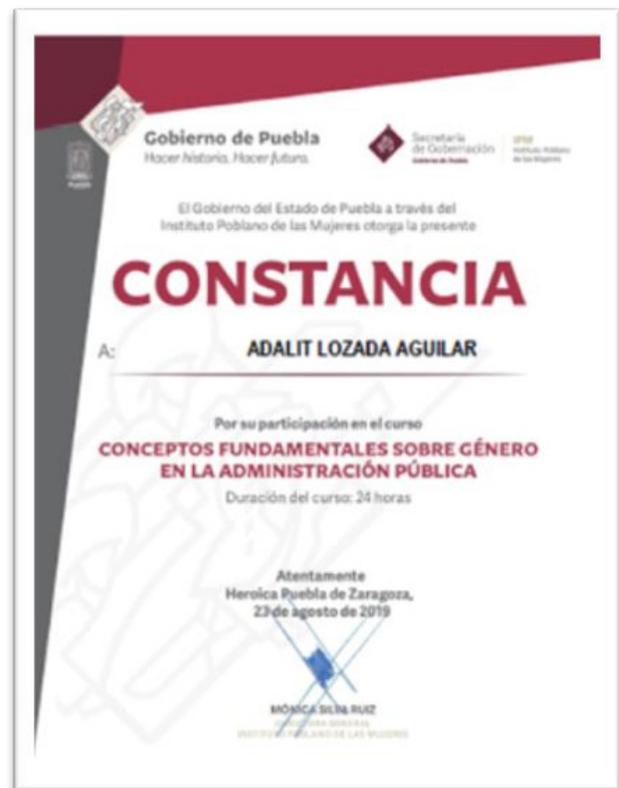


Impartición del Curso de “Violencia de Género” por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 2019

Con la capacitación impartida en los temas de feminicidio y desaparición de personas a los servidores/as públicos antes mencionados se fortalece la calidad de los servicios de procuración de justicia y se acerca la justicia a las personas que viven en el interior del estado, pues se han cubierto en su totalidad los 22 distritos

judiciales con personal capaz de atender hechos posiblemente constitutivos de delitos contra de las mujeres y niñas. Este personal cuenta ahora con la sensibilidad y las herramientas idóneas para la correcta aplicación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

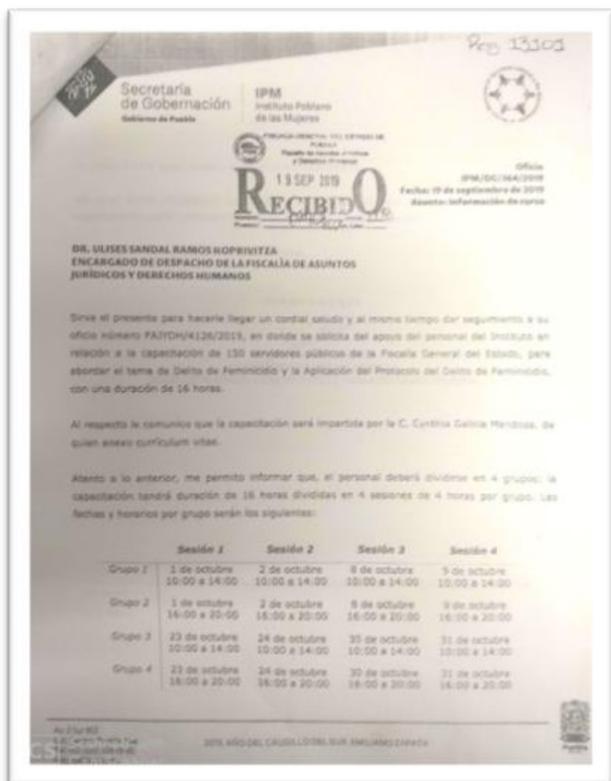
Por otro lado, la consolidación del Programa de Capacitación de la Fiscalía General del Estado incluyó un primer curso en línea impartido en ejecución del convenio firmado con el Instituto Poblano de las Mujeres, de fecha 11 de junio de 2019, por lo que durante el mes de agosto, a través de la plataforma diseñada por el Instituto se capacitaron 150 servidoras/es públicos de la Fiscalía, específicamente en el curso denominado Conceptos Fundamentales sobre Género en la Administración Pública.



Impartición del Curso de “Violencia de Género” por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 2019

Con base en lo expuesto se puede afirmar que existe personal sensible y capacitado para la debida atención de mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Puebla.

La participación del IPM en la capacitación de personal de la FGE en el delito de feminicidio y en la aplicación del protocolo para su investigación fue comunicado mediante oficio IPM/DG/364/2019, de fecha 19 de septiembre del presente, que informa sobre la capacitación sobre el tema Delito de Feminicidio y la Aplicación del Protocolo del Delito de Feminicidio, que será impartido durante el mes de octubre, con una duración de 16 horas divididas en 4 sesiones de 4 horas por grupo.



Información del Curso “Delito de Feminicidio y la Aplicación del Protocolo del Delito de Feminicidio”

**IX. Generar campañas permanentes de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con**

**el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.**

Para difundir el mensaje de respeto y ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas y para erradicar la violencia familiar, derecho que tienen todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia, se implementó la difusión de contenidos informativos sobre estos temas a través de medios televisivos y digitales; con la colocación de espectaculares y vallas; mediante la difusión de spots de material sonoro por medio de perifoneo; con la entrega de material impreso, así como con la transmisión de un video informativo sobre tipos de violencia contra las mujeres y su atención en autobuses de transporte foráneo.

El propósito de estas campañas fue difundir e informar sobre los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, como su derecho a vivir una vida libre de violencia dentro de sus hogares. El propósito fue reforzar el respeto a esos derechos con la finalidad de visibilizarlos para lograr erradicar en el constructo imaginario de la sociedad estereotipos que suponen que las mujeres deben cumplir roles específicos de acuerdo con su sexo y género y enfatizar que la violencia dentro de los hogares no es normal y debe denunciarse sin importar si se vive o se es testigo, así como informar a la ciudadanía sobre los tipos y modalidades de violencia, las formas en que se manifiestan y los servicios de atención con que cuenta el Instituto Poblano de las Mujeres.





Con contenidos sobre derechos de las mujeres, prevención de la violencia familiar, tipos de violencia y atención de las denuncias de las violencias se transmitieron 226 spots en televisoras locales y se difundió información en redes sociales oficiales del Instituto Poblano de las Mujeres con mayor concentración poblacional, principalmente en los municipios con DAVGM. Se tuvo un alcance de 337,069 impactos; se colocaron 92 vallas ecológicas y espectaculares en la zona metropolitana y al interior del estado; se transmitieron 120 horas de perifoneo con impresión en la unidad móvil por un mes; se imprimió información respecto a derechos de las mujeres, atención en situaciones de violencia e instituciones que brindan servicios a las mujeres en 10 mil trípticos entregados en municipios y áreas específicas. De igual manera se difundió un video informativo sobre tipos de violencias en autobuses, que se proyectó en 13,123 corridas, con más de 603,200 impactos del 15 de julio al 15 de septiembre del presente año; su transmisión finaliza el 15 de octubre.



Con la finalidad de difundir el derecho a una vida libre de violencia se realizó la traducción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en lengua náhuatl (versión de lectura fácil).

Esta acción se realizó como una actividad enfocada al reconocimiento de los derechos lingüísticos y con la finalidad de acercar a las y los hablantes de esta lengua indígena las nociones básicas de esta ley. A través de la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas se llevará a cabo la difusión del documento.



**X. Dotar a la entidad federativa y a sus municipios el marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.**

Para cumplir esta medida la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, ha realizado reuniones de colaboración y coordinación con diversos sectores gubernamentales que tienen propuestas en la materia.

En razón de que son acciones de Estado y no de una instancia específica, el trabajo en conjunto ha sido de gran valor y por eso debe reconocerse la voluntad de las/os legisladores integrantes de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, de sus Comisiones de Igualdad de Género, de Derechos Humanos, de la Familia y Derechos de la Niñez, de Juventud y Deporte y de Salud y de otros órganos legislativos, que han materializado las reformas a diversos ordenamientos que impactan en el avance de la medida que nos ocupa.

Lo anterior dio como resultado la publicación de los decretos aprobados por el Congreso del Estado en el Periódico Oficial del Estado; son reformas que buscan generar medidas y condiciones que disminuyan la violencia contra las mujeres y generen mejores condiciones de igualdad, las cuales se detallan a continuación:

No.	Decreto del Honorable Congreso del Estado	Aprobación Congreso del Estado	Publicación POE
1	Reforma el artículo 12 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla.	15/05/2019	19/06/2019
2	Adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 143 Bis de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.	20/05/2019	01/07/2019
3	Reforma el primer párrafo del artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.	15/05/2019	16/07/2019
4	Reforma el tercer párrafo del artículo 26 y le adiciona un último párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.	15/05/2019	16/07/2019
5	Reforman las fracciones I, II, III, IV y V, y se adiciona la fracción VI al artículo 5 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	19/06/2019	29/07/2019
6	Reforma la fracción III del artículo 9, la fracción IV del 21 y adiciona la fracción V Bis al artículo 4, todos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.	19/06/2019	24/07/2019
7	Reforma la fracción IX del artículo 38 y adiciona la fracción X Bis al artículo 6 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	19/06/2019	24/07/2019
8	Reforma las fracciones II y III del artículo 59 y adiciona la fracción IV al 59 de la Ley Estatal de Salud.	03/07/2019	16/07/2019

En el mismo sentido, en la Secretaría de Gobernación se ha trabajado un conjunto de proyectos que han sido vinculados a las áreas técnicas pertinentes para que en su oportunidad se dictamine su procedencia y pueda iniciarse el proceso legislativo correspondiente. Los proyectos se detallan a continuación:

No.	Proyecto	Objetivo
1	Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	Establecer planes de reparación para las víctimas de los delitos de hostigamiento sexual y acoso sexual, acciones inmediatas que deben realizar los municipios en los citados supuestos. De manera general se busca armonizar la ley estatal con la ley general.
2	Código Civil del Estado de Puebla	<p>Establecer que las donaciones prenupciales podrán ser revocables en el supuesto de que exista violencia familiar.</p> <p>En caso de las donaciones entre cónyuges, podrán ser revocadas por el donante cuando el donatario realice conductas de violencia familiar, abandono de las obligaciones alimentarias u otras que sean graves a juicio del juez de lo familiar.</p> <p>Se revisó el contenido normativo de diversas disposiciones para adecuarlo a la realidad jurídica de la entidad, por lo que se localizaron diversos artículos que implican presupuestos de estigmatización contra las mujeres y que, de mantener su vigencia, provocarían menoscabos a sus derechos.</p>
3	Código Penal del Estado de Puebla	Tipificar el delito de fraude familiar en el Capítulo de Delitos contra el Patrimonio de las personas, configurándose tanto en el matrimonio como en el concubinato.

Finalmente se informa que con la misma dinámica de trabajo de los actores que intervienen en esta medida se encuentra en diagnóstico y revisión un tercer paquete de reformas que impactarán diversos ordenamientos, los cuales a la brevedad se estarán socializando con el Poder Legislativo y demás instancias gubernamentales a las que podrían impactar las propuestas.

La segunda acción que considera esta medida, a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, es llevar a cabo las mesas de trabajo con la Comisión de Igualdad para presentar el paquete de reformas

legislativas propuestas. Al respecto se informa que en tanto el marco normativo de la entidad no se encuentra armonizado con la Ley General de Víctimas, se iniciaron mesas de trabajo para construir un proyecto de Ley de Víctimas del Estado que tenga operatividad formal y material con las instancias gubernamentales involucradas, estas son: la Fiscalía General del Estado, la Comisión de Derechos Humanos y la Secretaría de Gobernación por conducto de la Subsecretaría. También se han sostenido reuniones de trabajo con las presidentas de las comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Con base en lo anterior se generaron propuestas de reformas a diversos

ordenamientos de la entidad que impactan en la medida en que nos ocupa, por eso se realizaron las mesas de trabajo siguientes:

- *El 31 de mayo del 2019 se convocó a una reunión de trabajo con la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado para dar seguimiento a los trabajos de armonización legislativa.*
- *El 23 de julio de 2019 se convocó a reunión de trabajo con la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado para dar seguimiento a los avances de esa armonización.*
- *El 09 de agosto de 2019 se convocó a reunión con la finalidad de conocer propuestas de reformas legislativas en materia de violencia contra las mujeres.*
- *El 31 de agosto del presente se invitó a mesa de trabajo para compartir temáticas y propuestas en el ámbito de actuación correspondiente que implicaban reformas necesarias en la normativa local.*
- *El 10 de septiembre de 2019 se determinaron las fechas límites y la metodología de trabajo para elaborar el proyecto final de Ley de Víctimas. En la reunión se recibieron los comentarios de las áreas involucradas expresados en las mesas de trabajo mencionadas.*
- *Finalmente, el 20 de septiembre de 2019 se convocó a una reunión para alcanzar el conceso de las áreas involucradas sobre el proyecto final de ley para dar paso a su presentación a la Consejería Jurídica y posteriormente al Congreso del Estado. Con esto concluyeron los trabajos y mecanismos que coordinó la Subsecretaría en el ámbito de su competencia.*

De manera complementaria el Instituto Poblano de las Mujeres planteó en esta medida presentar la propuesta de armonización legislativa de

la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla para homologarla con Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y avanzar en la salvaguarda de todos los derechos de las mujeres.

La iniciativa de reforma a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla responde a diversos compromisos del Estado mexicano con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como a la intención de consolidar un andamiaje jurídico normativo que permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia. Asimismo, corresponde también a las acciones que deben realizarse para cumplir con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. El proyecto de reforma fue entregado a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado para su revisión.

Por otro lado, con la premisa de que la base fundamental para avanzar en los procesos de transformación de la cultura institucional y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres es la sensibilización, la capacitación y la profesionalización de las y los servidores públicos con la incorporación de la perspectiva de género en su quehacer institucional, se consideró una última acción relacionada con la capacitación, dirigida a las y los diputados del H. Congreso del Estado. La temática de este proceso formativo considera el lenguaje incluyente y no sexista, nuevas masculinidades y perspectiva de género; se llevará a cabo en 2 sesiones.

Esta última acción también es solventada con recursos federales del Programa de Transversalidad, por lo que la evidencia de cumplimiento se presentará el 30 de noviembre; también se presentará la evidencia en el microsítio Puebla, Alerta por las Mujeres: <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>

***XI. Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos en todos los niveles educativos, con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado, a través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tengan como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.***

Siete de las 9 acciones propuestas en esta medida son ejecutadas con recursos del Programa de Transversalidad del INMUJERES y se encuentran en proceso de ejecución y adjudicación. Sobre su desarrollo podemos informar que a través de la contratación de una consultora especializada se llevará a cabo el foro denominado Mujeres por la Paz, la acción está encaminada a sensibilizar y capacitar a mujeres líderes, titulares de las instancias municipales de las mujeres y representantes de la sociedad civil de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

La implementación de esta acción pretende que las mujeres de estos municipios sean gestoras en la construcción de la paz y contribuyan a la recuperación de espacios públicos en sus comunidades; con esta acción se dotará de herramientas metodológicas participativas para la recuperación de espacios de interés en sus municipios.

La apuesta por Mujeres por la Paz tiene como objetivo primordial el empoderamiento, liderazgo, paz y espacio público, con esto se busca sensibilizar sobre la violencia que sufren mujeres y niñas en los espacios públicos, sobre la importancia de participar en la agenda pública y generar mecanismos que involucren a las mujeres como líderes de paz para la reapropiación de los espacios públicos comunitarios.

Para desarrollar esta acción la consultora propuso una metodología participativa donde las asistentes serán divididas en cinco grupos y de forma simultánea se llevarán a cabo tres talleres con la siguiente temática:

- *Identifiquemos la violencia contra niñas y mujeres*

En el primer taller se abordarán herramientas como el enfoque de marco lógico con perspectiva de género (en formato amigable). Las participantes aprenderán la planificación de proyectos orientados con la finalidad de poner en marcha procesos participativos e inclusivos para que las mujeres colaboren en la toma de decisiones y en el desarrollo e implementación de propuestas de solución a las problemáticas previamente detectadas a nivel local.

- *Mapeo participativo para la recuperación de espacios públicos*

El mapeo participativo es una herramienta que ayuda a las participantes a identificar, además de los problemas, un factor muy importante para la delimitación de una propuesta: el territorio, es decir, a través de la participación activa de un grupo de mujeres se podrá identificar en un mapa de la ciudad los espacios en donde se concentren la mayor parte de formas de violencia contra niñas y mujeres. Identificando el espacio se delimita la ubicación del proyecto de recuperación del espacio público.

- *Urbanismo táctico y formas de financiamiento de mi proyecto*

A pesar de ser conscientes de la situación de violencia en el espacio público que viven niñas y mujeres, y de los múltiples diseños de estrategias para combatirla, existe un déficit de ejecución por falta de recursos financieros, principalmente

en el sector de la sociedad civil. Para que las estrategias generadas por la colectividad líder de mujeres, como respuesta a la problemática que las aqueja principalmente en los espacios públicos, puedan llevarse a cabo requieren recursos económicos para financiar las actividades que se diseñen y propongan. Una herramienta de bajo costo para las intervenciones de recuperación de espacios públicos es la implementación de urbanismos tácticos, la cual busca dar soluciones a través de la participación de la ciudadanía.

El último componente del ciclo de talleres se refiere a la capacitación en gestión de recursos económicos para llevar a cabo proyectos sociales con perspectiva de género. Desde la vinculación entre sociedad civil y administración pública, hasta la consecución de aportaciones económicas etiquetadas por aplicación a subvenciones.

La ejecución de esta actividad está proyectada para el 10 octubre y la evidencia de cumplimiento puede verificarse en el portal Puebla, Alerta por las Mujeres: <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>

*Diseño y publicación del material informativo para prevenir la violencia contra las niñas y mujeres migrantes.*

Sobre este rubro se han realizado acuerdos de colaboración con el Instituto Nacional de Migración y con la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y apoyo a Migrantes Poblanos para actualizar una cartilla para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas migrantes que contenga direcciones y números telefónicos de las oficinas de atención a migrantes de los municipios en el estado de Puebla. A la fecha se cuenta con la información necesaria para realizar la impresión del material actualizado con el que se pretende informar, sensibilizar y hacer conciencia en las niñas y mujeres migrantes sobre los derechos humanos y ordenamientos de las que son acreedoras y

que son parte fundamental para la prevención de la violencia que a lo largo de su vida pueden llegar a vivir. Con la distribución de materiales informativos en 56 oficinas de Atención al Migrante del Estado de Puebla se pretende que mujeres y niñas conozcan sus derechos y sepan la relevancia que tienen las órdenes de protección; que conozcan los servicios que como Instituto brindamos y les permiten acceder a una vida libre de violencia (atención especializada, línea TELMUJER, entre otros.) Esta acción pretende beneficiar a la población designada a partir del mes de octubre.

*Funciones de teatro para prevenir el feminicidio dirigidas a población universitaria*

Debido a que el margen de feminicidios en Puebla es de mujeres con edades de 18 a 24 años se decidió dar abarcar la temática a través de obras de teatro dirigidas a jóvenes que estén cursando actualmente la preparatoria y/o bachillerato en planteles de los municipios con DAVG. Esta acción tiene como objetivo sensibilizar a las y los jóvenes en temáticas como ¿Qué es violencia? ¿Cómo se manifiesta? ¿Qué es el ciclo de la violencia? ¿Qué es el feminicidio? Inició con el ciclo escolar 2019-2020 y finalizará en el mes de diciembre de este año. Con esta acción se pretende llegar a 10,000 a estudiantes.

Se llevan a cabo las gestiones necesarias con la Secretaría de Educación Pública para realizar el listado de las escuelas que serán beneficiadas con la presentación de las obras de teatro, las cuales darán inicio en el mes de octubre.

*Realizar funciones de teatro guiñol en espacios educativos de educación primaria para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.*

Esta acción inició en el mes de septiembre; pretende abarcar 83 municipios, incluyendo los 50 con DAVG, con la presentación de funciones de teatro guiñol dirigidas a 3,600 niñas y niños con la finalidad de prevenir la violencia desde edades tempranas; para que reconozcan sus derechos humanos, capacidades y fortalezas, y

comprendan la necesidad de romper con roles de género para una mejor convivencia escolar y social. Esta acción fortalecerá las actividades de los servicios especializados que otorgan las y los profesionistas de las unidades móviles del Instituto y permitirán sensibilizar a las y los asistentes. Concluirá en el mes de diciembre.

*Realizar acciones de prevención de la violencia comunitaria, principalmente de tipo sexual, contra las mujeres.*

Derivado de la firma del convenio suscrito con diversas cámaras empresariales y como respuesta a las acciones realizadas por establecimientos de consumo y de prestación de servicios a favor de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, el mes de junio inició un proceso de capacitación dirigido al personal de centros de consumo, centros comerciales, empresas y franquicias, en temáticas referentes a derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia, con énfasis en la comunitaria. El objetivo es que el personal tenga los conocimientos necesarios para apoyar y/o resguardar a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia. Se han llevado a cabo 34 pláticas que se han beneficiado a 362 mujeres y 367 hombres.

*Presentaciones de stand up sobre prevención del embarazo adolescente y violencia en el noviazgo para estudiantes de nivel secundaria y preparatoria.*

Esta acción tiene el objetivo de promover los derechos sexuales y reproductivos para prevenir la violencia contra las mujeres propuestos en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA). Se propone sensibilizar en la temática de violencia en el noviazgo a las y los adolescentes de secundaria y bachillerato de diversos planteles que se encuentren dentro de los municipios que cuentan con altos índices de embarazo adolescente. Se pretende alcanzar una población de 6 000 jóvenes de una manera alternativa y entretenida.

Se han realizado las gestiones necesarias con la Secretaría de Educación Pública para elaborar el listado de escuelas que serán beneficiadas con las funciones de Stand Up que darán inicio en el mes de octubre.

*Elaborar una guía de apoyo para docentes de nivel educativo básico para la enseñanza de temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.*

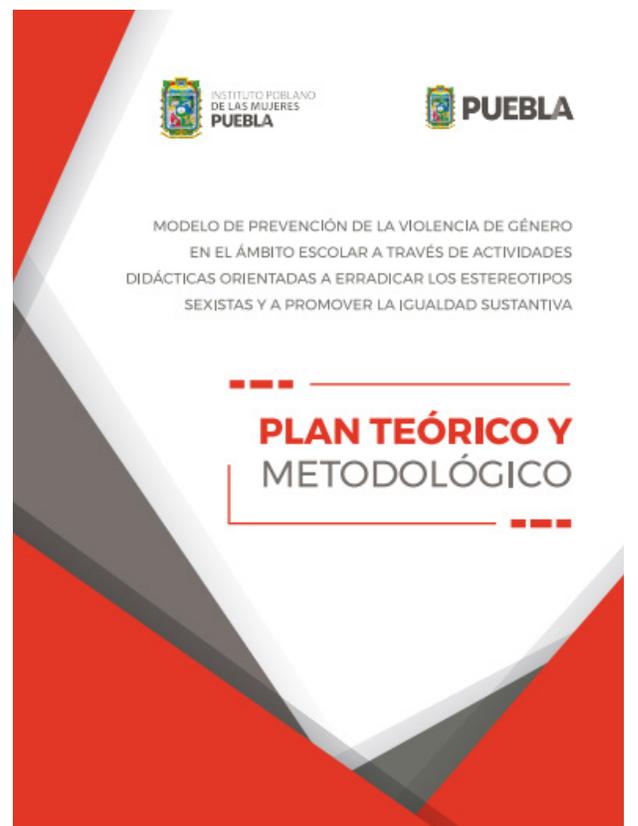
Este documento ya fue elaborado y está dirigido a docentes de nivel básico con la finalidad de incorporar en el proceso de enseñanza aprendizaje temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

La iniciativa de elaborar la Guía de Apoyo a Docentes de Nivel Educativo Básico para la Enseñanza de Temas relacionados a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y su Guía de Implementación, parte de la necesidad de contar con instrumentos que aborden la igualdad de género desde la temprana edad de las niñas y niños poblanas/os y durante toda la educación básica.



Atendiendo esta lógica, la guía está integrada por dos materiales con propósitos complementarios y funciones distintas. El primero, se enfoca en dos cuestiones fundamentales: define los principios y bases teóricas que sustentan la guía, y determina los fundamentos pedagógicos y didácticos sobre los cuales se asienta. En segundo lugar, busca sensibilizar a las y los docentes sobre aspectos y conceptos fundamentales relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia en la infancia temprana, tardía y en la adolescencia.

Sobre la elaboración de material orientado a la prevención de la violencia de género en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, el IPM elaboró el Modelo de Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Escolar a través de actividades didácticas orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva; tiene el propósito de brindar herramientas efectivas a los centros escolares y facilitar a las y los educadores que los integran un importante apoyo para trabajar en pro de la equidad de género y en la prevención de la violencia de forma no invasiva y totalmente compatible con sus obligaciones docentes y con una perspectiva extracurricular. Este material (Plan teórico y metodológico y Manual de Implementación para la o el docente) contribuye al compromiso institucional de hacer efectiva la transversalización de la perspectiva de género en un sentido amplio y en la construcción de un ambiente sano y equitativo en el marco de la educación pública de nuestra entidad. Estos materiales fueron entregados a la Secretaría de Educación Pública para su implementación.



Sobre la promoción de liderazgos de mujeres para la construcción de la paz en los 50 municipios con DAVG y la sensibilización de autoridades municipales para la recuperación de espacios públicos, la Secretaría de Bienestar informa que con el propósito de escalar a un nivel superior las acciones a realizar se diseñó una estrategia que las conjunta y les otorga mayor alcance. La estrategia se denomina Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres.

### Estrategia "Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres"



Fuente: Secretaría de Bienestar.

La estrategia tiene como objetivo capitalizar la capacidad de convocatoria de las lideresas municipales para que promuevan la participación activa de las y los ciudadanos de sus localidades en la identificación de situaciones de riesgo y de factores precursoros o detonadores de violencia en espacios públicos de los 50 municipios con DAVG para incidir en la disminución y prevención del delito y mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad en dichos espacios. Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres es una estrategia metodológicamente estructurada, por eso se elaboró una guía operativa en la que se describen las 5 fases para su implementación:

1. *Identificación de lideresas.*
2. *Sensibilización y capacitación de lideresas.*
3. *Integración de Comités Ciudadanos para la Paz.*
4. *Elaboración del diagnóstico sobre factores precursoros de riesgo en espacios públicos.*
5. *Realización de acciones de contraloría ciudadana.*

Durante el foro Mujeres por la Paz para Puebla. Estrategia para la Recuperación de Espacios Públicos, que se llevó a cabo el 18 de junio de 2019, la Secretaría de Bienestar entregó al Instituto Poblano de las Mujeres la guía que describe la metodología propuesta.



La ejecución de las tres primeras fases de la estrategia Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres estuvo a cargo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar; el 14 de mayo el IPM impartió a las y los 17 delegados de esta dependencia una plática informativa sobre la DAVG y el 31 de mayo una capacitación en materia de Factores Precursores de la Violencia en Espacios Públicos.



Se presentan los resultados obtenidos en cada una de las fases de implementación de la estrategia Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres.

### *Fase 1. Identificación de lideresas*

Las y los delegados de la Secretaría de Bienestar identificaron en cada uno de los municipios incluidos en la DAVG a mujeres que, por derecho natural, cultura, tradición o convención social

son reconocidas como lideresas ciudadanas por distintos grupos de su comunidad. A la fecha se cuenta con 100 lideresas municipales que colaborarán con las autoridades locales para identificar los factores de riesgo en los espacios públicos, conocerán los compromisos de los ayuntamientos orientados a recuperarlos y darán seguimiento a la ejecución de acciones.

### *Fase 2. Sensibilización y capacitación de lideresas*

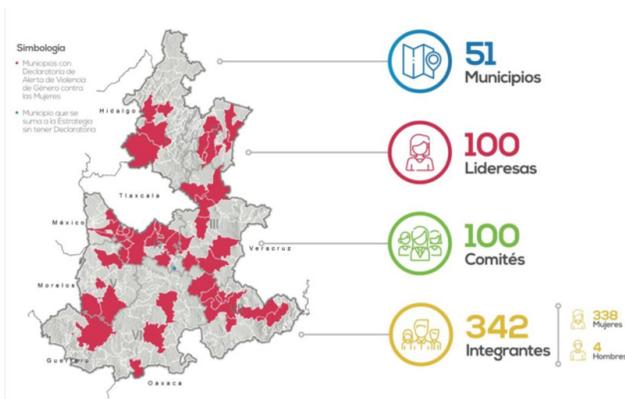
La sensibilización se realizó a través de la distribución de material gráfico elaborado por el IPM a las lideresas por parte de las y los delegados de la Secretaría de Bienestar. Esta sensibilización tuvo como propósito fortalecer las competencias de las lideresas municipales; concientizarlas de la importancia del rol que desempeñan en la estrategia Paz para Puebla; fomentar la solidaridad respecto al tema e instruir las sobre las líneas básicas del proyecto.



### *Fase 3. Integración de comités ciudadanos para la paz*

Como resultado de la entusiasta participación de las y los asistentes a las capacitaciones se formaron 100 Comités Ciudadanos para la Paz (CCP), presididos por las lideresas municipales e integrados por 342 mujeres y hombres que serán responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de la estrategia Paz para Puebla en los 50 municipios con DAVG.

## Infografía de los resultados obtenidos en las fases 1, 2 y 3 de la estrategia "Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres"



Fuente: Secretaría de Bienestar.

Para la comunicación con los Comités Ciudadanos se integró un directorio con los datos de contacto de sus miembros (incluyendo a las lideresas que fungen como presidentas), incorporando el aviso de privacidad con el cual se informó que los datos personales serán protegidos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. La Secretaría de Bienestar transfirió este directorio al IPM mediante el oficio número 081/2019, con fecha 10 de julio de 2019.

### Fase 4. Elaboración de diagnóstico sobre factores precursoros de riesgo en espacios públicos

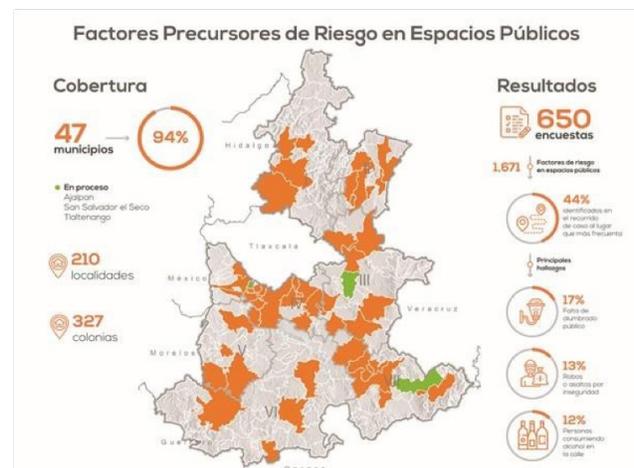
Durante la realización del Registro de Factores Precursoros de Riesgo en Espacios Públicos se generaron 650 encuestas en 47 de los municipios con DAVGM, los tres restantes, Ajalpan, San Salvador el Seco y Tlaltenango, siguen el proceso de captura y evaluación de encuestas. Se trabajó un total de 210

localidades, de las cuales se obtuvo participación de 327 de sus colonias. De estas 650 encuestas se obtuvo como resultado la cantidad de 1 671 factores de riesgo en espacios públicos, de los cuales 44% del total se identificaron en los recorridos que las afectadas realizan frecuentemente de camino a su hogar o trabajo.

La problemática más común, con un 17% del total, fue la falta de alumbrado público, esta carencia implica que los recorridos de las afectadas presenten un alto índice de riesgo y tengan como consecuencia que el 13% del total de factores de riesgo reporte robos o asaltos a mano armada, intentos de secuestro o violación y acoso sexual o verbal. Otro indicador, 12% de los reportes, refiere personas consumiendo alcohol o ingiriendo sustancias nocivas para la salud, en su mayoría en lugares con poca o nula vigilancia policiaca o establecimientos clandestinos con venta ilegal de sustancias nocivas para salud.

El resultado de focalizar estos espacios públicos con problemática social ayuda a entender la situación en que el estado se encuentra. La finalidad de la Fase 4 es fomentar la participación ciudadana integrada en los CCP, que junto con las autoridades correspondientes realizarán recorridos para identificar los lugares públicos con características de inseguridad para la comunidad en general. El formulario Registro de Factores Precursoros de Riesgo en Espacios Públicos permite a las lideresas e integrantes de los comités identificar la problemática en esos espacios públicos y la correcta integración de las autoridades correspondientes para la pronta y eficaz solución en cada espacio público identificado.

## Infografía de resultados obtenidos en la fase 4 de la estrategia "Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres"





Ejemplos de "Identificación de Factores Precursores de Riesgo en Espacios Públicos"

Para dar seguimiento correcto a esta fase se puso al alcance de los CCP la Cédula Ciudadana de Vigilancia y Verificación de Acciones de la Estrategia Paz para Puebla, con ella los CCP determinarán el tipo de acción que se llevó a cabo, la problemática que se atendió, su avance y la participación ciudadana en cada acción realizada. Así se asegura que las acciones emprendidas tengan un impacto importante en las comunidades donde se está trabajando, resolviendo problemas y dando seguimiento a cada factor de riesgo localizado.



Centro de Zacatlán Rehabilitación del Callejón del Hueso

### *Fase 5. Realización de acciones de contraloría ciudadana*

Conforme a los resultados obtenidos en la Fase 4 y dentro del marco de la estrategia Paz para Puebla la verificación y seguimiento de los espacios públicos quedarán a cargo de los CCP, lo que fomenta el liderazgo y participación de cada una/uno de los integrantes y alienta a que cada vez sean más las interesadas en participar en las medidas tomadas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, garantizando que la estrategia se fortalezca y pueda expandirse a municipios en los que no se hubo Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. De esta manera se conforma una red estatal de lideresas que tendrá a su cargo garantizar el seguimiento y correcta ejecución de los acuerdos establecidos previamente junto con las autoridades locales y las instancias públicas correspondientes.



Comunidad de Ajolotla, Chignahuapan Inauguración de caseta de vigilancia

**XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.**

Para cumplir esta medida la Secretaría de Educación Pública elaboró un protocolo en el que estuvieran contenidos los elementos necesarios para detectar, atender, erradicar y, en su caso, sancionar las acciones y omisiones consideradas como violencia de género en contra de niñas, adolescentes y mujeres pertenecientes a la comunidad estudiantil del estado. Con este propósito se entregó al Instituto Poblano de las Mujeres, al Instituto Estatal de Educación para Adultos, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a unidades administrativas dependientes de la Secretaría de Educación Pública el proyecto de protocolo correspondiente para que especialistas en sus materias emitieran comentarios y sugerencias sobre el referido protocolo.

Con los comentarios, aportaciones y sugerencias de las instituciones y los especialistas en la materia se concluyó el protocolo denominado Protocolo para la Prevención, Detección, Atención, Erradicación y, en su caso, Sanción, a los Casos de Discriminación, Maltrato, Acoso y Violencia Escolar, así como Acoso y Hostigamiento Sexual en Contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres al Interior de las Instituciones Educativas de Cualquier Nivel, ya sean Oficiales o Particulares, Incorporadas a esta Secretaría de Educación. Este documento se encuentra en proceso de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este protocolo se priorizaron los puntos siguientes:

- I. Prevención: Se abordarán las medidas y acciones que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla difundirá en toda la comunidad escolar para que la institución educativa se identifique como un espacio que promueva la defensa y el ejercicio de los derechos de niñas y mujeres en casos de discriminación, maltrato, acoso y/o violencia escolar, acoso y hostigamiento sexual.
- II. Detección: Se realizará con indicadores que identifiquen características en la actitud de niñas y mujeres afectadas, principalmente en casos de hostigamiento, acoso y abuso sexual o se configure un delito.
- III. Atención: Se establecerán medidas y procedimientos a seguir en caso de que se presente algún acto de los establecidos como violencia de género que atenten contra la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad estudiantil.
- IV. Sanción: Se dará vista a las autoridades correspondientes para que de acuerdo con sus facultades apliquen las sanciones correspondientes en aquellos actos establecidos como violencia de género que atenten contra la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad estudiantil.

Los objetivos que se pretende alcanzar con la elaboración del protocolo son los siguientes;

- a. *Que la publicación del protocolo específico en el Periódico Oficial del Estado sea lo más pronto posible y permita su difusión como una acción que dé continuidad a las acciones instruidas por la CONAVIM.*
- b. *Capacitar y difundir el protocolo en la comunidad estudiantil de todos los niveles escolares y en los planteles oficiales o particulares pertenecientes al Sistema Educativo Estatal. (Las acciones establecidas en este inciso se instrumentarán inmediatamente en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género)*

*Monitorear y evaluar la correcta aplicación del protocolo en la comunidad estudiantil de todos los niveles de los planteles oficiales o particulares pertenecientes al Sistema Educativo Estatal. (Las acciones establecidas en este inciso se implementarán inmediatamente en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género).*

En relación con los logros:

- a. El Protocolo para la Prevención, Detección, Atención, Erradicación y en su caso Sanción, a los Casos de Discriminación, Maltrato, Acoso y Violencia Escolar, así como Acoso y Hostigamiento Sexual en Contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres al Interior de las Instituciones Educativas de Cualquier Nivel, ya sean Oficiales o Particulares, Incorporadas a esta Secretaría de Educación ya fue elaborado y el 23 de agosto del año en curso fue entregado al área correspondiente de la Secretaría General de Gobierno para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- b. En relación con la capacitación y difusión del protocolo en la comunidad estudiantil de todos los niveles de los planteles oficiales o particulares pertenecientes al Sistema Educativo Estatal se elaboró el programa correspondiente como acción de continuidad. Parte de un diagnóstico escolar en el que se identifican las escuelas que se encuentran en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; los programas de capacitación se llevaron a cabo de la manera siguiente:
  - i. *Capacitar a los 19 “Enlaces de Equidad de Género” de las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública en el conocimiento del Protocolo para que se conviertan en replicadores de la capacitación entre los directores de los planteles educativos y los Comités de Padres de Familia que correspondan a su coordinación,*

*con prioridad en los municipios que se encuentren en la Declaración de Alerta de Violencia de Género. Esta capacitación se llevará a cabo en el mes de octubre del presente año e inicia el 7 de octubre del año en curso. Esta se considera como la primera etapa de capacitación.*

- ii. *Los replicadores (“Enlaces de Equidad de Género”) deberán programar fechas de capacitación para los directores de los planteles educativos y Comités de Padres de Familia que correspondan a su coordinación, con prioridad en los municipios que se encuentren en la Declaración de Alerta de Violencia de Género. Adicionalmente, a los Comités de Padres de Familia se les entregarán instrumentos de evaluación. Esta capacitación se llevará a cabo en el mes de noviembre del presente año y se considera como segunda etapa de capacitación, en que los replicadores (“Enlaces de Equidad de Género”) tienen como destinatarios a directores y Comités de Padres de Familia.*

- c. En cuanto al monitoreo y evaluación del Protocolo en la comunidad estudiantil de todos los niveles de los planteles oficiales o particulares pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, en la segunda etapa de capacitación se entregará a los Comités de Padres de Familia un instrumento de monitoreo y evaluación con el cual valoren el esfuerzo de los directores de los planteles educativos para capacitar a los docentes de sus planteles. De esta manera se capacitará y verificarán al mismo tiempo las acciones, medidas y procedimientos para prevención, detección, atención y sanción de la violencia de género a que se refiere el Protocolo. Esta tercera etapa de capacitación la realizarán los directores de las escuelas y tendrá como destinatarios a los docentes y al personal de apoyo a la educación. Esta capacitación y monitoreo se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre del presente año.

**XIII. Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.**

Las acciones propuestas en esta medida, a cargo de la Secretaría de Educación, fueron:

- Generar una campaña específica sobre las causas y consecuencias de la violencia contra de mujeres, adolescentes y mujeres de la comunidad estudiantil en el estado.
- Publicar en el Portal de Escuela Poblana material teórico-práctico para prevenir la violencia contra mujeres, adolescentes y mujeres de la comunidad estudiantil en el estado.
- Capacitar y promocionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos y a padres de familia en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas o adultas, así como delinear políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Los logros alcanzados son los siguientes:

- En relación con las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, adolescentes y mujeres de la comunidad estudiantil en el estado se llevaron a cabo campañas específicas; con este propósito se



diseño y entregó el material de la campaña, que incluye banners, carteles y dípticos, a todos y cada uno de los planteles educativos ubicados en los municipios en que se declaró la Alerta de Violencia de Género. El material es el siguiente:

- En el portal Escuela Poblana se publicó material teórico-práctico para prevenir la violencia contra las mujeres, adolescentes y mujeres de la comunidad estudiantil en el estado. También se difundió en los espacios educativos con la finalidad de facilitar herramientas de trabajo para los cursos de sensibilización y capacitación de docentes de los planteles del Sistema Educativo Estatal. El material está disponible de manera permanente para trabajar en la sensibilización y prevención de la violencia de niñas y mujeres en el entorno escolar en todos los niveles educativos. El material consiste en lo siguiente y puede consultarse en <http://www.escuelapoblana.org/index.php/AlertaGenero/index>.

#	Nombre del documento	Tipo de Archivo	Opciones
1	Machismo y sexismo en Disney	Vídeo	🔍
2	Esteretipos en los simpsons - Violencia de genero	Vídeo	🔍
3	La Consulta	Vídeo	🔍
4	Mi bienestar es el tuyo	PDF	📄 ⬇️ ⬆️
5	Material teórico-práctico para la prevención de la violencia	PDF	📄 ⬇️ ⬆️
6	Libro de equidad de género y prevención de la violencia en primaria	PDF	📄 ⬇️ ⬆️

Acciones realizadas.

- Conferencias al personal docente y de apoyo a la educación.
- Derechos Humanos
- Hacia una vida libre de violencia
- Igualdad laboral y no discriminación Lenguaje incluyente

- Consultar: <http://www.sep.puebla.gob.mx/quines-somos/igualdad-de-genero>
- Consultar <http://sep.puebla.gob.mx/te-recomendamos-historial/item/7030>

En el portal Escuela Poblana se puede encontrar el material teórico-práctico siguiente:



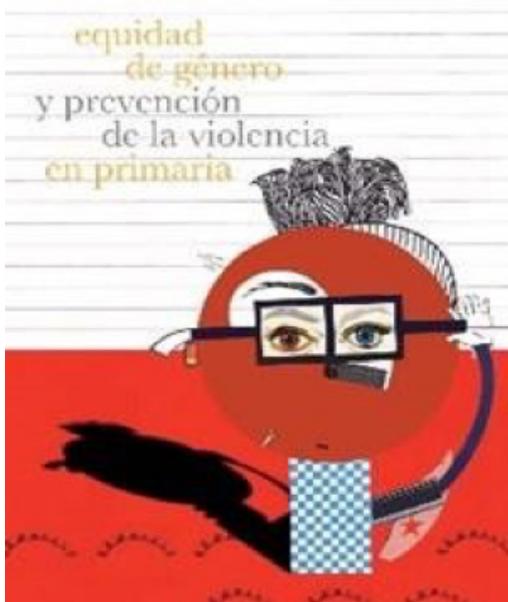
# Mi bienestar es el tuyo

Aprendiendo a cuidarnos del maltrato y la violencia



equidad de género y prevención de la violencia en secundaria





El material puede ser consultado en el portal Escuela Poblana con las ligas siguientes:

C:/Users/Admin/Downloads/Material%20prevenci%C3%B3n%20a%20la%20violencia%20SEP%20(6).pdf

file:///C:/Users/Admin/Downloads/bienestar-interiores\_12junio%20(8).pdf

file:///C:/Users/Admin/Downloads/Manuallibresdeviolenciaprimaria%20(1).pdf

file:///C:/Users/Admin/Downloads/Manuallibresdeviolenciasecundaria.pdf

c. En cuanto a capacitación y acciones formativas del personal de los centros educativos y padres de familia en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas o adultas, y para delinear políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres se realizaron las capacitaciones siguientes:

- Se capacitó a "Enlaces de Equidad de Género" de las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública de los municipios en que se declaró Alerta de Violencia de Género.

- Se capacitó a los docentes de preescolar y secundaria de los 217 municipios del estado de Puebla en prevención de violencia de género.
- Se capacitó a docentes de nivel bachillerato de los municipios en que se declaró Alerta de Violencia de Género.
- Se realizó un taller para educación media superior en nuevas masculinidades.
- Se presentaron obras de teatro, cortometrajes y botargas en las escuelas del nivel preescolar.

***XIV. Aplicar de manera efectiva la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de esta norma.***

La atención de esta medida está a cargo de la Secretaría de Salud y consiste en capacitar y supervisar al personal para garantizar la correcta aplicación de la NOM-046 en los 50 municipios con DAVG. Para su cumplimiento se realizaron dos cronogramas, uno de capacitación y otro de supervisión, que tienen continuidad durante los próximos meses.

La problemática que se enfrenta se relaciona con la lejanía de algunos municipio y con la gran cantidad de unidades médicas que tienen los Servicios de Salud del Estado de Puebla, sin embargo es de vital importancia capacitar al personal en la norma oficial porque su objetivo primordial es establecer los criterios en la detección, prevención, atención médica y orientación a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de casos, ya que el Sector Salud es donde se concentra la atención médica de muchas mujeres que son víctimas de violencia. Las acciones emprendidas fueron las siguientes:

*a. Capacitar a personal de salud en la NOM-046 (operadores y personal médico) que atiende casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres en las unidades médicas de los municipios con DAVG.*

Se realizó la programación para cursar talleres en las diferentes jurisdicciones sanitarias; los talleres tuvieron una duración mínima de 8 horas y máxima de 24 y la finalidad de sensibilizar al personal para que dé atención con perspectiva de género. A la fecha se cumplió con lo programado y se realizaron 21 talleres en los que se capacitaron 688 personas.

Es importante mencionar que en estos talleres se organizó uno dirigido especialmente a personal médico forense de todo el estado; de esta forma se realizó trabajo conjunto con la instancia encargada de la procuración de justicia.



Capacitación sobre la NOM-046-SSA2-2005 en conjunto con el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

También destaca que la NOM-046-SSA2-2005 se ha dado a conocer en diferentes foros, como la segunda y la sexta Mesa de Seguridad en Favor de las Mujeres, con la Secretaría de Seguridad Pública y en el Comité Interinstitucional para los Centros de Justicia para las Mujeres.

*b. Instalar la Mesa de Seguimiento de Aplicación de la NOM-046 (CONSEJO ESTATAL DE SALUD, COESA).*

Para unificar criterios sobre la aplicación de la Norma, el 3 de julio se instaló la Mesa de

Seguimiento de Aplicación de la NOM-046 (COESA). Uno de los acuerdos establece que se realizarán sesiones mensuales para dar seguimiento a los compromisos.



Sesión del Consejo Estatal de Salud, julio 2019.

*c. Supervisar la aplicación de la NOM-046 en las unidades médicas de los 50 municipios con DAVG.*

Se han realizado 42 supervisiones de la correcta aplicación de la norma en un total de 22 municipios en las siguientes unidades médicas:

	FECHA	MUNICIPIO	JURISDICCIÓN	UNIDAD DE SALUD
1	14/02/2019	Puebla	6	Hosp. del Norte
2	15/02/2019	Puebla	6	Hosp.de la Mujer
3	05/03/2019	Atlixco	5	Hosp. Gral. de Atlixco
4	12/03/2019	Izúcar	7	Cessa I. Matamoros
5	13/03/2019	Izúcar	7	Hosp. Gral. I. matamoros
6	14/03/2019	Izúcar	7	Csr Matzaco
7	05/04/2019	Zacatlán	2	Csu Zacatlán
8	05/04/2019	Chignahuapan	2	Cessa Hhignahuapan
9	09/04/2019	Cuetzalan	3	Hosp. Gral. Cuetzalan
10	10/04/2019	Cuetzalan	3	Csr Tzicuilan
11	29/04/2019	Huachinango	1	Jurisdicción Huauchinango
12	07/05/2019	Libres	4	Hosp. Gral de Libres
13	14/05/2019	Tepeaca	9	Hosp. Gral de Tepeaca
14	15/05/2019	Tecamachalco	9	Hosp. Gral de Tecamachalco
15	16/05/2019	Acatzingo	9	Hosp. Comunitario de Acatzingo
16	21/05/2019	Santiago Miahuatlán	10	Cessa Santiago de Miahuatlán
17	23/05/2019	Tlacotepec de Benito Juárez	10	Tlacotepec de Benito Juárez
18	05/06/2019	Huejotzingo	5	Hosp. Gral de Huejotzingo
19	05/06/2019	Huejotzingo	5	Hosp. Gral de Cholula
20	06/06/2019	Puebla	6	Csu Tepeyac
21	06/06/2019	Puebla	6	Cessa San Sebastián Aparicio
22	19/06/2019	Acatlán de Osorio	8	Csu Hermenegildo Galeana
23	20/06/2019	Acatlán de Osorio	8	Hosp. Gral. de Acatlán
24	25/06/2019	Teziutlán	3	Hosp. Gral. Teziutlán
25	26/06/2019	Huachinango	1	Hosp. Gral de Huauchinango
26	15/07/2019	San Pedro Cholula	5	Csr San Gregorio Zacapechpan
27	26/07/2019	Tlaltenango	5	Csr Tlaltenango
28	02/08/2019	Puebla	6	San Miguel Canoa
29	07/08/2019	Tepanco de López	10	San Bartolo Teontepec
30	08/08/2019	San Andrés Calpan	5	San Mateo Ozolco
31	13/08/2019	S. Miahuatlán	10	Cessa Santiago Miahuatlán
32	19/08/2019	Tehuacán	10	Cessa Tehuacán
33	20/08/2019	Tehuacán	10	Csu Tehuacán
34	22/08/2019	Juan N. Méndez	9	Csr Atenayuca
35	28/08/2019	Puebla	6	Cis Cristo Canoa
36	03/09/2019	Puebla	6	Csr los Ángeles Tetela
37	04/092019	Tehuacán	10	Cessa Tehuacán
38	05/09/2019	Puebla	6	Csr Ignacio Mariscal
39	09/09/2019	Tehuacán	10	Hos. de la Mujer y Neanotología
40	10/09/2019	Zacatlán	2	Hosp. Gral de Zacatlán
41	11/09/2019	Huejotzingo	5	Csr Domingo Arenas
42	12/09/2019	Zacatlán	2	Csu Zacatlán

Es importante mencionar que la supervisión en los municipios restantes se realizará en el último trimestre del 2019 y continuará en el siguiente año.

*d. Construir una ruta básica que informe a las mujeres sobre la NOM 046 para su difusión en los 50 municipios con DAVG.*

Ya se cuenta con material realizado y autorizado por la Coordinación de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado; actualmente se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Salud <http://ss.pue.gob.mx/las-mujeres-poblanas-cuentan/>. En el siguiente ejercicio presupuestal se contará con material impreso que será distribuido en las unidades médicas pertenecientes a los 50 municipios con DAVG.

**XV. Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.**

La Secretaría de Salud cuenta con un programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja; su objetivo es "iniciar un proceso de reeducación a hombres que ejercen violencia para que la detengan y aprendan nuevas formas de relacionarse en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada".

En el proceso de reeducación para hombres agresores se enfrentan diversos factores que limitan la permanencia y/o constancia de asistencia a los grupos; en primer plano la construcción cultural y social de la masculinidad, que perpetua los roles tradicionalmente establecidos para los hombres, los cuales se

vinculan al abuso de poder y al ejercicio de violencia en los diferentes ámbitos de relaciones interpersonales. Cuando se confrontan estos roles y estereotipos en el espacio reflexivo se manifiesta incomodidad y resistencia al proceso reeducativo.

El artículo 46, fracción V, de la Ley General de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, menciona que corresponde a la Secretaría de Salud "Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada." De ahí la importancia de brindar talleres reeducativos para contribuir a la disminución del ejercicio de violencia de los hombres agresores.

Sobre el fortalecimiento del Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia en la Pareja, que prioriza los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVG), se informa que durante el primer semestre del año el programa trabajó con una bina en los municipios de Puebla y Coronango. Se abrieron en total de 8 grupos en diferentes sedes como parte del trabajo interinstitucional:

- *DIF Estatal*
- *Fiscalía General del Estado*
- *Policía Estatal*
- *Policía Turística*
- *Biblioteca Santa María Coronango*

A partir del mes de julio se iniciaron 9 grupos nuevos, ampliando la cobertura a los municipios de Tehuacán y Santiago Miahuatlán, por lo que desde el 1 de febrero al 30 de agosto se tienen los siguientes resultados:

N° de grupos	17
N° de sesiones	281
Asistentes de 1a vez	197
Asistentes subsecuentes	1580



Grupo de reeducación, DIF Estatal. SSA.



Grupo de reeducación, DIF Estatal. SSA.

Con la finalidad de cubrir los municipios restantes se solicitó presupuesto a la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$2,5000.00.00, que fueron otorgados a la Secretaría de Salud en el mes de septiembre.

Para cumplir con los objetivos planteados en esta medida se elaboró el siguiente plan de trabajo que se denominará Talleres de Reflexión para Hombres, que finaliza en el mes de mayo del 2020.

Objetivos específicos	Estrategias	Actividades	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5		
Objetivo 1. Fortalecer la estrategia para eliminar conductas violentas de las personas agresoras para garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	1.1. Fortalecer el Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia en la Pareja, priorizando los municipios con DAVG.	1.1.1. Selección y reclutamiento conforme a perfiles específicos de facilitadores.															
		1.1.2. Contratación de personal como facilitadores.															
		1.1.3. Formación y distribución de binas para generar cobertura en los 50 municipios.															
		1.1.4. Gestión de sedes para sesiones y convocatoria de asistentes de los 50 municipios.															
		1.1.5. Impartición de talleres a hombres de los 50 municipios.															
		1.1.6. Elaboración de informe final.															
	1.2. Capacitar al personal de la Secretaría de Salud en la aplicación del Modelo del Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja.	1.2.1. Capacitación inicial en el Programa de Reeducación para agresores.															
		1.3. Promover la participación de personal de psicología de los 50 municipios con DAVG, en los talleres reeducativos para hombres agresores, a fin de que adquirieran las habilidades necesarias para que, en el mediano plazo, sean replicadores de este modelo.	1.3.1. Identificación de psicólogos pertenecientes al DIF y otros institutos a través de censo nominal.														
			1.3.2. Formalización de asistentes (psicólogos) de otras instituciones conforme al perfil y la priorización.														
			1.3.3. Inclusión de asistentes formalizados a los grupos de reeducación.														

Sobre la capacitación al personal de la Secretaría de Salud en la aplicación del Modelo del Programa de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja, se informa que dentro del plan se encuentra mencionado en la actividad 1.2.1. Capacitación inicial en el modelo de Reeducción para agresores.

Respecto a promover la participación de personal de psicología en los 50 municipios con DAVG en los talleres reeducativos para hombres agresores, para que adquieran las habilidades necesarias y a mediano plazo sean replicadores de este modelo, se informa que en las diferentes reuniones interinstitucionales se ha realizado la difusión de los talleres reeducativos para que el personal de las diferentes instituciones y/o la población pueda integrarse a ellos. Derivado de esto se acordó la apertura del taller de reeducación al personal de la Subsecretaría del Prevención del Delito y Derechos Humanos de la SGG, el cual funciona los días lunes por la mañana; de la Secretaría de Seguridad Pública asiste personal de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM).

Sumado a esto, dentro del plan de trabajo Talleres de Reflexión para Hombres se realizarán las siguientes acciones: identificación de psicólogos pertenecientes a DIF y otros institutos a través de un censo nominal; formalización de asistentes (psicólogos) de otras instituciones, conforme al perfil y la priorización; inclusión de asistentes formalizados a los grupos de reeducación.

***XVI. Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, en particular los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas.***

En términos del seguimiento a la gestión de asignación presupuestal para garantizar el fortalecimiento económico, material y humano de la Fiscalía General del Estado, su oficial mayor informó a través del oficio OM/8880/2019 los conceptos y partidas presupuestarias previstas hasta por un importe total de \$8 100,000.00 (ocho millones cien mil pesos) para atender las 45 medidas emitidas en la Declaración de Alerta de Violencia de Género.

Las medidas asignadas a la Fiscalía por ser del ámbito de su competencia son las siguientes: Fortalecer las Instituciones de prevención de violencia contra Mujeres; Protocolo de atención integral de casos de violencia contra mujeres; Georreferenciación de los delitos cometidos contra Mujeres; Consolidar informes remitidos por instancias públicas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Protocolo para la emisión de órdenes de protección de mujeres y niñas víctimas de violencia; Medidas de protección a víctimas de trata de personas, así como la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos contra Mujeres y, en este rubro, la creación de plazas para esta Fiscalía, así como la creación de plazas del Centro de Justicia para las Mujeres en Acatlán de Osorio. Asimismo, se aprobaron \$300,000.00 (trescientos mil pesos) para cubrir la impartición de cursos en materia de feminicidio y desaparición de personas.



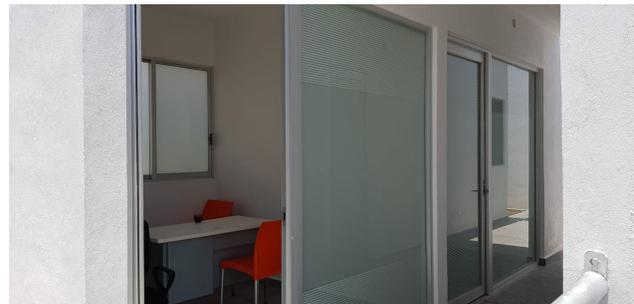
Correspondencia para asignación de recursos.

La Fiscalía General del Estado realizó las acciones administrativas para la construcción y habilitación de un nuevo Centro de Justicia para Mujeres en el municipio de Acatlán; será inaugurado próximamente en ese distrito judicial.

Asimismo, se identificaron los requerimientos para asignar personal que fortalezca las áreas de Ministerio Público, atención médica y psicológica en los Centros que actualmente operan en Puebla y Tehuacán, y los requerimientos correspondientes a los equipos necesarios para activar las estancias temporales.



Fachada del Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Acatlán



Oficinas del Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Acatlán

Para el fortalecimiento institucional de la Fiscalía General del Estado se presentó un cambio de modelo de procuración de justicia; se incrementó la estructura con el ingreso de 625 servidoras y servidores públicos sustantivos que se distribuyeron en el estado con base en cuatro criterios.

Primero. Brindar servicio en los 22 distritos judiciales del estado de Puebla; algunos de ellos con más de una ubicación, por lo que en el momento de realizar este informe se encuentran en operación las agencias del Ministerio Público siguientes:

Consecutivo	Distrito judicial	Ubicación de los servicios de procuración de justicia
1	Cholula	Cuatlancingo: Periférico Ecológico, kilómetro 3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán. San Pedro Cholula: Calle Módulo Expositor s/n, 2° Piso, San Matías Cocoyotla, San Pedro Cholula. Juan C. Bonilla: En municipio. Calpan: En municipio. San Andrés Cholula: En municipio. Ocoyucan: En municipio. Tlaltenango: En municipio. Coronango: En municipio.
2	Huejotzingo	Huejotzingo: Av. de Las Huertas 917, Cuarto Barrio, Col. Centro, Huejotzingo, CP 74168. San Martín Texmelucan: Autopista México-Puebla s/n, San Salvador El Verde, San Martín Texmelucan.
3	Puebla	Boulevard Héroes 5 De Mayo esquina con 31 Oriente, Col. Ladrillera de Benítez, Puebla, Pue., CP 72530. Calle 10 Oriente No.414, Col Centro, Puebla, Pue. CP 72530 Priv. 5 B Sur No. 3706, Col. Gabriel Pastor, Puebla, Pue., CP 72420. Calle 6 Norte No.1003, Col. Centro, Puebla, Pue., CP 72000. Calle 127 Poniente y Calle 11 Sur, Col. Ex-Hacienda Castillotla, Puebla, Pue. Diagonal Defensores de la República Esq.10 Poniente, Col. Amor, Puebla, Pue., CP 72140. Prolongación 16 Oriente Esq. con Libramiento a Tehuacán, Col. México 68. Av. Reforma 2704 5° piso, Col. Amor. Carretera Izúcar de Matamoros s/n, Col. Tlaxcalancingo, CP 72820. Camino al Batán No. 12, Col. Villa Satélite La Calera, Puebla. Av. San Lorenzo Almecatla s/n, Plaza Movar Sanctorum.
4	Tecali de Herrera	Amozoc: Francisco I. Madero No. 109, Col. Centro, Amozoc. Tecali De Herrera: En municipio.
5	Tepeaca	Acajete: En municipio. Acatzingo: En municipio. Los Reyes de Juárez: En municipio. San José Chiapa: Manzana Número 5, Ciudad Modelo. Tepeaca: 5 Sur 205, Col. Centro, CP 75200, Tepeaca. Tepatlxco De Hidalgo: En Municipio
6	Acatlán	Acatlán: Carretera Federal No.19, Acatlán de Osorio, Puebla. Piaxtla: En municipio. Tecomatlan: En municipio. Tehuiztzingo: En municipio.
7	Atlixco	Atlixco: Boulevard General Moreno Valle No. 1604, Col. Tizayuca, Atlixco, CP 74200.
8	Chiautla	Chiautla: Calle 5 Norte No. 61, Barrio de Tilitzint, Chiautla de Tapia. Tulcingo: En municipio.
9	Matamoros	Chietla: Calle Victoria s/n, Colonia Centro, Chietla, Puebla. Atencingo: Andador 2 Norte No. 15, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Primera Sección, Atencingo. Izúcar de Matamoros: Carretera Federal Puebla-Izúcar de Matamoros No. 2119, Col. Galarza, Izúcar De Matamoros, Puebla. Tepeojuma: En municipio. Tepexco: En municipio. Tlapanala: Palacio Municipal s/n, Tlapanala.
10	Alatriste	Chignahuapan: Calle Guadalupe Victoria No 902, Barrio de Teotlanpam, Chignahuapan.
11	Huachinango	Huachinango: Camino a Catalina s/n, Colonia El Potro, Huachinango, Puebla, CP 73176. Tlaola: Esquina que Forman las calles Morelos y Cuauhtémoc número 1, Tlaola.
12	Tetela	Tetela de Ocampo: Calle 7 Poniente número 1, Colonia Centro, Tetela de Ocampo.
13	Xicotepec de Juárez	Francisco Z. Mena: Avenida Reyes García número 54, Colonia La Ermita, Metlatloyuca, Francisco Z Mena. Venustiano Carranza: Carretera Federal Pachuca-Tuxpan s/n, Colonia Centro. Xicotepec De Juárez: Calle 17 de Junio Norte 149, esquina con Calle Tolteca, Xicotepec de Juárez.
14	Zacatlán	Huehuetla: Calle Juárez Sur s/n, Colonia El Yalú, localidad Putaxcat, Huehuetla. Zacatlán: Libramiento Carretera Zacatlán-Tejocotal, Barrio de Maquixtla, Zacatlán.
15	Chalchicomula	Chalchicomula de Sesma: Km.28+285, Carretera Federal El Seco-Asumbulla, Cd. Serdán, CP 75520 Esperanza: Calle 10 Sur No. 50, 4ª Secc., Esperanza. Guadalupe Victoria: Avenida 5 de Mayo núm. 1, Colonia Centro, Gpe Victoria. San Salvador El Seco: Av. 4 Oriente No.3, Tecocac.
16	San Juan de los Llanos	Libres: Calle 5 de Mayo núm. 650, altos, Colonia Centro de Libres, Puebla. Oriental: Av. 5 de Mayo esquina con 20 de Noviembre, CP 75020. Tepeyahualco: Calle 1ª de Venustiano Carranza y Calle 1ª Morelos.
17	Tlatlauquitepec	Atempan: Calle 2 Ote, s/n, Centro, Atempan. Tlatlauquitepec: Avenida Reforma No. 161, Colonia Centro, Tlatlauquitepec.

		Zaragoza: Calle 5 Sur con 3 Poniente, Col. Centro, Zaragoza.
18	Teziutlán	Hueytamalco: Calle Independencia esquina con Calle 5 de Mayo s/n, Col. Centro, Hueytamalco. Acateno : Calle Allende No.1, Col. Centro, San José Acateno. Teziutlán: Calle Lerdo núm. 205, altos, Colonia Centro, Teziutlan.
19	Zacapoaxtla	Cuetzalan del Progreso: Calle Miguel Alvarado esq. Con Abasolo, Zacapoaxtla: Av. 2 de Abril S, Zacapoaxtla, CP 73680.
20	Tecamachalco	Palmar De Bravo: Autopista Orizaba-México-Puebla. Tecamachalco: Carretera Federal Km 60+490, Col. Santiago Alseeca, Tecamachalco, CP 75480.
21	Tehuacán	Ajalpan: Blvd. Macuitl xochitl s/n, Col. Centro, Ajalpan, Antiguo edificio de Bomberos. Santiago Miahuatlán: En municipio. San Gabriel Chilac: En municipio. Altepeixi: Arco de Seguridad, Carretera Estatal Tehuacán-Teotitlan, Kilómetros 100+800. Tehuacán: Carretera Federal Puebla-Tehuacán 1211, Km 114, San Lorenzo Teotipilco. Tepanco de López: Priv. 8 Poniente s/n, Col. Centro, C.P. 75800, Tepanco de López. Tlacotepec de Benito Juárez: Plaza Comunitaria, Calle Aguascalientes s/n, CP 75680, Col. Centro. Zoquitlan: En municipio.
22	Tepexi	Tepexi de Rodríguez: Plaza Comunitaria Profesor Abel Cruz Martínez s/n, Colonia Centro, Tepexi.

Segundo. Volver a operar en las agencias del Ministerio Público cerradas en administraciones anteriores en la capital: Bicentenario, Villa Frontera, Norte, Oriente, Centro, Sur, Margarita, Popular y Chapulco, así como en las agencias del Ministerio Público ubicadas en los municipios de Venustiano Carranza, Oriental, Tehuiztingo, Piaxtla/Tecomatlán, Tulcingo y Ajalpan.

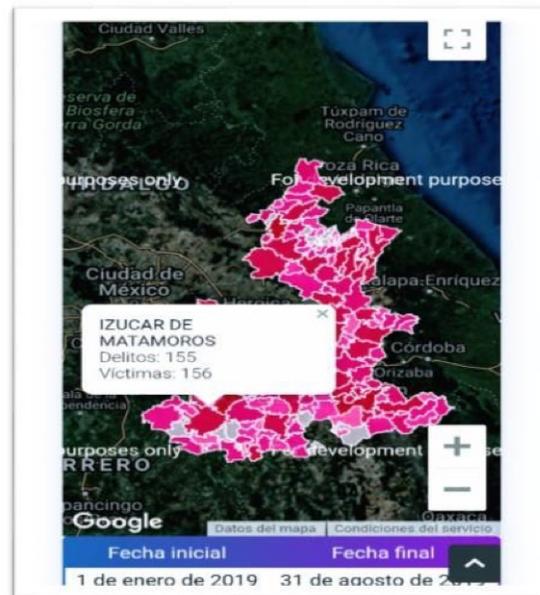
Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza y Zoquitlán.

Cuarto. Acercar y fortalecer los servicios de procuración de justicia en los municipios con mayor incidencia delictiva, para lo cual se tienen 16 unidades móviles de agencias del Ministerio Público que brindan servicio en el interior del estado, esto permite acercar la justicia a los lugares que más lo necesitan.



Agencias del Ministerio Público nuevamente habilitadas para su funcionamiento.

Tercero. Tener un agente del Ministerio Público y 2 agentes investigadores en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan (Alatriste), Coronango, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres (San Juan de los Llanos), Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca,



Georreferencia del índice delictivo hacia el interior del estado de Puebla Conforme el sitio <http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>

Lo anterior sin perjuicio de que las y los usuarios realicen el proceso de registro de denuncias de forma presencial en los lugares en que se encuentran instalados los 33 módulos "Uat@ de Atención Temprana", distribuidos en los municipios de Acatlán, Amozoc, Puebla, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Cuetzalan del Progreso, General Felipe Ángeles, Huauchinango, Huejotzingo, Oriental, San Martín Texmelucan, Ocoyucan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepexi de Rodríguez, Teziutlán, San Andrés Cholula, San Salvador el Verde, Xicotepec, y Zacatlán. Algunos de ellos se encuentran en presidencias municipales y 4 en universidades: BUAP, UPAEP, UDLAP y UIA.

La plataforma "Uat@ de Atención Temprana" también permite presentar denuncia desde cualquier conexión a internet en la página <http://fiscalia.puebla.gob.mx/UAT@.html>, sin necesidad de trasladarse a las oficinas de la Fiscalía, en la que únicamente se proporciona la narración de los hechos, lugar, hora y fecha, así como datos de identificación, contacto telefónico y correo electrónico para dar seguimiento a la denuncia conforme al folio que haya asignado el sistema. La plataforma de denuncia en línea de la Fiscalía General del Estado está habilitada para recibir denuncias de hechos posiblemente constitutivos de delitos en agravio de mujeres para su inmediata y prioritaria canalización y seguimiento ante el área especializada correspondiente.



UAT@ es la plataforma en línea que recibe denuncias, incluidos hechos posiblemente constitutivos de delitos de género.

En el caso de que personas requieran asistencia para denunciar utilizando la plataforma, en el edificio central de la Institución hay personal orientador que da acompañamiento a las y los usuarios con el fin de utilizar los módulos UAT@ allí ubicados.

El proceso de denuncias en línea del Sistema Optimizado UAT@ recibió un registro de 11 575 carpetas de investigación en el período del 1 de enero al 18 de septiembre de 2019. En una encuesta de satisfacción de canalizaciones tuvo 98.89 % satisfactorio y 1.11 % negativo o insatisfactorio. Cabe decir que el proceso de registro de denuncias en línea del Sistema Optimizado UAT@ de la Fiscalía General del Estado obtuvo la certificación NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001: 2015 el 9 de agosto de 2019. Esta certificación da certeza de la calidad del servicio de procuración de justicia con el uso de nuevas tecnologías, su metodología y sustentación normativa.

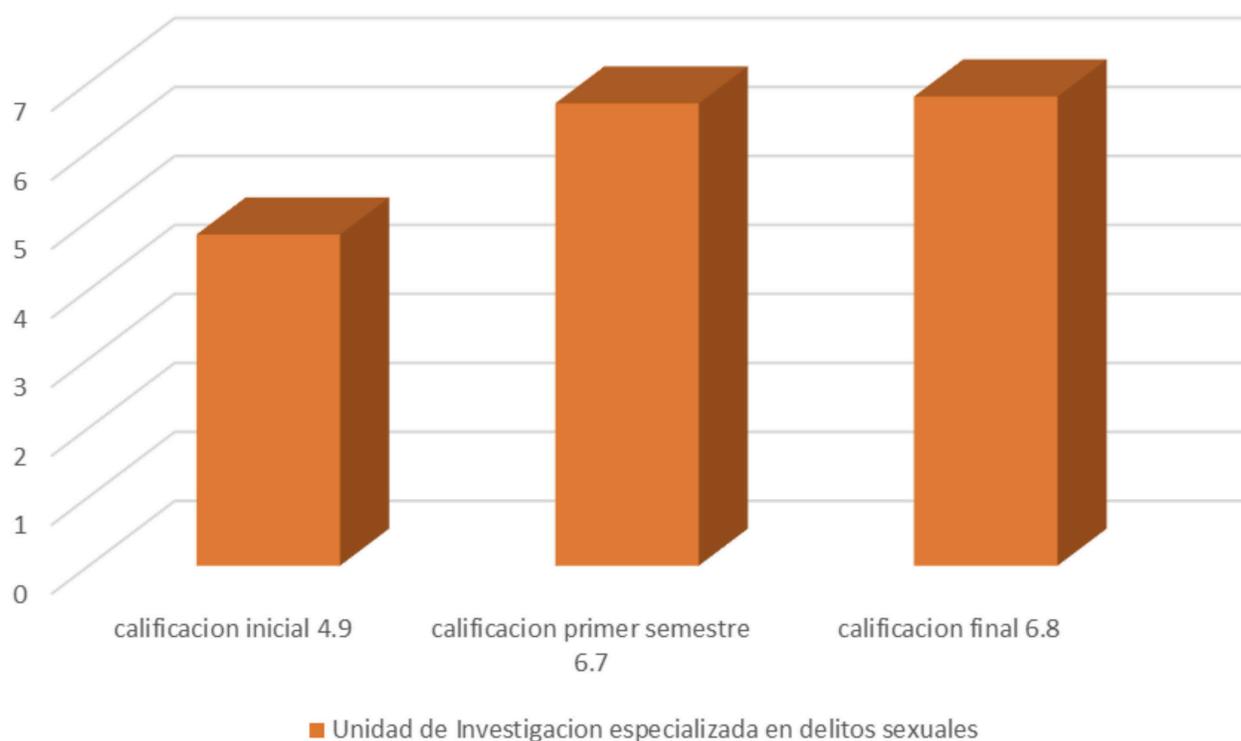


Certificación NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001: 2015 el 9 de agosto de 2019.

Con este nuevo modelo de procuración de justicia la Fiscalía General del Estado fomenta y promueve la cultura de la legalidad y de la denuncia porque facilita que las personas tengan acceso a los mecanismos de denuncia en cualquier parte en que se encuentren. Sin que importe donde se localice su domicilio, quien requiera denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito lo único que necesita es contar con un dispositivo electrónico con acceso a internet; con esto se evita horas de desplazamiento y espera, lo que también representa un ahorro económico para las familias poblanas.

Transformar la institución del Ministerio Público para que tenga un trato amable con la/el usuario; con buena disposición, eficiencia y eficacia en la actuación de las y los servidores públicos, es la mejor forma de modificar las percepciones y expectativas de las personas respecto a la procuración de justicia. Por eso a través de un monitoreo ciudadano de agencias del Ministerio Público, la Unidad de Investigación Especializada de Delitos Sexuales fue evaluada por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla y México Unido Contra la Delincuencia.

### Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales



Fuente: Elaboración propia. Gráfica de comportamiento de la evaluación de marzo 2018 a julio 2019 a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Sexuales. FEG, 2019.

La evaluación de la calidad del servicio proporcionado a las víctimas de delitos sexuales se realizó con la aplicación de encuestas de percepción ciudadana; los resultados se obtuvieron de forma periódica y mensual entre el mes de marzo de 2018 y julio de 2019. La calificación inicial que se obtuvo fue de 4.9 y la calificación final de 6.8; por lo que se concluye que la aplicación de la evaluación exigió de forma natural a las y los servidores públicos mejorar de forma significativa la calidad de sus servicios y brindar mejor trato a las víctimas de delito. La evaluación también permitió identificar

algunas áreas de oportunidad para su atención inmediata, como optimizar la comunicación con la víctima para darle a conocer los pasos a seguir para realizar una denuncia, los derechos que les corresponden como víctimas de delito, el número de carpeta de investigación correspondiente a su asunto, así como explicarle para qué le sirve leer su entrevista antes de firmarla y el derecho que tienen a recibir una copia de ella.

En relación con el Centro de Justicia para las Mujeres en sus diversas sedes (Puebla y Tehuacán) y a la Unidad de Investigación Especializada de Violencia Familiar y Delitos de Género, por ser áreas de atención prioritaria a mujeres y niñas víctimas de violencia, se aplica el Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME), Matriz de Indicadores de Medición, que es un arquetipo diseñado para ir midiendo continuamente, a intervalos de tiempo definidos, la actividad de un proceso y su resultado.

Esta evaluación se realiza de forma permanente mediante cuestionarios que se les entregan a las usuarias para evaluar la calidad del servicio recibido en secciones atendidas por servidores públicos con distintos perfiles: atención de agentes del Ministerio Público, servicios psicológicos, trabajo social, orientadores, atención de los agentes investigadores y legales. Usuarias y usuarios califican honestidad, respeto, profesionalismo y demás factores que consideren importantes, como el tiempo de espera para su atención, y aportan sugerencias para la mejora continua de la Institución.

Sus respuestas se añaden al tablero estratégico para el control, evaluación y toma de decisiones a través de un sistema de semaforización. El nivel más alto, color morado, equivale a una actuación del servicio público "sobresaliente"; el color verde corresponde a "óptimo" y en tal caso sólo se recomiendan acciones de mejora continua; en cambio, el color rojo implica acciones correctivas para solucionar problemas en el servicio de procuración de justicia, incluso hasta remociones o despidos.

ISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Centro de Justicia para las Mujeres del Estado Matriz de Indicadores de Medición Tablero estratégico para el control, evaluación y toma de decisiones ECET										Periodo analizado y reportado:  Nota: se sugiere sea mensual					
INDICADORES INTERNOS															
ID	Resultado esperado	Producto o documento entregable	Frecuencia de medición	Frecuencia de reporte	Documento fuente	INDICADOR	Fórmula para obtener el indicador	META	RESULTADO obtenido del periodo (base de Tallas de Regiona)	Comparativo (Diferencial) Resultado del Periodo vs Meta	Rangos y parámetros para evaluar resultados y tomar decisiones SEMÁFORO			Acciones por tomar (lee, analiza y aplica las recomendaciones que están en la parte de abajo de este tablero y especifica que harás, concretamente). Redacta	
											Superado (+50%)	Óptimo (+30% a +50%)	Adecuado (+10% a +30%)	Incapaz (0% a +10%)	
1	Alto nivel de satisfacción de la usuaria	Reporte de Satisfacción	Mensual	Anual	Encuesta de satisfacción	Nivel de satisfacción en el Servicio JURÍDICO	Meta establecida/Resultado obtenido del periodo	100%	5000%	5000%					
2	Alto nivel de satisfacción de la usuaria	Reporte de Satisfacción	Mensual	Anual	Encuesta de satisfacción	Nivel de satisfacción en el Servicio PSICOLÓGICO	Meta establecida/Resultado obtenido del periodo	100%	41%	41%					
3	Alto nivel de satisfacción de la usuaria	Reporte de Satisfacción	Mensual	Anual	Encuesta de satisfacción	Nivel de satisfacción en el Servicio de CURSO O TALLER recibido	Meta establecida/Resultado obtenido del periodo	100%	40%	40%					
4	Alto nivel de satisfacción de la usuaria	Reporte de Satisfacción	Mensual	Anual	Encuesta de satisfacción	Nivel de satisfacción en el Servicio de PRIMER ENTREVISTA	Meta establecida/Resultado obtenido del periodo	100%	40%	40%					
5	Alto nivel de satisfacción de la usuaria	Reporte de Satisfacción	Mensual	Anual	Encuesta de satisfacción	Nivel de satisfacción en el Servicio MÉDICO	Meta establecida/Resultado obtenido del periodo	100%	41%	41%					
6	Alto nivel de satisfacción de la usuaria	Reporte de Satisfacción	Mensual	Anual	Encuesta de satisfacción	Nivel de satisfacción en el Servicio de TRABAJO SOCIAL	Meta establecida/Resultado obtenido del periodo	100%	41%	41%					

Tablero estratégico de encuesta de satisfacción con semaforización del CJM. FGE, 2019.

Lo anterior implica que la FGE cuenta con herramientas que permiten evaluar al personal que atiende mujeres y niñas víctimas de violencia para identificar tratos inadecuados de las y los servidores públicos de la Institución de forma inmediata en la atención recibida y su seguimiento permite realizar acciones de mejora y correctivas pertinentes.

No.		INDICADOR	01-12 SEPTIEMBRE 2019					RESULTADO	Promedio
			MUESTRA ENTREVISTA 1	MUESTRA ENTREVISTA 2	MUESTRA ENTREVISTA 3	MUESTRA ENTREVISTA 4	MUESTRA ENTREVISTA 5		
1		NIVEL DE SATISFACCION EN EL SERVICIO DE AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO	6	8	8	8	8	38	7.6
2		NIVEL DE SATISFACCION EN EL SERVICIO PSICOLOGICO	10	8	10	8	8	44	8.8
3		NIVEL DE SATISFACCION EN EL SERVICIO DE PRIMER ENTREVISTA	8	10	8	10	8	44	8.8
4		NIVEL DE SATISFACCION EN EL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL	10	6	8	10	8	42	8.4
5		NIVEL DE SATISFACCION EN LOS SEVICIOS LEGALES	10	10	10	10	9	49	9.8
6		NIVEL DE SATISFACCION EN EL SERVICIO DEL AGENTE INVESTIGACION	10	8	8	8	8	42	8.4

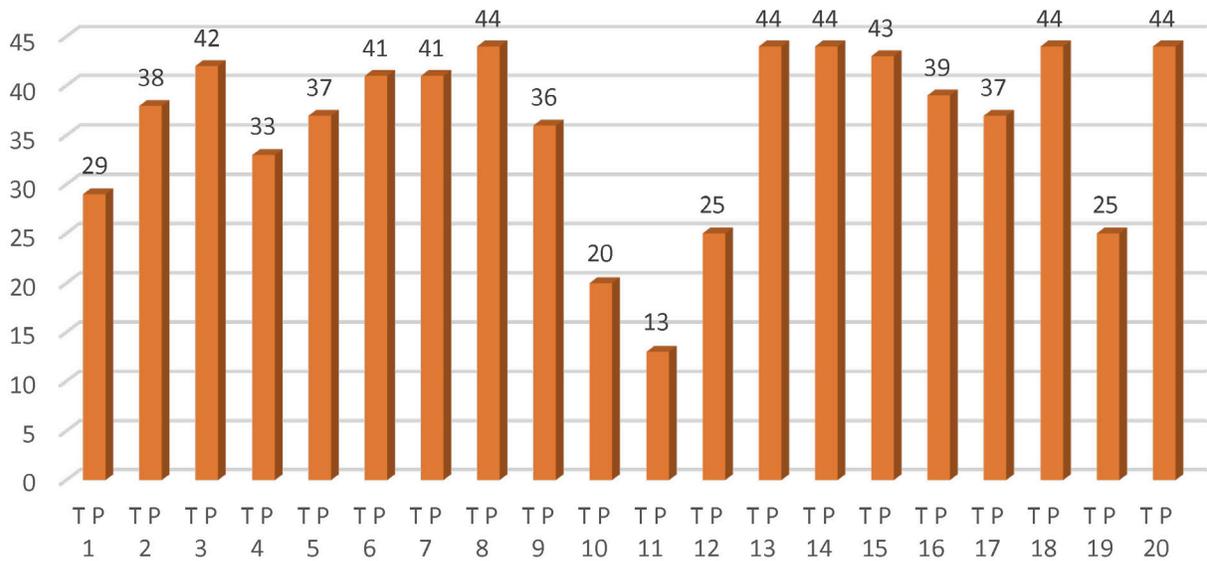
Resultados de la evaluación de la Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y delitos de género, conforme las encuestas de satisfacción en el periodo marcado. FGE, 2019.

Además de supervisar que las y los servidores públicos brinden un trato amable, cortés, respetuoso y no discriminatorio a las usuarias y usuarios de procuración de justicia, también resulta importante identificar si los agentes del Ministerio Público aplican los protocolos de investigación y persecución de los delitos conforme a los hechos denunciados; para ello se elaboró una metodología específica que permitiera evaluar el desempeño de las y los funcionarios al respecto.

La metodología mencionada fue utilizada para verificar si el Protocolo para la Emisión de las Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, emitido por la Fiscalía General del Estado, fue aplicado por las y los agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género, a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y al Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Puebla. Se diseñó una entrevista que permitió monitorear y evaluar la aplicación del citado Protocolo. El resultado fue una calificación general de 8.18.

En el primer ejercicio la Dirección de Derechos Humanos de la FGE evaluó a 44 agentes del Ministerio Público adscritos al Centro de Justicia para Mujeres de Puebla, a la Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género y a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales. La evaluación se realizó durante horas laborables y sin previo aviso, lo cual permitió identificar de manera espontánea los conocimientos que deben reforzarse en la actuación ministerial en relación con la determinación de órdenes de protección en favor de mujeres y niñas.

### Aciertos y Errores



Aciertos y errores obtenidos en cada pregunta, lo cual permitió establecer las áreas de oportunidad en 44 agentes del MP evaluados en la aplicación del Protocolo de Órdenes de Protección. FGE, 2019.



Fotografía de evaluación respecto de la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas de agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género, así como a la Unidad de Investigación en Delitos Sexuales. FGE, 2019.

**Medida XVII. Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal Basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio de los delitos en materia de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.**

La Fiscalía identificó 13 instrumentos normativos (protocolos, acuerdos, manuales de operación y lineamientos) necesarios para la Institución por ser aplicables a su personal en la debida atención de hechos posiblemente constitutivos de violencia de género. La finalidad fue revisarlos y actualizarlos para mejorar sus versiones y asegurar que se encontrasen alineados a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El 5 de julio de 2019 la Fiscalía expuso al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), integrado por personas expertas que dan seguimiento con perspectiva de género a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, la necesidad de que los 13 instrumentos normativos fueran revisados por los integrantes del Sistema Estatal para la Prevención Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.

El GIM recomendó limitar la consulta a las Instituciones que por sus atribuciones pudieran tener mayor involucramiento en la materia de cada protocolo, acuerdo o manual de operación revisado. Por lo anterior, una vez consultados algunos de los miembros del Sistema Estatal para la Prevención Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, la Fiscalía rediseñó 12 nuevas versiones de su normativa para mejorar la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y presentó, por primera ocasión, un Manual de Evaluación de Riesgo que involucra a las autoridades municipales en el seguimiento de órdenes de protección dictadas en favor de mujeres y niñas víctimas de violencia, considerando las características rurales, urbanas o bien, las particularidades que se requieren en un municipio con población indígena.

En los 13 instrumentos normativos se consideraron las respuestas de las subsecretarías de Prevención del Delito y Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas de la entonces Secretaría General de Gobierno; de la Oficina del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Puebla; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto Poblano de las Mujeres y la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto, así como de las áreas especializadas de la Fiscalía.

Las versiones actualizadas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado conforme el siguiente calendario:

Núm.	Instrumento Normativo	Fecha de publicación en POE
1	Acuerdo A/012/2019 por el que se abroga el similar por el que expide un nuevo protocolo de investigación del delito de feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla.	13 de septiembre de 2019
2	Acuerdo A/013/2019 por el que se abroga el similar por el que se establece el Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Delito y se emite el Protocolo Actualizado de Atención a Víctimas de Violencia.	19 de septiembre de 2019
3	Acuerdo A/014/2019 por el que se abroga el similar por el que actualiza la versión del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para la Emisión de Órdenes de Protección para Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.	27 de septiembre de 2019
4	Acuerdo A/015/2019 por el que se abroga el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla.	27 de septiembre de 2019
5	Acuerdo A/016/2019 por el que se abroga el similar por el que expide el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de trata de personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla y se emite Protocolo Actualizado para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de trata de personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla	18 de septiembre de 2019
6	Acuerdo A/017/2019 por el que se abroga el similar por el que se expide el Protocolo ALBA para el Estado de Puebla y se emite el Protocolo ALBA Actualizado para el Estado de Puebla.	19 de septiembre de 2019
7	Acuerdo A/18/2019 por que se abroga el similar por el que se expide el Protocolo de Actuación en la Investigación de Delitos Sexuales y se emite el Protocolo Actualizado de Actuación en la Investigación de Delitos Sexuales.	19 de septiembre de 2019
8	Acuerdo A/019/2019 por el que se emiten los Lineamientos para la Protección de Datos Personales de Mujeres víctimas de Delito.	18 de septiembre de 2019
9	Acuerdo A/020/2019 por el que se abroga el similar A/018/2018 emitido por el Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 22 de octubre de 2018 y se establecen las Disposiciones Administrativas Actualizadas para la Formación, Permanencia y los Perfiles Especializados del Personal Asignado para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Puebla.	18 de septiembre de 2019
10	Acuerdo A/021/2019 por el que se abroga su similar A/003/2018 y se emiten los Lineamientos Actualizados para la Atención a Víctimas de Violación en Relación a la NOM-046-SSA2-2005, en Materia de Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres.	19 de septiembre de 2019
11	Acuerdo A/22/2019 por el que se abroga su similar A/004/2018 y se emiten los Lineamientos Actualizados de Actuación para las y los Agentes del Ministerio público que Tengan Conocimiento de Asuntos que Involucren Integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas, para la Asignación del Intérprete en la Lengua que Corresponda.	18 de septiembre de 2019
12	Acuerdo A/023/2019 que establece los Lineamientos para la Atención de las Personas Adultas Mayores involucradas en Carpetas de Investigación.	19 de septiembre de 2019
13	Acuerdo A/024/2019 por el que se emite el Manual para la Evaluación de Riesgo y Registro de Órdenes de Protección.	27 de septiembre de 2019



Ejemplares del Periódico Oficial del Estado de 18 de septiembre de 2019 en los que se difunden los instrumentos normativos de la Fiscalía General del Estado para la atención de mujeres y niñas, víctimas de violencia.



Periódico Oficial del Estado, ejemplar del 13 de septiembre de 2019 a través del cual se difunde el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Puebla.



Ejemplares del Periódico Oficial del Estado del 19 de septiembre de 2019 que difunde los instrumentos normativos de la Fiscalía General del Estado para la atención de mujeres y niñas víctimas de violencia.

Las principales modificaciones para actualizar los instrumentos normativos de la Institución, fueron los siguientes.

En el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Puebla se actualizaron los términos referentes a la violencia contra las mujeres, por lo que se amplió el marco conceptual y se fue incorporando el lenguaje incluyente en todo el instrumento normativo. Asimismo, se agregó y actualizó lo referente a las disposiciones legales que le dan sustento como la Ley General de Víctimas y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; se incluyeron los derechos de respeto a la vida, a la integridad física, psíquica y moral de las mujeres víctimas de violencia, así como los relativos a la libertad y a la seguridad personal.

Además, se agregaron aspectos relativos a las rutas críticas de atención para hacer más eficiente la aplicación del Protocolo y lo referente a la capacitación de las y los servidores públicos encargados de su aplicación en la práctica.

En el Protocolo Actualizado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia se actualizaron los términos referentes a la violencia contra las mujeres; se consideraron las declaraciones internacionales, leyes generales, la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención", y se llevó a cabo una revisión general de la redacción para incorporar el lenguaje incluyente en todo el instrumento normativo.

Los protocolos fueron alineados a la Declaración Universal de Derechos Humanos; a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención sobre los Derechos

del Niño; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; lo establecido en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, y se adicionaron aspectos relativos a reformas recientes a diversos ordenamientos nacionales.



En el Protocolo Actualizado para la Emisión de Órdenes de Protección para Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia se revisaron las disposiciones legales aplicables y se consolidó el lenguaje incluyente.

En el Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla se revisó la redacción y se puntualizó un procedimiento respecto del encuadramiento del delito<sup>6</sup> y las actividades de cada una de las dependencias que intervienen conforme a sus respectivas atribuciones y en

6 Cuando la víctima revele información sobre el trabajo o actividad que desempeñaba y si era forzada bajo amenaza, por algún medio o por engaño, que no recibiría retribución económica de la misma o esta no era proporcional, que el trabajo o actividad que realice no le agrada del todo, pero lo haga porque su nivel económico o educativo no le permite tener mejores oportunidades.

términos a la normatividad aplicable. Asimismo, se actualizaron las denominaciones respecto a las nuevas estructuras estatales y municipales.

También se agregaron aspectos relativos a la asistencia y atención de trabajo social<sup>7</sup> y se revisó y actualizó lo correspondiente a la asistencia y orientación jurídica. Tratándose de personas en contexto de movilidad internacional se establecieron líneas de coordinación con los consulados.

De igual forma, se amplió el marco conceptual; se actualizaron disposiciones normativas aplicables y se revisó su estructura para hacerlo más ágil y de mejor comprensión para su aplicación.

En el Protocolo Actualizado para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado de Puebla se revisaron los aspectos relacionados con su aplicación y se ajustaron algunos términos y procedimientos para mejorar su interpretación e implementación.

El Protocolo Actualizado Alba para el Estado de Puebla se actualizó y se reforzó el sustento normativo para su operación; se revisó el formato y se adecuó cada apartado a la perspectiva de género. Su objetivo consiste en establecer acciones básicas de coordinación federal, estatal, y municipal para la búsqueda inmediata y localización de mujeres, niños, niñas y adolescentes desaparecidas en el estado de Puebla, y para integrar información relacionada con los casos, su registro, análisis e investigación, que permita garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la verdad de las víctimas y sus familias cuando los hechos de desaparición estén vinculados con la comisión de algún delito.

7 Contempla brindar alimento, alojamiento, ropa, juguetes, programas y actividades recreativas, así como las particularidades de niños, niñas y adolescentes, víctimas del delito de trata.

Se especificó la identificación de la voluntad manipulada de las mujeres en las fases de Investigación de hechos que pudieran ser constitutivos de los delitos de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares, y se actualizaron conceptos básicos para identificar su origen y contexto, basado en relaciones asimétricas entre víctimas y victimarios.<sup>8</sup>

Por la relevancia del derecho a una vida libre de violencia, previsto en el artículo tercero de la Convención Belém do Pará, se citan los principios relativos a la Investigación eficaz, así como la perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez.

En el Protocolo Actualizado de Actuación en la Investigación de Delitos Sexuales se revisó la legislación aplicable y se mejoró la redacción.

En los Lineamientos Actualizados para la Protección de Datos Personales de Mujeres Víctimas de Delito se actualizó la redacción enfatizando a quiénes va dirigido, es decir, a las y los servidores públicos que conforman la Fiscalía General del Estado, y se mejoró la redacción en algunos de sus apartados sin cambiar su esencia.

En las Disposiciones Administrativas Actualizadas para la Formación, Permanencia y los Perfiles Especializadas del Personal Asignado a la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia, y en los Lineamientos Actualizados para la Atención a Víctimas de Violación, en relación con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 en Materia de Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres se actualizó la legislación aplicable y se incorporó el lenguaje incluyente.

En los Lineamientos Actualizados de Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público

y/o Fiscales Investigadores que intervengan en Investigaciones en que participen Integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas, para la Asignación de Intérprete en la Lengua que corresponda se ratificó la intervención de la Dirección de Asuntos Indígenas para la asignación de intérpretes en lenguas maternas, así como la participación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Representación Puebla.

Se expidieron los Lineamientos para la Atención de las Personas Adultas Mayores en Investigaciones a cargo de la Fiscalía General del Estado con el fin de garantizar el efectivo acceso a la justicia de estas personas, especialmente las mujeres, en términos del artículo 20 apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Para una debida atención a las personas con esta condición se estableció una actuación coordinada con la Dirección General de Protección a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad y con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Manual para la Evaluación de Riesgo y Registro de Órdenes de Protección es una herramienta para las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado que garantiza la protección de las mujeres y niñas que son víctimas de violencia mediante la debida evaluación del riesgo, considerando los factores de vulnerabilidad en que se encuentren en la emisión de órdenes de protección a su favor. Enfatiza la supervisión y seguimiento de las órdenes de protección mediante un sistema de control con el fin de que la persona beneficiaria recobre la sensación de seguridad frente a posibles amenazas o represalias posteriores de la persona agresora, valorando, como se precisó anteriormente, el riesgo y los factores de vulnerabilidad.

Finalmente, el lenguaje incluyente se incorporó en todos los instrumentos normativos anteriores.

---

<sup>8</sup> Porque la actividad ilícita suele estar encubierta en la vida cotidiana y justificada como práctica cultural con diversos grados de aceptación social, lo que lleva a ocultarlas y a sufrirlas como un destino.

Lacapacitación del personal de la Fiscalía General del Estado en las versiones actualizadas para la aplicación de los protocolos de investigación y persecución de delitos se llevó a cabo con la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que impartió, del 23 al 26 de septiembre de 2019, el curso Violencia de Género, que incluyó lo relativo a derechos de las mujeres, órdenes de protección, protocolo de investigación del delito de feminicidio en el sistema penal acusatorio y alerta de violencia contra las mujeres. En esas mismas fechas la capacitación a través del curso El Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes contempló los derechos de niñas, niños y adolescentes, violencia escolar, justicia para adolescentes, Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares, Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y Protocolos Homologados en la materia (Protocolo Alba).

Entre las 185 personas capacitadas se encuentran las y los agentes del ministerio público y agentes investigadores de la Fiscalía de Investigación Regional, de la Fiscalía de Investigación Metropolitana y de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Las/os servidores públicos capacitados de esas fiscalías están adscritos a los 50 municipios con DAVG.



Impartición del curso Violencia de Género.

Asimismo, 38 servidoras/es públicos de la FGE fueron capacitados para la investigación y persecución de los delitos de trata de personas y para la atención a sus víctimas: 22 de ellos están adscritos a la Unidad de Investigación Especializada en Trata de Personas y 16 a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales.

La capacitación fue impartida por la Fiscalía General de la República a través de la Fiscalía Especializada para los delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) los días 24 y 25 de septiembre de 2019.



Gestión del curso en materia de Trata de Personas

La Fiscalía General del Estado obtuvo la capacitación de 30 servidoras/es públicos en el curso Prevención y Combate a la Desaparición Forzada servido por la Fiscalía General de la República; el curso de 15 horas presenciales se realizó los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2019. Se procura que con la capacitación el personal especializado cuente con los conocimientos necesarios para identificar los elementos del tipo penal de desaparición forzada de personas, y que las actuaciones ministeriales sean desarrolladas de manera diligente, acordes con el seguimiento de los protocolos de esta materia.

y cartillas con información necesaria para usuarias y usuarios, así como para servidoras y servidores públicos, con la finalidad de que se promueva su aplicación en salvaguarda de la seguridad e integridad personal de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

El material fue utilizado en la ejecución de los programas de capacitación en el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia y se difundió en los 62 inmuebles de la Institución porque, independientemente de que las unidades administrativas sean especializadas en brindar servicios a mujeres o no, todas reciben y atienden a usuarios y usuarias que requieren los servicios de procuración de justicia.



Gestión del curso Prevención y Combate la de Desaparición Forzada de Personas, impartido por FGR.

La Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social de la FGE elaboró una estrategia de difusión de los protocolos vigentes, entre ellos el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia. Esta estrategia permitirá que estos instrumentos sean conocidos por el personal que labora en la institución y de forma prioritaria por quienes se encuentran en las unidades administrativas que brindan los servicios de procuración de justicia a mujeres. Esta unidad diseñó el material didáctico, que consiste en carteles, trípticos

**¿CÓMO SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?**  
Para obtener una orden de protección se debe denunciar ante la Fiscalía General del Estado y solicitar al Jefe del Ministerio Público. La solicitud puede realizarse de forma verbal o escrita por parte de la persona afectada por la violencia y en casos excepcionales en los que una mujer afectada se encuentre en un estado de riesgo o circunstancia que le impida acudir de forma personal, podrá hacerlo cualquier persona que lo desee.

**Recomienda que la violencia no sólo es física, también existe la violencia psicológica, patrimonial, económica, sexual o cualquier otra forma que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad e libertad de las mujeres.**

**Si eres objeto de violencia, ¡DENUNCIA!**

**Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales**  
10 avenida 444, colonia Centro, Puebla, Pue.  
Tel. (202) 232 80 25

**Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género**  
10 avenida 444, colonia Centro, Puebla, Pue.  
Tel. (202) 232 80 25  
24 horas, 365 días del año

**Centro de Justicia para Mujeres**  
27 avenida 1999, Barrio de Santiago, Puebla, Pue.  
Complejo Metropolitano de Seguridad Pública C-5 Km. 4.5 Perifoneo Ecológico, Ciudad Antigua, Pue.

**#FiscalíaEstáContigo**  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Boulevard Heroes del 6 de Mayo esquina con 31 Oriente, Col. Ladrilleros de Benito, Puebla, Pue.  
Tel. (202) 232 79 00 Ext. 4002 y 4001  
fgr-dech@fge.gob.mx

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**  
Es una forma de discriminación contra la mujer por su condición que afecta su vida de manera desproporcionada. También implica gravemente la capacidad para disfrutar de los derechos y las libertades en el mismo grado que los varones.

**¿QUÉ SON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN?**  
La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y ha sido vivida en alguno de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida.

Las órdenes de protección surgen como una estrategia para brindar protección inmediata o de largo plazo a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de garantizar el reconocimiento de sus derechos humanos y su derecho a una vida libre de violencia.

Es por ello que las víctimas de delito cuentan con el derecho de recibir ordenes de protección; estas se encuentran previstas en el art. 157 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En el caso de delitos por razón de género se aplicará de manera sujeta la Ley Única de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**  
Los operadores de la Fiscalía General del Estado de Puebla que atienden a las mujeres víctimas de violencia son agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes Investigadores, quienes deberán:

- Tener una actitud comprensiva y de empatía hacia la víctima cuando el contacto visual los pensamientos o juicios que se tienen hacia ella, no reflejaron la realidad de su relato; se abstendrán de aconsejar o sugerir la reconciliación con el victimario; escuchar comentarios que juzgan, critican o culpabilizan a la víctima y no condicionan su actuar; e los juicios físicos que ella pueda aportar a fin de genere en lo posible, confianza y seguridad.
- No recomendar a las personas en la emisión, suscripción y seguimiento de las órdenes de protección.
- Estar acciones que pueden ser respondidas con otras agresiones hacia las víctimas y víctimas indirectas.
- Conducirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, entre otros, el derecho a la no discriminación.

**ÓRDENES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN**

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido.
- Limitación para acercarse o asistir al domicilio de la víctima u ofendida o al lugar donde se encuentre.
- Separación inmediata del domicilio.
- La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuvieran en su posesión al producirse la violencia.
- La prohibición de realizar cualquier forma de intimidación o molestia de la víctima u ofendido o personas relacionadas con ellos.

**TEMPORALIDAD DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN**  
Las ordenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán suscribirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan. En el caso de las ordenes de protección de largo plazo, la temporalidad será de 30 días hábiles, prorrogables hasta por 30 días hábiles más, con un máximo de 60 días hábiles.

**Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido.**

**Protección policial de la víctima u ofendido.**

**Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al ubicarse donde se localiza o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarse.**

**Tiempo de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus dependientes.**

**El reintegro de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarda su seguridad.**

**Dentro de los cinco días siguientes a la emisión de las órdenes de protección de emergencia y preventivas, las autoridades competentes deberán realizar una evaluación de la efectividad de la protección de los medios de comunicación social.**

Material Didáctico para utilizar en el Programa de Capacitación en el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.



A photograph of two young women smiling and embracing each other. The image is overlaid with a semi-transparent red filter. The woman on the left has curly hair and wears glasses. The woman on the right has long straight hair and wears round sunglasses. They are both smiling warmly at the camera.

# **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**I. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.**

Esta medida consta de cuatro acciones y sobre las primeras tres responde la Fiscalía General del Estado, quien notifica que por acuerdo de su titular se creó la Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de noviembre de 2018.

Es a través de dicha Dirección General que la FGE realiza funciones estadísticas a partir de los informes diarios de cada una de las áreas que inician, investigan y persiguen delitos en carpetas de investigación; así como también georreferencia los delitos cometidos en la entidad, entre ellos, los perpetrados en contra de las mujeres, por lo que la página oficial de la Fiscalía es una fuente permanente de información respecto de la incidencia delictiva en el estado, pudiendo obtener la información de dos formas: por municipio o por delito. Las y los usuarios pueden identificar de forma gráfica, mediante un mapa del estado de Puebla, aquellos municipios que reporten incidencia delictiva.

La Georreferencia de la Incidencia delictiva está visible de forma pública y permanente en la liga, <http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3> contenida en la página oficial de la Institución.

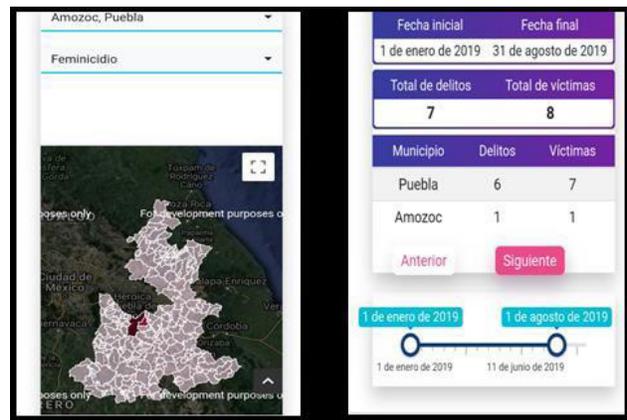
La cual da a conocer, a quien así lo requiera, los datos ya sea por municipio o por delito, conforme la presentación de denuncias que de forma diaria recibe la FGE.



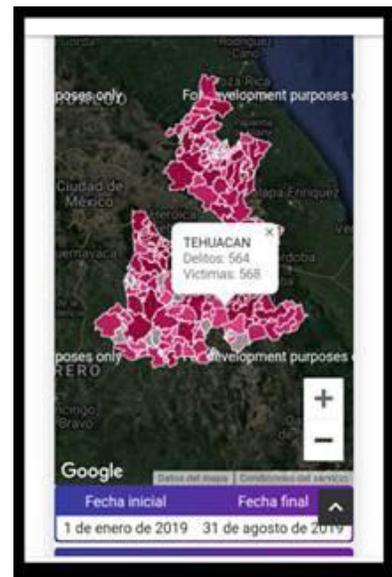
**Georreferenciación Violencia de Género**

Municipio

Delito principal



Georreferenciación del delito de Femicidio de los Municipios de Puebla y Amozoc en el periodo que se indica conforme vínculo <http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>



Georreferencia del municipio de Tehuacán, Puebla y su incidencia delictiva en el periodo que se indica.



Períódico Oficial del Estado, ejemplar del 15 de noviembre de 2018 a través del cual se difunde el Acuerdo de creación de la Dirección General de Información, Estadística y Tecnologías Institucionales de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

Con respecto a la cuarta acción de la medida que nos ocupa, elaborar un diagnóstico del ciclo vital de las mujeres que ejercen trabajo sexual en el estado de Puebla, a cargo del Instituto Poblano de las Mujeres, se informa que esta meta se consideró en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. El monto asignado para su ejecución fue de 220 mil pesos por lo que la adjudicación quedó a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Al momento de elaborar este informe dicho proceso está en marcha, situación que complica la ejecución por los tiempos establecidos por el INMUJERES. El IPM prevé la devolución del recurso, toda vez que la elaboración de un documento tan especializado no es posible realizar en 40 días.

***II. Consolidar los informes remitidos por las instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.***

Esta medida considera cuatro acciones específicas, siendo la primera responsabilidad del Instituto Poblano de las Mujeres y se refiere al desarrollo de conversatorios periódicos para identificar áreas de oportunidad en la obligación del Estado de garantizar el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas.

El Conversatorio se propone como una herramienta útil para el intercambio de experiencias con el propósito de explorar campos de interacción distintos. La metodología se encuentra en proceso de elaboración y contará con dos insumos importantes: los resultados de la Mesa de Seguridad y la Mesa de Revisión de Muertes Violentas de Mujeres.

Sobre presentar informes periódicos para la toma de decisiones en materia de infancia y adolescencia, a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes SIPINNA, acción a cargo del Sistema Estatal DIF, reporta que se han realizado reuniones con 13 Dependencias y Entidades, para tratar diversos temas como lo es la prevención de embarazo en adolescentes, diagnóstico sobre trata de personas, acciones a favor de la niñez y la participación e intercambio de experiencias para la atención integral de víctimas de delito con énfasis en niñas y niños, así como el Foro para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil y el Conversatorio sobre Trata de Personas.

<b>Dependencias o Entidades participantes:</b>	
<b>1) IMSS</b>	8) SECOTRADE
<b>2) IPM</b>	9) ISSSTEP
<b>3) SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>	10) SEDH
<b>4) SSEP</b>	11) FVIMTRA (Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas)
<b>5) ISSSTE</b>	12) ANTHUS (Asociación Nacional contra la Trata Humana en la sociedad)
<b>6) FGE</b>	13) OBISPADO
<b>7) IEEA</b>	

Se notifica la impartición de 5 capacitaciones a entidades y dependencias, dirigidas a SIPINNA Atlixco, a la Dirección de Cultura, Estudios y Derechos de los Pueblos Indígenas, así como a diferentes Delegaciones y Coordinaciones del propio SEDIF, además, de la capacitación a servidoras/es públicos.

*Número de municipios participantes en la capacitación: 201 Participantes en la capacitación: 852 servidoras/es públicos.*

Teniendo en cuenta que las capacitaciones encaminadas a las y los funcionarios públicos son clave para que puedan atender temas relacionados con la violencia de género, se realizó un curso de inducción del funcionamiento del SIPINNA en distintas delegaciones SEDIF:

1. Atlixco	10. Tecamachalco*
2. Ajalpan	11. San Martín Texmelucan*
3. Izúcar de Matamoros	12. Huauchinango*
4. Teziutlán	13. Acatlán*
5. Xicotepc de Juárez	14. Zacapoaxtla*
6. Tehuacán	15. Chiautla*
7. Ciudad Serdán	16. Tepeaca*
8. Zacatlán*	17. Acatzingo*
9. Tepexi de Rodríguez*	18. San Andrés Cholula*

Aunado a lo anterior, se brindó un taller lúdico de derechos de niñas, niños y adolescentes indígena en la Escuela Primaria Ignacio Allende de Ixtacamaxtitlán.

Asimismo, el SIPINNA del Estado de Puebla participó en el Foro de Justicia Penal para Adolescentes en México, en el 2º Curso Taller denominado "Sensibilización en Apeo" realizado en el Hospital para el Niño Poblano, en el Foro de Primera Infancia realizado en la Ciudad de México. En el Fortalecimiento para el Desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñez y Adolescencia encabezado por SIPINNA Nacional en la Ciudad de México y se llevó a cabo el Panel de Prevención a la Violencia Política de Género en el auditorio de Gobernación.

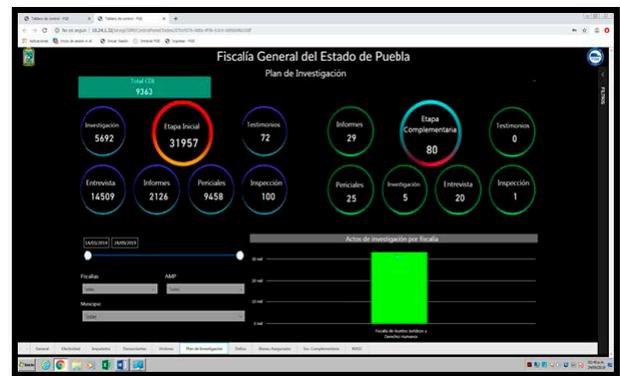
Se estableció un Plan de Trabajo donde se incluyeron las estrategias de acción que implementará cada Dependencia o Secretaría para atender y garantizar la atención a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, además de víctimas directas e indirectas.

Por otra parte, se celebró la reunión con los 21 delegados del Sistema Estatal, con motivo de establecer los acuerdos de Coordinación de las Delegaciones respectivas y sus SIPINNAS, acordando que se realizará la 1era reunión regional de Capacitación para la operación de SIPINNAS Municipales los días 10 y 11 de octubre del año en curso en Zacatlán.



Las dos últimas acciones para dar cumplimiento a esta medida son responsabilidad de la FGE, quien informa que la Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales de la Fiscalía General del Estado es el área con funciones para establecer procesos en la generación de información para el adecuado manejo de los indicadores estratégicos y de gestión institucional y, en consecuencia, la fuente de información de la Institución hacia las bases de datos externas.

La Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales diseñó el Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Institucional (SICEGI), sistema que recibe la información diaria de las diferentes áreas que integran la Fiscalía General del Estado.



Pantalla de Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Institucional

Lo anterior, permite visualizar los datos históricos, a partir de 2015, del estado de Puebla y compararlos con los datos de 2019. En un futuro, dichos comparativos servirán para mostrar los resultados de las acciones emprendidas en el estado de Puebla, derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.



Pantalla de Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Institucional, con estadística de delitos que permiten analizar circunstancias de género.

El SICEGI es actualmente el sistema de información que opera la Fiscalía General del Estado hacia su interior y que permite allegarse de datos propios de la procuración de justicia, de forma completa y con el diseño adecuado para generar la estadística necesaria en la toma de decisiones y en la generación de políticas públicas adecuadas en la prevención, investigación y persecución de delitos, especialmente, aquellos que atentan contra las mujeres y niñas.

Para la consolidación de informes estadísticos, en el mes de febrero de cada año, la Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales de la Fiscalía General del Estado, remitirá la información al Instituto Nacional de Información y Estadística, y se validará en el último trimestre del mismo ejercicio.

Respecto de la información que se reporta por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entrega de forma mensual, y tiene como fuente, el sistema institucional de información, SICEGI.

Las acciones emprendidas por la institución son acordes a lo previsto en el artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el cual establece “los principios para la buena gestión se fundamentan en la debida gestión de los asuntos públicos y los

bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”. En congruencia, la Fiscalía General del Estado, como ha quedado mencionado en líneas anteriores, ha realizado las acciones necesarias para otorgar transparencia en su actuación, dando a través del nuevo modelo de procuración de justicia un enfoque de gobierno abierto, de fácil acceso a la ciudadanía, para aportar al desarrollo democrático del estado de Puebla, haciendo pública y de ágil consulta la incidencia delictiva que se registra en el estado, los datos de atención de sus oficinas y la gestión de la institución en la Procuración de Justicia.

La Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares es el área que tiene a cargo el registro y banco de datos de la Institución, de forma simultánea al trabajo que en la materia contiene el SICEGI, esto se lleva a cabo de forma específica por ser delitos cuyas bases de datos están previstas por disposición expresa en la Ley General de la materia, por lo tanto, la información respecto de las denuncias de personas no localizadas, se encuentra activo, vigente, y actualizado también en la Fiscalía Especializada.

La interconexión a nivel nacional, ante la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), en su carácter de administradora y coordinadora de la operación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, está en trámite final para la autorización de los servidores públicos propuestos por la Fiscalía General del Estado, y así les sean asignadas las contraseñas; de este modo, la CNB los reconocerá como usuarios, previas medidas de seguridad correspondientes.

La consolidación de los sistemas de información a cargo de la Fiscalía General del Estado se reforzó, con la capacitación de los días 25 y 26 de septiembre, a través del Instituto de Administración Pública, se impartió al personal multidisciplinario que conforman las Unidades de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos

Contra la Mujer, mediante el curso denominado “Muestreo Estadístico para la toma Efectiva de Decisiones”. La finalidad del curso fue procurar para las herramientas necesarias para la identificación de las variables cuantitativas y cualitativas que se requieren reportar permanentemente a la Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales, y esta, a su vez, a los sistemas nacionales de datos y estadística, conforme los campos de información lo ameriten.



Fotografía del curso “Muestreo Estadístico para la Toma de Decisiones”

Para el cumplimiento de esta medida se consideraron nueve acciones. La primera de ellas es llevar a cabo un diplomado en infraestructura y movilidad con perspectiva de género.

Este diplomado, a cargo del IPM, tienen como objetivo que las/los participantes conozcan las nuevas tendencias en movilidad con perspectiva de género y adquieran herramientas que les permitan generar políticas de movilidad basadas en el diseño universal para construir ciudades accesibles para todas y todos, poniendo siempre en el centro las necesidades y patrones de movilidad de las mujeres. Este diplomado, consta de 110 horas de capacitación. Inició el 20 de septiembre y concluye el 22 de noviembre.

***III. Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.***

<p><b>Módulo 1. Perspectiva de género</b></p> <p>1.1 Sensibilización para la equidad de género 1.2 Diferencias entre sexo y género 1.3 Conceptos básicos para entender la perspectiva de género 1.4 Derechos humanos de las mujeres 1.5 Igualdad de derechos, de oportunidades y de trato 1.6 Medidas de nivelación y medidas de inclusión</p>	<p><b>Módulo 2. Mujeres en movimiento</b></p> <p>2.1 ¿Por qué hablar de movilidad con perspectiva de género?: Patrones de movilidad de las mujeres 2.2 La movilidad de las mujeres: inclusión en el transporte público y en los espacios públicos 2.3 Violencia de género en el transporte público 2.4 Inclusión de las mujeres en las tomas de decisiones, en la planeación y operación del transporte 2.5 Medidas para resguardar la seguridad pública y vial de las mujeres en el transporte público 2.6 Planeación de infraestructura y operación de transporte incorporando la perspectiva de género</p>
<p><b>Módulo 3. Perspectiva de género para la planeación de la movilidad urbana</b></p> <p>3.1 Buenas prácticas de políticas de movilidad con perspectiva de género: Hacia una cultura de la movilidad con perspectiva de género 3.2 ¿Cómo mejorar la accesibilidad y la seguridad en los vehículos y las paradas del transporte público? 3.3 Transporte público: Adaptando los vehículos a las necesidades de las mujeres 3.4 Movilidad rosa: estacionamientos, taxis y tarifas especiales para movilidad de las mujeres 3.5 Generar bases de datos sobre movilidad con perspectiva de género 3.6 Movilidad, urbanismo y marco normativo con perspectiva de género 3.7 Smart Mobility 3.8 Revisión sistemas de transporte público tradicional.</p>	<p><b>Módulo 4. Movilidad y diseño universal</b></p> <p>4.1 Tendencias en movilidad a nivel mundial 4.2 ¿Qué se entiende por movilidad sostenible? 4.3 Diseño universal 4.4 Principios del diseño universal 4.5 Accesibilidad universal 4.6 Iniciativa Ciudades 8 80: Creando ciudades para todas y todos</p>
<p><b>Módulo 5. Innovación para la movilidad con perspectiva de género</b></p> <p>5.1 Tecnología e innovación en movilidad 5.2 Retos para la regulación de plataformas colaborativas en materia de transporte 5.3 Movilidad como servicio (MaaS) 5.4 Movilidad centrada en la/el usuario 5.5 La movilidad del futuro: ¿Hacia dónde vamos?</p>	

Las/os actores estratégicos para este diplomado son: regidoras y regidores del municipio de Puebla (Comisión de Infraestructura y Obra Pública), diputadas y diputados (Comisión de Comunicaciones e Infraestructura), Secretaría de Planeación y Finanzas (Programa uno más uno), Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Movilidad y Transporte, Carreteras y Cuotas del Estado de Puebla (Sistema RUTA) y la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Este Diplomado dio inicio el pasado 20 de septiembre, en la Universidad Anáhuac, con duración de 80 horas.

Para la realización de la segunda acción en relación al Programa Uno más Uno, que tiene por objeto fomentar la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de género en los 217 municipios del estado de Puebla dentro del rubro que le compete a la Secretaría de Planeación y Finanzas, se buscó un esquema de impacto en materia de ejecución de proyectos de infraestructura para la población a través del Programa Uno Más Uno, por lo cual se modificaron

sus Reglas de Operación, agregando un apartado que promueve y fomenta las buenas prácticas de no discriminación, igualdad de oportunidades y equidad de género en la sociedad poblana.

El programa tiene como fin, impactar a través de la ejecución de proyectos de infraestructura con perspectiva e igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres que habitan en los 217 municipios del estado de Puebla.

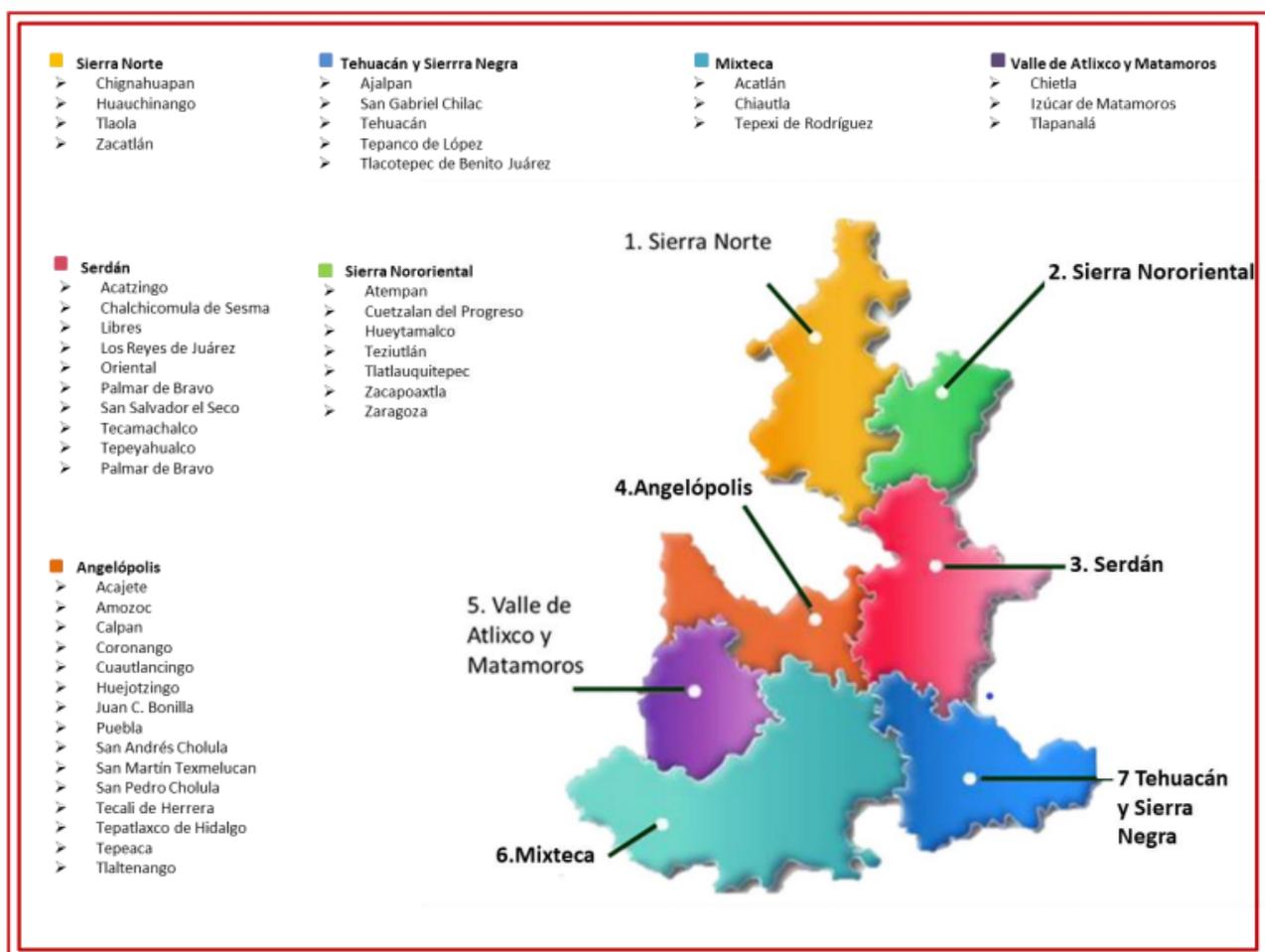
A través del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Uno Más Uno, publicado con fecha de 03 de abril de 2019, se estableció lo siguiente:

1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto definir los criterios y el proceso para la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos que el Gobierno del Estado de Puebla, entregará a los Ayuntamientos para la ejecución de Proyectos en materia de inversión pública.
2. Los recursos que el Gobierno del Estado de Puebla entregue a los Ayuntamientos en el marco del Programa Uno Más Uno, deberán ser ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, perspectiva de género y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
7. Los recursos del Programa se destinarán a los Municipios del Estado de Puebla que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y se distribuirán de manera proporcional, tomando en consideración el número de habitantes, así como los indicadores de pobreza extrema, salvaguardando los derechos humanos de las mujeres, a fin de promover la política estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
12. Los Ayuntamientos podrán acceder a los recursos del Programa, cuando cumplan con lo siguiente:
  - ... h) Incorporar en los Proyectos criterios con perspectiva de género, con el propósito de instrumentar la política estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Se obtuvo un registro de 208 municipios al Programa Uno Más Uno, de ellos 48 municipios con Alerta de Género en el estado de Puebla, lo que equivale a la participación del 96% de los municipios con Alerta de Violencia de Género.

Programa Uno Más Uno					
Municipios	Proyectos	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Población Mujeres	Población Hombres
<b>206</b>	694	\$694,211,584.98	\$693,131,669.40	3,009,544	<b>2,745,586</b>
<b>48</b>	<b>230</b>	<b>\$287,624,447.39</b>	<b>\$296,120,898.29</b>	<b>2,012,550</b>	<b>1,824,835</b>

## Mapa. Municipios con DAVG, que participaron en el Programa Uno más Uno



En los 48 municipios mencionados con antelación, se desarrollaron 230 proyectos, que se detallan en la Tabla 1.2.

Tabla 1.2 Proyectos desarrollados en el marco de la Alerta de Violencia de Género

SUBPROGRAMA	PROYECTOS	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	JUSTIFICACIÓN ALERTA
AGUA POTABLE	11	\$ 19,470,749.98	Se planteó la necesidad de reconocer que las mujeres son las más afectadas por la falta de equipamiento comunitario y de bienes y servicios urbanos. Considerando que el trabajo doméstico y el cuidado de la vida familiar continúa siendo asumido casi exclusivamente por ellas, la falta de infraestructura educacional, de salud y de transporte, entre otras, además del daño sobre la vida familiar, tiene un impacto específico en la mujer, que es quien asume el recargo de trabajo que esto significa.
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	21	\$ 29,526,165.02	Se planteó la necesidad de reconocer que son las mujeres las más afectadas por la falta de equipamiento comunitario y de bienes y servicios urbanos. Considerando que el trabajo doméstico y el cuidado de la vida familiar continúa siendo asumido casi exclusivamente por ellas, la falta de infraestructura educacional, de salud y de transporte, entre otras, además del daño sobre la vida familiar, tiene un impacto específico en la mujer, que es quien asume el recargo de trabajo que esto significa.
ELECTRIFICACIÓN RURAL	1	\$ 1,147,341.85	Surge como una manera de evitar reproducir en el plano de las Políticas y Programas de Desarrollo, la marginación y discriminación social y cultural que la afecta a la mujer de manera específica.
LICENCIATURA O EQUIVALENTE	1	\$ 1,324,710.37	La educación es esencial para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad de género y convertirse en agentes decambio.
BACHILLERATO GENERAL	1	\$ 2,970,000.00	La educación es esencial para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad de género y convertirse en agentes decambio.
CAMINOS RURALES	2	\$ 6,282,634.44	Menos mujeres que hombres son propietarias o poseedoras de vehículos y menos mujeres tienen licencia para conducir y en ocasiones por necesidad tienen que trasladarse a poblaciones ya sea en transporte público, o bien en vehículos. Esto nos permite afirmar que las buenas condiciones en que se encuentren las carreteras, benefician más a las mujeres que a los hombres.
CARRETERAS ALIMENTADORAS	2	\$ 12,338,573.25	Menos mujeres que hombres son propietarias o poseedoras de vehículos y menos mujeres tienen licencia para conducir y en ocasiones por necesidad tienen que trasladarse a poblaciones ya sea en transporte público, o bien en vehículos. Esto nos permite afirmar que las buenas condiciones en que se encuentren las carreteras, benefician más a las mujeres que a los hombres.
VIALIDADES SECUNDARIAS	138	\$392,478,657.99	En diversas ocasiones, la mujer tiene que realizar trámites en oficinas gubernamentales y en consecuencia las mismas deben de contar con una infraestructura y equipamiento adecuado, enfocado a sus necesidades.
DESARROLLO HABITACIONAL	1	\$ 928,475.46	El tema del acceso a la vivienda y de la elegibilidad fue considerado como un tema central vinculado a las Políticas Habitacionales y al fenómeno de discriminación social y cultural que afecta a las mujeres.

<b>EDUCACIÓN INICIAL</b>	2	\$ 2,786,375.73	El déficit en Equipamiento educacional preescolar, jardines infantiles y salas cunas, es para las mujeres una limitación importante para acceder al mercado laboral. Actualmente la cobertura de atención preescolar no supera el 20% del total de niños que requieren dicha atención.
<b>EDUCACIÓN PREESCOLAR</b>	4	\$ 2,940,514.64	El déficit en Equipamiento educacional preescolar, jardines infantiles y salas cunas, es para las mujeres una limitación importante para acceder al mercado laboral. Actualmente la cobertura de atención preescolar no supera el 20% del total de niños que requieren dicha atención.
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	17	\$ 17,255,335.75	Una niña o una mujer que asiste a la escuela está realizando su derecho humano fundamental a la educación. Además, tiene una mayor posibilidad de realizar su pleno potencial en el transcurso de la vida, ya que estará mejor preparada para obtener un trabajo decente y bien remunerado.
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>	15	\$ 18,229,716.08	Una niña o una mujer que asiste a la escuela está realizando su derecho humano fundamental a la educación. Además, tiene una mayor posibilidad de realizar su pleno potencial en el transcurso de la vida, ya que estará mejor preparada para obtener un trabajo decente y bien remunerado.
<b>ESPACIOS ABIERTOS</b>	8	\$ 18,450,075.12	Analizar la posición de la mujer dentro de los procesos de organización social, es un aspecto fundamental a considerar en la modificación de la estructura de la ciudad y los elementos que permiten su funcionamiento, así como en lo referente a la recreación y el deporte, a fin de lograr que la organización y el diseño de los espacios públicos no contribuya a la subordinación de las mujeres, sino a fungir como un medio donde se propicie igualdad y seguridad para ellas. Contar con espacios iluminados, contribuye a la erradicación del peligro para las mujeres, puesto que genera espacios públicos seguros, se combate el acoso, hostigamiento y violencia que regularmente termina en feminicidio.
<b>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA</b>	2	\$2,804,340.63	Fomentar la actividad laboral de las mujeres tiene un alto impacto positivo en la economía, los negocios y la industria.
<b>OFICINAS PÚBLICAS</b>	4	\$ 54,811,679.37	A través del acercamiento a los servicios administrativos mediante oficinas gubernamentales se promueve la protección y difusión de los derechos fundamentales de la mujer.
<b>TOTA GENERAL</b>	<b>230</b>		<b>\$583,745,345.68</b>

La tercera, cuarta y quinta acción, fueron implementadas por la Secretaría de Infraestructura, quien reporta lo siguiente:

Sobre *Incorporar la perspectiva de género en el Centro de Transferencia Modal (CETRAM)*, esta acción, consiste en la construcción de la primera central de transferencia para transporte público, transporte foráneo, transporte no motorizado (bicicletas) y taxis, en el estado de Puebla, con criterios de movilidad segura, sustentable e incluyente, se ubica en el nodo Atlixcáyotl-Periférico sentido a Puebla.

Tiene como propósito ordenar el transporte público y foráneo en la zona de acceso a Lomas de Angelópolis y dotar de infraestructura segura a los usuarios para realizar sus traslados en los diferentes modos de transporte, evitando el caos vial en la zona. El CETRAM permitirá que las y los usuarios del transporte público puedan transbordar distintas unidades en un lugar seguro, pues fungirá como una terminal donde circulen distintas unidades y puedan llegar a sus destinos. Esta obra beneficiará, principalmente a los habitantes de los municipios de Puebla, San Andrés Cholula y Santa Clara Ocoyucan por mencionar algunos, con un total de 1,502,246 beneficiadas/os aproximadamente; dado que conectan con grandes centros de actividad en áreas urbanas, su construcción brindará un mejor nivel de servicio y seguridad de las y los usuarios.

Esta obra, está diseñada con criterios de perspectiva de género, así como, de elementos que promuevan la seguridad, confianza y comodidad de la población, haciendo del CETRAM la primera obra de su tipo a nivel nacional, en incluir esta perspectiva en sus instalaciones.

El objetivo planteado es construir un Centro de Transferencia Modal, con perspectiva de género, que brinde un servicio seguro, con instalaciones de calidad para quienes realizan sus traslados en la zona de influencia del proyecto. Este objetivo se encuentra alineado a los objetivos de los Ejes 1 y 5 del Plan Estatal de Desarrollo.

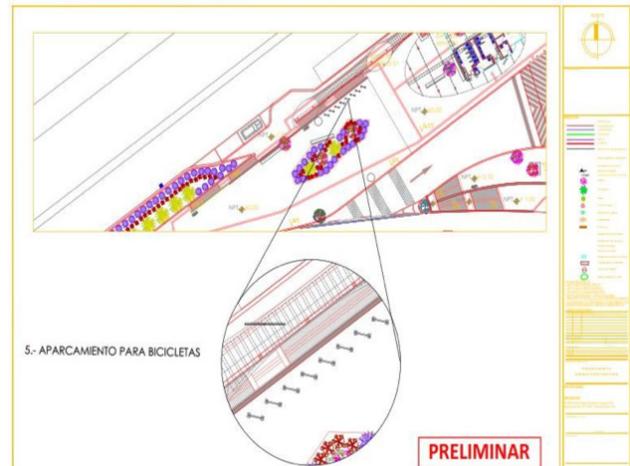
Mediante reuniones de trabajo realizadas con personal encargado del proyecto de la Secretaría (29 de mayo), mesas de trabajo realizadas con la Secretaria de Seguridad Pública realizada (5 y 10 de junio) y la reunión con representantes de la empresa ganadora de la licitación, quien ejecuta el proyecto integral del CETRAM (4 de Julio), se llegaron a los siguientes resultados:

- Se incluirán torniquetes de seguridad a los baños de mujeres
- Se incluirá un cuarto familiar en el proyecto y cuarto de lactancia, así como cambio de pañales a sus hijas/hijos.
- Se instalarán botones de pánico y puntos de seguridad para protección de las mujeres; se incluyeron canalizaciones de cableado para botón de pánico.
- Se instalarán cámaras de vigilancia vinculadas al C5 para monitorear la posible comisión de un delito e inhibir la delincuencia; se incluyeron canalizaciones de cableado para cámaras de video vigilancia.
- Se incluirá en el proyecto, estacionamientos para bicicleta y conexión con ciclo vía preexistente.
- Se destinarán espacios de estacionamiento, para vehículos de emergencia (patrullas, ambulancia, etc.).

Derivado de estos acuerdos, las modificaciones arquitectónicas y presupuestales, se reflejarán en los entregables de la empresa constructora que consisten en Proyecto Ejecutivo y conclusión de la obra, lo anterior debido a que se contrató bajo la modalidad de proyecto integral; así mismo la conclusión de la obra se tiene estimada al 1 de octubre de 2019. A fecha del presente Informe el CETRAM refleja un 44.31% de avance físico, los cuartos de lactancia, están terminados, así como los espacios de estacionamiento, para vehículos de emergencia (patrullas, ambulancia, etc.).



Planta general modificado CETRAM



Aparcamiento para bicicletas

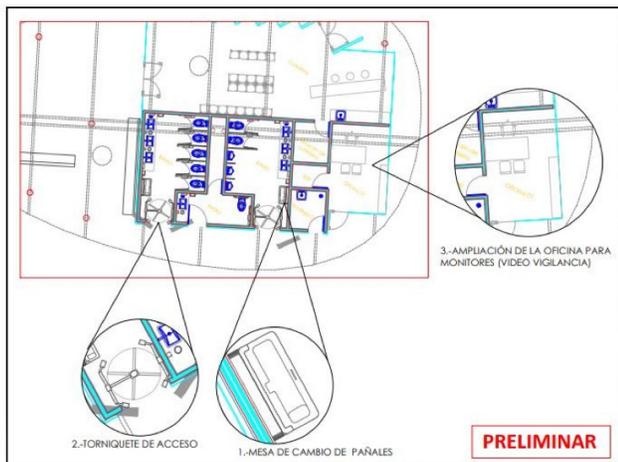


★ Botón físico de emergencia o pánico      ▲ Cámara de video Fijas

Propuesta para instalacion de cámaras de vigilancia y botón de pánico



Estacionamiento



Propuesta modificación a baños de mujeres (fig. 4)

En la cuarta acción, referente a la incorporación de criterios con perspectiva de género en los manuales de procedimientos de las Direcciones de Proyectos y Evaluación de esta secretaría, estos se encuentran enmarcados dentro artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes y tienen como finalidad, reglamentar los procesos de revisión de ingeniería de los proyectos ejecutivos y expedientes técnicos, de la obra pública que ejecuta la dependencia responsable.

Para llevar a cabo la modificación de estos manuales se planteó como objetivo Implementar acciones para incluir criterios que fomenten la perspectiva de género, así como inclusión de grupos vulnerables en la etapa de formulación de proyectos de obra pública que apunten a una mayor equidad en su diseño, incorporando aspectos de Infraestructura que aminoren la vulnerabilidad de las mujeres en el espacio público. Este objetivo se encuentra alineado a los objetivos de los Ejes 1 y 5 del Plan Estatal de Desarrollo.

Logros:

- Del 22 al 30 de mayo se entregó la primera propuesta de modificación a los Manuales de procedimientos de las direcciones de Evaluación y Proyectos para incluir la perspectiva de género de acuerdo a la "Guía de enfoque de Género en la Edificación Pública" que compartió el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM).
- Los días 8 y 9 de julio personal adscrito a estas áreas, asistió a capacitación para elaboración de Manuales con perspectiva de género que impartió el Instituto de Administración Pública (IAP) y de la cual se revisaron las modificaciones a los manuales. Se obtuvieron los reconocimientos correspondientes.



Reconocimientos

- El día 10 de julio personal adscrito a esta Secretaría, asistió al curso de Lenguaje Incluyente donde se abordaron temas de discriminación a través del lenguaje; y se dieron a conocer directrices para aplicar el lenguaje incluyente dentro de las instituciones, como en la vida diaria impartido por el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM).
- Derivado de la capacitación sobre modificación a los manuales impartida por el IAP y en base a la primera propuesta de modificación a los Manuales, el día 12 de julio se entregó la propuesta de modificación. Por parte de la Dirección de Evaluación se incluyen las modificaciones al Manual de servicios arquitectónicos, al de servicios vial y al de servicios estructurales. Por parte de la Dirección de Proyectos la modificación al manual de Proyectos de Puentes.
- Derivado del cambio de Administración del Gobierno Estatal, y en base a lo establecido por el artículo 4to transitorio a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Publicada el 31 de Julio de 2019; los Manuales de procedimientos de las Direcciones de Proyectos y Evaluación que derivan del Reglamento Interior de esta Secretaría, serán modificados dentro del periodo establecido; por lo que la propuesta incorporación de la perspectiva de Género en dichos Manuales se realizará una vez que se cuente con un Reglamento Interior autorizado y publicado.
- Se propone, revisar conjuntamente con la Secretaría de Finanzas dentro del programa peso a peso la viabilidad de incorporar la perspectiva de género en las solicitudes de Infraestructura pública que propongan los municipios para; así como proponer dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) se incorpore la perspectiva de género en los proyectos de Infraestructura Pública.

Respecto a la quinta acción Certificación al personal que brinda asistencia telefónica a

mujeres que viven violencia en el transporte público, se informa que el Módulo de atención a quejas en el transporte, que tiene a cargo la Dirección de Operación del Transporte de esta Secretaría, fue creado como un instrumento para atender las quejas y denuncias de la población usuaria del transporte público.

Derivado de la Declaratoria se propuso certificar al personal del Módulo de atención a quejas en el transporte, para contar con las herramientas que les permitan proporcionar servicios inmediatos de asistencia telefónica a mujeres que viven violencia en el transporte, colaborando en la gestión de denuncias y canalizando los llamados de emergencia a las autoridades de Seguridad.

### Logros:

- EL 27 de mayo se sostuvo una reunión de trabajo entre personal de la SIMT y del Instituto Poblano de las Mujeres (IPM) en el que se acordaron los criterios con los que se certificaría al personal del Módulo de quejas en el transporte.
- Personal del Módulo, asistió al curso de certificación "**Atención al Ciudadano en el Sector Público**" y cursos complementarios con perspectiva de género que imparte el Instituto de Administración Pública (IAP) del 2 al 5 de Julio en el que se proporcionaron las herramientas necesarias, para la gestión de denuncias y canalizando los llamados de emergencia a las autoridades de Seguridad. (se cuentan con la constancia por parte del IPM).

Dado que se concluyeron todas las acciones de la medida, La Secretaría de Infraestructura la tiene como finalizada. Asimismo, ya que esta acción corresponde a la Secretaría de Movilidad y Transporte se solicita dar el seguimiento a dicha medida, y se sugiere estudiar la viabilidad técnica del conmutador del módulo de atención a quejas en el transporte, para transferir automáticamente las llamadas de violencia contra las mujeres a TELMUJER y 911.

Sumado a este esfuerzo, como Secretaría de Movilidad y Transporte se imparte la "Capacitación para operadores del Transporte", y con el objetivo de sensibilizar a los operadores del transporte público, concesionarios, representantes y prestadores de servicio de transporte público mercantil, se imparte el taller de Sensibilización sobre Prevención del Delito, Violencia de Género y Movilidad Segura.

En estos talleres participan la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM) y la Secretaría Movilidad y Transporte (SMT) respectivamente. Durante el mes de septiembre se han llevado a cabo cuatro sesiones y se contó con la participación de 85 choferes. Estos talleres se tienen programados hasta el mes de diciembre.

Para fortalecer esta medida, se propusieron tres acciones a cargo del Organismo Público descentralizado denominado Carreteras de Cuota – Puebla (CCP):

Publicitar campañas para la prevención de la violencia contra las mujeres, como una medida para concientizar a las y los usuarios del sistema, aprovechando los espacios con los que cuenta la Red Urbana de Transporte Articulado (Terminales y Paraderos).





El día 11 de junio de 2019 se puso en marcha “La RUTA es vivir sin violencia”, implementado por Carreteras de Cuota – Puebla, cuya esencia fue incluir vehículos exclusivos para el traslado de mujeres e infantes en horas de máxima demanda para fortalecer su seguridad.

*Asignación de espacios exclusivos para el traslado de mujeres e infantes, el cual no busca privilegiar a este segmento de población, sino dar condiciones para que puedan ejercer su derecho a viajar y moverse por la ciudad sintiéndose seguras, sin miedo al acoso sexual que viven siete de cada diez mujeres todos los días. Con estas acciones estamos hablando de una política de igualdad de derechos: que las mujeres tengan el mismo derecho de viajar y sentirse seguras al igual que los hombres.*





La logística aplicada para dicha inclusión se manejó de la siguiente manera:

Para la Línea 1 Chachapa – Tlaxcalancingo se brindó el servicio con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido) y se sumaron 4 vehículos articulados (2 por sentido en donde la parte frontal es exclusiva para mujeres e infantes y la parte trasera es un esquema mixto, hombres y mujeres).

Con relación a la Línea 2, Corredor 11 Norte – Sur se brindó el servicio con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido).

En la Línea 3, en el servicio Valsequillo – CAPU, se brindó el servicio con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido). Y para la Línea 3 en el servicio Valsequillo – Diagonal, se brindó el servicio con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido).

Con esta acción *la RUTA es vivir sin violencia*, se busca favorecer el traslado exclusivo al mayor número de la población femenina, infantes y personas con discapacidad en vehículos del Sistema RUTA en las líneas 1, 2 y 3 en las horas de máxima demanda.

Por ello, se llevó a cabo un análisis en el cuál se determinarían los horarios de máxima demanda, así como los principales motivos de viaje para que, con ello, se estudie el número de vehículos exclusivos que se incluirían para el traslado de mujeres e infantes.

Además, se considera que el rango de edad de mujeres se agrupa en el 47.5% de los 30 a los 60 años, el 30% de los 18 a 30 años y el 12.5% son de 60 años y más, y el 10% son menores de edad acompañadas por algún adulto.

Asimismo, los paraderos con mayor afluencia de mujeres son:

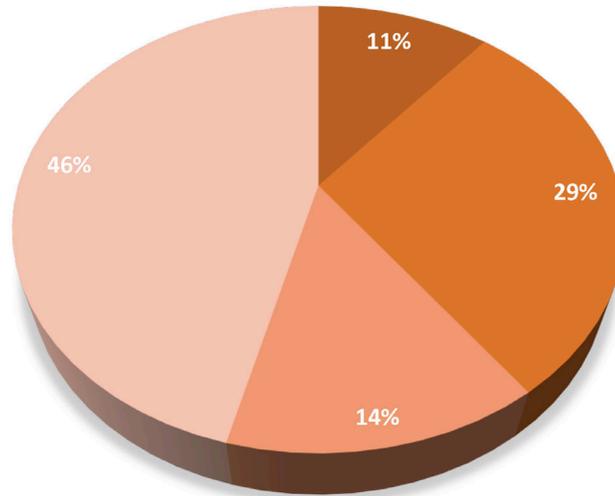
Línea 1: Las Ánimas, Juárez- Serdán y China Poblana.

Línea 2: Terminal Margaritas, Espinosa Yglesias y Mercado de Sabores.

Línea 3: Las Torres, CU BUAP y Unión.

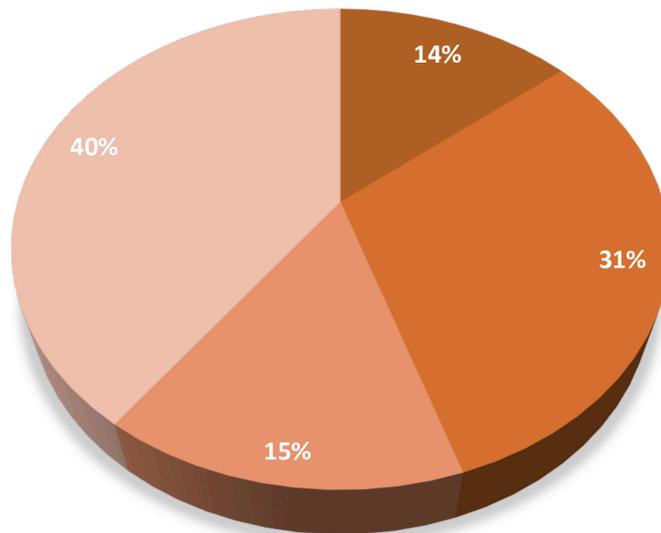
Principales motivos de viaje de las usuarias que utilizan el servicio de transporte de las líneas.

## Principales motivos de viaje de las usuarias que utilizan la Línea 1 de RUTA, 2019



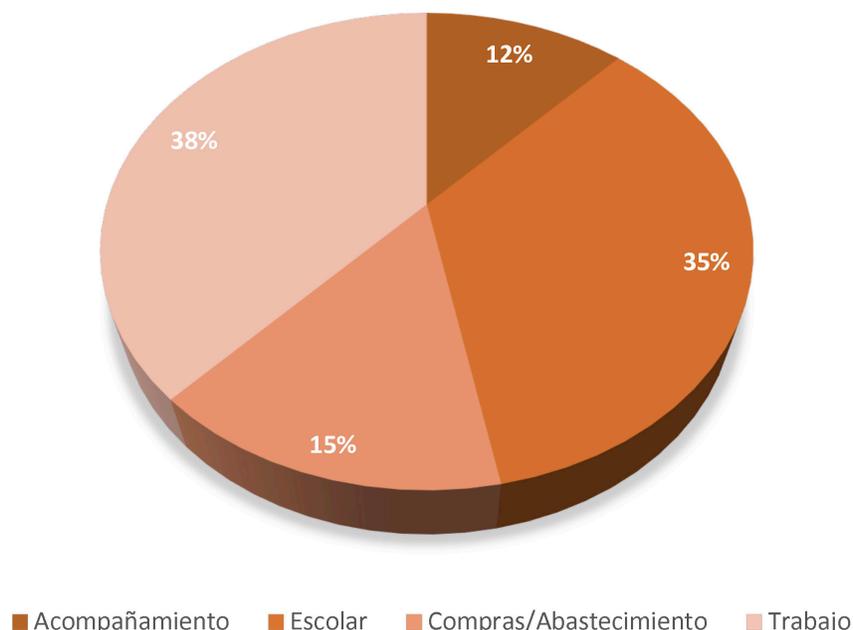
■ Acompañamiento ■ Escolar ■ Compras/abastecimiento ■ Trabajo

## Principales motivos de viaje de las usuarias que utilizan la Línea 2 de RUTA, 2019



■ Acompañamiento ■ Escolar ■ Compras/Abastecimiento ■ Trabajo

## Principales motivos de viajes de las usuarias que utilizan la Línea 3 de RUTA, 2019



Inicialmente se tenía propuesto que las unidades exclusivas tuvieran un horario de servicio de 7:00 horas y 19:00 horas, lo cual tuvo una respuesta favorable ya que durante los primeros 10 días de operación se trasladaron a 4,296 mujeres que ocuparon el servicio en Línea 1, 6,100 para Línea 2 y 5,900 para Línea 3.

Posteriormente, una vez analizado el comportamiento de los usuarios, el horario para el inicio de operación de vehículos exclusivos para el traslado de mujeres e infantes se modificó e inició de 6:30 a 8:30 horas y de 19:30 a 21:30 horas.

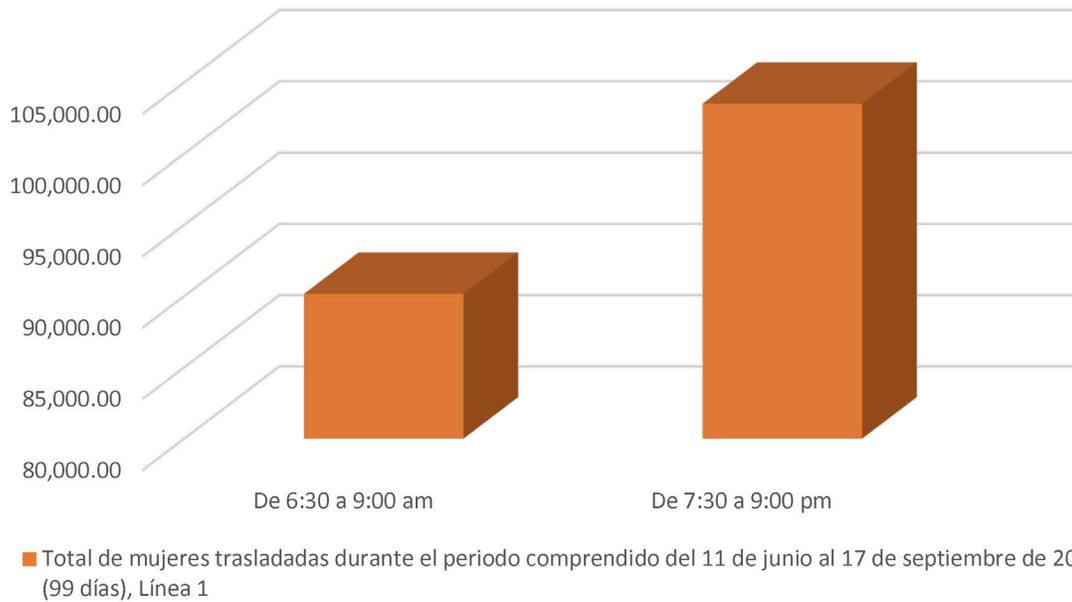
Además, se amplió el número de vehículos articulados de las Líneas 2 y 3 para que brindaran más espacios exclusivos para mujeres en vagones ubicados al frente de los mismos. Para la Línea 2 Corredor 11 Norte – Sur se sumaron 4 vehículos articulados (2 por sentido) en donde la parte delantera es exclusiva para mujeres, infantes y personas con discapacidad y la parte trasera es mixta hombres/mujeres.

Para la Línea 3 Corredor Valsequillo - CAPU se sumaron 4 vehículos articulados (2 por sentido) en donde la parte delantera es exclusiva para mujeres, infantes y personas con discapacidad y la parte trasera es mixta hombres/mujeres.

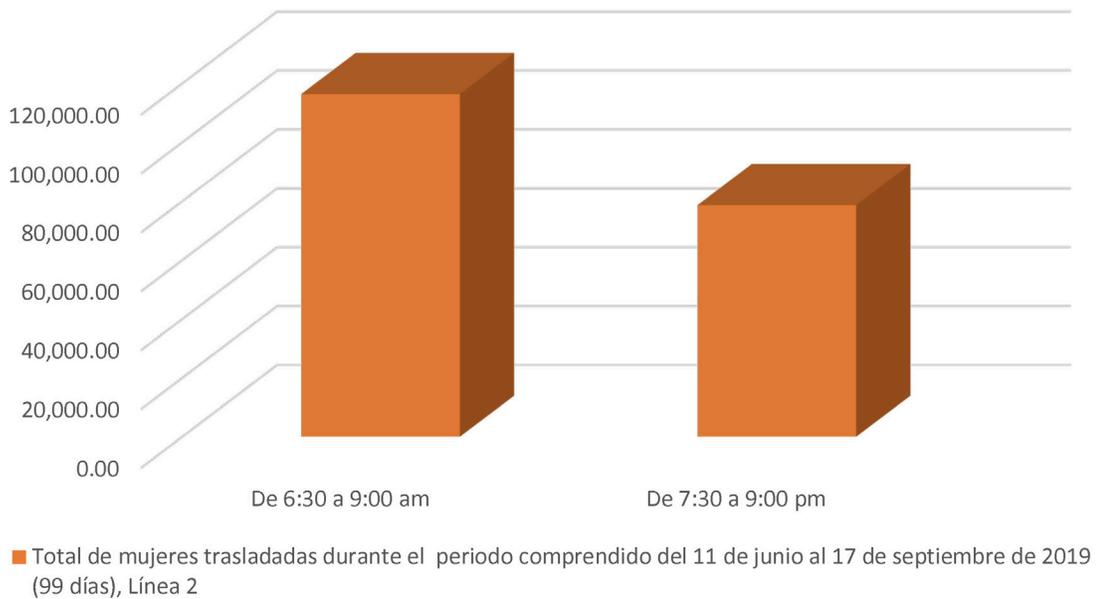
Para la Línea 3 Corredor Valsequillo - Diagonal se sumaron 2 vehículos articulados (1 por sentido) en donde la parte delantera es exclusiva para mujeres, infantes y personas con discapacidad y la parte trasera es mixta hombres/mujeres.

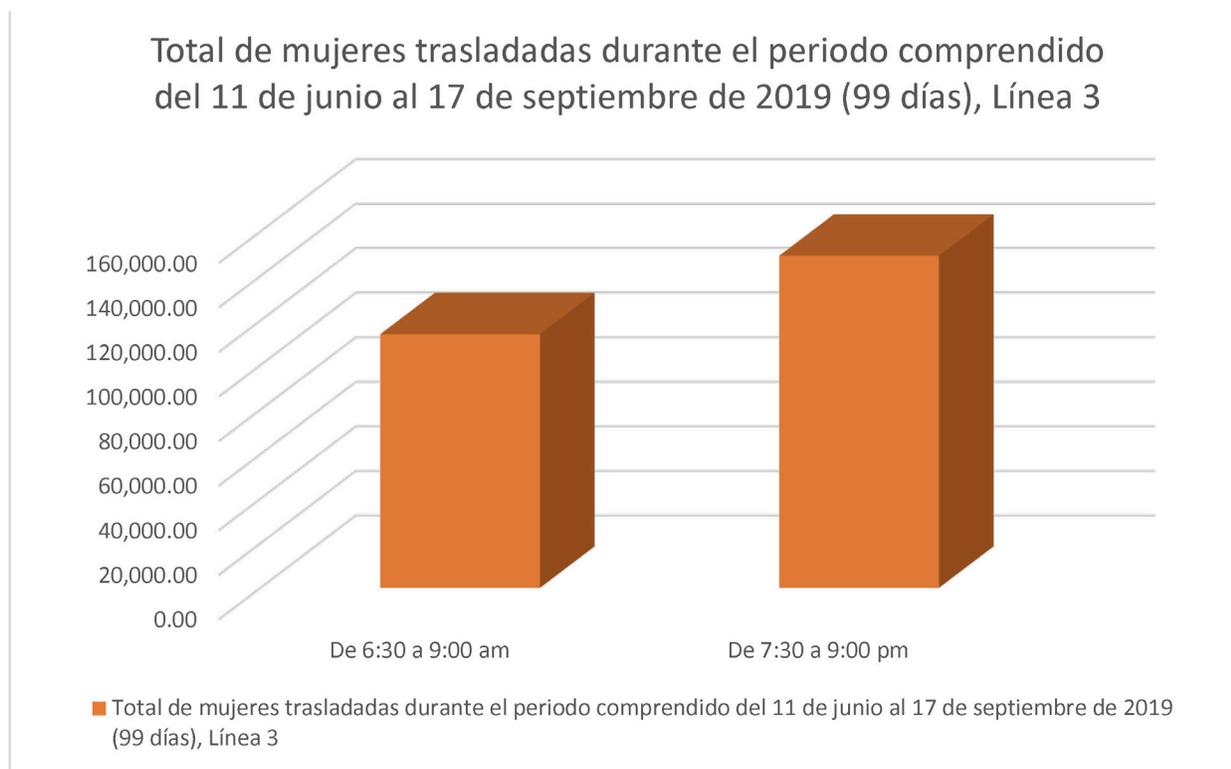
De lo anterior se logró aumentar el traslado de mujeres de forma notoria como se muestra en las siguientes gráficas.

Total de mujeres trasladadas durante el periodo comprendido del 11 de junio al 17 de septiembre de 209 (99 días), Línea 1



Total de mujeres trasladadas durante el periodo comprendido del 11 de junio al 17 de septiembre de 2019 (99 días), Línea 2





En conclusión, desde la puesta en marcha de la campaña “La RUTA es vivir sin violencia” al día 17 de septiembre del presente (99 días), se han transportado a 651,644 mil mujeres e infantes y personas con discapacidad (193,644 en Línea 1; 195,080 en Línea 2 y 262,920 en Línea 3).

Además, con respecto a las quejas recibidas en el teléfono 01800 800 RUTA, Twitter y Facebook, en el mes de junio se recibieron 363 quejas, para el mes de Julio 230 quejas, en cuanto al mes de agosto 215 quejas y al día 17 de septiembre 98 quejas; observándose que han disminuido las mismas.

Finalmente, y como medida adicional, se reforzó la difusión en cuanto a la Publicidad del Programa “La RUTA es vivir sin violencia” en medios de comunicación (Twitter, Facebook y Página Oficial del Sistema RUTA 01800 800 7882).

Para atender a la novena y última acción de la medida III, relativa a la sensibilización de las autoridades municipales para la recuperación de espacio públicos, a través de las/los delegados

de la Secretaría de Bienestar, se informa lo siguiente:

La ejecución de esta acción es parte de la estrategia “Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres”, desarrollada en la medida XI de prevención, la misma estuvo a cargo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar; por ello, el 14 de mayo el IPM impartió a las y los 17 delegados de esta dependencia una plática informativa sobre la DAVGM.



La sensibilización se realizó a través de la distribución de material gráfico a las lideresas por parte de las y los delegados de la Secretaría de Bienestar, mismo que fue elaborado por el IPM con fines de difusión. Esta sensibilización tuvo como propósito fortalecer las competencias de las lideresas municipales y concientizarlas sobre la importancia del rol que desempeñan en la estrategia Paz para Puebla; fomentar la solidaridad respecto al tema, así como instruir las sobre las líneas básicas del proyecto.

**IV. Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.**

Para cumplir con esta medida, la Fiscalía General del Estado actualizó la versión de su Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección a favor de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, agregando las aportaciones, resultado de una nueva revisión en 2019, del personal especializado de las áreas de la Fiscalía General del Estado y de alguno de los miembros del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con la finalidad de alinear su contenido a los más altos estándares internacionales, conforme los tratados de derechos humanos firmados por el estado mexicano, en consecuencia, el 27 de septiembre de 2019 la Fiscalía General del Estado difundió publicando en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo A/014/2019 por el que se abroga el similar por el que actualiza la versión del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Puebla y se emite el Protocolo Actualizado para la

Emisión de Órdenes de Protección para Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

En seguimiento a la medida que nos ocupa, la Fiscalía capacitó, a través de la colaboración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.<sup>9</sup>

Por lo que toca a la acción, diseñar y difundir material didáctico para la capacitación sobre el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas víctimas de violencia.

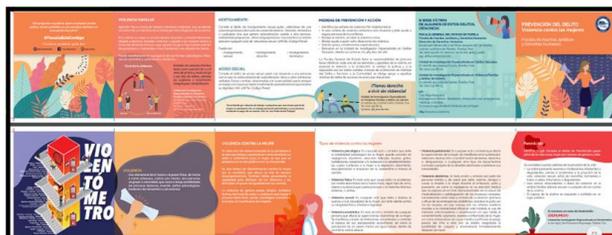
La Fiscalía diseñó el contenido del material didáctico respecto del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia y lo difundió entre las servidoras y servidores públicos de las áreas especializadas en la atención de mujeres víctimas del delito.



Fotografía de curso módulo “órdenes de Protección”

<sup>9</sup> 185 servidores públicos, entre ellos, las y los agentes del Ministerio Público y las y los agentes investigadores distribuidos en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, los días 23 y 24 de septiembre la capacitación en “Violencia de Género” incluyó lo relativo a los Derechos de las Mujeres, Órdenes de Protección, Protocolo de Investigación del delito de Femicidio en el Sistema Penal Acusatorio y Alerta de Violencia contra las Mujeres.

Además, con la finalidad de que también las y los usuarios de la institución conocieran la existencia, y en qué consisten las órdenes de protección en favor de mujeres y niñas víctimas de violencia, la Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social de la Institución diseñó trípticos, cartillas y carteles que son utilizados en la ejecución de la estrategia de la difusión del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia al interior de la Fiscalía.

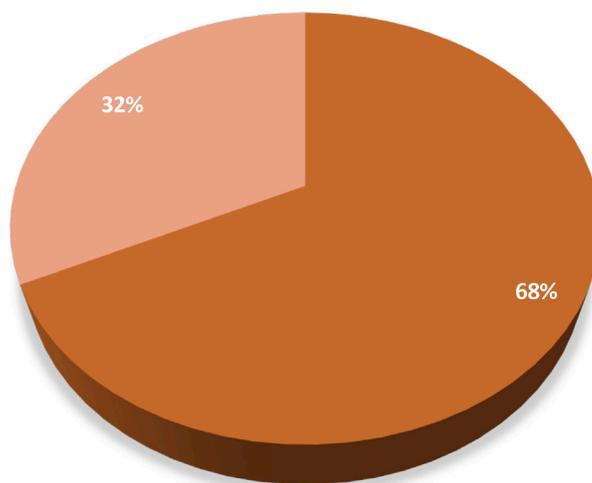


Cartilla diseñada y difundida por la Fiscalía General del Estado para difundir el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas, Víctimas de Violencia.

La Fiscalía General del Estado tiene un registro del 1 de enero al 17 de septiembre, de 2019 de la emisión de 6,303 órdenes de protección por parte de las Unidades Especializadas de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y la de Violencia Familiar y Delitos de Género, de las cuales 1,510 se reportaron vigentes al 17 de septiembre de 2019.

Cabe destacar que las órdenes de protección emitidas entre el 1 de enero y el 17 de septiembre del 2019 en los Centros de Justicia para Mujeres de Puebla y Tehuacán, suman 738, de los cuales 67 se encontraban vigentes a la fecha del corte.

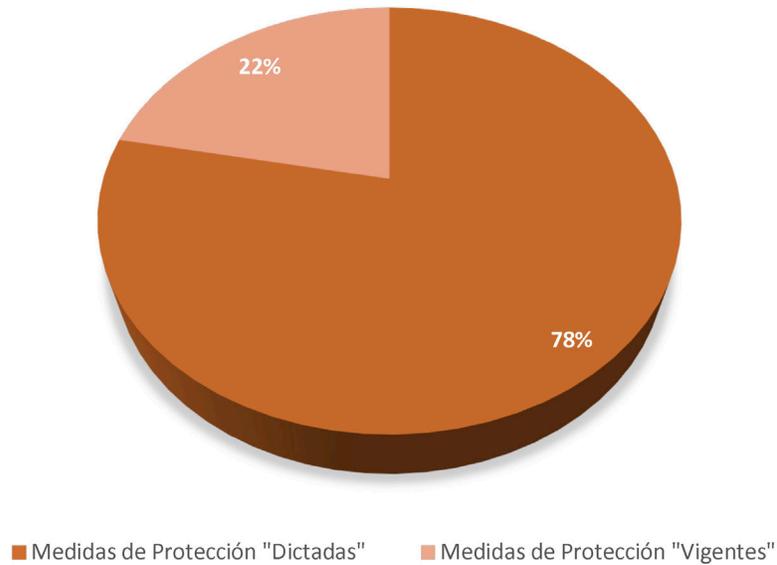
## Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales



■ Medidas de Protección "Dictadas"    ■ Medidas de Protección "Vigentes"

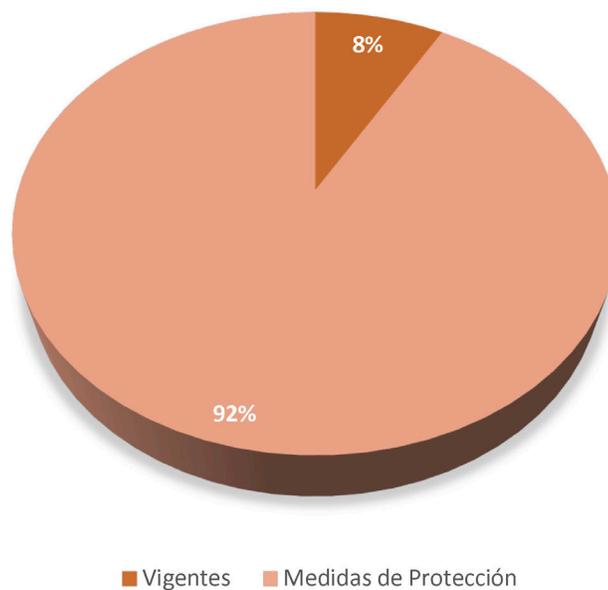
FGE: Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas, Víctimas de Violencia (1 enero – 17 septiembre 2019).

## Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género



FGE: Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas, Víctimas de Violencia (1 enero – 17 septiembre 2019).

## Centro de Justicia para las Mujeres Puebla y Tehuacán



FGE: Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas, Víctimas de Violencia, emitidas por agentes del Ministerio Público de los Centros de Justicia para Mujeres, Puebla y Tehuacán (1 enero – 17 septiembre 2019).

Sobre la acción de monitorear y evaluar la implementación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas víctimas de violencia, a través de entrevistas con personal de la FGE, se informa lo siguiente:

La Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado realizó, conforme una metodología previamente diseñada,<sup>10</sup> una primera evaluación en cuanto al conocimiento y correcta aplicación de las disposiciones legales para la emisión de órdenes de protección a 44 agentes del Ministerio Público.



FGE: Gráfica de personal evaluado

De la evaluación realizada se obtuvo como resultado que en su gran mayoría las y los agentes del Ministerio Público adscritos a las Unidades Especializadas en Violencia Familiar y Delitos de Género, y de investigación de Delitos Sexuales, así como al Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Puebla conocen y aplican de manera correcta la normativa jurídica, lo que les permite emitir órdenes de protección idóneas atendiendo a la protección a las víctimas, a la urgencia, accesibilidad, integralidad y la utilidad procesal de dicha medida. Además, de que, atendiendo a la temporalidad, se emiten con fundamento en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que dota de mayor protección a las víctimas en aras del principio pro persona que permea en todo el bloque de los derechos humanos, y en este caso, en el derecho fundamental de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

<sup>10</sup> La metodología utilizada parte de una dimensión teórica, propia de la antropología jurídica, que consistió en el análisis de contenidos de las normas jurídicas internacionales y nacionales respecto del derecho a una vida libre de violencia. Para eso, se procedió a la búsqueda, revisión, organización, selección de tales ordenamientos jurídicos, con los cuales se elaboró un cuestionario; herramienta que partió de la metodología cuantitativa, sirviendo como instrumento estandarizado utilizado para la recolección de datos durante el trabajo de campo, esto con el fin de medir objetivamente los conocimientos teóricos y prácticos de las y los diversos operadores jurídicos, como lo son las y los Agentes del Ministerio Público que participan directamente en la emisión y seguimiento de las órdenes de protección que se otorgan a las mujeres y niñas.

Ahora bien, considerando aquellas preguntas que fueron contestadas de manera incorrecta por más de una tercera parte de las y los servidores públicos encuestados<sup>11</sup> nos permitió identificar las áreas de oportunidad para mejorar la actuación al respecto, que consisten en reforzar la capacitación de los agentes del Ministerio Público particularmente en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas, esto relacionado directamente con la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, destacando los principios que las rigen, las etapas del procedimiento penal en las que pueden solicitar al juez de control que ratifique dicha medida de protección (en virtud del sistema penal acusatorio), así como la evaluación del riesgo y el seguimiento puntual que se debe dar a las órdenes de protección, lo cual implica una comunicación constante con las víctimas de delito y a su vez, con los cuerpos policiacos encargados de ejecutar esas medidas, en aras de supervisar su cumplimiento; así como implementar una constante vigilancia de los titulares de las Unidades que atienden mujeres y niñas víctimas de violencia en cuanto a las actuaciones ministeriales realizadas en pro del correcto seguimiento de las órdenes de protección que emitan el personal de su adscripción. De esta manera, se podrá proteger y garantizar adecuadamente el derecho a la integridad personal de las víctimas, así como a tener una vida libre de violencia.



FGE: Evaluación de agentes del Ministerio Público respecto de la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas, Víctimas de Violencia.

***V. Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia y poder judicial (sic.), a partir de la coordinación institucional.***

Para atender esta medida, la Fiscalía General del Estado detalla la función respecto de las órdenes de protección y la necesidad de que existiera coordinación interinstitucional con las autoridades municipales. Lo anterior en la mesas de seguridad pública convocadas por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, a las que acudieron representantes de los municipios de: Puebla, Acatlán de Osorio, Atlixco, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Cautlancingo, Calpan, Coronango, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tehuacán, Tecamachalco, Tecali de Herrera, Tepanco de López, San Gabriel Chilac Juan C. Bonilla, San Gregorio Atzompa, San Salvador El Seco, Santiago Miahuatlán, Izúcar de Matamoros, Zoquitlán, Los Reyes de Juárez, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlatlauquitepec, Ocoyucan, Atempan, Tlaola, Zacapoxtla Acatzingo, Palmar De Bravo, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Cuetzalan del Progreso, Chietla, Huauchinango, Teziutlán y Zaragoza.

<sup>11</sup> ¿Qué es un Protocolo?; ¿Qué es el Principio de Urgencia, según del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de la FGE?; ¿En qué etapa del procedimiento penal se puede pedir al juez de control ratifique una orden de protección en favor de mujeres o niñas víctimas de violencia?; ¿En qué momento finaliza el seguimiento de una Orden de Protección?;

¿Hasta cuántas órdenes de protección pueden dictarse en favor de una víctima? y Una vez emitida una orden de protección, ¿Tiene comunicación constante con los cuerpos policiacos encargados de darle cumplimiento, a fin de darle seguimiento a dicha medida?.

La Fiscalía General del Estado, al ser un elemento más de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha logrado el acercamiento y la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de diversos temas de procuración de justicia, entre ellos, el registro y seguimiento de las órdenes de protección emitidas a favor de las mujeres y niñas víctimas de violencia, para lo cual firmó con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional para Establecer las Bases y Mecanismos de Protección a Víctimas de Violencia y Salvaguardar su Integridad, de fecha 26 de abril de 2016.



Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional para Establecer las Bases y Mecanismos de Protección a Víctimas de Violencia y Salvaguardar su Integridad firmado el 26 de abril de 2016.

Para fortalecer las acciones que se llevan a cabo a través del mencionado convenio, la Fiscalía General del Estado propuso a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, su modificación, esto en el desarrollo de "La Mesa de Seguridad a favor de las Mujeres" en la que participaron autoridades de los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género el día 18 de septiembre de 2019.

Con fundamento en la cláusula séptima del Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional para Establecer las Bases y Mecanismos de Protección a Víctimas de Violencia y Salvaguardar su Integridad firmado el 26 de abril de 2016, se propuso a los integrantes de la Mesa de Seguridad, la firma de un adendum con la Secretaría de Seguridad Pública para agregar la participación de las policías municipales para la implementación de un manual para registro y seguimiento de órdenes de protección emitidas por el agente del Ministerio Público.



FGE: Instalación de la Mesa de Seguridad a Favor de las Mujeres del 18 de septiembre de 2019.



FGE: Participación de la Fiscalía General del Estado en la Mesa de Seguridad a Favor de las Mujeres del 18 de septiembre de 2019.

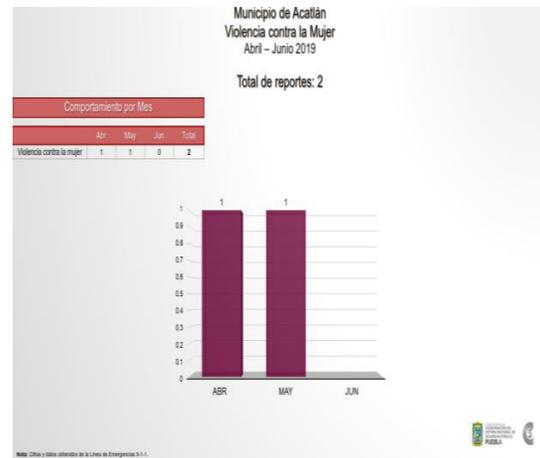
El Manual para la Evaluación de Riesgo y Registro de Órdenes de Protección, publicado el 27 de septiembre de 2019, constituye una herramienta de coordinación entre autoridades, considerando las características rurales, urbanas o bien, las particularidades que se requieren en un municipio con población indígena y en él se previó la elaboración de un programa de capacitación para autoridades de comunidades indígenas que visualice la identificación de dichas comunidades, municipio al que pertenezcan, institución que llevará a cabo la capacitación, desarrollo temático, lengua en la que se llevará a cabo y calendarización por mes para su aplicación.

Con lo anterior se pretende, además de sensibilizar a las autoridades indígenas respecto de la violencia y desigualdad que sufren algunas mujeres, servir al Gobierno del Estado para entender la problemática en la comunidad indígena.

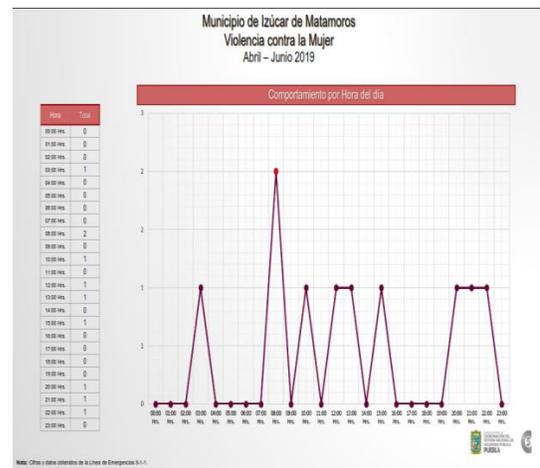
**VI. Monitorear, a través de la coordinación estatal del número 911, el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido, dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.**

Para dar cumplimiento a esta medida, se estableció como acción emitir informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados con la DAVG, a través del BEDAM.

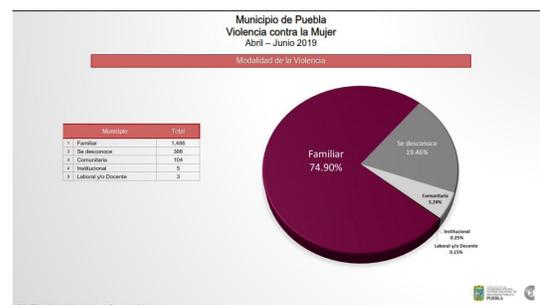
Al respecto el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) entregó a los 50 municipios que cuentan con DAVG, 3 "Informes sobre los Hechos de Violencia" de cada municipio en particular, el cual se encuentra desglosado por comportamiento mensual, día de la semana, hora del día, colonia y modalidad de la violencia.



SSP: Comportamiento por mes municipio de Acatlán.



SSP: Comportamiento por hora del día Municipio de Izúcar de Matamoros.



SSP: Comportamiento por modalidad de violencia municipio de Puebla.

**VII. Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.**

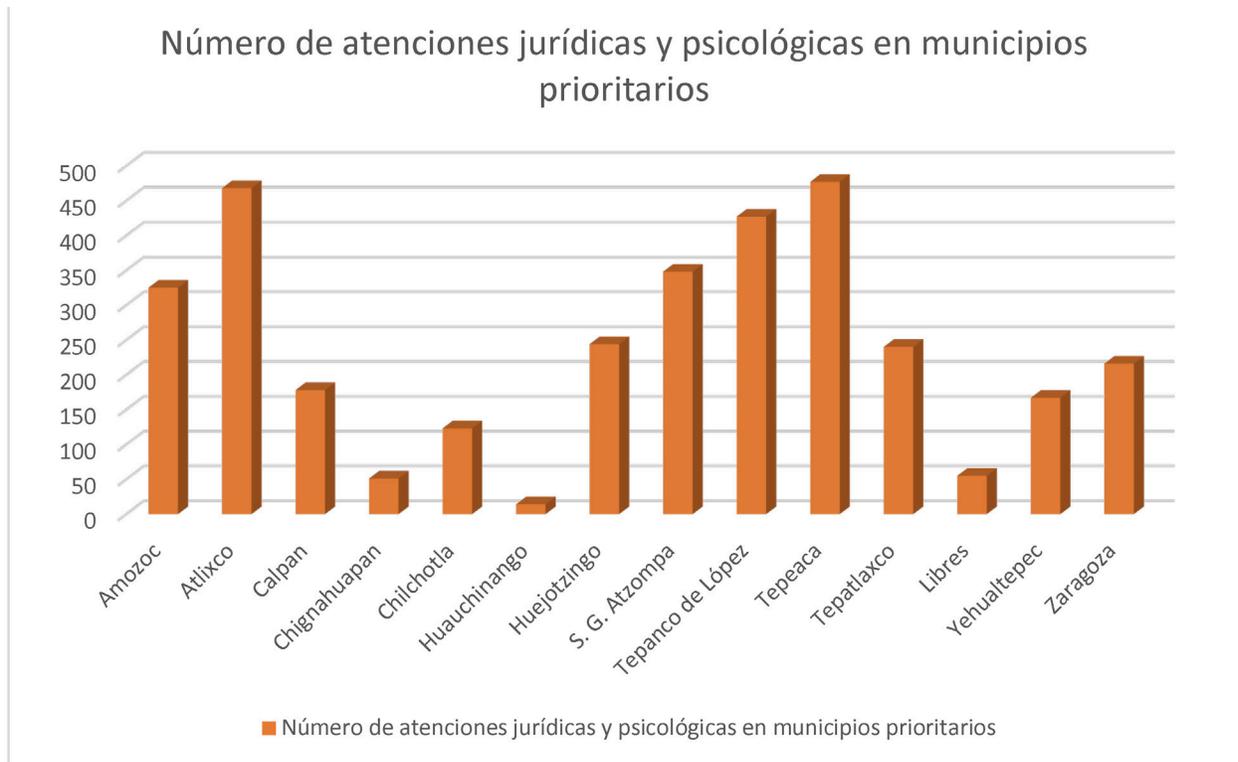
Seis de las siete acciones propuestas para atender esta medida, están a cargo del Instituto Poblano de las Mujeres quien reporta lo siguiente:

En cuanto a la atención especializada a mujeres en situación de violencia proporcionada en 13 municipios prioritarios (Atlixco, Amozoc, San Gregorio Atzompa, Calpan, Chignahuapan, Chilchotla, Huejotzingo, Tepanco de López, Tepeaca, Zaragoza, Tepatlaxco de Hidalgo, Yehualtepec y Libres), a través de las Unidades de Atención para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (UAM), es preciso informar que como iniciativa, se sumó el municipio de Huauchinango en el mes de marzo del 2019, el cual registró una mínima atención a mujeres. De igual manera, la Unidad de Atención ubicada en el municipio de San Gregorio Atzompa, únicamente registro atenciones del mes de marzo a junio del 2019.

Cabe señalar que, el personal especializado se consideró en el presupuesto del IPM del mes de marzo y/o abril a junio del año 2019, posteriormente del mes de julio a agosto del presente año se contempló en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019).

El total proporcionado es de 3,333 atenciones jurídicas y psicológicas a mujeres en situación de violencia en las unidades de atención mencionadas: El municipio de Amozoc otorgó 325 atenciones que representan el 10%, Atlixco 468 (14%), Calpan 178 (5%), Chignahuapan 51 (2%), Chilchotla 123 (4%), Huauchinango 14 (0.4%), Huejotzingo 244 (7%), San Gregorio Atzompa 348 (10%), Tepanco de López 427 (13%), Tepeaca 477 (14%), Tepatlaxco 240 (7%), Libres 55 (2%), Yehualtepec 167 (5%) Zaragoza 216 (6%).

Se infiere que en las poblaciones que registraron menor número de atenciones predominan los roles y estereotipos asignados a las mujeres y la naturalización de la violencia, lo que dificulta su identificación, por ende, no permea la prevención ni la atención dirigida a las mujeres. El personal especializado del IPM incrementó la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, así como los servicios que ofrece en todos los municipios, principalmente en los que han registrado menor número de atenciones.



Ahora bien, el llegar a zonas alejadas de la ciudad es una de las actividades más importantes que realiza el IPM, ya que el hecho de poder difundir nuestros servicios al interior del estado suma a la misión y visión de la que somos guiados, por lo que a partir del mes de junio dimos inicio a las actividades de la Unidades Móviles con el fin de informar, sensibilizar y difundir los servicios que otorga el IPM, así como brindar orientación jurídica y psicológica a población abierta con la finalidad principal de que niñas y mujeres identifiquen sus derechos y conozcan la ruta a seguir en caso de vivir una situación de violencia.

A través de la visita de las Unidades Móviles a los municipios incluyendo aquellos que fueron enlistados dentro de la DAVG se pretende sensibilizar a la comunidad en temáticas de género, derechos humanos de las mujeres, prevención y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, por lo cual esta acción busca sumar a las actividades propuestas por el Gobierno del Estado para trabajar en conjunto en pro al empoderamiento de las niñas y mujeres poblanas.

Hasta el mes de agosto se han facilitado, a través de las Unidades Móviles, los siguientes servicios:

Unidad Móvil 1. En materia de prevención, se proporcionaron 80 pláticas para la prevención de violencia ejercida contra las mujeres, se benefició a 721 mujeres, 248 hombres, 971 niñas y 835 niños. Se proporcionaron 523 servicios de orientación, 256 jurídicos y 267 psicológico, a 176 mujeres, 56 hombres y 291 niñas y niños.

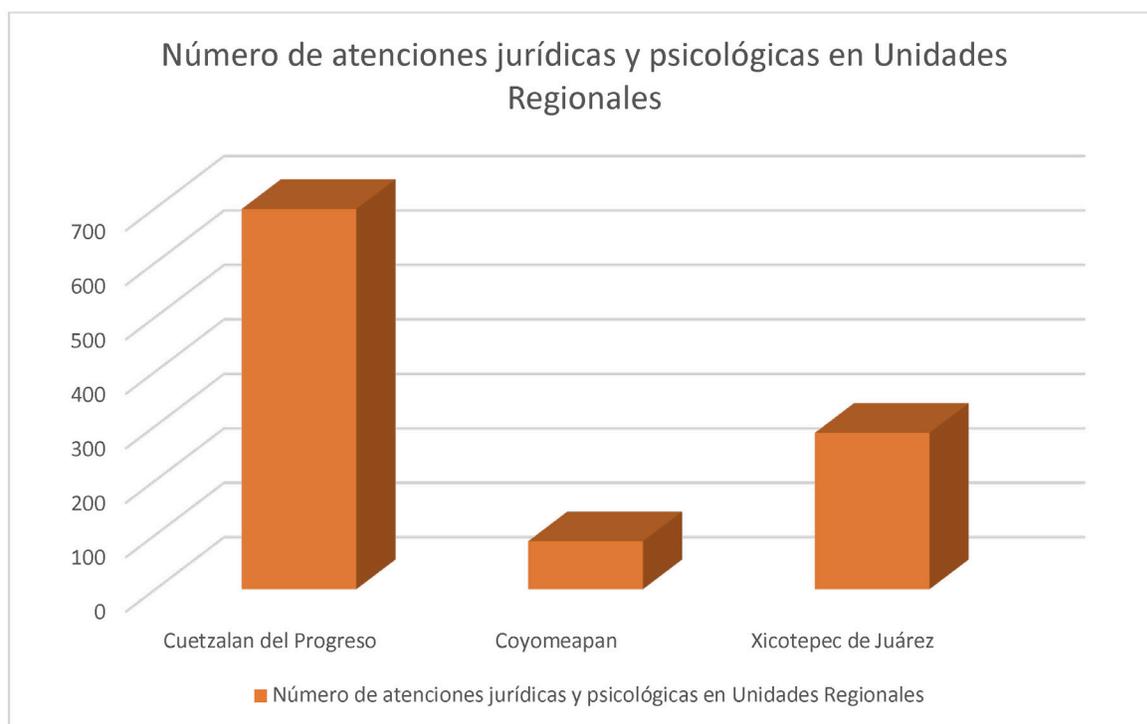
Unidad Móvil 2. En materia de prevención, se brindaron 54 pláticas, donde se benefició a 1031 mujeres, 97 hombres, 1032 niñas y 892 niños. Se proporcionaron 304 servicios de orientación a 233 mujeres y 71 niñas y niños, de los que 151 fueron de tipo jurídico y 153 psicológicos.

Unidad Móvil 3. En materia de prevención, se facilitaron 89 pláticas, donde se benefició a 914 mujeres, 245 hombres, 473 niñas y 1267 niños. Se proporcionaron 742 servicios de orientación a 474 mujeres, 99 hombres y 169 niñas y niños, de los que 389 fueron de tipo jurídico y 353 psicológicos.

Por otra parte, las Unidades Regionales ubicadas en los municipios de Coyomeapan, Cuetzalan del Progreso y Xicotepec de Juárez, operaron en el periodo comprendido de junio - agosto del 2019, cuyo personal dedicado para la atención integral a mujeres en situación de violencia, se consideró en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019).

A través de las Unidades Regionales se proporcionaron 1,073 atenciones a mujeres, de estas, destaca el municipio de Cuetzalan del Progreso en el que se otorgaron un total de 698 atenciones las cuales representan el (65%), Coyomeapan 88 (8%), Xicotepec de Juárez 287 (27%).

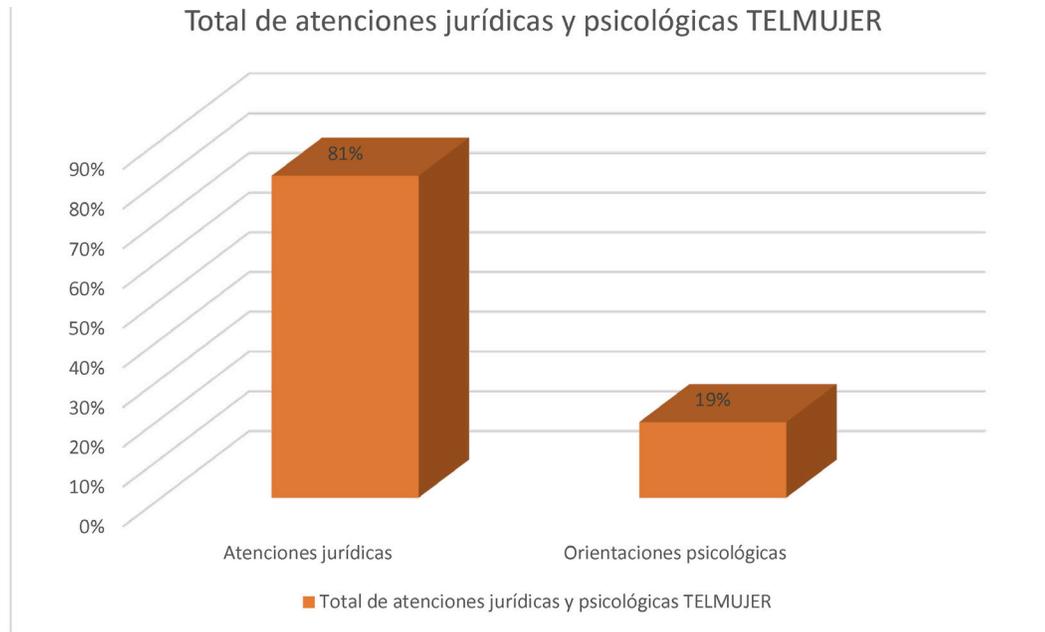
El personal del IPM incrementó la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, así como los servicios que ofrece en los lugares de mayor concentración de la población de acuerdo a sus usos y costumbres, principalmente en los municipios que han registrado menor número de atenciones.



Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, junio- agosto 2019

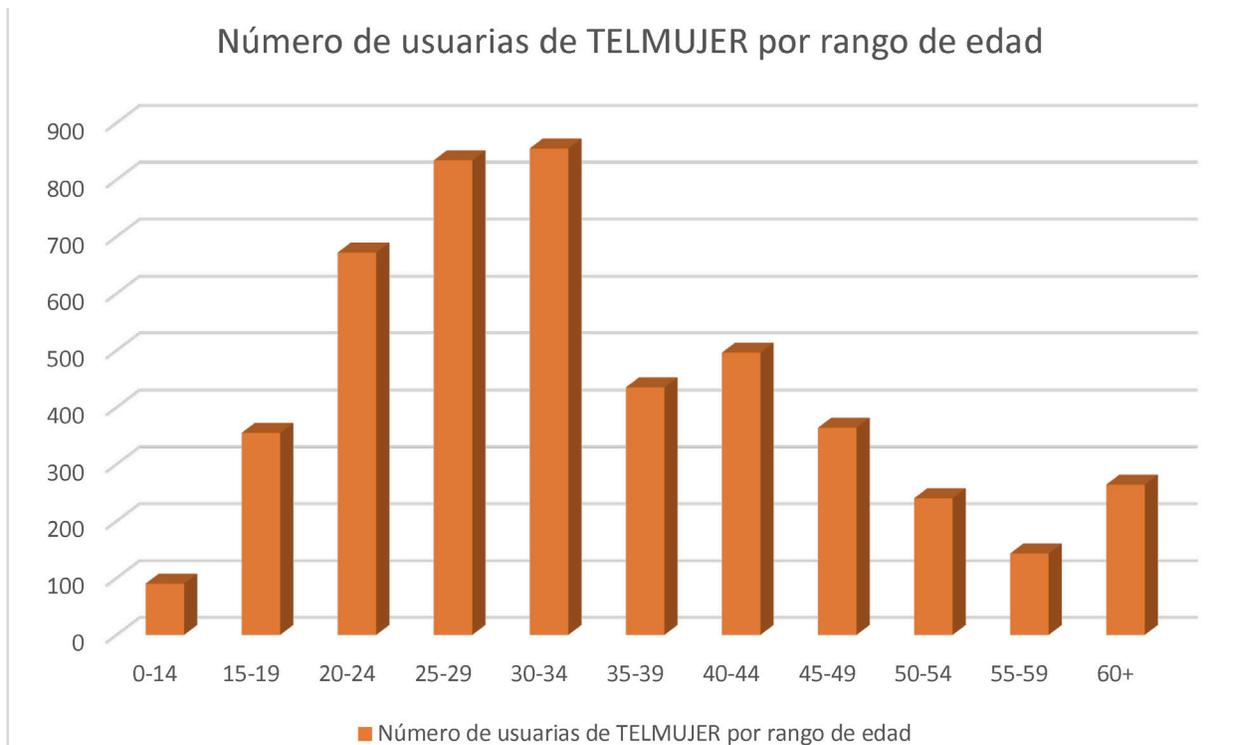
En relación a la continuidad de los servicios especializados que se otorgan a través de la línea TELMUJER (911), cabe destacar que, el personal se consideró en el presupuesto del IPM del mes de enero a la primera quincena de mayo del año 2019, posteriormente de la segunda quincena de mayo a agosto del presente año se contempló en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019).

En cuanto a la atención telefónica a mujeres en situación de violencia, se observó que la atención jurídica predominó sobre la atención psicológica, toda vez que se proporcionaron un total de 4, 748 asesorías, de las cuales 3,839 fueron asesorías jurídicas y 909 orientaciones psicológicas.



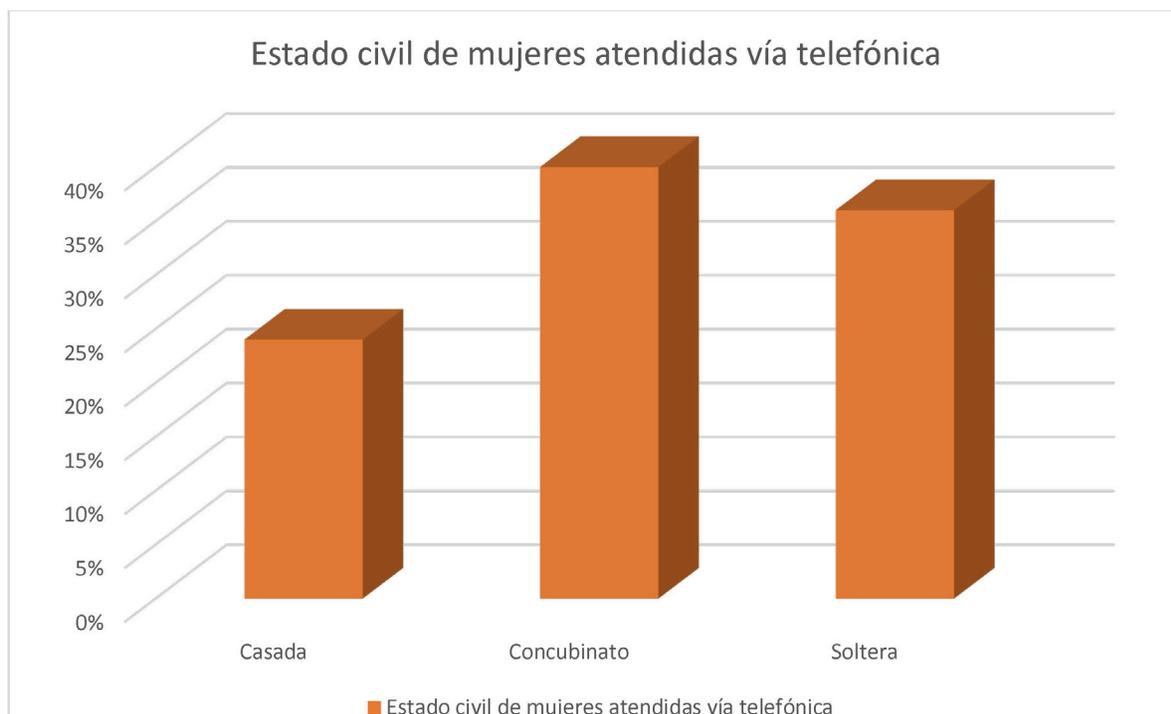
Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero-agosto 2019.

Se contabilizó que las mujeres que recibieron atención a través de la línea telefónica TELMUJER con mayor frecuencia se encontraron en un rango de edad de los 20 a los 34 años, representando el 39%, en menor frecuencia las mujeres menores de 14 años de edad (2%).



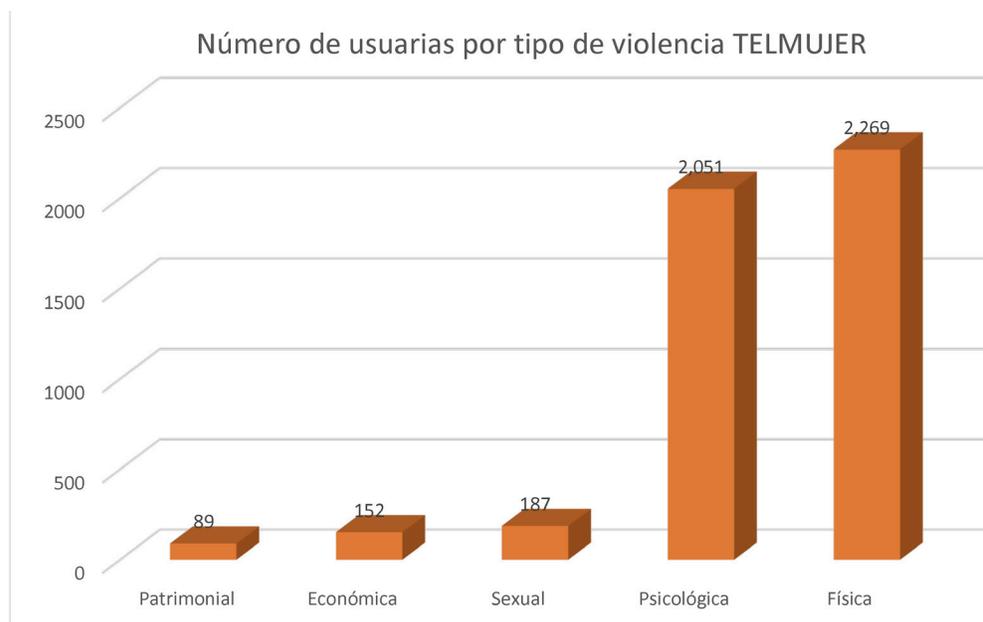
Fuente. Elaboración propia, archivo del Instituto Poblano de las Mujeres.

En referencia al estado civil de las usuarias de TELMUJER, del total (4,748), 1,163 son casadas (24%), 1,895 se encuentran viviendo en concubinato (40%) y 1,690 (36%) son solteras.



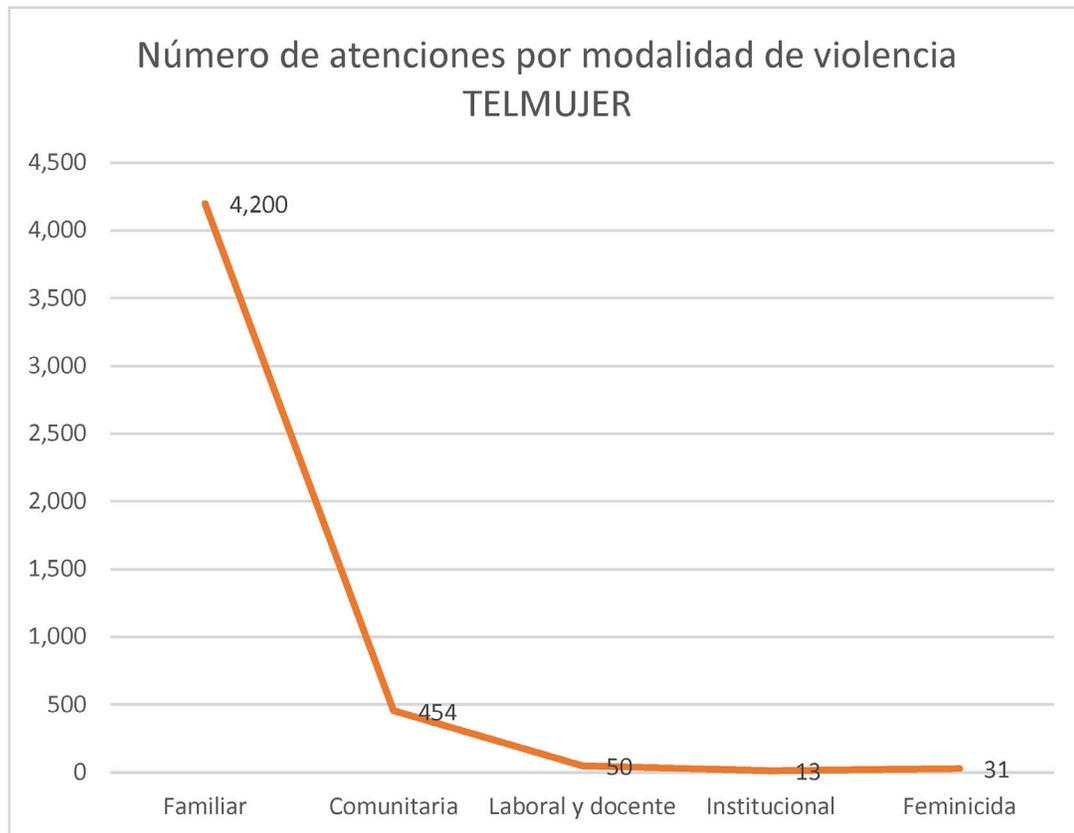
Fuente: Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero- agosto 2019.

En relación al tipo de violencia que predominó en las mujeres atendidas de manera telefónica, 89 mujeres se identificaron en el tipo de violencia patrimonial que representa el 2%, violencia económica 152 mujeres (3%), violencia sexual 187 (4%), violencia psicológica 2,051 (43%), violencia física 2,269 (48%).



Fuente: Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, junio- agosto 2019.

En relación a la modalidad, se identificó que 4,200 mujeres viven violencia en el ámbito familiar lo que representa el 48% de las atenciones, seguido por la violencia comunitaria 454 (10%), la violencia laboral y docente 50 (1%), la violencia institucional 13 (0.3%) y por último la violencia feminicida 31 (1%).

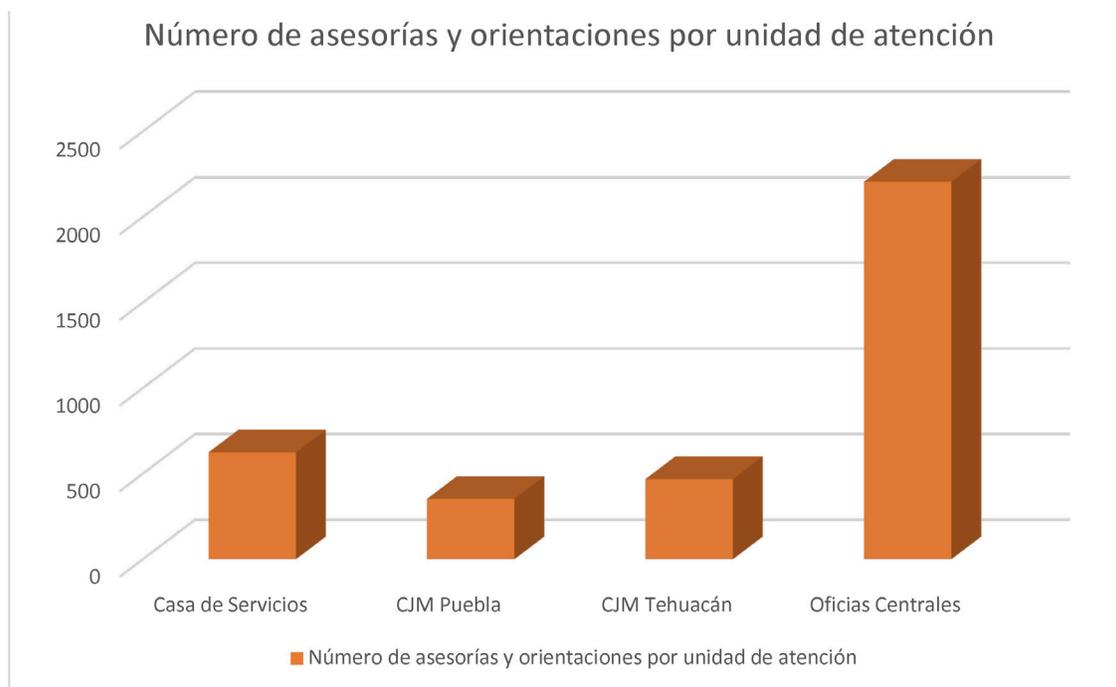


Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, junio- agosto 2019.

El personal adscrito a las **oficinas centrales** se consideró en el presupuesto del IPM del mes de enero a la primera quincena de mayo del año 2019, posteriormente de la segunda quincena de mayo a agosto del presente año se contempló en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019).

El personal adscrito a la **Casa de Servicios y Atención a las Mujeres** se consideró en el presupuesto del IPM del mes de marzo a la primera quincena de mayo del año 2019, posteriormente de la segunda quincena de mayo a agosto del presente año se contempló en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019). El personal adscrito al **Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Puebla y Tehuacán** se consideró en el presupuesto del IPM del mes de febrero a junio del año 2019.

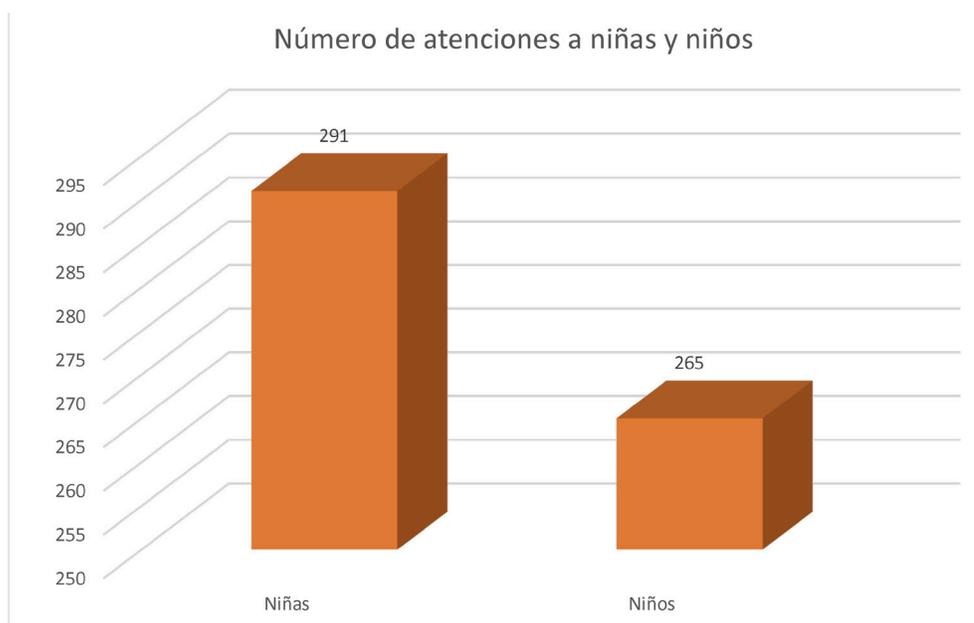
En relación a las atenciones personalizadas proporcionadas a mujeres, se observó que otorgaron 624 atenciones en la Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, que representa el 17%, en el Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla 352 (10%), en el Centro de Justicia para las Mujeres de Tehuacán 468 (13%), en Oficinas centrales del IPM 2,205 (60%).



Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, junio- agosto 2019.

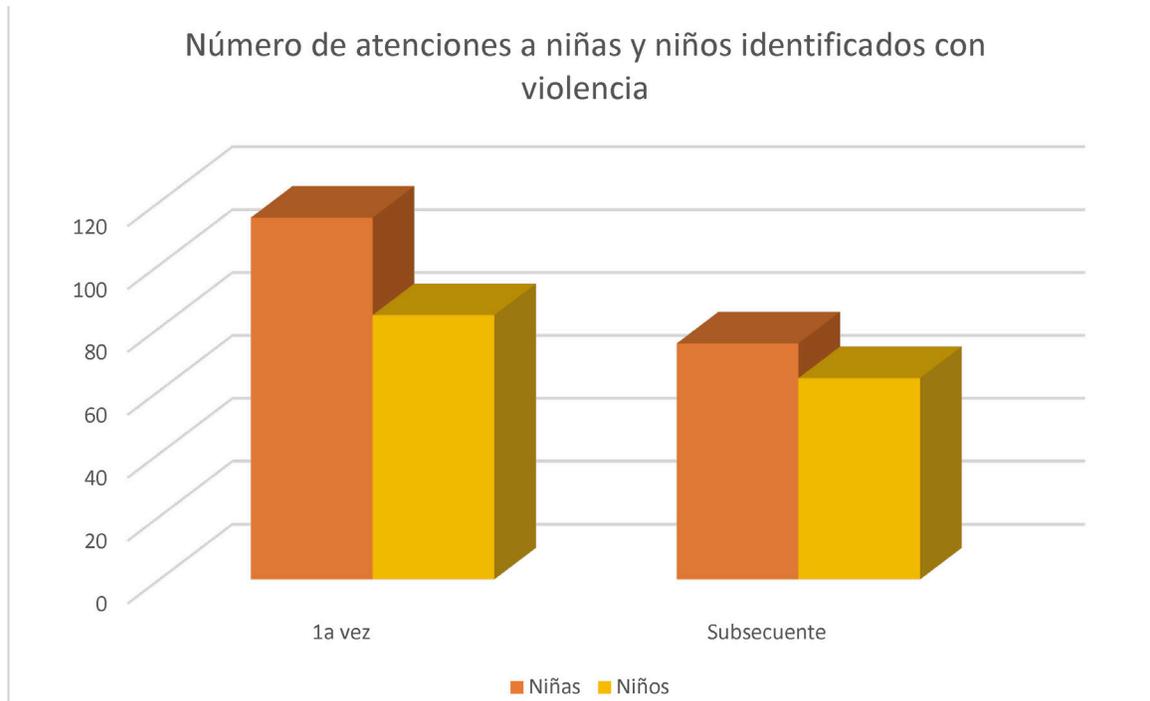
Ahora bien, el personal adscrito a la Clínica de Empoderamiento Infantil se consideró en el presupuesto del IPM del mes de enero a la primera quincena de mayo del año 2019, posteriormente de la segunda quincena de mayo a agosto del presente año se contempló en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019).

En el periodo comprendido de enero a agosto del 2019, el personal especializado proporcionó un total de 556 atenciones psicológicas a niñas y niños, de manera específica 291 atenciones a niñas lo que representa el (52.3%) y 265 (47.7%) a niños.



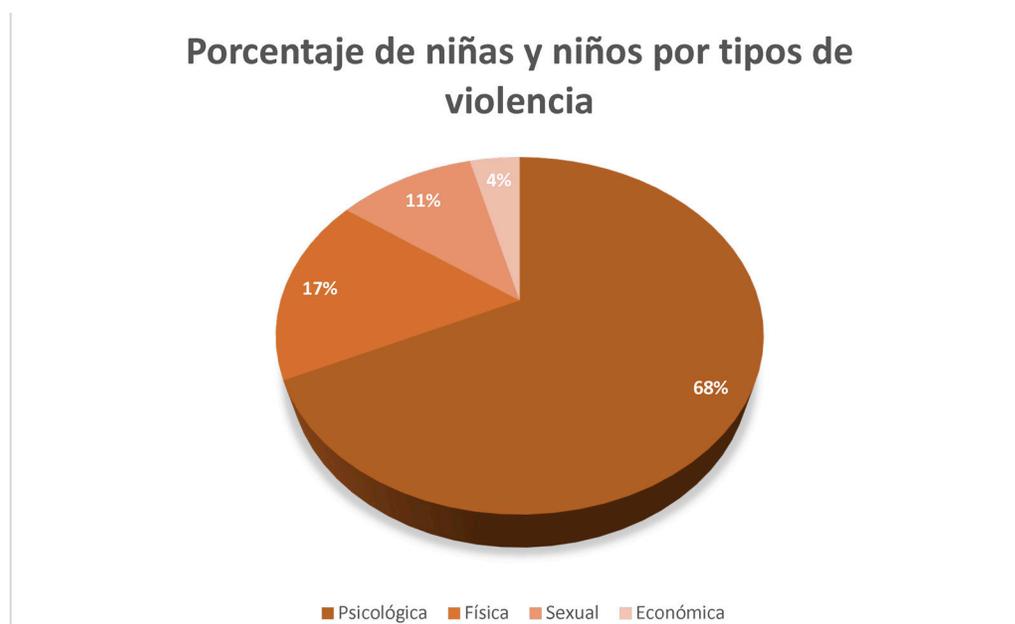
Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero-agosto 2019.

Se identificaron en situación de violencia directa o indirecta según el caso concreto a 199 infantes, de los cuales 115 fueron niñas y 84 niños. Las niñas recibieron 75 atenciones subsecuentes y los niños recibieron 64 atenciones subsecuentes.



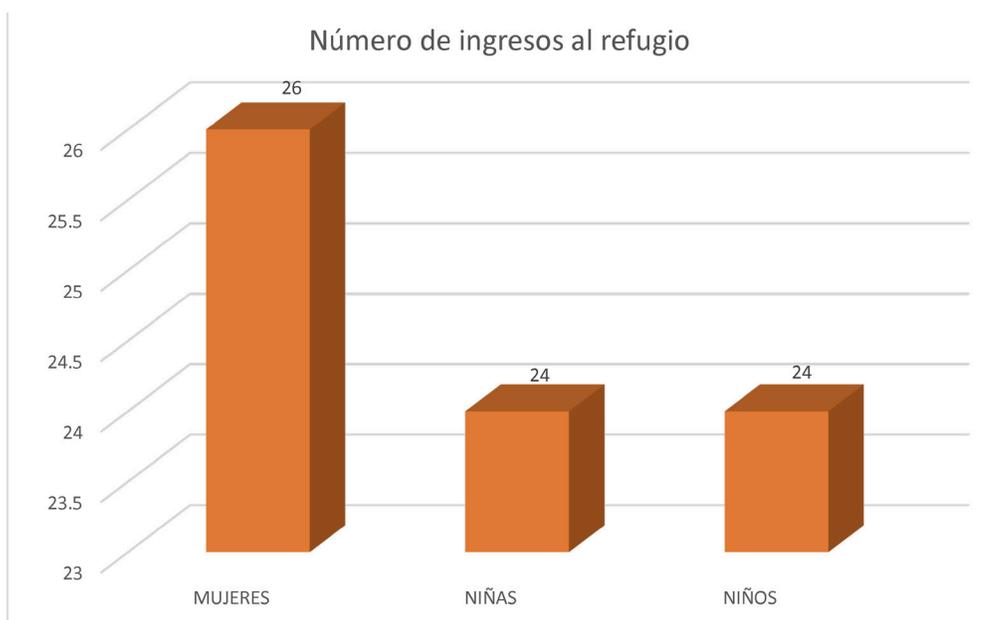
Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero- agosto 2019.

En cuanto al tipo de violencia directa o indirecta que predominó en las niñas y niños identificados, 132 fueron por violencia psicológica (directa o indirecta), lo que representa el 68%, por violencia física (directa) 43 (17%), por violencia sexual (directa) 14 (11%) y por violencia económica (indirecta) 10 (4%), sin ningún registro la violencia patrimonial y obstétrica.



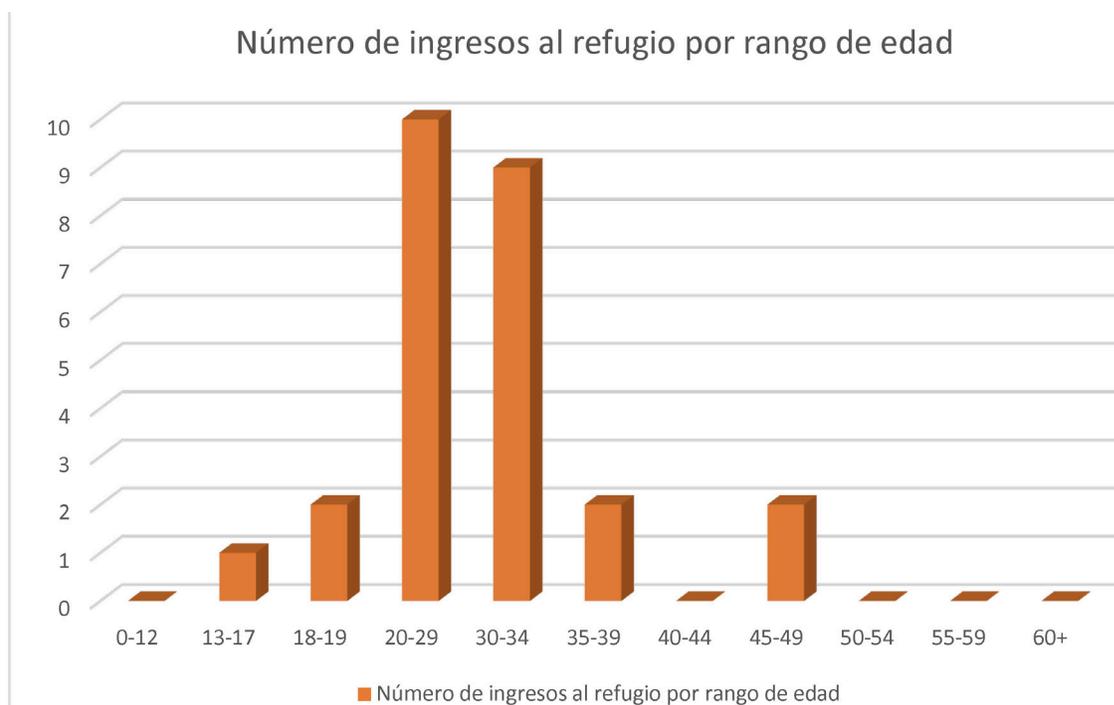
Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero- agosto 2019.

En relación al fortalecimiento del **Refugio para mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia** el personal adscrito se consideró en el presupuesto del IPM del mes de enero a la primera quincena de mayo del año 2019, posteriormente de la segunda quincena de mayo a agosto del presente año se contempló en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019). el primer semestre del 2019, se registró el ingreso de **26 mujeres, 24 niñas y 24 niños** en situación de violencia extrema.



Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero-agosto 2019.

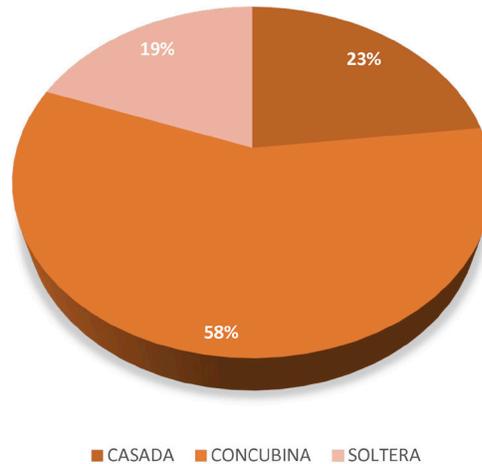
De los ingresos al refugio en el rango de 13 a 17 años de edad, 1 mujer representa el 3.8 %, de 18 a 19 años de edad 2 mujeres (7.6%), de 20 a 29 años de edad 10 mujeres (38%), de 30 a 34 años de edad 9 mujeres (34%), de 35 a 39 años de edad 2 mujeres (7.6%), de 45 a 49 años de edad 2 mujeres (7.6%).



Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero-agosto 2019.

En referencia al estado civil de las mujeres que ingresan al refugio, se observó que 15 mujeres son concubinas, lo que representa el 58%, seguido de 6 (23%) mujeres casadas y 5 (19%) mujeres solteras.

### Porcentaje del estado civil de las mujeres que ingresan al refugio

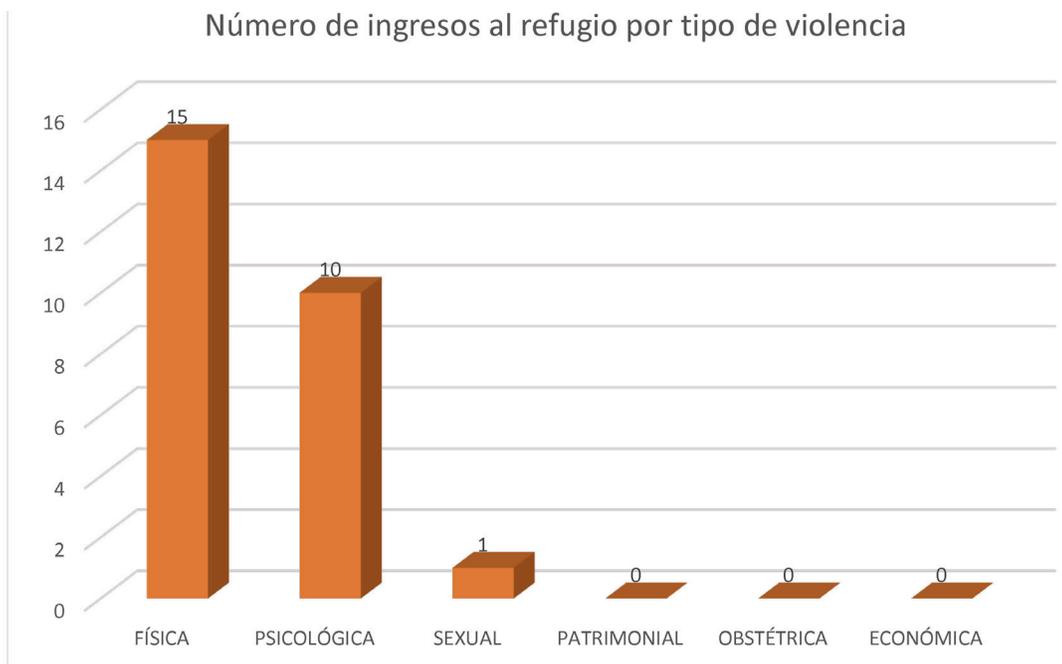


Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero- agosto 2019.

Se proporcionaron un total de 1,004 atenciones jurídicas y psicológicas a mujeres en situación de violencia extrema.

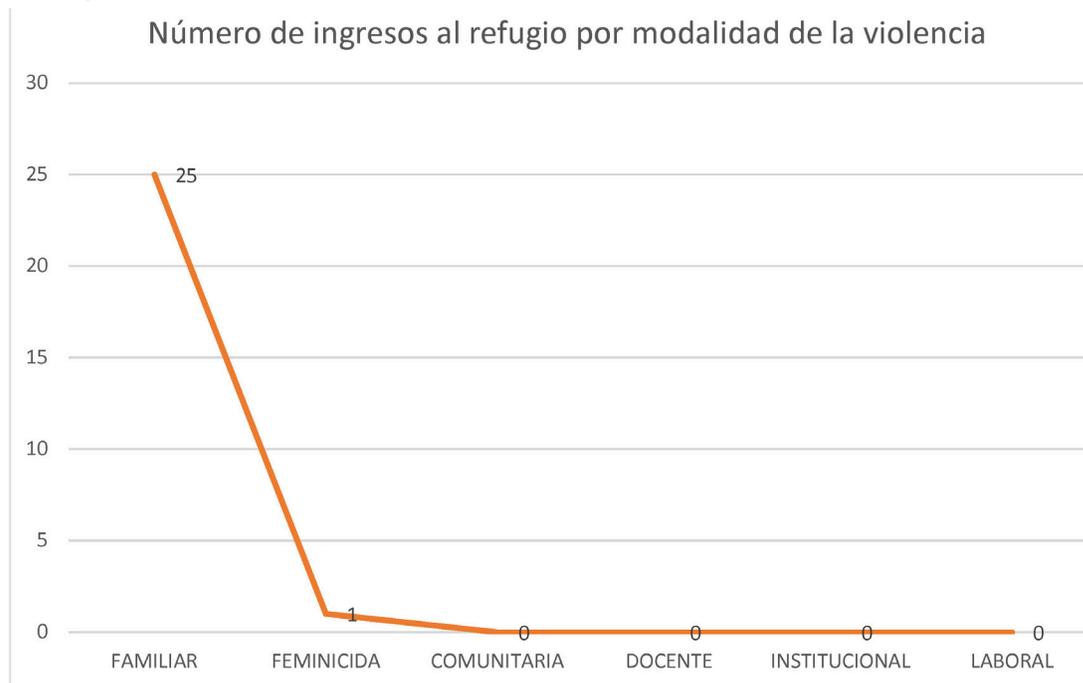
En relación al tipo de violencia que predominó en las mujeres que ingresaron al refugio, resultó ser la violencia física la que tuvo mayor registro, seguido de la violencia psicológica y sexual, sin ningún registro la violencia patrimonial, obstétrica y económica.

### Número de ingresos al refugio por tipo de violencia



Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero- agosto 2019.

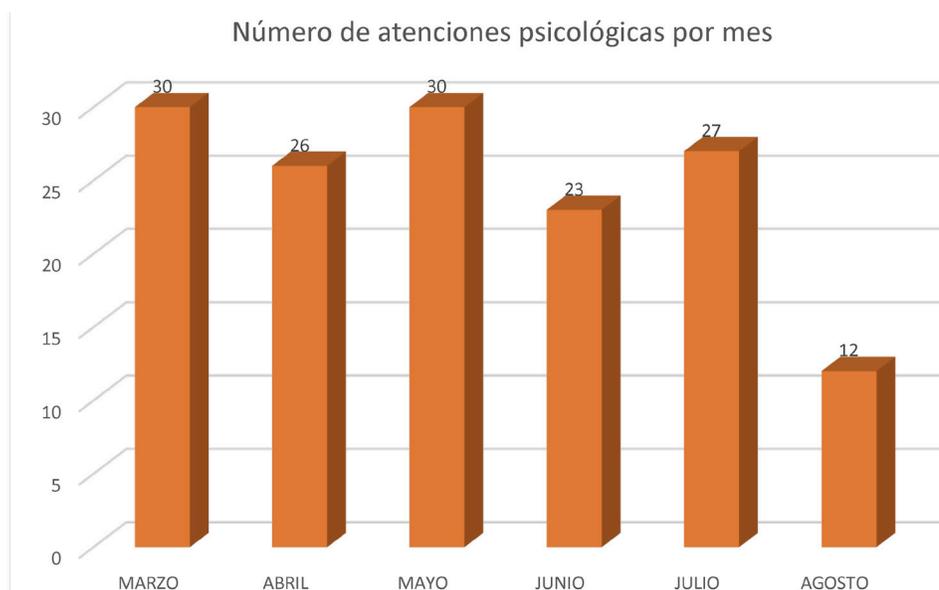
La modalidad de violencia familiar preponderó en las atenciones a mujeres que ingresaron al refugio, un solo caso de violencia feminicida y sin ningún registro la modalidad comunitaria, laboral, institucional y docente.



Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, enero- agosto 2019.

En relación al fortalecimiento del **Refugio de la Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad (ANTHUS)** la psicóloga adscrita se consideró en el presupuesto del IPM del mes de marzo a la primera quincena de mayo del año 2019, posteriormente de la segunda quincena de mayo a agosto del presente año se contempló en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2019).

Se proporcionaron un total de 148 atenciones psicológicas a mujeres en situación de trata.



Fuente. Elaboración propia, registros de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas del IPM, marzo-agosto 2019.

La séptima acción de esta medida, es responsabilidad del SEDIF, quien reporta que el programa Clínicas de Atención y Prevención al Maltrato cuenta con 32 clínicas de prevención y atención al maltrato ubicadas en diferentes municipios, en donde se brindan servicios médicos, psicológicos, jurídicos, de trabajo social, pláticas y talleres de prevención a la violencia.

Las clínicas que se encuentran en municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género son las siguientes:

1. Acajete
2. Acatzingo
3. Ajalpan
4. Huauchinango
5. Puebla
6. Palmar de Bravo
7. Tehuacán
8. San Andrés Cholula
9. Tepeaca
10. San Martín Texmelucan
11. Amozoc
12. Tepanco de López
13. Teziutlán
14. Tepatlaxco de Hidalgo
15. Tlaola
16. Tlatlauquitepec
17. Zacatlán
18. Tecali de Herrera

En estos municipios se lleva a cabo una campaña con el objetivo de dar a conocer la existencia y la ubicación de estas clínicas para que más mujeres y familias tengan oportunidad de acceder a los servicios, ya sea de prevención o de atención al maltrato:

**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.

**Sistema Estatal DIF**  
Gobierno de Puebla

**¿SUFRES DE ALGÚN TIPO DE MALTRATO?**

El Sistema Estatal DIF ofrecemos:

- Atención Médica
- Asesoría Jurídica
- Atención Psicológica
- Trabajo Social

**ACÉRCATE A TU CLIPAM MAS CERCANO**

**Clínicas de Prevención y Atención al Maltrato Acajete**  
Dirección

[www.DIFestatal.gob.mx/CLIPAM](http://www.DIFestatal.gob.mx/CLIPAM)

A través de las 32 clínicas de prevención y atención al maltrato se han impartido 744 apoyos jurídicos a mujeres a las cuales se les ha proporcionado asesoría jurídica con relación de las acciones legales a realizar respecto de un derecho vulnerado, buscando la restitución del mismo o inclusive evitar que pudieran ser objeto de algún tipo de delito como pueden ser la violencia familiar, privación de la libertad, o alguno otro de índole sexual. Además se han realizado 605 servicios de trabajo social, a fin de verificar las condiciones de vida de las usuarias, 185 revisiones médicas a fin de verificar su estado de salud y se brindaron 379 atenciones psicológicas por medio de valoraciones, las cuales constan de instrumentos propios para conocer el estado emocional de las mujeres así como el grado de vulnerabilidad en que se encuentran en casos de violencia.



Teniendo en cuenta que la prevención es un concepto de suma importancia para la protección de los derechos de las mujeres, se llevaron a cabo cuatro talleres sumando 80 sesiones y beneficiando a 208 mujeres, los cuales tienen como objetivo principal orientar a las mujeres respecto a la violencia de Género, evitar el ciclo de la violencia, así como identificar los síndromes asociados a la misma. En el mismo sentido, se impartieron 1267 pláticas de prevención a la violencia de género a mujeres adultas mayores.

Además, se impartió 1 capacitación la cual fue dirigida a las 21 delegaciones regionales a fin de promover las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

La octava, novena y décima acción de la medida que nos ocupa están a cargo de la Secretaría del Trabajo, mismas que se desarrollaron de la siguiente manera:

La octava acción, *Promover la contratación de mujeres que han vivido violencia a través de las empresas que ofrecen vacantes a este sector, con la finalidad de promover el empoderamiento económico de las mujeres*, presenta los siguientes avances.

Como se informó el 26 de junio, en presencia de 11 presidentes de cámaras empresariales, la Asociación de Centros Comerciales de Puebla, así como la Red Mexicana de Franquicias y sus 185 representantes y más de 4 mil 500 unidades de negocios; se firmó el convenio "**Promoción del Empleo y Prevención de la Violencia contra las Mujeres**", a la fecha se tienen los siguientes resultados:

Durante el mes de julio se vincularon a 1,112 mujeres en las diferentes vacantes recibidas, de las cuales, 168 se colocaron en un empleo formal, en agosto 424 mujeres fueron atendidas y vinculadas de las diferentes empresas inscritas en la bolsa de trabajo, colocando a 118 de ellas en un empleo; en total de 1,536 mujeres fueron vinculadas con los servicios de bolsa de trabajo.

Con respecto a la novena acción, *instalar módulos de bolsa de trabajo dirigidas a mujeres en situación de violencia, en los espacios institucionales que brinden atención a este sector*.

El pasado 5 de julio se firmó un convenio con IPM y la FGE en función de la instalación de módulos de bolsa de trabajo en las dependencias, de esta manera, se ofrecen servicios de vinculación laboral a las mujeres que asisten al Instituto Poblano de las Mujeres, al mismo tiempo se gestionan oportunidades para que obtengan un empleo formal.

Se hizo una revisión del convenio debido a diversos factores encontrados, de tal forma que se planea elaborar un adendum, con el propósito de que las mujeres que asisten al Instituto Poblano de las Mujeres y no cubran los perfiles necesarios, se canalicen a la Secretaría de Trabajo y a través del Subprograma de Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, tengan una opción de capacitación para colocarse en un futuro en un empleo formal, con esto se pretende dar una nueva vida a este convenio.

Asimismo, y con la intención de que las alternativas de empleo para las mujeres sean mayores se revisa la viabilidad de un convenio nuevo con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla (ICATEP) organismo sectorizado a la Secretaría de Trabajo e IPM en donde también se promueva la capacitación a mujeres a bajo costo.

Una situación similar se observó en el convenio que se firmó con la Fiscalía del Estado, aunque hay que observar que en este convenio ya muestra una operación diferente.

Primero porque las mujeres en situación de violencia son canalizadas después de transitar por el proceso legales y de atención que la Fiscalía les otorga, a través de los Centros de Atención de Justicia para las Mujeres; por lo que las mujeres que son atendidas a través de este convenio, se les aplica una valoración de habilidades para conocer mejor su perfil y facilitar su colocación.

Hay que destacar que a pesar de que no se tenía un presupuesto considerado de atención para el tema de la activación de alerta de género, 24 mujeres fueron atendidas con un curso de capacitación de "Elaboración de Alimentos" a través del Subprograma Bécate, por lo que durante el tiempo de su capacitación se les otorga un apoyo económico, esta capacitación está en proceso de pago, lo anterior debido a los cambios administrativos por los que la administración estatal pasa.

En referencia a la décima acción, *Prevenir la violencia comunitaria en los principales centros comerciales de la entidad*, la anterior Secretaría de competitividad Trabajo y Desarrollo Económico sirvió solamente como enlace con el sector empresarial para ofrecer capacitación y sensibilización al personal que labora dentro de los centros comerciales, por lo que quedó cubierta al momento de la firma del convenio "Promoción del Empleo y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", ya que al momento de revisar el documento es el Instituto Poblano de las Mujeres el responsable de impartir la capacitación al personal por lo que será el mismo Instituto quien reporte el número de capacitaciones realizadas.

El pasado 26 de junio y con la presencia de 11 presidentes de cámaras empresariales entre las que se encontraban: CCE, COPARMEX, CANACINTRA, CANACO, CANACOPE, CEAGRO, CIRT, CANIRAC, CANAIVE, CEPAC, CEMIC, la Asociación de Centros Comerciales de Puebla, la Red Mexicana de Franquicias; y teniendo como testigos a la Diputada Presidenta de la Comisión de Género del Congreso del Estado y al Secretario General de Gobierno; se firmó el convenio "Promoción del Empleo y Prevención de la Violencia contra las Mujeres", el cual formaliza la vinculación de las empresas a puestos de trabajo a mujeres.

Asimismo, la SECOTRADE coadyuvó como enlace entre los empresarios y el Instituto Poblano de las Mujeres, lo anterior para ofrecer capacitación al personal que labora en los principales centros comerciales de la entidad

ubicados en los municipios de San Andrés Cholula, Coronango, Cuautlancingo y Atlixco y firmar un convenio que establece que el Instituto Poblano de las Mujeres dará capacitación al personal de los comercios y sensibilizarlos sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, además de orientarlos en qué acciones tomar al momento que una mujer se acerque a solicitar ayuda; en este evento dio inicio a la campaña #NOESTASSOLA, la cual es promovida por el Instituto Poblano de las Mujeres.



Secretaría del Trabajo: Firma de Convenio para la Promoción del Empleo y Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Junio 2019.

Un derecho humano muy importante es el que está relacionado con el derecho al trabajo, el cual está plasmado en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal razón la Secretaría de Competitividad Trabajo y Desarrollo Económico, a través de los servicios de vinculación laboral que opera el Servicio Nacional de Empleo Puebla, firmó dos convenios de colaboración con el Instituto Poblano de las Mujeres y con la Fiscalía del Estado, instituciones que brindan servicios diversos a mujeres y especialmente a mujeres que han sido víctimas de violencia.

De igual forma Se firmó un convenio en donde la SECOTRADE a través del Servicio Nacional de Empleo Puebla, ofrecerán servicios de vinculación laboral, para todas aquellas mujeres que hayan sido víctimas de violencia y que a través de los Centros de Atención de

Justicia para las Mujeres los cuales dependen de la Fiscalía del Estado se canalicen al módulo de atención especializada que se tendrá en el municipio de Puebla, el Centro Integral de Servicios de San Javier, ahí las solicitantes realizarán una serie de pruebas en el Centro de Evaluación de Habilidades Valpar, lo cual permitirá que la vinculación a las empresas sea más efectiva para las mujeres interesadas en vincularse laboralmente y que sean atendidas en el Centro de Atención de Justicia para las Mujeres de Tehuacán serán canalizadas a la Unidad Regional del Servicio Nacional de Empleo Puebla en el CIS Tehuacán, este convenio también fue firmado el pasado 5 de julio.



Secretaría del Trabajo: Firma de Convenio con la FGE para la promoción del empleo a mujeres en situación de violencia. Julio 2019.

En consideración a la onceava y última acción de esta medida, *Favorecer el empoderamiento de las mujeres a través de los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE), mediante la impartición de talleres que proporcionen herramientas para la integración y vinculación al sector productivo.*

Mediante el funcionamiento y gestión de los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE) en el estado de Puebla, se logró atender un total de 5 mil 604 mujeres. Los CECADe ofrecen la vertiente de cursos escolarizados con validez oficial por la Secretaría de Educación Pública y Talleres de capacitación don duración de hasta tres meses.

En relación de los cursos escolarizados, se tuvo un alcance de 220 mujeres graduadas en las cuatro carreras ofrecidas a saber: Estilismo, 93 mujeres; Diseño de Modas, 68 mujeres; Gastronomía, 37 mujeres; Aplicaciones computacionales, 22 mujeres.



SEDIF: Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE), 2019.

En relación con los talleres ofrecidos en el periodo en cuestión se ofrecieron ocho talleres de base y un rubro de talleres optativos en los que se atendió un total de 5 mil 384 mujeres.

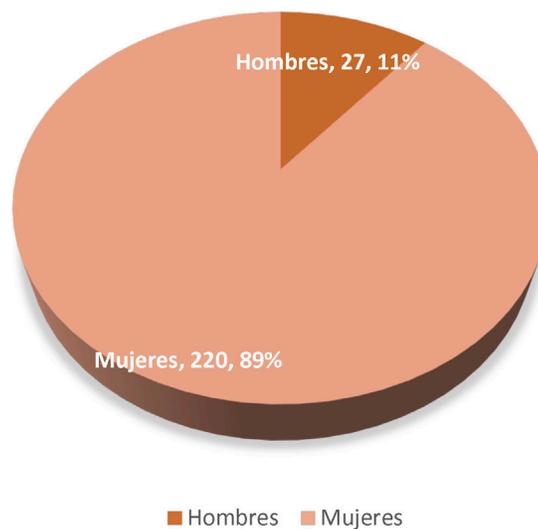
En el taller de Estilismo se contó con la participación de 1,689 mujeres; Cocina y Repostería, 1,185 mujeres; Diseño de Modas, 956 mujeres; Manualidades, 453 mujeres; Carpintería, 65 mujeres; Computación, 391 mujeres; Primeros Auxilios, 42 mujeres; inglés, 36 mujeres; en el rubro de talleres Optativos (otros), 567 mujeres.

En relación con las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos de la DAVG, se presenta a continuación la siguiente gráfica, a partir de la cual se desglosa por taller y por carrera el número de mujeres atendida:



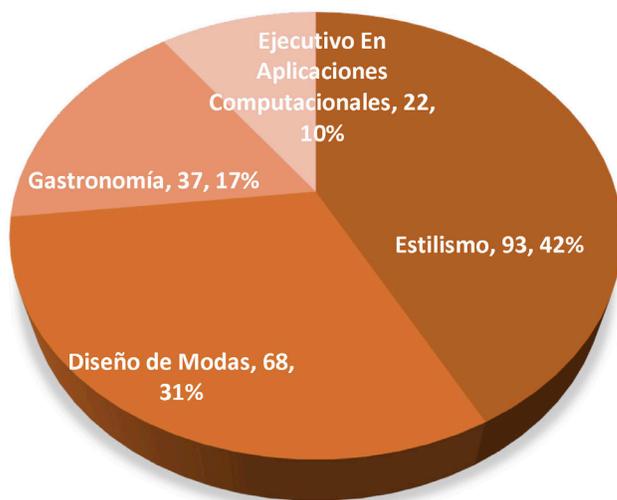
*Carreras técnicas y capacitación para el trabajo (escolarizado 1 año):* Total, de beneficiarios ciclo escolar 2018-2019: 247 personas 220 mujeres 27 hombres. Carreras ofertadas: 4 (Estilismo, Diseño de Modas, Gastronomía, Ejecutivo en Aplicaciones Computacionales).

## Personas Beneficiadas en Sistema Escolarizado CECADE



SEDIF: Población beneficiada en CECADE, 2019.

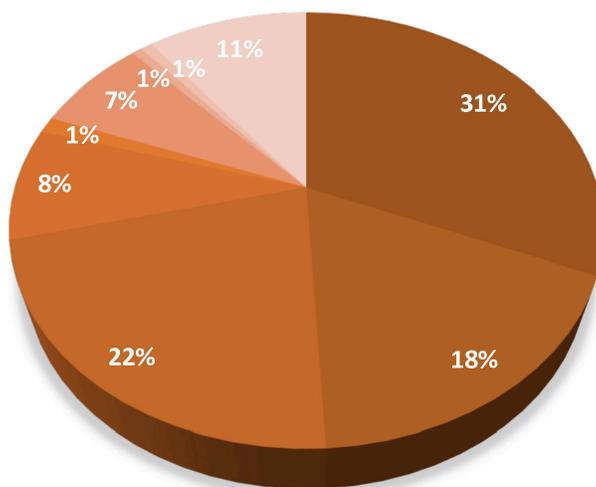
### Mujeres Beneficiadas en Sistema Escolarizados CECADE



■ Estilismo ■ Diseño de Modas ■ Gastronomía ■ Ejecutivo En Aplicaciones Computacionales

SEDIF: Población beneficiada en CECADE, 2019.

### Mujeres beneficiadas en talleres

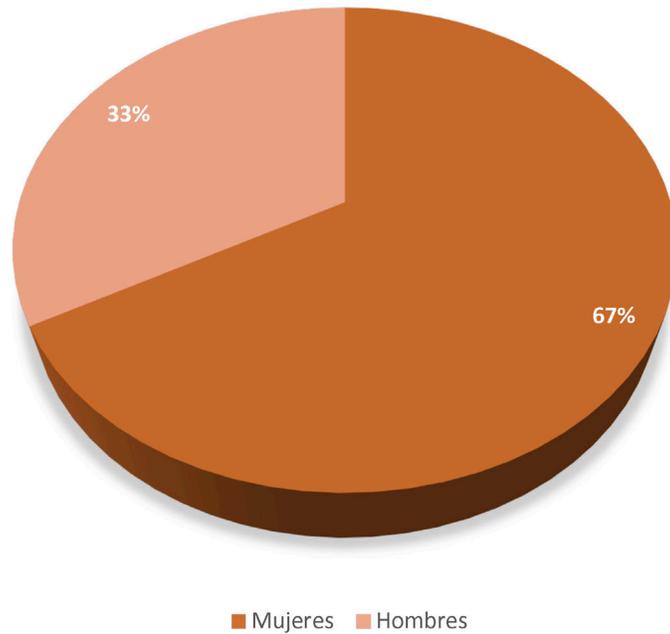


■ Estilismo ■ Diseño de Modas ■ Cocina y Repostería  
■ Manualidades ■ Carpintería ■ Computación  
■ Inglés ■ Primeros Auxilios ■ Otros

SEDIF: Población beneficiada en CECADE, 2019.

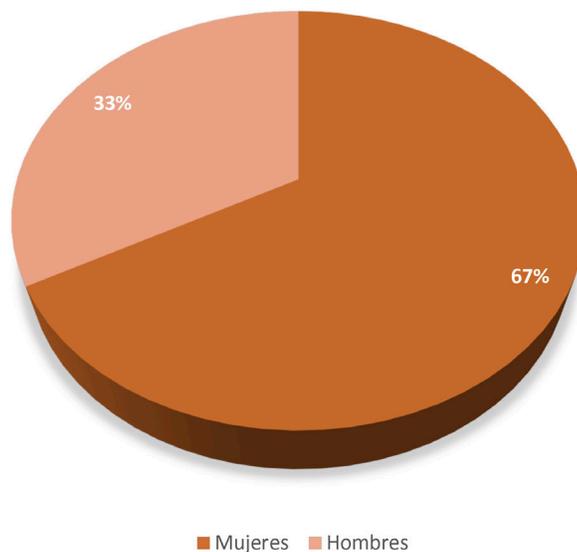
Así mismo, a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo se han impulsado talleres que rompen con el estereotipo de género y que, de acuerdo a la composición del mercado laboral de hoy en día, son actividades que empoderan económicamente a la mujer, lo cual aumenta la probabilidad de que pueda romperse el ciclo de la violencia.

### Personas beneficiadas en taller de computación



SEDIF: Población beneficiada en CECAD, 2019.

### Personas beneficiadas en taller de inglés



SEDIF: Población beneficiada en CECAD, 2019.

Así mismo, existen casos puntales de éxito en donde distintas mujeres se han logrado empoderar a través de los talleres que han recibido en los CECADES:



**VIII. Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.**

Las seis acciones consideradas en esta medida están a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, quien da cumplimiento de la siguiente manera.

Sobre la primera acción, *Fortalecer la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres "UDAIM"* informa que, actualmente se encuentra integrada por 16 personas: 8 elementos operativos, 3 despachadores (radio-operadores), 2 asistentes de apoyo integral (CJM) y 3 personas con actividades de gabinete, además de la incorporación de 3 patrullas.



Además, a fin de robustecer las actividades que realiza la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres "UDAIM", se solicitó la creación de una unidad administrativa denominada "Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género" la cual tendrá dentro de sus funciones la prevención, atención y canalización de mujeres, niñas y niños que vivan en situación de violencia.

Acerca de la segunda acción, capacitar al personal que se desempeña como primeros respondientes y que operan las Unidades de Atención, notifica que en coordinación con el Instituto de Administración Pública (IAP) se gestionaron las capacitaciones denominadas "Perspectiva de Género como "Estrategia Transversal en la Administración Pública" y "Hacia una Vida Libre de Violencia", dirigida a personal con perfil operativo y de primer contacto en la atención a mujeres en situación de violencia, el resultado de lo anterior fue 231 personas capacitadas de 17 municipios: Atlixco, Chignahuapan, Coronango, Cautlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Miguel Xoxtla, Santa Clara Ocoyucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tepatlaxco de Hidalgo, y Tlatlauquitepec.



Capacitación del IAP dirigida a personal operativo y de primer contacto a víctimas.

Asimismo, personal que integra la UDAIM tomó la *Certificación en el Estándar de Competencia EC0105 "Atención al Ciudadano en el Sector Público"*, aunado a esto a través de la Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género de la FGE, se ofreció la capacitación "*Medidas de Protección y Flagrancia en Casos de Violencia Familiar*". En este mismo sentido, en colaboración con el Instituto Poblano de las Mujeres a través del Aula Virtual se capacitó en los temas: "*Conceptos Fundamentales sobre Género en la Administración Pública*" y "*Marco Jurídico Nacional y Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género*".



Durante el periodo de enero a septiembre del 2019 todos los esfuerzos en materia de capacitación han tenido como resultado el fortalecimiento a la respuesta policial y la atención a mujeres víctimas de violencia realizando 333 atenciones y canalizaciones; además, se dio seguimiento a 23 medidas de protección.

ATENCIONES									
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL
10	12	7	28	59	59	72	28	58	333

Se participó en 16 actividades de proximidad social como "Ferias de Prevención de la SSP", "Jornadas de Prevención y Participación Ciudadana", "Jornadas Mujer con Valor" y "1er Foro Juvenil", "Jornadas para la Construcción para la Paz" y "Monitor Vecinal", impactando a 1 mil 621 personas en los municipios de Altepexi, Chinconcuautla, Cuautlancingo, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tehuacán y Zaragoza; también durante la "Feria Puebla 2019" se instaló un stand el cual registró un total de 12 mil 644 visitantes; en todas estas actividades se brinda información a la ciudadanía en general sobre las funciones que realiza la "UDAIM" así como de la Línea Interinstitucional.

Se pusieron en marcha los talleres "Ámate a ti mismo", "Escuela para Padres", "El Valor de Ser Mujer", "Familia de Héroe" y "Todos Somos Héroe"; los cuales tienen por objetivo brindar herramientas que coadyuven en el plan personal y familiar a reforzar su autoconcepto, además de fortalecer la relaciones interpersonales sanas, impartiendo un total de 18 talleres, impactando a 935 asistentes en los municipios de Atlixco, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipa, Puebla y Tochimilco.



"Jornada Mujer con Valor" en el municipio Puebla



Taller "Ámate a ti mismo" en el municipio de San Andrés Cholula



"Feria Puebla 2019"



Taller "Todos somos Héroe" en el municipio de Tochimilco



Taller “Ámate a ti mismo” en el municipio de Santo Tomás Hueyotlipán

En este ejercicio de promover acciones integrales la UDAIM, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, el Instituto Poblano de las Mujeres y Carreteras de Cuota de Puebla participó en la prueba piloto del programa “La RUTA es Vivir sin Violencia”, asimismo con la Secretaría de Salud se participó en el “Taller de Reeducación dirigido a Hombres Agresores”, con la intención de sensibilizar al personal en temas de Violencia contra las Mujeres, el cual tiene como propósito reeducar a los hombres para que detengan el ejercicio de su violencia contra las mujeres en diversos ámbitos ya sea institucional, comunitario, familiar y personal, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada.



Prueba piloto del programa “La RUTA es Vivir sin Violencia”

Dando continuidad a la tercera acción, *fortalecer mesas de Seguridad en Favor de las Mujeres* ha integrado a los 50 municipios con DAVG sesionando en 8 ocasiones, esto con el propósito de dar seguimiento a las acciones de capacitación a los cuerpos de seguridad pública municipales, mejorando el vínculo entre autoridades de los dos niveles de gobierno.



2da. Mesa de Seguridad en Favor de las Mujeres



3er. Mesa de Seguridad en Favor de las Mujeres



7ma. Mesa de Seguridad en Favor de las Mujeres  
"Región Izúcar"

Derivado de estas Mesas de Seguridad el pasado 25 de junio de 2019 en el marco del Día Naranja y como política pública local en atención de la alerta de violencia de género, el municipio de Chignahuapan puso en marcha su Unidad Especializada, la cual brindará atención a los casos de violencia contra las mujeres.



Unidad de atención especializada "mujer poblana libre de violencia" Chignahuapan

Por otra parte el 18 de Septiembre se formalizó la "Instalación de las Mesas de Seguridad en Favor de las Mujeres", como mesas de trabajo de primer nivel, en la que participó el Secretario de Gobernación, Secretario de Salud, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), representantes de la Fiscalía General del Estado, Instituto Poblano de las Mujeres, además de 18 titulares de los ayuntamientos municipales y 23 enlaces, sesionando 41 de los 50 municipios con DAVG.



"Instalación de la Mesa de Seguridad en Favor de las Mujeres"  
Septiembre, 2019

Asimismo, en conjunto con la Coordinación General de Comunicación Social y Agenda Digital, se realizó una *campaña de difusión de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres "UDAIM"* en redes sociales con el propósito de informar a la ciudadanía respecto a la atención de la violencia en sus diversos tipos y modalidades a través de un trabajo integral, especializado y complementario.



Activación de la Campaña de Difusión en redes sociales

Dando continuidad a los esfuerzos de colaboración para la atención integral en los Centros de Justicia para las Mujeres, se participó en 6 sesiones del *Comité Interinstitucional de los Centros de Justicia para las Mujeres* con el propósito de sumar esfuerzos que permitan eliminar contextos de violencia social contra las mujeres prestando atención integral, que permita mejorar su calidad de vida y el pleno ejercicio de todos sus derechos.

En seguimiento a la cuarta acción, *publicar el protocolo de Actuación de las Unidades de Atención inmediata a las Mujeres*, menciona que se logró la creación de dicho protocolo para su implementación en todas las corporaciones policiales de la Entidad, la cual prioriza la implementación de normas oficiales, la protección integral de los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas.

Concerniente a la quinta acción, notifica que en mayo de 2019 se realizó la actualización de la "App Mujer Segura Puebla" misma que a la fecha cuenta con más de 599 descargas, de acuerdo a la información de la tienda PlayStore, este aplicativo se encuentra en constante mantenimiento y en un permanente ejercicio de retroalimentación, lo que la convierte en una herramienta integral en apoyo para combatir la violencia contra las mujeres en la entidad poblana.



Sesión de trabajo con el Comité Interinstitucional de los Centros de Justicia para las Mujeres

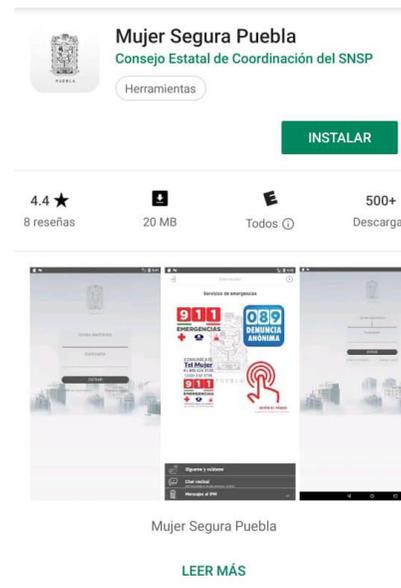
Finalmente en cumplimiento a la sexta y última acción de esta medida se informa que el 15 de julio se realizó la activación de la campaña de difusión de esta aplicación en medios digitales como Facebook y Twitter, contando además con un espacio de radio en el programa “Alerta en la Ciudad”, teniendo como propósito fomentar entre la sociedad el uso de la aplicación.



Activación de la campaña de difusión  
“App Mujer Segura Puebla”



Programa “Alerta en la Ciudad” con Silvestre Salazar



“App Mujer Segura Puebla” PlayStore

**IX. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia en coordinación con las dependencias estatales y municipales.**

Quien responde a las dos acciones concernientes a esta medida es el Instituto Poblano de las Mujeres, quien notifica el siguiente resultado:

El modelo denominado “Modelo de atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos” desarrolla detalladamente la actuación del Instituto Poblano de las Mujeres y alude también a los protocolos, modelos y/o ruta de atención, así como a los directorios de las siguientes dependencias:

Modelo y/o Protocolo		Dependencia
1	"Modelo de Atención Integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos"	Instituto Poblano de las Mujeres (IPM)
2	"Modelo de Atención Integral en Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos, en situación de violencia"	Instituto Poblano de las Mujeres (IPM)
3	"Protocolo de Atención a las Mujeres víctimas de violencia"	Fiscalía General del Estado (FGE)
4	"Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado libre y soberano de Puebla"	Fiscalía General del Estado (FGE)
5	"Modelo de Atención en los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado"	Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)
6	Ruta de atención para las mujeres víctimas de violencia"	Defensoría Pública
7	"Manual de Procedimientos Departamento de clínicas de prevención y atención del maltrato"	Sistema Estatal DIF (SEDIF)
8	"Modelo Integrado para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual" (manual de operación)	Secretaría de Salud (SSA)
9	"Protocolo de Actuación para la Atención de Mujeres en situación de violencia"	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
10	"Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil"	Instituto Poblano de las Mujeres (IPM)

El objetivo del modelo en mención es crear un modelo para la atención integral a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos que permita consultar la ruta de actuación de diversas dependencias. Durante los meses de abril a junio se emprendieron acciones dirigidas a la revisión y actualización del modelo interno del Instituto Poblano de las Mujeres, se acordó integrar el Modelo de Atención de Clínica de Empoderamiento Infantil y el Modelo de Atención Integral en casos de violencia contra las Mujeres, el resultado de esta conjunción es el Modelo de atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.

Dicho modelo establece los principios de atención y actuación del personal adscrito a la Coordinación Especializada para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, marco teórico, jurídico y conceptual, así como la metodología, perfil, funciones e implementación de cada área de atención.

Para proporcionar un servicio integral a este sector de la sociedad, en el mes de agosto se consideró integrar un documento único donde se remite a los protocolos, modelos y directorios de las siguientes dependencias: IPM, FGE, SSA, CJM, SSP, SEDIF y Defensoría Pública, con la finalidad de dar a saber las rutas de actuación de estas.

El día 18 de julio del año en curso, se impartió capacitación referente al Modelo de Atención Integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos a funcionarias y funcionarios públicos, quienes ejercen el puesto de trabajo social. El personal que acudió está adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de Salud del Estado de Puebla (SSA) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). La asistencia fue de 58 mujeres y 1 hombre, procedentes de los municipios de Tepexi de Rodríguez, Zacatlán, San Pedro Cholula, Tehuacán, Tecamatlán, Tepeaca, Chiautla de Tapia, Huauchinango, Huejotzingo, San Salvador el Seco, Acajete y Puebla.

Cabe destacar que El Instituto Poblano de las Mujeres (IPM), capacitó a 6 dependencias del Estado de Puebla durante el periodo de enero a marzo en relación a los modelos de atención operante en sus centros de atención.

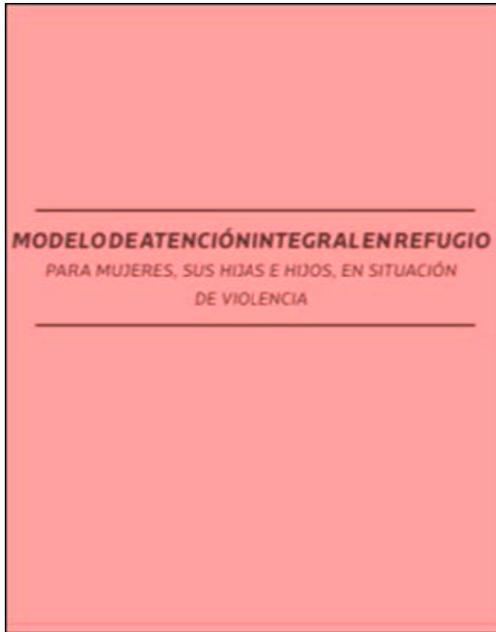
DEPENDENCIA	FECHA	MODELO
1. <b>Fiscalía General del Estado de Puebla</b>	16/01/2019	Modelo de Atención Clínica de Empoderamiento Infantil
2. <b>Centro de Justicia Alternativa</b>	18/01/2019	Modelo de Atención Clínica de Empoderamiento Infantil
3. <b>Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional, IPM</b>	21/02/2019	Modelo de Atención Integral en casos de violencia contra las Mujeres
4. <b>Instituto Municipal de las Mujeres</b>	11/03/2019	Modelo de Atención Integral en casos de violencia contra las Mujeres
5. <b>Refugio DIF Municipal</b>	15/03/2019	Modelo homologado de Atención de Refugio
6. <b>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Puebla</b>	25/03/2019	Modelo de Atención Integral en casos de violencia contra las Mujeres

***X. Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.***

Desde el año 2017, el Instituto Poblano de las Mujeres, es responsable de un refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, cuyo objetivo es garantizar seguridad, protección y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El personal del refugio opera con apego al Modelo de Atención Integral en refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia el cual establece los lineamientos para estandarizar los servicios y atención integral.

En el primer semestre del año 2019, se modificó el Modelo, resultado de una construcción colectiva basada en las experiencias acumuladas de las profesionistas y del análisis a las necesidades de las mujeres, tomando como base el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos, del Instituto Nacional de las Mujeres.



En julio del 2019, el Instituto Poblano de las Mujeres socializó el Modelo de Atención con personal directivo y operativo de otras instituciones y miembros de la sociedad civil dedicadas a la atención y protección de las mujeres que han vivido violencia, como el Sistema Municipal DIF de Puebla, el Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Tlaxcala, Centro de Atención de Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C. y la Fundación de Servicio Social de Apizaco A.C.



Con el propósito de fortalecer la atención que se proporciona en albergues y refugios dedicados a la atención de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, compartir herramientas para garantizar la calidad de los servicios y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, esta Institución tuvo contacto con

diversas instancias y proyectó en el periodo comprendido del mes de octubre a diciembre del 2019, socializar el Modelo de Atención e intercambiar experiencias con personal del Centro de Protección a Víctimas, los Centros de Justicia para las Mujeres ubicados en el municipio de Puebla y Tehuacán, todos adscritos a la Fiscalía General del Estado, así como otras instituciones de los estados colindantes como el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Morelos, el Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

***XI. Asegurar y verificar que los subsidios, fondos y programas federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.***

Es importante mencionar que la Secretaría General de Gobierno dispuso de un Tablero de Control en línea, a través del cual cada Dependencias capturó sus acciones, estableció metas, definió evidencias y calendarizó actividades. De esta forma se aseguró el puntual seguimiento y monitoreo de aquellas, facilitando la labor de vigilancia por parte de esta Secretaría.

Los resultados hasta ahora se concentran principalmente en un Programa de Trabajo para garantizar la conformación de Comités de Contraloría Social de ocho Programas de Desarrollo Social destinados a las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Así como también, en un mecanismo de vigilancia y monitoreo de las cuarenta y cinco acciones, con un enfoque de acompañamiento, coordinación y búsqueda de soluciones ante situaciones adversas que inhiben el cumplimiento de estas; y que van más allá de la aplicación de medidas sancionatorias. Este mecanismo permitió contar con un mayor acercamiento y entendimiento, no sólo sobre las Recomendaciones de la Declaratoria, sino

también el reconocimiento de funcionarios y funcionarias que día a día entramaron tiempo, voluntad, esfuerzo y ánimo por revertir las condiciones en materia de violencia de género en nuestro estado. Se sabe que el trayecto merece mayores esfuerzos, sin embargo, también se sabe que lo que no se empieza no se termina.

Portanto, la alineación del trabajo sustantivo que le merece colaborar a favor de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género se institucionaliza a través de:

- *Garantizar a la sociedad el adecuado ejercicio de los recursos públicos del Gobierno del Estado, con acciones apegadas a la legalidad, mediante una administración eficiente, eficaz, transparente, honesta y orientada a la rendición de cuentas.*
- *Implementar mecanismos de coordinación, evaluación, control y supervisión de la gestión.*
- *Servir a la ciudadanía poblana siendo garante de la aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos mediante un desempeño transparente, honesto y apegado a la legalidad.*

Cabe señalar que la labor, tanto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos como el Instituto Poblano de las Mujeres fueron verdaderamente cruciales. Sin duda, el acompañamiento recibido por parte de la Coordinación Especializada de esta última Institución posibilitó la permanencia del ejercicio de vigilancia, ya que, al desaparecer la Unidad de Coordinación de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, fue necesario conjuntar esfuerzos y dinamizar el tablero de control del micro sitio denominado "Puebla, alerta por las mujeres".

A continuación, se notifican los logros obtenidos.

En un primer acercamiento y alcance de la solicitud con número de Oficio Circular No. SC-21/2019 bajo el Asunto de Acciones de Contraloría Social CONAVIM, la Secretaría de la Contraloría recibió la respuesta de Dependencias y Entidades, haciendo de su conocimiento la relación de Programas de Desarrollo Social destinados a acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con vigencia durante el ejercicio 2019.

En total fueron veintidós Dependencias y Entidades a las que se les remitió dicha solicitud, y cada una de ellas dio respuesta en tiempo y forma. Sin embargo, sólo cuatro Entidades contestaron afirmativamente reuniendo un total de ocho programas.

Los programas son los siguientes:

No.	Dependencia	Programa
1	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Foro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Tema Violencia de Género y Derechos de la Mujer.</li> <li>• Campaña de prevención de violencia contra mujeres (julio a diciembre 2019)</li> <li>• Foros Regionales de prevención de violencia contra mujeres (julio a diciembre 2019)</li> </ul>
2	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención al maltrato.</li> <li>• Centro de Capacitación y Desarrollo</li> </ul>
3	Instituto Poblano de las Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)</li> <li>• Programa para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla.</li> </ul>
4	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Empoderamiento a Mujeres migrantes y Jefas de Familia derivadas de la migración. (PROEMPO)</li> </ul>

La solicitud de información requirió enunciar las siguientes características:

- Tipo de Programa (Federal o Estatal)
- Monto asignado por programa
- Municipios del estado de Puebla beneficiados por el programa.
- Comités de Contraloría Social conformados, incluyendo documentación que ampare dicha conformación:
  - Acta Constitutiva
  - Solicitud de registro
  - Constancia de registro
  - Base de datos
  - Cédulas de vigilancia levantadas por los Comités de Contraloría Social conformados.
- Padrón de beneficiarios por programa.

De manera subsecuente la Contraloría, a través de la Dirección de Contraloría Social, integró una base de datos con la información requerida y conformó el Programa de Trabajo que comprende un periodo de implementación de agosto a diciembre de 2019.

Las actividades principales suscritas en dicho Programa de Trabajo son relativas al proceso de capacitación y asesoría en materia de contraloría social, tanto para servidores públicos como beneficiarios; apoyo y coadyuvancia en la integración de los Comités y vigilancia de la entrega de apoyos.

Cabe señalar que en la mesa de trabajo del pasado 13 de agosto, convocada por la Coordinación Especializada del IPM se puntualizó en agilizar la instalación de los Comités de Contraloría Social en los Programas con recurso Federal, por tal motivo dicha acción se suscribió a favor del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF).

Al respecto, la relatoría de las acciones es la que sigue:

El 16 de mayo de 2019 se giró el oficio circular SC-21/2019 a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, solicitando un listado de Programas de Desarrollo Social destinados a las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, vigentes en el ejercicio fiscal 2019, en el Estado de Puebla, firmado por la titular de esta Secretaría.

Por medio del oficio IPM/DG/211/2019 con fecha 6 de junio de 2019, la Directora General del Instituto Poblano de la Mujeres, informa de los programas en materia de prevención de la violencia contra la mujer, así como los montos autorizados y municipios beneficiados por el programa; precisando que no cuentan con comités de contraloría social ya que se están iniciando los trabajos de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y que no cuentan con padrón de beneficiarios, toda vez que los servicios son a libre demanda de las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Con fecha 16 de agosto de 2019, se giró el oficio SFPPue-019/2019, a la directora del Instituto Poblano de las Mujeres, solicitando el estado actual del PAIMEF 2019. Asimismo, se solicitó un reporte mensual del avance de las acciones correspondientes a dicho programa.

Mediante el oficio IPM/DG/322/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se informa del estado que guarda el programa anual PAIMEF 2019, destacando lo siguiente:

- a. A esta fecha no han sido conformados Comités de Contraloría Social.
- b. Con fecha 8 y 9 de agosto se recibió la capacitación respecto al Programa.

Con fecha 21 de agosto se validó el Programa Estatal de Contraloría Social, así como el avance de las acciones seleccionadas a vigilar, siendo este el siguiente:

I.- Acción C.II.6 Fortalecer el área de atención especializada de la violencia contra las mujeres (antes CAE del IPM) se han otorgado 422 servicios de atención a mujeres y niñas, con un avance del 35.17 % de la meta a cumplir, con un monto ejecutado de \$137,500.00 pesos.

II.- Acción C.III.1 Fortalecer el refugio, ubicado en el municipio de Puebla, para brindar servicios de alojamiento y protección especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos, se han otorgado 20 servicios de atención a mujeres, niñas y niños, con un avance del 30.77 % de la meta a cumplir, con un monto ejecutado de \$223,000.00 pesos.

Con el oficio número SFP/CGCSPE/DCS-033/2019, con fecha 04 de septiembre de 2019, la Dirección de Contraloría Social, solicitó al Instituto Poblano de las Mujeres, que, a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo en Materia de Contraloría Social firmado con la Secretaría de la Función Pública, informe la fecha para impartir la capacitación en materia de Contraloría Social, a los ejecutores del "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas" (PAIMEF).

El 6 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la capacitación en materia de Contraloría Social por parte de la Dirección de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, a los servidores públicos del Instituto Poblano de las Mujeres, ejecutores del Programa (PAIMEF).  
Acciones a implementar:

En seguimiento a las acciones realizadas, en el cuarto trimestre del año en curso, la Dirección de Contraloría Social realizará la verificación de los 2 Programas de Desarrollo Social, ejecutados por IPM, destinados a acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres vigentes en el ejercicio fiscal 2019, siendo estos el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y el Programa para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.

Las verificaciones consisten en revisar la documentación para la promoción y Operación de la Contraloría Social y realizar un reporte de dicha revisión en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Para lo anterior se solicitó a la Secretaría de la Función Pública Federal mediante el oficio No. SC. CGCSPE-032/2019 una capacitación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), misma que se confirmó mediante Oficio DGACS/062/2019, a realizarse los días 2 y 4 de octubre del presente año.

Con estas acciones la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, contribuye a la vigilancia del ejercicio del recurso público en tareas de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.



The image shows two young women in a warm embrace, smiling. The woman on the left has curly hair and wears glasses. The woman on the right has long straight hair and wears round sunglasses. The entire image is overlaid with a semi-transparent red filter. The text 'MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN' is centered in the lower half of the image in a bold, white, sans-serif font.

**MEDIDAS DE  
JUSTICIA  
Y REPARACIÓN**

***I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres, principalmente los de feminicidio, desaparición y trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios, de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.***

Para dar atención a esta medida, se propusieron diez acciones específicas, cinco son responsabilidad de la Fiscalía General del Estado y cinco del Tribunal Superior de Justicia., sobre las acciones de la FGE, se informan los siguientes avances:

Los mecanismos para acercar a la ciudadanía los servicios de procuración de justicia, consistentes en la instalación de agencias del Ministerio Público al interior del estado, los módulos de atención en lugares públicos y la plataforma de denuncia UAT@, han quedado referidos en la medida XVI de Prevención, pues con ello se fortalece la institución y, en consecuencia, se da a las víctimas acceso a su derecho de justicia.

En el fortalecimiento institucional destaca el crecimiento de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, creada por el Acuerdo A/013/2018 y modificada por el similar A/019/2018 para fortalecer el área conforme a los requerimientos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y en el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Un equipo inicial de 5 agentes del Ministerio Público se incrementó en 200% porque actualmente cuenta con 24 personas que trabajan en la investigación y persecución de este tipo de delitos, entre ellas 13 agentes del Ministerio Público.



Personal de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

Como se informó en medidas anteriores, el fortalecimiento institucional se realizó con la apertura de agencias del Ministerio Público al interior del estado con personal capacitado para atender mujeres y niñas víctimas de violencia, lo cual constituye una acción más para el derecho de acceso a la justicia. Con el nuevo modelo de procuración de justicia la Fiscalía General del Estado instrumentó una política de máxima desconcentración de los servicios de procuración de justicia, incrementó de 32 a 68 el número de municipios con este tipo de servicios.





Tablero de fotografías de agencias del Ministerio Público y comandancias para atender la Alerta de Violencia de Género.

Un elemento prioritario del nuevo modelo de procuración de justicia es la Certificación NOM ISO serie 9001, respecto de la constitución y operación de las Salas de Conducción Ministerial en las que se reúnen grupos multidisciplinarios (agentes del MP, policías, personal de peritaje de varias especialidades, analistas de información y asesores victimales), conforme lo requiera el asunto, para el seguimiento de las investigaciones. Lo anterior previa emisión del Acuerdo A/004/2019 por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Planeación de las Investigaciones de los Delitos y la Implementación de la Investigación Colegiada Mediante la Operación de Salas de Conducción Ministerial en los Casos que sean Competencia de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

Con la certificación en la norma ISO 9001:2015, respecto a la constitución y operación de las Salas de Conducción Ministerial, se garantiza la mejora de resultados de la institución, se fortalece la relación con el ciudadano y se mejora la imagen institucional, además implica un aumento en la productividad de los servicios de procuración de justicia que otorga la Fiscalía General del Estado de Puebla.



FGE: NMX-CC-9001-1mnc-2015/ISO 9001:2015 por el proceso Funcionamiento de la Sala de Conducción Ministerial.

La operación de las Salas de Conducción Ministerial consiste en examinar de forma colegiada el desarrollo, logros y obstáculos en la investigación para compartir opiniones y criterios en la conclusión y determinación que debe asumirse en cada caso relevante. La mejora es constante y atiende todos los casos con la política de calidad aplicada por la Fiscalía.



Operadores de una Sala de Conducción de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Por lo anterior las siete Fiscalías Especializadas de la Institución, a) Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; b) Fiscalía de Investigación Metropolitana; c) Fiscalía de Investigación Regional; d) Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto; e) Fiscalía especializada de Combate a la Corrupción; f) Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y g) Fiscalía Especializada para la investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, cuentan hoy con operación de Salas de Conducción Ministerial que rompe con el sistema tradicional de comunicación impersonal e indirecta entre peritos, agentes de investigación, analistas de información y la o el agente del Ministerio Público, lo cual mejora el seguimiento en los planes de investigación.



El Dr. Gilberto Higuera Bernal, Fiscal de Investigación Metropolitana y encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, presentó la operación de las Salas de Conducción Ministerial a fiscales, titulares de unidades, directoras y directores.

Una de las medidas que la Fiscalía General del Estado ha previsto para que las mujeres tengan acceso a la justicia es la firma de convenios de coordinación interinstitucional. Con la finalidad de crear consciencia sobre los estereotipos y prejuicios de los que se deben despojar los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado para una eficaz atención de mujeres víctimas de violencia, la institución se sumó a la capacitación en línea que diseñó el Instituto Poblano de las Mujeres para tal fin y, en consecuencia, se firmó el convenio de colaboración interinstitucional el 11 de junio de 2019.



Convenio de Colaboración con el Instituto Poblano de las Mujeres, firmado el 11 de junio de 2019.

El 26 de junio de 2019, con la finalidad de identificar y operar las diligencias para que otorguen mayor certeza técnica y jurídica a los informes y dictámenes periciales (con perspectiva de género), a través de diversas herramientas tecnológicas como celulares y aplicaciones de comunicación, se celebró con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla el Convenio de Coordinación para la Atención Especializada en caso de Muertes Violentas de Mujeres.



El 26 de junio de 2019 se firmó el Convenio de Colaboración entre la FGE y el Tribunal Superior de Justicia.

El 5 de julio de 2019 se firmó con la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico un convenio para vincular laboralmente a las mujeres víctimas de violencia a través del Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo.



FIG: Convenio para vincular laboralmente a las mujeres víctimas de violencia a través del Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo.



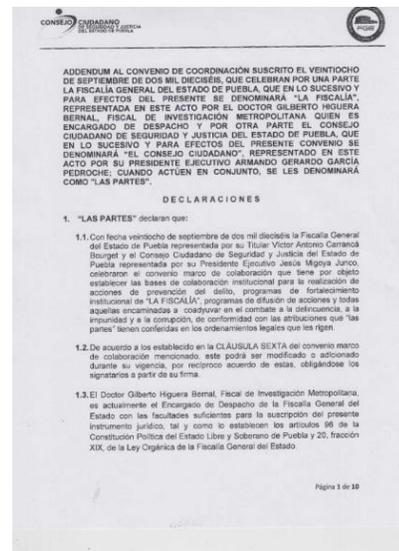
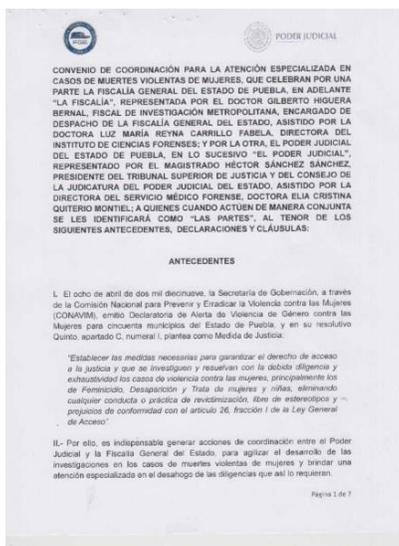
Asimismo, destacan los siguientes convenios:

Nombre: Convenio de Coordinación para la Atención Especializada en Casos de Muertes Violentas de Mujeres.

Objeto: Establecer bases y acciones de coordinación entre las partes para la atención especializada en casos de muertes violentas de mujeres.

Nombre: Addendum al Convenio de Coordinación (28 septiembre de 2016) con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

Objeto: Se adicionan disposiciones al convenio de coordinación suscrito el 28 de septiembre de 2016 que tiene por objeto establecer las bases de colaboración interinstitucional para la realización de acciones de prevención del delito, programas de fortalecimiento institucional, programa de difusión de acciones.



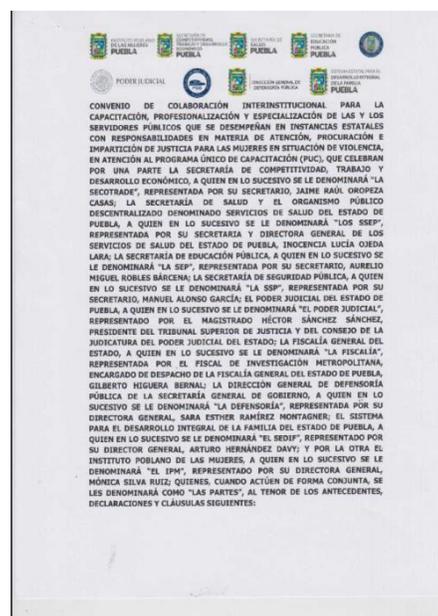
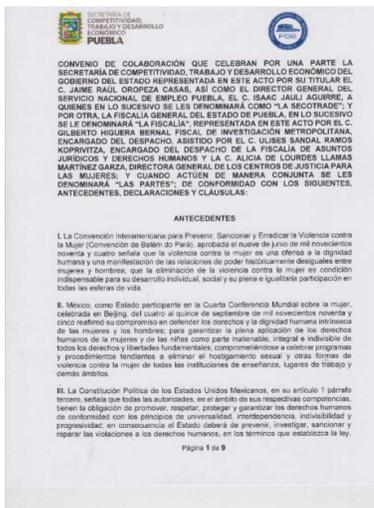


Nombre: Convenio de Colaboración con la Secretarita de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla.

Objeto: Establecer las acciones necesarias para fomentar y consolidar mecanismos de vinculación laboral que faciliten la inserción a puestos de trabajos formales.

Nombre: Convenio de Colaboración Interinstitucional (Instituto Poblano de las Mujeres; Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico; Secretaría de Salud; Poder Judicial; Dirección General de Defensoría Pública; SEDIF).

Objeto: Capacitación, profesionalización y especialización de los servidores públicos que se desempeñan en instancias estatales con responsabilidad en materia de atención, procuración e impartición de justicia para las mujeres en situación de violencia.





Por su parte, el Poder Judicial del Estado reportó avances en el fortalecimiento del trabajo del Servicio Médico Forense (SEMEFO). El SEMEFO es un órgano de apoyo judicial, auxilia la procuración, administración e impartición de justicia con la realización de estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos y valoraciones psiquiátricas y psicológicas. Es una instancia clave para garantizar un proceso de investigación y el derecho de acceso a la justicia.

El Poder Judicial consideró indispensable proporcionar al SEMEFO todos los recursos materiales, humanos y formativos en materia de género y derechos humanos, necesarios para fortalecer y brindar certeza jurídica, así como la debida diligencia en cada caso.

La primera acción se focaliza en la dignificación y fortalecimiento del SEMEFO en los 17 distritos judiciales, con infraestructura adecuada que comprenda consultorios médicos conforme a la norma oficial mexicana NOM-005-SSA3-2016 DOF 201/01/2017, que establece los requerimientos mínimos indispensables de infraestructura y equipamiento para que los establecimientos para la atención médica

que proporcionan servicios a pacientes ambulatorios puedan brindar una atención de calidad a las y los usuarios.

El estado de Puebla cuenta con un SEMEFO en la capital y 17 al interior del estado, divididos por distritos judiciales. De acuerdo con el diagnóstico realizado para determinar las necesidades de los consultorios médicos se documentó lo siguiente de los 17 SEMEFOS:

- Los municipios de Acatlán de Osorio, Atlixco, Ciudad Serdán, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Tecamachalco, Tehuacán y Zacatlán cumplen con lo establecido por la NOM-005-SSA3-2016.
- Los municipios de Chignahuapan, Libres, Oriental, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepéc de Juárez y Zacapoaxtla no cuentan con espacio destinado para consultorio y el equipo es limitado.
- Los municipios de Tlatlauquitepec y Tepexi de Rodríguez no cuentan con un espacio privado porque lo comparten con el Ministerio Público y tienen equipo limitado.

Para fortalecer estos nueve consultorios médicos del SEMEFO, con el equipo e instrumental necesario, el Poder Judicial realizó trabajo coordinado con las presidencias municipales referidas que destinarán el espacio físico idóneo. En estos espacios el Poder Judicial equipará cada uno de los consultorios con instrumental necesario, con un costo total de \$280,706.26.

Hasta la fecha, solo se obtuvo respuesta favorable de los municipios de Libres y Oriental; donde se está en el proceso de coordinación para proporcionar los espacios.



TSJ. Ejemplo de consultorio médico del SEMEFO.

Como segunda acción el Poder Judicial logró certificar el Servicio Médico Forense con la Acreditación ISO/ IEC 17020 con el objetivo de garantizar, eficientar y mejorar las necropsias médico legales.

La acreditación ISO/ IEC 17020 es un proceso internacionalmente reconocido que evalúa y comprueba que una organización tiene capacidad técnica y humana suficiente en la materia.

A partir del 2017 los avances obtenidos en el proceso de acreditación son los siguientes:

- a. Diagnóstico del ICITAP a los anfiteatros del estado, del 20 de febrero al 03 de marzo de 2017.
- b. Diagnóstico del estatus de los 18 anfiteatros del estado, enviado a la Presidencia del Poder Judicial en junio de 2017, en el que se informa que el único que cumple con las características especificadas por la norma ISO es el de la capital y por tal motivo es posible su acreditación.
- c. Este diagnóstico fue enviado al SEMEFO el 16 de octubre de 2017.
- d. En noviembre de 2017 se entregó oficio de la Dirección del SEMEFO a la Presidencia del Poder Judicial para solicitar los requerimientos de infraestructura para cumplir con la norma ISO/IEC 17020:2012.

- e. Firma del acuerdo de acreditación entre el Poder Judicial del Estado de Puebla por parte del titular del HTSJ e ICITAP, Iniciativa Mérida, en el mes de febrero de 2018.
- f. El titular del Poder Judicial autoriza el nuevo organigrama del SEMEFO, que integra al Comité de Calidad.
- g. Curso teórico-práctico de Autopsia Médico Legal impartido por ICITAP de marzo a abril de 2018. Se capacitó a los médicos y a dos técnicos necropsistas, en total 45 personas.
- h. Entrega de constancias de acreditación del curso Autopsia Médico Legal por parte ICITAP y de la Presidencia del Poder Judicial.
- i. Designación de los integrantes del Comité de Calidad en mayo de 2018.
- j. Implementación del protocolo de necropsia médico legal y forense con el uso de hojas de trabajo como parte de las evidencias que exige la norma ISO/ IEC 17020:2012, en octubre de 2018.
- k. Se ha recibido asesoría permanente de personal de ICITAP para la estructura de la documentación, como el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y la revisión de los manuales de Organización y de Procedimientos Generales del SEMEFO.
- l. Curso Perito testigo experto a todo el personal del SEMEFO en los meses de enero a marzo de 2019, con entrega de constancias de acreditación. En total 55 personas.
- m. Asistencia al curso Gerente de Calidad, del 11 al 17 de octubre de 2018, en Miami, Florida, EUA.
- n. Asistencia a curso Calidad impartido por personal del Comité, la supervisora técnica y la directora, del 24 al 28 de marzo de 2019, en Washington, D.C., EUA
- o. Asistencia del Comité de Calidad al segundo y tercer Simposium Internacional

de Ciencias Forenses en Ciudad de México (21 al 23 de agosto de 2018 y 12 al 14 de agosto de 2019, respectivamente).

- p. Visita de personal de ICITAP, de la casa acreditadora ANAB de los estados, de directores de los SEMEFOS de Atlanta, Tennessee y Uta, EUA, el día 18 de junio de 2018.
- q. Aprobación del reglamento interno del SEMEFO, 2 de agosto de 2019, como parte del requerimiento de la norma, así como la actualización del organigrama del Poder Judicial del Estado.
- r. Actualmente el SEMEFO se encuentra en el 90% de cumplimiento en la elaboración de la documentación para implementar el Sistema de Gestión de Calidad. Se estableció el compromiso de tener la documentación al 100% el día 7 de octubre de 2019.
- s. Una vez aprobada la documentación por ICITAP inicia la implementación formal. La fecha programada es el día 15 de octubre de 2019; la auditoría interna es el 30 de noviembre de 2019. La acreditación de la norma ISO/IEC 17020:2012 se proyecta para enero de 2020.

Con estas acciones el Servicio Médico Forense convierte a Puebla en el cuarto estado del país en alcanzar los estándares técnicos y científicos acordes con el Sistema Penal Acusatorio. Esto implica que disminuirá la impunidad y devolverá credibilidad en las instituciones públicas.



Capacitación con personal de ICITAP.

La tercera acción relacionada con las necesidades del Servicio Médico Forense implica sensibilizar y capacitar sobre violencia de género, violencia feminicida y aplicación de la NOM 046 a las y los médicos legistas.

La Unidad de Derechos Humanos y Género de este órgano jurisdiccional coordinó con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla la impartición de un taller formativo para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", realizado el 31 de mayo en las instalaciones del Centro de Justicia Penal de Puebla.

El objetivo del taller fue fortalecer las capacidades y la sensibilización del personal que integra el Servicio Médico Forense involucrado en la detección y atención oportuna de la violencia familiar y de género, con especial énfasis en la atención de la violencia sexual, los aspectos operativos, interculturales y las acciones legales correspondientes, acordes con lo establecido en la NOM-046.

El taller tuvo una duración de 8 horas; la metodología aplicada se basó en exposición de temas y retroalimentación con preguntas y respuestas. Se dividió en dos etapas: la primera de sensibilización y formación en tópicos de sexualidad y género, violencia de género, violencia feminicida, dimensión de la violencia; la segunda etapa abordó las obligaciones y normativas para atender la violencia familiar.

Participaron 49 profesionistas que integran el SEMEFO, 23 mujeres y 26 hombres, que se desempeñan como médicas y médicos legistas, antropólogas(os), criminalistas, criminólogas(os) y psicólogas(os) en los municipios de Puebla, Cuautlancingo, Acatlán, Atlixco, Chignahuapan, Ciudad Serdán, Izúcar de Matamoros, Huauchinango, Libres, Tecamachalco, Tehuacán, Teziutlán, Tepeaca, Xicotepec, Zacapoaxtla y Oriental.

Para dar seguimiento y evaluar la capacitación mencionada y con el objeto de detectar áreas



A razón de dar cumplimiento a la cuarta acción se informa que la investigación exhaustiva y diligente de los casos de violencia contra las mujeres, con mayor énfasis en mujeres víctimas de feminicidio, cuyo resultado debe garantizar el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita, el Poder Judicial del Estado de Puebla firmó el convenio de coordinación entre el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado para la atención especializada en casos de muertes violentas de mujeres.

Este convenio se firmó el pasado 26 de junio en las instalaciones de Ciudad Judicial Siglo XXI, su objetivo es agilizar el desarrollo de las investigaciones en los casos de muertes violentas de mujeres y brindar atención especializada a las diligencias que así lo requieran, así como garantizar mayor certeza técnica y jurídica a los dictámenes que se emitan al respecto.

Para lograr el objetivo, el Poder Judicial pone a disposición de la Fiscalía General del Estado seis líneas de comunicación directa con el personal del Servicio Médico Forense para coordinar el acompañamiento de una o un médico legista en las diligencias de levantamiento de cadáver que realicen los y las agentes de Investigación Ministerial. Cada línea telefónica fue asignada por región judicial y están divididas de la siguiente manera:

- a. Región Judicial Sur: Acatlán, Chiautla y Matamoros, con sede en este último.
- b. Región Judicial Norte: Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Alatriste, Tetela y Huauchinango, con sede en este último.
- c. Región Judicial Oriente: Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, San Juan de los Llanos, Chalchicomula y Teziutlán, con sede en este último.
- d. Región Judicial Sur-Oriente: Tecamachalco, Tepexi y Tehuacán, con sede en este último.

- e. Región Judicial Centro-Poniente: Huejotzingo, Atlixco y Cholula, con sede en este último.
- f. Región Judicial Centro: Tepeaca, Tecali y Puebla, con sede en este último.

El equipo telefónico tiene uso exclusivo para la atención y documentación de asuntos oficiales e intercambio de información, asegurando la confidencialidad de la información.

Como una medida de seguimiento y con el objetivo de documentar y detectar las áreas de oportunidad en la ejecución del convenio, el Servicio Médico Forense realizará reportes mensuales que describan cómo ha sido implementado y en cuántos casos el SEMEFO ha dado acompañamiento a la FGE, por cada una de las regiones judiciales. Los reportes serán entregados a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género con el objetivo de informar a los y las integrantes del Subcomité para Juzgar con Perspectiva de Género.



Firma del Convenio de Coordinación para la Atención Especializada en casos de muertes violentas de mujeres, entre la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado de Puebla.



FGE: Personal del SEMEFO con equipo telefónico.

Para fortalecer los trabajos realizados, se consideró necesario incorporar un mecanismo de control y seguimiento: la creación del Centro de Estadística y Evaluación del Poder Judicial del Estado, que incorpora la perspectiva de género en sus actividades.

Las estadísticas realizadas con perspectiva de género son indispensables para analizar, comprender y visibilizar las desigualdades económicas, sociales, culturales, educativas, entre otras, que existen entre mujeres y hombres. Al respecto, el 6 de junio, durante la sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por iniciativa de la Presidencia se creó la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, instancia que permite recabar y procesar información de los órganos jurisdiccionales administrativos para la toma de decisiones, la cual debe incluir la perspectiva de género. Esta Unidad inició funciones en el mes de agosto, por lo que deberá fortalecer las capacidades técnicas y de conocimiento de estadísticas de género.



TSJ: Acuerdo de creación de la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado.

## II. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

La Secretaría de la Función Pública, antes Secretaría de la Contraloría, notifica el seguimiento a la acción siguiente, supervisar a través del Plan de Acción y del tablero de control de la DAVG, a las y los servidores públicos en cumplimiento del orden jurídico aplicable en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Realizó el nombramiento del personal a cargo de la operación y enlace con las dependencias ejecutoras y coordinadoras del Plan de Acción. Una vez que se cuente con la autorización y uso de la clave de acceso al tablero, la labor de vigilancia consistirá en lo siguiente:



La transición de la administración pública estatal requirió ajustar el procedimiento de acompañamiento y vigilancia, así como el nombramiento de nuevos enlaces; sin embargo, la Secretaría de la Función Pública mantuvo el método de monitoreo y seguimiento de avances, por lo que a continuación se recapitula el resultado desde el informe parcial hasta este, que constituye el informe final.

En principio fue importante otorgar el nombramiento al personal a cargo de la operación y enlace con las dependencias ejecutoras y coordinadoras del Plan de Acción. La persona nombrada como enlace operativo fue la encargada de integrar una propuesta de trabajo con la Unidad de Coordinación de Gabinete, por ser la que administra el Tablero de Control de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. La funcionalidad permitió integrar cada uno de los proyectos y acciones para atender sus 45 recomendaciones.

Asimismo, el procedimiento de monitoreo y seguimiento incorporó una simbología para una fácil identificación del avance y/o implementación de medidas coadyuvantes o sancionatorias. La simbología utilizada fue la siguiente:

SÍMBOLO	MENSAJE	OBSERVACIÓN
	Cumplida	Acción terminada en tiempo y forma.
	En tiempo	Acción iniciada y en tiempo para concluir.
	Programada en tiempo	Acción no iniciada y a punto de iniciar.
	Exhorto	Acción no concluida en tiempo.
	Sanción	Acción no concluida en tiempo y canalizada al OIC después de dos exhortos.

El esquema de trabajo incorporó un seguimiento vía telefónica con cada una de las personas enlaces de las dependencias encargadas de operar y atender el Plan de Acción. Por tanto, se integró un directorio telefónico y un programa de llamadas en las que la/el enlace de la Contraloría informaba el estatus en el que se encontraban sus proyectos o acciones.

La siguiente tabla resume el avance de resultados generales del Plan de Acción conforme al esquema de vigilancia y monitoreo de la Secretaría de la Función Pública.

Fecha	Estatus general	Evaluación de seguimiento
31 de mayo de 2019		
14 de junio de 2019		 Un exhorto atendido
20 de junio de 2019		 Tres exhortos atendidos
05 de julio de 2019		 Un exhorto atendido

El cambio de administración privilegió redoblar el compromiso y el esfuerzo de todas y cada una de las personas que recibieron el nombramiento de enlaces. El cambio de estafeta, como todos los cambios en cualquier ámbito, al principio desaceleró el paso. Sin embargo, la participación entusiasta de cada enlace abrevió el camino y poco a poco se lograron las expectativas. En este sentido, la Secretaría de la Función Pública presentó su esquema de seguimiento y de manera conjunta con el Instituto Poblano de las Mujeres acompañó las mesas de trabajo en las que se aclararon dudas, se intercambiaron opiniones y se acordaron términos de cumplimiento. Para sus efectos, esta Secretaría no determinó ningún exhorto.

Por último, en tanto se da continuidad a las acciones implementadas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, esta Secretaría hizo el siguiente recordatorio:

- La Declaratoria de Alerta de Género es un compromiso de Estado a favor de todas las mujeres que habitan esta entidad.

- Es necesario mantener el esfuerzo y el ritmo de trabajo que conjuntamente hemos desempeñado hasta ahora por tan loable labor.
- Sabemos que aún existen cambios al interior de las dependencias y entidades, y en cierta forma eso conlleva a transitar por ciertas brechas que iremos cerrando de manera unida y armónica.
- Por lo tanto, es necesario reiterar que se mantendrán las reuniones de seguimiento, que en colectivo emprendió el Instituto Poblano de las Mujeres. Ahora serán a través del Tablero de Control del Micrositio, a partir de que la Función Pública llevará a cabo el proceso de seguimiento y vigilancia del Plan de Acción.

**III. Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño reconocidos por el derecho internacional, los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas y la Ley para el Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.**

Esta medida considera cuatro acciones, a dos de ellas les dio seguimiento la Secretaría de Gobernación, de la siguiente forma: a) Crear la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla, y b) Elaborar los lineamientos de la Comisión

Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla, que considere la elaboración de planes individualizados de reparación integral del daño.

Con el trabajo conjunto de la Secretaría de Gobernación y la Consejería Jurídica, así como con la Fiscalía General del Estado, el día 25 de septiembre de 2019 se presentó al H. Congreso del Estado la iniciativa de la Nueva Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

La Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Puebla contempla la creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y, a su vez, la identifica como la instancia de coordinación de las autoridades responsables de la atención a víctimas del estado de Puebla. Esta instancia garantizará la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la Sociedad Civil, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas y en el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las autoridades responsables de la atención a las víctimas en el estado de Puebla. Por lo anterior se contará con el marco normativo que permita crear la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla en los términos y condiciones establecidos en la ley.

Para un correcto funcionamiento de la Comisión debe contar con suficiencia presupuestal, por eso la Secretaría de Planeación y Finanzas contempló una previsión presupuestal para que el Honorable Congreso del Estado de Puebla considere en la Ley de Egresos del año 2020 la incorporación presupuestal del recurso económico para la operación y funcionamiento de dicha Comisión y también el presupuesto necesario para que opere el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Sin embargo, en el estado de Puebla existen los mecanismos legales para brindar y garantizar la atención a las víctimas de delito y de violación a derechos humanos hasta en tanto se constituye la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Estas acciones de protección y atención a las víctimas se desarrollan en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía General del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, celebrado en fecha 8 de agosto del año del año 2018, en donde se establecen las obligaciones y facultades con las que cuentan para atender este tema. Este convenio se realizó atendiendo al respeto y garantía de los derechos de las personas víctimas de delitos y víctimas de violaciones a derechos humanos.

Junto con lo anterior, la Secretaría de Gobernación se dedicó a elaborar los lineamientos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Puebla para que consideren planes individualizados de reparación integral del daño. El concepto de reparación integral, derivado del artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, abarca la acreditación de daños en la esfera material e inmaterial y el otorgamiento de medidas como:

- a. La investigación de los hechos.
- b. La restitución de derechos, bienes y libertades.
- c. La rehabilitación física, psicológica o social.
- d. La satisfacción mediante actos en beneficio de las víctimas.
- e. Las garantías de no repetición de las violaciones.
- f. La indemnización compensatoria material e inmaterial.

En este sentido, la Secretaría de Gobernación reconoce la necesidad de realizar los peritajes correspondientes con perspectiva de género y con un enfoque de derechos humanos. Para la elaboración de los planes individualizados de la reparación integral se generará un esquema de expediente que contenga, además de los instrumentos de evaluación, los datos generales de la víctima, contexto social y personal, identidad étnica, orientación sexual e identidad de género, si se desarrolla en un ámbito rural o urbano, edad y si cuenta con redes de apoyo.

Derivado de la colaboración y coordinación entre el Gobierno del Estado y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se firmó el día 11 de septiembre del año en curso el convenio de coordinación entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y el gobierno estatal para que sean destinados recursos a nuestro estado para elaborar planes individualizados de reparación integral del daño que consideren los estándares en materia de reparación del daño reconocidos por el derecho internacional, los derechos humanos, así como

lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Víctimas y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Como producto del convenio celebrado el 11 de septiembre de este año, el Gobierno del Estado de Puebla, a partir del 31 de diciembre del año en curso, contará con un plan de trabajo que contempla un esquema metodológico que deriva en la conformación de mesas de trabajo para la elaboración de los lineamientos y criterios de ejecución de planes individualizados de reparación integral del daño desarrollados con una perspectiva de género y con el enfoque de derechos humanos.

Con respecto a las dos últimas acciones de la medida que nos ocupa, la Fiscalía General del Estado, desde 1996, entonces llamada Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, con fundamento en la Ley de Protección a Víctimas del Delito del Estado de Puebla y su Reglamento notifica que ha trabajado con un modelo de atención que incluye la apertura de un expediente de ayuda que debe contener todas las acciones realizadas con motivo de la atención y servicios que se proporcionan a cada una de las personas que en su calidad de víctimas de un ilícito los requieren. Estos expedientes se integran de manera independiente al que se genere por la investigación criminal que realiza el Ministerio Público.

La información concentrada en ese expediente permite comprobar y fundamentar de manera multidisciplinaria las solicitudes que se presentan en el proceso penal respecto a la reparación del daño causado con el hecho delictuoso.

En el caso de la atención que se proporciona a las mujeres víctimas de violencia, la integración del expediente ha evolucionado para que actualmente se realice con un enfoque psicosocial, de derechos humanos, especial y diferenciado, y sobre todo con perspectiva de género, tal y como lo marca la Ley General de Víctimas. Así el Ministerio Público procura

siempre la mayor protección a la víctima en casos de violencia familiar o cualquier otro tipo de delito que represente un riesgo a la integridad física de la mujer y sus hijos menores de edad. Si continúan en su domicilio familiar y no tienen redes de apoyo familiares para ser recibidos en algún otro sitio, se les otorga el servicio de albergue, el cual se procura hasta por tres meses. Con esto se obtiene la seguridad de la víctima y la posibilidad de desarrollar actividades que la empoderen para salir del círculo de la violencia o de cualquier otro riesgo que represente su victimario.

<b>Mujeres y niñas albergadas</b>					
	<b>2016*</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019**</b>	<b>Total general</b>
<b>Niñas</b>	98	103	111	96	<b>408</b>
<b>Mujeres</b>	103	170	220	146	<b>639</b>
<b>Total por año</b>	201	273	331	242	<b>1047</b>
<b>* junio a 31 de diciembre</b>					
<b>** enero a 15 de septiembre</b>					

Mujeres y niñas Albergadas por la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General del Estado.

Contar con la información que se concentra en un expediente de ayuda permite que se elabore un plan de reparación integral personalizado, el cual se construye desde el inicio de la atención que se proporciona a las víctimas y evoluciona desde una atención de emergencia o básica hasta una construcción de elementos que dan base a la solicitud de reparación del daño y la realización del proyecto de vida en cada caso concreto.

A partir de la existencia del asesor jurídico como una de las partes dentro del proceso penal acusatorio, el expediente de ayuda se convierte en una fuente de información muy valiosa para formular un argumento no sólo legal, sino multidisciplinario que expone el asesor jurídico y que muestra de manera integral el daño causado a una mujer agredida por su género. Con esto la reparación integral a la que se aspira se encuentra cimentada de manera sólida para ejercer este derecho, tomando de base la dignidad humana y el derecho a un proyecto de vida de cada persona.

<b>Ayudas otorgadas por la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General del Estado a mujeres y niñas, años 2016*, 2017, 2018 y 2019**</b>					
	<b>2016*</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019**</b>	<b>Total General</b>
<b>Asesorías jurídicas</b>	2302	3065	4778	3434	<b>13579</b>
<b>Atención Médica</b>	422	932	243	370	<b>1967</b>
<b>Sesiones de psicología</b>	2260	3284	1939	1765	<b>9248</b>
<b>Expedientes iniciados por atención psicológica</b>	1403	1457	1087	908	<b>4855</b>
<b>Alimentos</b>	5157	9433	6931	14851	<b>36372</b>
<b>Otras ayudas</b>	170	396	341	578	<b>1485</b>
<b>Total por año</b>	11714	18567	15319	21906	<b>67506</b>
<b>* junio a 31 de diciembre</b>					
<b>** enero a 15 de septiembre</b>					

La Fiscalía General del Estado ha sostenido al menos cinco reuniones con organismos de la sociedad civil, entre ellas Voces de los desaparecidos, y de forma individual con familiares de las víctimas de feminicidio y de desaparición de personas cometida por particulares; lo anterior con la intervención de servidoras y servidores públicos de la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y de la Dirección de Derechos Humanos, así como de la Unidad de Investigación Especializada en Feminicidios y la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, todas de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Lo anterior tiene la finalidad de determinar para cada caso, y conforme el seguimiento de los acuerdos establecidos, la reparación integral, resaltando la parte simbólica y la garantía de no repetición, conforme al desarrollo del procedimiento penal, y la coordinación de las dependencias gubernamentales. En búsqueda de contar con la estructura administrativa y los recursos suficientes para otorgar una reparación integral, la Fiscalía General del Estado ha realizado reuniones de trabajo con la finalidad de promover la creación de la Comisión Estatal de Víctimas a través de un estudio de derecho comparado sobre las legislaciones existentes; actualmente se trabaja en la armonización y redacción del proyecto de reforma a la Ley de Protección a Víctimas en el Estado de Puebla, lo cual permitirá establecer e implementar en el estado la instalación del Registro de Víctimas, el Fondo de Víctimas, distinto al que actualmente opera la Fiscalía General del Estado por tratarse solamente de víctimas de delitos, y así operar en congruencia con las disposiciones generales para la atención a las víctimas, tanto de derechos humanos como de hechos delictivos.

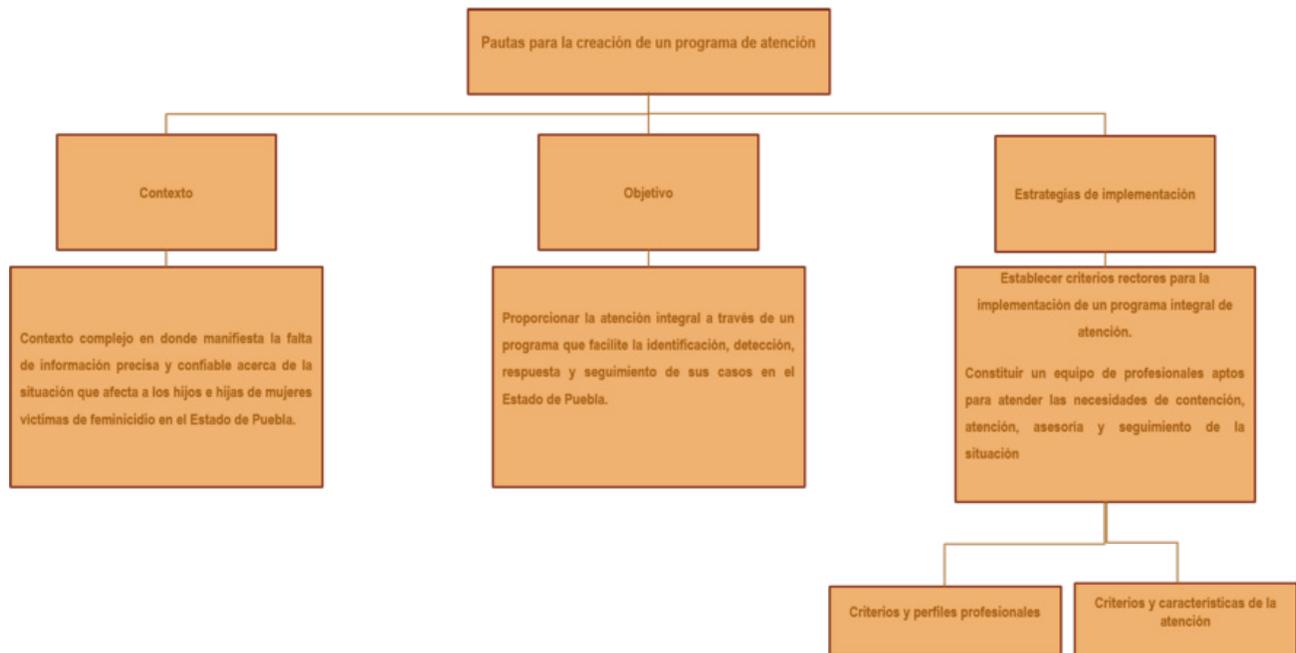
Para lo anterior, personal de la Dirección de Derechos Humanos, de la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Asuntos Legislativos, así como de la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, llevaron a cabo reuniones de trabajo durante 2018 y 2019,

destacando las últimas reuniones, de fecha 12 de junio, 20 y 23 de septiembre, con servidoras y servidores públicos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Prevención del Delito, a las que se han sumado la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y la Consejería Jurídica de la actual Secretaría de Gobernación.

La participación de la Fiscalía en las reuniones para la armonización de la ley de Protección de Víctimas del Estado de Puebla con la Ley General de Víctimas ha arrojado la versión que determina la naturaleza jurídica y atribuciones de la Comisión Estatal de Víctimas, lo anterior permitirá mejorar la atención integral a víctimas de violencia contra las mujeres, incluidos los hijos e hijas huérfanas de mujeres víctimas de feminicidio.

***IV. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.***

El cumplimiento de esta medida parte de cuatro acciones, la primera acción se reporta de la siguiente forma, en diciembre de 2018 el IPM diseñó, a través de una consultoría especializada en derechos humanos, el proyecto denominado Pautas para el diseño de un diagnóstico situacional sobre hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y la creación de un programa de atención. Este documento establece una serie de directrices para el diseño de un programa de atención a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio. Se tiene previsto presentar este informe a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, una vez instalada, para exponer el esquema de trabajo propuesto:



Por otro lado, la Secretaría de Gobernación da seguimiento a la segunda acción notificando que trabaja en la presentación de un informe de atención a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio a la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Puebla. Para ello, la Secretaría trabajó en el diseño de un Plan de acción implementado en el estado de Puebla a través del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Fiscalía General del Estado y demás dependencias e instituciones involucradas, con el objetivo de generar una estrategia de trabajo a seguir y brindar atención integral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

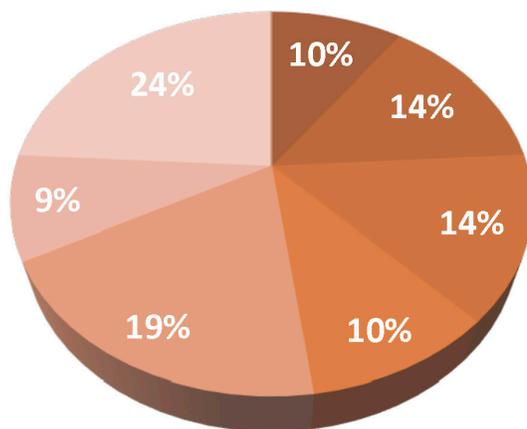
Este Plan busca reflejar una estrategia política sistemática y estandarizada para brindar los servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, la cual será aplicada en toda la entidad federativa priorizando los municipios señalados en el resolutivo. El Gobierno del Estado promueve el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres y niñas.

En ese orden de ideas, resulta indispensable aclarar que el Gobierno del Estado de Puebla no deja en estado de vulnerabilidad a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, toda vez que para atender a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años coadyuva de manera conjunta y transversal con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, al ser un mecanismo de coordinación en donde concurren los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los tres niveles de gobierno, con el objetivo de instaurar mecanismos, políticas públicas, servicios y acciones de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, coadyuva en la coordinación de la información relativa a esta población. Derivado de lo anterior, y a efecto de que Puebla desempeñe su responsabilidad y asegure una atención adecuada a esta población, se crea el SIPINNA estatal para dar cumplimiento a los principios rectores y los criterios que orientan la política nacional en la materia, de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (4 de diciembre de 2014).

Por lo que en el estado de Puebla SIPINNA cuenta con 2,166,945 niñas, niños y adolescentes, sectorizados de la siguiente manera:

## NNA Puebla



- De la población total de la entidad son NNA
- De la población total de 0 a 17 años la entidad son niños y adolescentes hombres
- De la población total de 0 a 17 años la entidad son niñas y adolescentes mujeres
- Se consideran indígenas
- Viven en localidades urbanas
- Viven en localidades rurales
- Asisten a la escuela

Fuente: Elaboración propia con datos de <http://sipinna.puebla.gob.mx/>

De esta manera el estado se ha enfocado en promover los derechos y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes enfatizando la atención para brindar una reparación del daño integral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio de 0 a 17 años. Con fecha 12 de septiembre de 2019 se estableció un plan de trabajo con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, mismo que permitirá garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación. El plan de trabajo continuará implementando acciones, así como su seguimiento para dar cabal cumplimiento a la medida antes mencionada.

Lo referente a las últimas dos acciones de esta medida es emitido por la Fiscalía General del Estado quien menciona que atiende a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio mayores de 18

años, sin embargo, por la misma naturaleza de las personas que son canalizadas por los agentes del Ministerio Público son atendidas por esta dependencia; reciben la atención psicológica niñas, niños y adolescentes en su calidad de víctimas indirectas del delito de feminicidio. Se tienen hasta el momento 6 casos.

En este rubro es importante enfatizar que una atención integral a las víctimas indirectas de feminicidio requiere un trabajo coordinado para establecer estrategias para la identificación y seguimiento de casos. Cabe mencionar que la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, está comprometida en coordinar, gestionar, implementar y dar seguimiento a la atención que se ha brindado a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, así como las propuestas de líneas de acción a implementar una vez identificadas las necesidades prioritarias, para ser atendidas por los rubros correspondientes a través de un trabajo coordinado. De esta manera las dependencias convergen para fortalecer e implementar acciones conjuntas de atención para proteger de la revictimización a este sector de la población.

La Fiscalía General del Estado elaboró la Estrategia de Apoyo y Reparación para las Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Feminicidio, la cual contiene una metodología que establece los principios y criterios para que la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General del Estado, en el ámbito de su competencia y en conjunto con las unidades administrativas que correspondan, diseñen y otorguen las medidas en materia de reparación del daño de las víctimas con un enfoque especial, diferenciado y transformador, considerando a las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla hasta en tanto no se instale la Comisión Estatal de Víctimas en Puebla.

Por eso se consideraron en la estrategia las acciones siguientes:

- a. Detectar las necesidades y condiciones específicas de las víctimas directas e indirectas de este delito para estar en posibilidad de proporcionar la atención, ayuda y asistencia adecuadas y precisas a cada persona.
- b. Generar procedimientos y mecanismos de coordinación y colaboración entre los tres ámbitos de gobierno, así como entre todas las entidades estatales y con la sociedad civil, para la detección, canalización, atención, prestación de servicios y dotación de bienes a las víctimas directas o indirectas del delito de feminicidio, en específico cuando se trate de menores de edad (reuniones periódicas, estableciendo mesas de trabajo coordinado).
- c. Solicitar la programación, gestión, solicitud y destino de recursos materiales, humanos y económicos específicos para este fin, del orden estatal o federal, siendo constantes, exclusivos y adecuados para la atención de los menores de edad víctimas indirectas de este delito.

Entre los fondos de reparación a víctimas se consideraron los correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Dentro de estos fondos destaca el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP); el otorgamiento de subsidios para llevar a cabo medidas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en el marco de las Declaratorias de Alertas de Violencia de Violencia de Género contra las Mujeres; el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en Entidades Federativas (PAIMEF). Este programa tiene como objetivo general contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada; el

Programa se incluirá en el Presupuesto anual para el Gobierno del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020 y en la iniciativa Spotlight, de la ONU, en alianza con la Unión Europea e instituciones del gobierno mexicano que buscan atacar y erradicar el feminicidio.

La estrategia que elaboró la Fiscalía General del Estado prevé la necesidad de contar con un Fondo de Reparaciones para Víctimas con recursos estatales y nacionales, y de ser posible contar también con la cooperación internacional de entidades con responsabilidad relevante en el tema a fin de que se hagan responsables de cubrir el costo de las medidas más urgentes de reparación del daño a las víctimas y sus familiares, tales como los servicios de salud, vivienda, alimentos, entre otras prestaciones, con independencia de los resultados del proceso penal.

La estrategia elaborada para la atención integral de las víctimas indirectas de feminicidio prevé la participación de diversas unidades de la Fiscalía General del Estado (Centros de Justicia para las Mujeres, Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Asuntos Indígenas, Unidad de Investigación Especializada en Feminicidio) así como la colaboración de diversas secretarías de la Administración Pública Estatal, con lo que se logra la suma de esfuerzos en razón de la competencia de cada uno para brindar atención psicológica, médica, alimentos, asesoría jurídica, canasta básica, gestión de becas federales, entre otros conceptos, que por ser del ámbito de las involucradas permite al Gobierno del Estado otorgar atención integral a hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio, según corresponda el caso concreto.

Como parte del seguimiento de las acciones que se realizan en atención a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género del Estado de Puebla, la Fiscalía General del Estado ha solicitado a la Secretaría de Gobernación se convoque a reuniones de trabajo en los meses de agosto y septiembre de 2019.



SG: Reunión del 26 de Julio de 2019 para dar a conocer a las instituciones involucradas en el requerimiento, desde el ámbito de su competencia, de atención integral a niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas de feminicidio.

Para establecer la coordinación en materia de canalización de niñas, niños y adolescentes huérfanos de mujeres víctimas de feminicidio y obtener para ellos servicios de atención inmediata y reparación integral, con la participación de las diferentes secretarías y organismos de la administración pública estatal, en seguimiento a la estrategia diseñada por la Fiscalía General del Estado se consideran las acciones siguientes:

- a. *Secretaría de Gobernación:* Al tener a su cargo el Registro Civil del Estado, generar el apoyo para la expedición de actas de nacimiento y otras relacionadas con la inscripción del registro civil de las personas. Además agilizar el trámite de la situación jurídica de los menores, (tutela) en el ámbito familiar o civil con la Defensoría Pública.
- b. *Secretaría de Trabajo:* Inclusión en programas de capacitación y en bolsas de trabajo a las personas que adquieren el cuidado de los hijos menores o, en caso de que sean mayores de edad, ellos mismos serían los beneficiados.
- c. *Secretaría de Educación:* Establecer programas para incorporar de manera inmediata a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio en el nivel

correspondiente del Sistema Educativo; integrarlos a los programas de becas, entrega de uniformes, útiles escolares; facilitar la movilidad de planteles, ya sea dentro o fuera del estado; posibilitar cambios de modalidad de enseñanza. Con esto se lograría que la deserción escolar fuera menor a causa de este acontecimiento.

- d. *Secretaría de Salud:* Facilitaría especialistas en atención psicológica y psiquiátrica para menores, así como atención y tratamiento hasta restablecer la salud de estas víctimas indirectas que hayan sufrido una alteración en su salud a consecuencia del delito de feminicidio. Elaboración de modelos psicoterapéuticos especializados y de asistencia inmediata para las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de los feminicidios, en su caso, brindarles atención psicológica y médica en las canalizaciones que se realicen para tal efecto. Emitir, cuando le sea requerido por autoridad competente y en el ámbito de sus facultades, los dictámenes de las alteraciones psico-emocionales, físicas y las repercusiones en la salud que a largo plazo afecten la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de los feminicidios.
- e. *Secretaría de Bienestar:* Promover, en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la inclusión y vinculación de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio como beneficiarios en programas y políticas de bienestar y desarrollo social, y gestionar lo necesario cuando le sean canalizados para tal efecto. De igual manera, la inclusión de los adultos que se encarguen de la custodia de las y los menores.
- f. *Sistema Estatal DIF, a través de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:* Velar por la restitución y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en términos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Coordinarse con las dependencias, la Comisión Estatal

de Víctimas, la Fiscalía General del Estado y organizaciones civiles y sociales legalmente establecidas que tengan por objeto realizar acciones de protección y asistencia social a favor de las niñas, niños, y adolescentes.

- g. *Secretaría de Igualdad Sustantiva/ Instituto Poblano de las Mujeres:* Impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio que les sean canalizadas para tal efecto y promover, a través de la inclusión a programas federales y estatales, la igualdad de oportunidades de las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio que les sean canalizados para tal efecto.

La Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General del Estado, en colaboración con la Unidad de Investigación Especializada en Feminicidio, durante los años 2018 y 2019 ha identificado en las carpetas de investigación 67 niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, de ellos 13.70% se han canalizado para su atención; se les han brindado 29 servicios de atención como víctimas indirectas, conforme se indica en el cuadro siguiente:

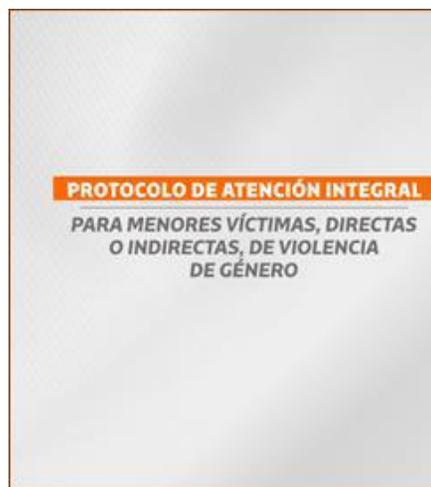
Concepto	Cantidad
<b>Número de municipios donde se inició la CDI</b>	15
<b>Menores de edad</b>	67
<b>Mayores de edad</b>	3
<b>Total de hijos e hijas víctimas indirectas</b>	70
<b>Mujeres</b>	14
<b>Hombres</b>	42
<b>No se tiene dato del sexo o nombre</b>	11
<b>CDI canalizadas para atención a víctimas</b>	14
<b>Porcentaje de canalización</b>	13.70%
<b>Atención psicológica</b>	6
<b>Atención médica</b>	1
<b>Alimentos</b>	1
<b>Asesoría jurídica</b>	8
<b>Canasta básica</b>	1
<b>Solicitud de beca federal</b>	12
<b>Total de servicios proporcionados</b>	29

SG: Información de la Base de datos de la Unidad de Investigación Especializada en Femicidios y de la Dirección General de protección a Víctimas del Delito y Servicios a las Comunidad, años 2018 y 2019.

**V. Elaborar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género. Este protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.**

Lo relativo a las dos acciones de esta medida es responsabilidad del Instituto Poblano de las Mujeres quien elaboró el Protocolo de Atención Integral Para Menores Víctimas Directas o Indirectas de Violencia de Género, como una propuesta para fortalecer los servicios de atención a este grupo poblacional por parte de las dependencias involucradas.

El día 11 de octubre del presente año, se llevará a cabo una reunión del Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que preside el IPM, para presentar este documento y proponer un esquema de sensibilización para implementar este protocolo. Personal del área de atención de este instituto ha diseñado la carta descriptiva, presentación expositiva y material de apoyo para realizar dicha capacitación.



Para complementar las acciones de esta medida, el Instituto Poblano de las Mujeres brindó capacitación en el uso y correcta aplicación del Protocolo de Atención para Niñas y Niños que Viven Abuso Sexual Infantil con personal docente, administrativo y de vigilancia de los albergues indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), Delegación Puebla, participando también las Casas de la Mujer Indígena.

Antes de impartir las capacitaciones se aplicaron instrumentos de evaluación previa que permitieron observar si el personal participante se encontraba capacitado en la detección y abordaje del abuso sexual infantil; el número de casos detectados y el procedimiento con el que los han atendido; el conocimiento de protocolos de atención; el apoyo recibido por las instituciones gubernamentales y la omisión en el abordaje de casos por falta de información. En un segundo momento se identificaron los procedimientos que han operado al encontrar abuso sexual, las necesidades que detectan para atender adecuadamente los casos y el establecimiento de compromisos internos para trabajar el tema en el área de prevención. Estos son algunos resultados relevantes:

- 81% aseguró haber recibido capacitación en el Protocolo de actuación para la intervención integral de la violencia sexual infantil, aplicable en las Casas y Comedores del Niño Indígena, elaborado por la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, AC (ADIVAC).
- Sin embargo, a pesar de reconocer haber recibido la capacitación, sólo una Casa (de 43) reportó haber detectado un caso de abuso sexual.
- En general reportan haber recurrido al DIF (en sus municipios) y a los Centros de Salud para solicitar apoyo y/u orientación en casos de violencia.

En este contexto, se impartieron talleres en 4 sedes regionales. A la primera sesión acudió

personal de 16 albergues y comedores. En la segunda y tercera se registró una participación de 11 albergues en cada una. A la cuarta sede acudieron representantes de 5 Casas de la Mujer Indígena (CAMI). En total fueron 43 centros atendidos (albergues, comedores, casas) en diversas regiones del estado.

Tras los talleres, se identificaron algunas necesidades de estos centros de atención a población indígena, tales como talleres a padres y madres; contratación de personal especializado en el tema de abuso sexual; contratación de personal de psicología para proporcionar asesorías; talleres para personal; apoyo de las instituciones gubernamentales estatales y municipales; propuesta de convenios interinstitucionales para brindar atención en dichos centros; reuniones y apoyo de parte del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas; material de apoyo y programas de gestión económica.

Finalmente, después de recibir los talleres y capacitación en el Protocolo de Atención para Niñas y Niños que Viven Abuso Sexual Infantil, los compromisos que el personal asume son: programar pláticas a madres y padres de familia; otorgar pláticas de prevención a las y los menores; hacer ejercicio de observación y acercamiento a las y los menores para conocer las problemáticas familiares; solicitar apoyo institucional especializado; generar un clima de confianza entre el personal y las/los menores; analizar detalladamente los protocolos presentados y previamente conocidos; en caso de detección de casos actuar inmediatamente y acudir a las instituciones correspondientes; solicitar talleres especializados para capacitar al personal; desarrollar técnicas y estrategias de detección; elaborar carteles informativos; documentarse de manera permanente; replicar la información del taller dentro de sus centros de trabajo y desarrollar actividades que faciliten la expresión emocional de las y los menores.



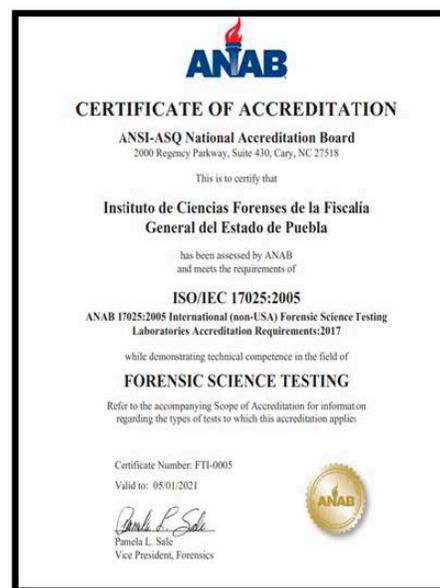
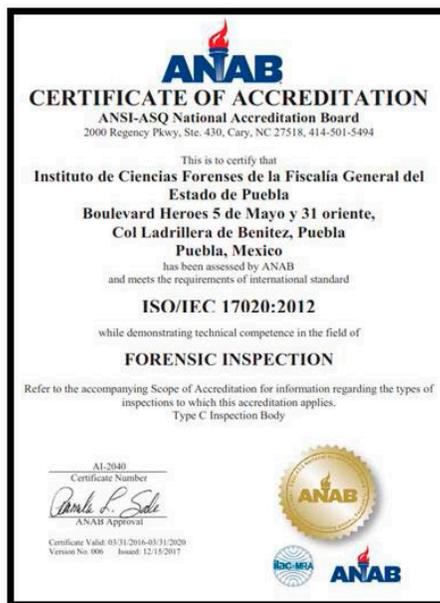
Este diagrama esquematiza las áreas en las que las instituciones atienden la problemática del abuso sexual infantil. Uno de los objetivos del protocolo, es que cada instancia se enfoque a un área, para no duplicar procedimientos y al mismo tiempo, agilizarlos.

**VI. Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.**

Las tres acciones programadas para dar cumplimiento a esta medida se atendieron de la siguiente manera, la primera y segunda acción están a cargo del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado, quien notifica que incrementó el número de especialidades en el mes de agosto de 2019 con las disciplinas

de Arqueología Forense, Antropología Física, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Entomología Forense, Física, Ingeniería Civil y Técnica Histotecnológica, lo anterior con la protesta de cargo de 64 peritos más en 2019.

El Instituto de Ciencias Forenses tiene 6 disciplinas acreditadas por la agencia ANAB, el Instituto Americano de Estándares Nacionales y la Junta Nacional de Acreditación, a través de los certificados de acreditación 17020:2012 y 17025:2005.



Certificados de acreditación 17020:2012 y 17025:2005 agencia ANAB

En el Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado se elaboró un diagnóstico de sus capacidades y se identificaron las áreas en las que se debe continuar el fortalecimiento institucional. Se concluyó lo siguiente:

<b>INTERIORS</b>	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo.</li> <li>2. Trabajo en equipo</li> <li>3. Compromiso.</li> <li>4. Personal competente profesionalmente.</li> <li>5. Laboratorios acreditados funcionando con sistema de gestión de calidad.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fuerza de trabajo insuficiente.</li> <li>2. Rotación continua de personal.</li> <li>3. Adquisición de insumos y reactivos retardada.</li> <li>4. Tener un solo laboratorio para todo el estado.</li> <li>5. Tiempos de respuesta largos.</li> </ol>
<b>EXTERIORS</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crecimiento del personal.</li> <li>2. Participación en proyectos de investigación científica forense.</li> <li>3. Participación en concursos estatales.</li> <li>4. Solicitud de apoyo para equipamiento.</li> <li>5. Transferencia de conocimientos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitudes desmedidas de dictámenes de otras autoridades.</li> <li>2. Estrés laboral.</li> <li>3. Parque vehicular insuficiente.</li> <li>4. Insuficiencia presupuestal para concretar las metas planeadas.</li> <li>5. Rotación del personal.</li> </ol>
	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>



Distintas especialidades en INCIFO Puebla. 2019



Laboratorio del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado

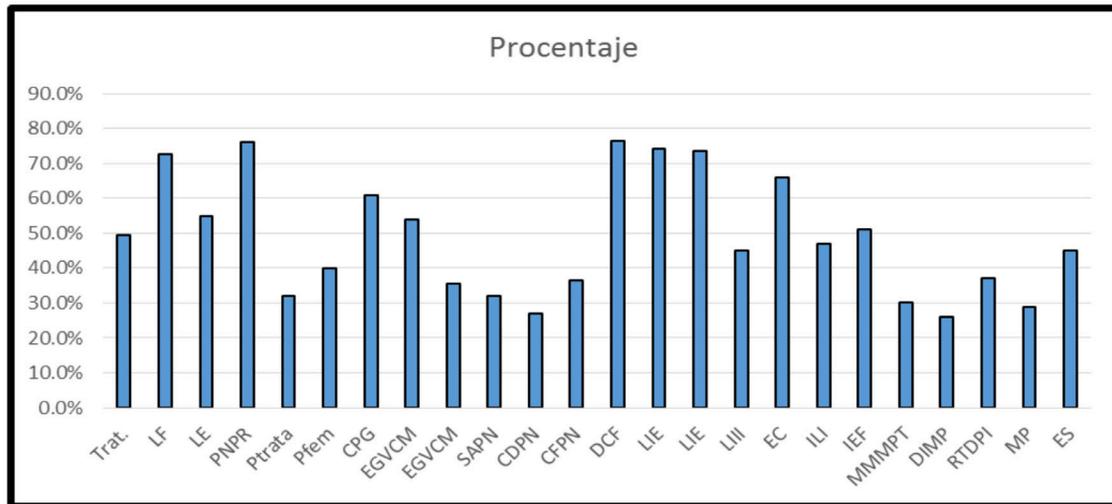
La efectiva procuración y administración de justicia comienza desde las actuaciones de los primeros respondientes, por lo que, con la finalidad de atender las áreas de oportunidad que presente el personal policial, la Agencia Estatal de Investigación diseñó una metodología de evaluación teórica y práctica que aplicó a 50 agentes investigadores adscritos a la primera y décima comandancia y a aprehensiones de homicidios y delitos sexuales. El instrumento de evaluación comprende los siguientes aspectos:

- *Aplicación de conocimientos obtenidos en cursos de capacitación previos en materia de género.*
- *Aplicación de conocimientos obtenidos en cursos de capacitación previos en materia de protocolos de actuación.*
- *Calidad del servicio prestado con sensibilidad sobre perspectiva de género.*
- *Determinar las áreas de fortaleza y debilidad obtenidas hasta el momento y generar programas de capacitación y sensibilización para atender las áreas de oportunidad.*

Para lo anterior se elaboró la clasificación siguiente:

ID:	Conocimientos evaluados:
<b>Trat.</b>	Tratados Internacionales
<b>LF</b>	Leyes federales
<b>LE</b>	Leyes estatales
<b>PNPR</b>	Protocolo Nacional del Primer Respondiente
<b>Ptrata</b>	Protocolos y manual en materia de trata de personas
<b>Pfem</b>	Protocolo para la investigación de feminicidio
<b>CPG</b>	Capacitación recibida
<b>EGVCM</b>	Elementos de generación de violencia contra las mujeres
<b>EGVCM</b>	Elementos de generación de violencia contra las mujeres
<b>SAPN</b>	Supuestos de acción del primer respondiente
<b>CDPN</b>	Acciones a realizar en caso de denuncia por el primer respondiente
<b>CFPN</b>	Acciones a realizar en caso de flagrancia por el primer respondiente
<b>DCF</b>	Datos circunstanciales que se recaban ante un feminicidio
<b>LIE</b>	Conocimiento del lenguaje inclusivo
<b>LIE</b>	Uso de lenguaje inclusivo
<b>LIII</b>	Conocimiento del lenguaje inclusivo
<b>EC</b>	Establecimiento de confianza con víctimas, testigos, etc.
<b>ILI</b>	Metodología para inspección del lugar de intervención
<b>IEF</b>	Información que se recolecta en caso de feminicidio
<b>MMMPT</b>	Metas mínimas del plan de investigación del MP en trata de personas
<b>DIMP</b>	Dirección de la investigación del MP
<b>RTDPI</b>	Requisitos para toma de denuncias por policía de investigación
<b>MP</b>	Efectos de las medidas de protección
<b>ES</b>	Encuesta de satisfacción

Como conclusión se obtuvo un porcentaje de 76.5% en las calificaciones generales en la actuación policial de la Fiscalía General del Estado.



Resultados de la evaluación a agentes investigadores sobre datos circunstanciales que se recaban ante un feminicidio.

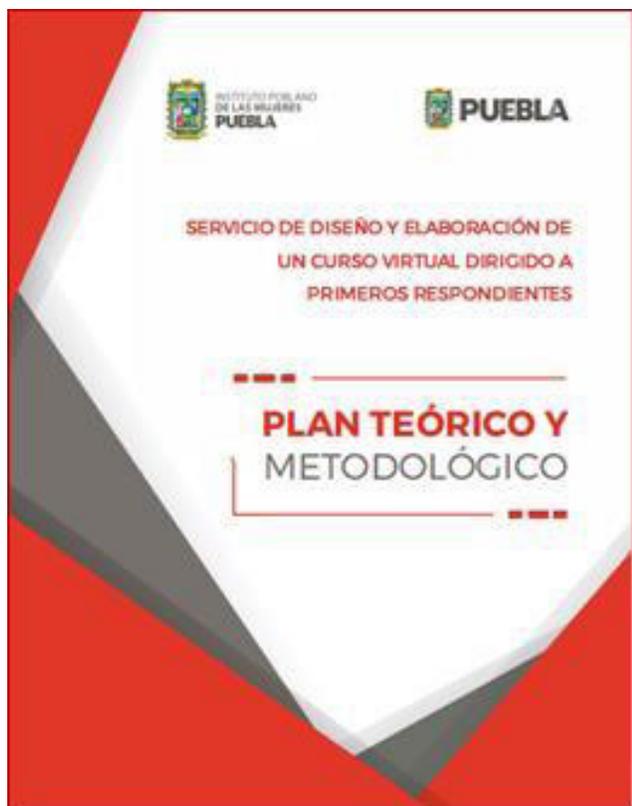
En consideración a la tercera acción a cargo del Instituto Poblano de las Mujeres informa que diseñó, a través de una consultoría especializada, los contenidos temáticos para capacitar a primeros respondientes para preservar el lugar de los hechos y salvaguardar la cadena de custodia en el caso de muertes violentas de mujeres. Este curso ya está incorporado en el Aula Virtual del IPM.

Respecto a esta propuesta de capacitación, es importante señalar que existen diversos protocolos y manuales de buenas prácticas que constituyen la base de las operaciones que realizan las fuerzas de seguridad del estado sobre la materia; sin embargo, que los desconozca gran parte de las y los integrantes de esos cuerpos convierte en necesidad impostergable la capacitación sistemática y organizada que garantice la escrupulosa aplicación de los preceptos que contienen esos documentos, más aún en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres que fue declarada en 50 municipios de la entidad.

El contenido de este taller está organizado en actividades diversas: lectura de textos especializados disponibles y originales, documentos electrónicos, visionado de documentos audiovisuales disponibles en la red, interacciones en el foro, resolución de cuestionarios de complejidad moderada de respuesta múltiple y verdadero/falso, resolución de problemas a través de simulaciones o juegos, ligas de interés para ampliar el conocimiento, lecturas complementarias, etc.

Las y los participantes podrán acceder a la plataforma cuando sus tiempos se lo permitan y tantas veces como consideren necesario durante el período de actividad del curso, que tiene una carga de trabajo de aproximadamente 20 horas lectivas.

El propósito es crear para las y los policías primeros respondientes un espacio de formación en línea que les permita integrar la perspectiva de género como eje transversal en su proceder, así como desarrollar capacidades y adquirir habilidades para actuar de acuerdo a los más altos estándares internacionales y nacionales en materia de preservación del lugar de los hechos y salvaguarda de la cadena de custodia en el caso de muertes violentas de mujeres.



EJE TEMÁTICO	CONTENIDOS
1. SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A LAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES	1.1. Introducción a la perspectiva de género
	1.2. Marco conceptual del feminicidio
	1.3. Marco jurídico del feminicidio
	1.4. Estado de la cuestión en Puebla
	1.5. Buenas prácticas policiales en el caso de probable feminicidio
2. PROCEDIMIENTO DE PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y SALVAGUARDA DE LA CADENA DE CUSTODIA	2.1. Conceptos básicos para la actuación
	2.2. Supuestos de actuación y descripción del procedimiento
	2.3. Procedimiento en caso de flagrancia
	2.4. El Informe Policial Homologado (IPH)
	2.5. Reflexiones sobre el aprendizaje

**VII. Fortalecer los servicios prestados por la Defensoría de Oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la debida defensa a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.**

La primera acción de la medida que nos ocupa es responsabilidad del Instituto Poblano de las Mujeres, Organismo que capacitará en derechos humanos de las mujeres y en litigio estratégico con perspectiva de género a las/

los abogados que proporcionan atención en el IPM, en oficinas centrales como regionales, y a las/los abogadas de Defensoría Pública para desarrollar herramientas técnicas de pericia con las cuales se contribuya al desarrollo del derecho de interés público. Se cuenta con recurso federal para ejecutar esta acción y el trámite de adjudicación está en proceso. La capacitación se llevará a cabo en los meses de octubre y noviembre. Los resultados de este proceso y la evidencia de cumplimiento pueden constatarse en la plataforma del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, así como en el micro sitio Puebla, Alerta por las Mujeres <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>

En cuanto a la segunda acción sobre la contratación de personal para la Defensoría Pública con conocimientos de perspectiva de género, principios de derechos humanos y para fortalecer el litigio estratégico en materia familiar, civil y penal, la Secretaría de Gobernación gestionó el subsidio económico ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mediante el proyecto denominado Estrategias de Prevención y Justicia para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla.

De esta manera se obtuvo la autorización de recursos por la cantidad de \$5,454,138.51 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 51/100 M.N.), para contar con la disponibilidad presupuestal que permita la creación de 37 plazas de defensor público.

Cabe mencionar que este recurso fue solicitado para la apertura de los Juzgados Familiares y Supernumerarios a través de un acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 24 de mayo de 2019. Los tribunales y juzgados requieren defensoras y defensores públicos con perspectiva de género que protejan los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

En una acción conjunta de las diversas áreas que integran la Secretaría de Gobernación, se llevará a cabo, en el mes de octubre del presente año, la capacitación a defensoras/es públicos del estado de Puebla sobre violencia contra las mujeres y niñas, alerta de violencia de género y perspectiva de género. Se realizará un trabajo coordinado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos y la Subsecretaría Jurídica a través de la Dirección General de Defensoría Pública.

**VIII. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los grupos especializados formados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.**

La medida que nos ocupa considera dos acciones, El Instituto Poblano de las Mujeres notifica la primera acción de la siguiente manera.

El 12 de marzo de 2019 se llevó a cabo la instalación de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres con el objetivo de realizar acciones de carácter interinstitucional siguiendo una metodología propia que permita de manera coordinada, integral y revisable la prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, particularmente del feminicidio y otras muertes violentas de mujeres. De conformidad con el acta, la mesa está integrada por:

**Dependencias y organizaciones**

- Secretaría General de Gobierno
- Comisión de Igualdad de Género de H. Congreso del Estado
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
- Comisión de Derechos Humanos del Estado
- Fiscalía General del Estado
- Secretaría de Seguridad Pública
- Instituto Poblano de las Mujeres
- Consejo Consultivo del Instituto Poblano de las Mujeres
- Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla
- Centro de Análisis Formación e Iniciativa Social, A.C.
- Cihuatla, A.C.

Al día 13 de septiembre se han realizado nueve sesiones interinstitucionales y entre los resultados obtenidos se encuentra la base de datos proporcionada por el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación (OVIGEM), la cual ha sido comparada con la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado.

Análisis		
Del análisis del primer trimestre del año 2019 las personas que integran la mesa interinstitucional concluyen:		
40 casos de muertes violentas de mujeres en el estado.	24 casos se investigan como probables feminicidios.	14 asuntos se investigan como homicidios dolosos. 1 homicidio culposo y 1 suicidio.

A través del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, se realizó un análisis sobre el desempeño de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres. El objetivo fue revisar el funcionamiento de la Mesa, para identificar, a través de una visión externa y con experiencia en la materia, si este mecanismo está cumpliendo con su cometido, además de conocer las áreas de oportunidad, los aspectos positivos de lo realizado hasta el mes de septiembre y, con base en ello, generar acciones de mejora para darle continuidad y fortalecer este espacio de trabajo.

Para el mes de noviembre se contará con la metodología que dé continuidad al análisis de las muertes violentas de mujeres en el estado, con la participación activa de las y los integrantes de cada una de las instituciones y, de esta manera, generar el informe final, cumpliendo con el objetivo de la creación de la mesa.

La metodología de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres puede constatar en la plataforma del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, así como en el micro sitio Puebla, Alerta por las Mujeres <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>

Para dar seguimiento a la segunda acción, El Instituto Poblano de las Mujeres y el H. Tribunal de Justicia promoverán la instalación del Observatorio de Acceso a la Justicia en el

Estado de Puebla, toda vez que es una de las recomendaciones emitidas por la CONAVIM. El Observatorio deberá formarse con un grupo interdisciplinario especializado en materia de administración de justicia y con experiencia comprobable en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género con la finalidad de evaluar y dar seguimiento al acceso a la justicia de las mujeres. Esta acción se encuentra en proceso de adjudicación, se cuenta con recurso federal y se dará cumplimiento en el mes de noviembre.

**IX. Implementar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y con ello reencausar las investigaciones de los homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.**

A continuación, se presentan las dos acciones establecidas en esta medida:

En seguimiento a la creación jurídica de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en delitos contra la Mujer, llevada a cabo mediante la emisión del Acuerdo A/09/2017 del entonces Fiscal General del Estado, se instruyó la identificación, remisión y análisis de los asuntos iniciados por homicidios dolosos contra mujeres y feminicidios en archivo del 2010 a la fecha para su análisis y, en su caso, seguimiento o identificación de áreas de oportunidad para ser atendidas por la institución.



Ejemplar del Periódico Oficial del Estado del 14 de noviembre de 2017 que publica la creación de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer.

La Fiscalía General del Estado diseñó una Metodología de Análisis y Recolección de Datos para la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones que se deriven en Materia de Violencia contra las Mujeres con la finalidad de que la actuación de las distintas unidades de contexto previstas en su estructura sea homologada.

La metodología de trabajo diseñada por la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer tiene como objetivo general el análisis multidisciplinario con una perspectiva social, antropológica y psicosocial de las dinámicas delictivas en la investigación de los delitos de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres y delitos de violencia sexual que acontezcan en el estado de Puebla. Analizará las actuaciones ministeriales, periciales y policiales que se contengan en las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos, así como en delitos de índole sexual, que se hayan originado a partir del año 2010 y años subsecuentes, para sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos, generando estrategias de fortalecimiento en la investigación para que en su momento se pueda consignar o judicializar, según corresponda a los hechos que la Ley prevea como delitos.

La metodología elaborada está dirigida a estudiar los fenómenos delictivos, cuáles son las variables en las condiciones políticas, socioeconómicas, antropológicas, geográficas, económicas y criminales que propician los delitos de feminicidio, homicidio doloso y los delitos de índole sexual.

Con fecha 1 de julio de 2019, el Dr. Gilberto Higuera Bernal, Fiscal de Investigación Metropolitana y encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, solicitó a las diferentes áreas que integran la Fiscalía localizar y remitir a la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer las averiguaciones previas en las que los hechos por delitos de homicidio doloso de mujeres y feminicidios, hubieren determinado la reserva del expediente por falta de datos para continuar la investigación o por obstáculo material insuperable. También las carpetas de investigación en las que, investigándose los referidos delitos se hayan determinado resguardarlas en el archivo temporal.

El personal de La Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra las Mujeres realizó 308 análisis de los expedientes que le fueron canalizados por los delitos que a continuación se describen:

Año	Archivo definitivo por atipicidad	Archivo definitivo por obstáculo material insuperable	Archivo definitivo por perdón del ofendido	Reserva de trámite	Total
2008	1				1
2009	2	2		2	6
2010	5	8			13
2011	28	18		1	47
2012	29	6			35
2013	36	6			42
2014	36	9	2		47
2015	14	7			21
2016	16	26			42
2017	8	23		1	32
2018	3	16			19
2019		3			3
Total	178	124	2	4	308

FGE: Identificación por año y estado de 308 expedientes remitidos para su análisis a la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres.

En el análisis se realizaron las siguientes acciones:

- Se generó la base de datos con información general de las averiguaciones previas y las carpetas de investigación que se han remitido y se han radicado con un número de expedientillo para su perfecta ubicación.
- Se generó la base de datos con información detallada de cada una de las averiguaciones y carpetas de investigación, la cual se encuentra capturando.
- Se han revisado de manera minuciosa las averiguaciones previas y las carpetas de investigación en las que se emitió el diagnóstico jurídico. La finalidad es determinar si se requiere reencausar la investigación con perspectiva de género y aplicando el protocolo que por el tipo de delito pudiese corresponder, y establecer si se respetaron los derechos humanos de las víctimas, además de aplicar disposiciones de carácter internacional, entre otras, el

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José", la Convención Interamericana para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, la Convención de Belém do Pará; las resoluciones vinculadas con la violencia de género, como la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Contra México por los homicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua; la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México, caso Fernández Ortega y otros contra los Estados Unidos Mexicanos respecto a la debida diligencia y principios rectores de la investigación; la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México por falta de investigación en casos de violencia sexual, caso Rosendo Cantú, y otra contra Estados Unidos Mexicanos, apartados relativos a la debida diligencia, principios rectores de la investigación e irregularidades

en la investigación que fueron consideradas como violatorias de derechos humanos a las mujeres y de las víctimas; la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México por no aplicar el Control de Convencionalidad en los actos administrativos y jurisdiccionales, Caso Radilla vs Estados Unidos Mexicanos; así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, leyes federales y estatales.

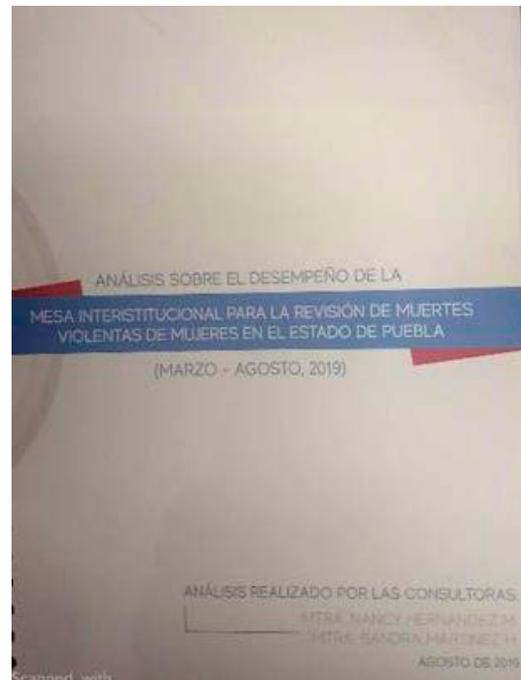
En consecuencia, se identificaron como áreas de oportunidad de inmediata atención:

- a. Enfatizar para todo el personal operativo que por sus funciones intervengan en diligencias de levantamiento de cadáver, lo realicen con la intervención de peritos en criminalística, en fotografía y en química, como un mínimo requerido, y recabar indicios con la cadena de custodia respectiva.
- b. Proveer de perito en antropología para establecer las condiciones víctima-victimario antes, durante y después del evento.
- c. En lo que respecta a las actuaciones policiales, establecer líneas de investigación en las que se considere el maltrato previo que haya sufrido la víctima en su entorno social, laboral, familiar y conyugal.

La Fiscalía General del Estado participó en la Mesa Interinstitucional para la revisión de muertes violentas de mujeres en el estado de Puebla, instalada el 12 de marzo de 2019, la cual reunió a representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y a organizaciones de la sociedad civil.

Se realizaron 9 reuniones de trabajo por los convocados en el periodo de marzo- septiembre de 2019, con el objetivo de brindar a la ciudadanía certeza de lo que está sucediendo con la violencia feminicida en el estado y emprender acciones necesarias para su prevención y sanción y lograr su erradicación.

Lo anterior a través del análisis respectivo de muertes violentas de mujeres en el estado. La Mesa Interinstitucional se reunió para recibir análisis de su desempeño realizado por las consultoras Mtra. Nancy Hernández M. y Mtra. Sandra Martínez H., en el que se presentaron áreas de oportunidad, retos, recomendaciones y una perspectiva futura para continuar bajo este mecanismo de coordinación de la labor de las autoridades.



Cuaderno de Análisis del Desempeño de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres en el Estado de Puebla (marzo-agosto 2019).

**X. Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular las acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.**

En relación con las dos acciones diseñadas en esta medida, la Secretaría de Gobernación elaborará un diagnóstico situacional sobre la trata de personas con énfasis en mujeres y niñas en el estado de Puebla, así como el Programa

Estatad de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas con énfasis en mujeres y niñas. Con este propósito la Dirección General de Derechos Humanos realizó diversas mesas de trabajo con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto (FISDAI), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF), la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte, la Secretaría de Cultura y Turismo, la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección para la Atención de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de Derechos Humanos de la misma Secretaría; así como con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia en los estados de Puebla y Tlaxcala, tales como la Casa de Atención a Desamparados, AC; la Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad, AC; Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad, AC; Yureni, AC; el Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social, AC; la Coordinación de la Pastoral Migrante en Puebla y El Taller, AC.

En suma, derivado de la colaboración y la coordinación entre el Gobierno del Estado y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se firmó el día 11 de septiembre del año en curso el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y el gobierno estatal. Mediante el convenio fueron destinados recursos al estado para diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos contra las mujeres y niñas, y vincular las acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.

A través de este convenio el Gobierno del Estado de Puebla contará al 31 de diciembre del año en curso con un diagnóstico documental diferenciado sobre trata de personas por regiones, en zona rural, indígena y urbana. El diagnóstico se presentará en una reunión informativa con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y con dependencias competentes y organizaciones de la sociedad civil.

El Gobierno del Estado de Puebla aportará la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el cabal cumplimiento de las acciones de esta medida y trabajar en forma transversal, coordinada y conjunta con las dependencias e instituciones involucradas para impulsar y contribuir con acciones y mecanismos que garanticen que estas acciones alcancen a quienes se encuentran en mayor desventaja y vulnerabilidad a causa de la violencia de género, actuando en irrestricto respeto a los derechos humanos de las y los poblanos.

***XI. Capacitar a las y los servidores públicos en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley de la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas con brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológica y social) a las víctimas de estos delitos.***

Para cumplir con las tres acciones que establece esta medida, primero la Secretaría de Gobernación responde a dos de ellas: 1) elaborar un programa de capacitación a las y los servidores públicos para prevenir, detectar y atender la trata de personas, con énfasis en mujeres, niñas y niños, y 2) realizar un

conversatorio para conocer los instrumentos que utilizan las dependencias involucradas en la trata de personas, con énfasis en mujeres, niñas y niños.

Con respecto a la primera acción para la elaboración del programa de capacitación se obtuvo el recurso federal por medio de la CONAVIM mediante un convenio de colaboración entre esta institución y el Gobierno del Estado de Puebla.

El programa de capacitación a servidoras y servidores públicos busca generar cambios en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas, con especial énfasis en la que involucra a mujeres, niñas y niños. Con este diseño serán capaces de desarrollar habilidades cognitivas que les den un pensamiento más empático, emocional y estratégico en la búsqueda y persecución de este delito, partiendo de objetivos estructurados y contemplando un amplio campo en materia de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Los efectos serán positivos fomentando una participación pública y la colaboración ciudadana; generarán confianza hacia las funcionarias y funcionarios públicos, que con el conocimiento desarrollarán mejores habilidades en el trato a la ciudadanía. Se evaluará la capacitación para funcionarias y funcionarios públicos que abordará la materia de trata de personas. Con el programa de capacitación se demostrará el cambio de perspectiva y se cumplirá la meta de generar cambios en el personal público del Gobierno del Estado de Puebla.

Actores estratégicos: la Fiscalía General del Estado; la Unidad de Investigación Especializada en Trata de Personas de la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto; la Unidad de Investigación de Delitos Sexuales; la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; la Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Asuntos Indígenas.

Se realizarán estrategias que abarquen los 217 municipios de la entidad federativa de forma geográfica y estratégica, dando prioridad por su nivel de violencia, su índice en trata de personas y violación a los derechos humanos a los municipios de: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempán, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan; Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco; Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza y Zoquitlán.

Se buscarán personas con perfiles altamente calificados para que presten su servicio profesional; deberá contar con una preparación en psicología, leyes o conocimientos de tratados internacionales; con experiencia en estudios de perspectiva de género y derechos humanos. Esto dará la capacidad y objetividad necesarias para enfocar la solución de conflictos delictivos.

Al 31 de diciembre de 2019 el Gobierno el Estado de Puebla contará con las siguientes medidas:

- Metodología para el desarrollo de la capacitación.
- Capacitación al funcionariado público de distintas dependencias en cuatro ámbitos: prevención, atención, investigación y sanción.
- Integración del informe final de la capacitación.
- Se trabajará con cada uno de los 50 municipios que fueron contemplados dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para que en su Plan

Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia se incluya una línea de acción para capacitar a los funcionarios municipales en el tema de trata de personas.

- Respecto al punto anterior, se trabajó hasta el cierre de esta informe con siete municipios: Atlixco, Coronango, Zacatlán, Tecamachalco, Chiautla, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, que ya incluyeron en su Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia líneas de acción en materia de capacitación al establecer la realización periódica de jornadas informativas para concientizar sobre riesgos del delito de la trata de personas y estrategias de prevención y/o atención, con el contenido siguiente: trípticos e infografías, tips de prevención e identificación de riesgo, incluyendo caracterización de la cultura y zona geográfica y la traducción a las lenguas indígenas, que entran en el marco de la Declaratoria de Alerta de Género.
- También desarrollarán un foro intercultural por la prevención de la trata de personas, que fortalecerá el tejido comunitario por nuestras mujeres y niñas, así como la profesionalización de las y los servidores públicos en materia de género en el contexto de trata de personas. Los temas que se abordarán son: Perspectiva de género (prevención de la violencia de género hacia las mujeres); Derechos Humanos, Acceso a la justicia y/o prevención.

Con la Asociación Instituto Republicano Internacional se celebró el 19 de septiembre una minuta de trabajo en la que se estableció una sinergia para desarrollar capacitaciones en materia de trata de persona, que se desarrollará en los 25 Centros Integrales y Centros Comunitarios de Prevención y Participación Ciudadana con que cuenta el estado de Puebla; los temas que se abordarán son:

- Estándares internacionales de derechos humanos en materia de trata de personas.

- Perspectiva de género.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos y su reglamento.
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.
- Protocolo Palermo y todos aquellos tratados y convenciones vinculantes para prevenir, sancionar y erradicar este delito.
- El tipo penal de trata de personas.
- Los factores de vulnerabilidad de las víctimas atendiendo sus características y necesidades.

Con respecto a la segunda acción planteada, la Secretaría de Gobernación logró llevar a cabo el Conversatorio en materia de trata de personas, con énfasis en mujeres, niñas y niños, el 27 de junio del 2019, con diversas dependencias y organizaciones de la sociedad civil. El Conversatorio se realizó con el objetivo de tener mayor conocimiento del tema en la materia y lograr que cada dependencia y organización de la sociedad civil se haga cargo de su responsabilidad ante las problemáticas que genera este delito.



SG: Conversatorio Trata de personas, con énfasis en mujeres, niñas y niños.

En respuesta a la tercera y última acción considerada en esta medida, la Fiscalía General del Estado, en colaboración interinstitucional, a través de personal de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, capacitó a 38 servidoras y servidores públicos en materia de trata de personas los días 24 y 25 de septiembre de 2019 de forma presencial en las instalaciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto: 22 de la Unidad de Investigación Especializada en trata de Personas y 16 de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales.



FGE: Curso impartido el 24 y 25 de septiembre de 2019 en materia de trata de personas para 38 servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

***XII. Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde con sus necesidades, por medio del examen de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.***

Esta medida considera en su primera acción la elaboración del Protocolo de Atención a Víctimas y Testigo del Delito de Trata de Personas, con apego a la Ley General para Prevenir, Sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a víctimas de estos delitos; sin embargo el Estado cuenta con dos Protocolos:

- Protocolo actualizado para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Protocolo para Atender y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla.

Al momento de redactar este informe, la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla está en proceso de actualización, pues se presentó la iniciativa, misma que está por aprobarse. Los Protocolos en mención deberán ser actualizados.

En cuanto a la segunda acción, la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto reporta que trabajó durante 2018 en el análisis y determinación de tipos de atención a víctimas del delito de trata de personas, de forma específica dentro del Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla, el cual fue elaborado en un trabajo conjunto con las dependencias que conforman la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas con la Organización Internacional para las Migraciones. El protocolo fue publicado el 7 de septiembre de 2018 y posteriormente fue entregado a las dependencias del Gobierno del Estado para su aplicación.

El Protocolo establece el tipo de atención que se debe brindar a las víctimas del delito de trata de personas en un primer contacto con la víctima y en etapas posteriores a su detección y/o denuncia, entre los que se encuentra la asistencia médica de urgencia y de continuidad, asistencia psicológica, jurídica, migratoria, de refugio o albergue, servicios educativos, inclusión al ámbito laboral, entre otros.

La atención debe ser congruente con las características individuales de la víctima, con un enfoque de derechos humanos, de género, generacional, multicultural y contextual,

señalando la distinción que ameritan las víctimas menores de edad, de origen indígena, en contexto de movilidad internacional, así como los demás grupos minoritarios, como la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual.

La Fiscalía General del Estado actualizó la versión de este instrumento normativo como parte del cumplimiento de la Medida XVII de Prevención, en los términos ya descritos en este informe.

Como respuesta a la solicitud de aportaciones y observaciones, se actualizó la versión del Protocolo que enuncia las diversas atenciones que requieren las víctimas de los delitos de trata de personas y, en consecuencia, el día 27 de septiembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la versión actualizada del Protocolo.

***XIII. Elaborar un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.***

El Poder Judicial del Estado, da cumplimiento a las tres acciones consideradas en esta medida, reportando que de acuerdo con el documento "Poderes Judiciales Locales en México, Documento complementario al IX Informe sobre la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)", publicado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia en junio de 2018, señala que:

- De acuerdo a la tasa de jueces por entidad federativa, Puebla se encuentra en el último lugar, con 1.1 jueces o juezas por cada 100 mil habitantes, mientras la media nacional señala 3.5 jueces.

- Según al comparativo nacional, el presupuesto asignado a este Poder para el ejercicio 2018, sitúa al estado en el último lugar de asignación presupuestal con el 0.6%, mientras la media nacional se encuentra en 1.7%

- En relación al incremento del personal en este órgano jurídico, se advierte que solo tuvo el 0.0026% del año 2016 a 2018, que se contrasta con el incremento en los asuntos que se tramitan en las instancias de este Poder, especialmente el crecimiento del 13.85% en la recepción de asuntos en materia familiar y el 182.72% en carpetas judiciales en materia penal por cuanto hace a la Región Judicial Centro del Estado.

De esta manera se refleja el esfuerzo y compromiso de este órgano impartidor de justicia para el cumplimiento de las acciones establecidas para atender de manera efectiva la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en cincuenta municipios del estado de Puebla, las que a continuación se describen.

En primer lugar, el Poder Judicial se propuso fortalecer el sistema de justicia con la contratación de juezas y jueces para el sistema penal acusatorio y la materia familiar.

El Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, en cumplimiento de lo acordado en la sesión extraordinaria de 13 de febrero de 2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, publicó del 13 de marzo la convocatoria para participar en el concurso de oposición interno para ocupar el cargo de la o el juez de oralidad penal y de ejecución del sistema acusatorio adversarial.

Como acción afirmativa e iniciativa de la Presidencia del Poder Judicial para impulsar la igualdad sustantiva y eliminar las brechas de género, y en observancia a la Política de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial del Estado de Puebla, se acordó que de las

diez plazas a ocupar se destinaran cinco para mujeres y las otros cinco se otorgaran a quienes obtuvieran el mejor resultado de la evaluación. El concurso interno constó de cinco etapas y la lista definitiva con el resultado final fue publicada el día 10 de mayo en la página web [www.htsjpuebla.gob.mx](http://www.htsjpuebla.gob.mx)

El 16 de mayo, en sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se realizó la toma de protesta de las y los nuevos jueces del Sistema Penal Acusatorio Adversarial.



*Toma de protesta de jueces y juezas del Sistema Penal Acusatorio Adversarial.*



*Nuevos Jueces y Juezas del Sistema Penal Acusatorio Adversarial.*

En relación con la materia familiar, la convocatoria para participar en el concurso de oposición interno para ocupar el cargo de jueces de lo familiar y supernumerario de lo familiar fue publicada el 3 de junio del presente en cumplimiento del acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con fecha del 24 de mayo. El concurso contempló la contratación de 23 jueces y juezas, de los cuales 5 serán jueces permanentes y 18 jueces y juezas supernumerarias. Este concurso constó de cinco etapas.

El 1 de julio, durante la sesión extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia, rindieron protesta de ley 23 nuevos jueces y juezas en materia familiar, de los cuales 13 son mujeres y 10 hombres, quienes ocuparán dicho cargo.

Considerando los datos proporcionados por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Poder Judicial, los distritos judiciales en los que existe mayor carga de trabajo en materia familiar son Puebla, Cholula, Huejotzingo, Tehuacán y Atlixco. En este sentido, y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en sesión extraordinaria del 4 de julio, se decretó que el 8 de julio iniciaran funciones las y los nuevos jueces, así como la creación de los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco
- Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula
- Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula
- Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Huejotzingo
- Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Tehuacán

Para los Juzgados Auxiliares de lo Familiar del estado se determinó su ubicación en el municipio de Puebla; de esta manera el Poder Judicial impulsa la modernización y actualización de los órganos jurisdiccionales para atender y procesar los asuntos que se presenten en la materia familiar.



*Toma de protesta de jueces y juezas en Materia de lo Familiar*



*Veintitrés nuevos jueces y juezas en Materia de lo Familiar*

Como segunda acción, el Poder Judicial del Estado propuso construir un Centro de Convivencia Familiar en Ciudad Judicial Siglo XXI. Los Centros de Convivencia Familiar son un área de suma importancia para el apoyo en los procedimientos judiciales en materia familiar porque brindan un espacio con las medidas de seguridad y protección que se debe otorgar a las niñas, niños y adolescentes para salvaguardar sus derechos en los casos en que los órganos jurisdiccionales estimen necesario que la convivencia entre ellos y sus padres o madres, o con cualquier otro familiar que tenga derecho a reclamarlos, sea supervisada para procurar la integridad física, moral, emocional y psicológica de quienes son los miembros más vulnerables de las familias en conflicto o en proceso de separación.

Se antepone el interés superior de la niñez y se cumple con los tratados internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. En este sentido el Poder Judicial del Estado de Puebla logró consolidar el proyecto para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar en las instalaciones de Ciudad Judicial Siglo XXI, que contempla

oficinas para administración, áreas jurídica, psicología, de lactancia, trabajo social, salón de usos múltiples, biblioteca, salón de juegos, sala de juntas, sala de observación, terapia de juegos, sala de espera, archivo y cafetería y un área recreativa con cancha de usos múltiples y área de juegos infantiles. Es uno de los centros de convivencia más grandes del país.

El pasado 12 de julio se colocó la primera piedra del Centro de Convivencia Familiar, evento que presidió el representante del Poder Judicial del Estado, así como las y los representantes del Gobierno del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte, el Sistema Estatal DIF, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla y el Instituto Poblano de las Mujeres, con lo que inició formalmente la obra, que está proyectada para realizarse en cuatro meses.

El objetivo de este proyecto es el fortalecimiento del acceso a la justicia de las mujeres y de sus hijos e hijas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad que ponga en riesgo el pleno ejercicio de sus derechos humanos.



*TSJ. Colocación de la Primea Piedra del Centro de Convivencia Familiar.*



*Autoridades que integran el presidium y Magistrados y Magistradas del Poder Judicial del Estado.*

Por último, el Poder Judicial propuso habilitar el Centro de Identificación Humana para resguardo temporal de cuerpos de víctimas de delitos graves.

En la investigación de muertes violentas de mujeres deben aplicarse protocolos básicos como los de cadena de custodia, tratamiento e identificación, el de necropsia, entre otros, para garantizar la emisión de dictámenes e informes periciales que coadyuven a la investigación de los hechos aportando material verídico y confiable en los juicios, así como para brindar un trato más humano y con estricto respeto a los derechos humanos.

Para dar cumplimiento a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y considerando el incremento de casos de muertes de mujeres en el país y el número de cadáveres de mujeres que ingresan al SEMEFO, el Poder Judicial del Estado de Puebla solicitó un proyecto de inversión al Servicio Médico Forense mediante el programa prioritario nacional Especialización de las Instancias Responsables de las Búsqueda de Personas, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

De esta manera se consideró necesaria la construcción de un Centro de Identificación Humana para el resguardo de personas fallecidas sin identificar e identificadas sin

reclamar, donde serán inhumados todos los cuerpos en esa condición y para que cuenten con un archivo básico de identificación. El Poder Judicial del Estado logró la aprobación del recurso federal FASP.

La obra propuesta está diseñada con estándares nacionales e internacionales y cuenta con las medidas necesarias para eliminación de desechos biológicos sin poner en riesgo la salud de la ciudadanía. Con el trabajo coordinado con la dirección del Panteón Municipal se realizará la construcción de módulos con cincuenta gavetas cada uno. Es importante mencionar que el alcance de este proyecto abarca los municipios de Puebla, San Martín Texmelucan, Cholula y Huejotzingo; el proyecto impacta directamente a las personas involucradas en algún hecho sospechoso o violento, ya sea como víctima, victimario o víctima secundaria para garantizar la correcta y eficaz actuación pericial.

Hasta el momento el Poder Judicial realizó la firma del comodato con fecha del 27 de mayo; asimismo el 26 de julio la Dirección General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó la aprobación y viabilidad del recurso federal por un monto de \$3,000,000.00. La obra iniciará a finales del mes de septiembre.



*TSJ: Identificación de restos humanos.*

#### **XIV. Dar seguimiento a la creación de la Fiscalía de Investigación de Delitos contra las Mujeres y fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las mujeres.**

Una acción constituye esta medida que da cumplimiento con la publicación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual creó la Fiscalía de Investigación de Delitos contra la Mujer para atender de forma especializada los delitos cometidos contra mujeres por razones de género, como son: feminicidio, violencia familiar, delitos sexuales y, en su caso, trata de personas. Realizará estudios del contexto en el que se actualizan estas conductas delictivas y el análisis de las actuaciones de este tipo de delitos.

#### **XV. Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.**

El Instituto Poblano de las Mujeres, realiza lo conducente para dar cumplimiento a las dos acciones integradas en esta medida, a través de consultorías especializadas, capacitará al personal de las dependencias que integran el Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba en el estado de Puebla con la finalidad de adoptar medidas adecuadas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres; reforzar la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada y acabar con los altos niveles de inseguridad y violencia que siguen afectando a mujeres y niñas. Además, esta capacitación permitirá simplificar y armonizar los procedimientos de activación del Protocolo Alba, agilizar la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y adoptar políticas orientadas a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas.

Serán dos procesos de capacitación: 1) Capacitar a la Administración Pública Estatal para la aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de

extravío de mujeres y niñas (Protocolo Alba) y 2) Capacitar al personal de las dependencias que integran el Grupo técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba en el Estado de Puebla.

Estas acciones se realizan con recurso federal aprobado y se encuentran en proceso de adjudicación. Se prevé que estén concluidas al finalizar el mes de noviembre y la evidencia de cumplimiento se puede verificar en el micro sitio Puebla, Alerta por las Mujeres <http://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/>

#### **XVI. Generar una estrategia que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.**

Se determinaron dos acciones dirigidas al cumplimiento de esta medida, las cuales se refieren a la creación de la Subcomisión de Desaparición de Mujeres y Niñas y la elaboración de los lineamientos de vinculación con el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas están supeditadas a la instalación y funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación y cuyo avance se describe en la medida siguiente.

#### **XVII. Instalar, de manera urgente, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.**

Las dos acciones establecidas en esta medida son: a) Instalación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y b) Elaboración de los lineamientos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Secretaría de Gobernación reporta que con fecha 20 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la

Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Con fecha 13 de septiembre de 2019 la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos remitió a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas el Proyecto de Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se autorizó la obtención del subsidio federal y estatal para la instalación de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Puebla, tal y como consta con el oficio número SG/SPDDH/135/2019.

Con fecha 17 de septiembre de 2019, el Secretario de Gobernación firmó el acuerdo por el cual se crea el Consejo Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y nombra a sus integrantes. En esa misma fecha, el Secretario de Gobernación expidió el Acuerdo por el que se emite la convocatoria para recibir propuestas relativas a la designación del titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas se estimó una previsión presupuestal a fin de que el H. Congreso del Estado de Puebla considere en la Ley de Egresos del año 2020 la incorporación del recurso para la operación y funcionamiento de dicha Comisión, tal y como consta en el oficio número SG/CGA/107/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019.

En este orden de ideas, en el momento en que se realiza el presente informe está en proceso el otorgamiento del subsidio de la federación por \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), y el Gobierno del Estado aportará \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) más.

Por otro lado, derivado de la colaboración y coordinación entre el Gobierno del Estado y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se firmó el 11 de septiembre del año en curso el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y el gobierno estatal para que sean destinados recursos a Puebla que permitirán instalar de manera urgente la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

A través de este convenio el Gobierno del Estado de Puebla contará al 31 de diciembre del año en curso con un diagnóstico documental de mesas de trabajo para la construcción de los Lineamientos Operativos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la sistematización de información obtenida.



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Puebla**  
1519-2019